



**16.^a F SESIÓN
(Matinal)**

JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2009

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS ALVA CASTRO,
ANTONIO LEÓN ZAPATA**

Y

DE LA SEÑORA CECILIA CHACÓN DE VETTORI

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— La Representación Nacional guarda un minuto de silencio por las víctimas de deslizamientos ocurridos en el departamento de Ayacucho.— Se producen diversas intervenciones de los señores congresistas autorizadas por la Presidencia.— Se aprueba por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de la Ley que sustituye el primer párrafo del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF; seguidamente, se exonera de segunda votación.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa del proyecto de Ley que sustituye el segundo párrafo del artículo 152.º de la Ley N.º 26702, sustituido por el artículo 1.º del Decreto Legislativo N.º 1028, respecto de la cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos para Cuentas Mancomunadas.— Con la modificación incluida en el debate, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas del Periodo Anual de Sesiones 2007-2008, de la Ley de creación de empresas municipales encargadas de la prestación del servicio público de suministro de gas natural por red de ductos en el ámbito de las municipalidades distritales y provinciales; seguidamente, se exonera de segunda votación.— Con las modificaciones aceptadas por el titular de la Comisión, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía,

Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de la Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, y normas modificatorias; seguidamente, se exonera de segunda votación.— Con recomendación por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, se aprueba el proyecto de Ley que exceptúa al Pliego 026: Ministerio de Defensa de medidas en materia de modificaciones presupuestarias para el pago de la amortización de la deuda con los ex combatientes de la Campaña de 1933-1941.— Se aprueba dos mociones de saludo: al Colegio Químico Farmacéutico del Perú, con motivo de conmemorarse el Cuadragésimo Quinto Aniversario de su creación institucional; y a la Fundación Mundial de Monumentos, por haber hecho posible que la Iglesia de Santa Cruz de Jerusalén, ubicada en la ciudad de Juli, a orillas del Lago Titicaca, departamento de Puno, sea declarada dentro de los cien monumentos del mundo por su belleza, su alto valor cultural arquitectónico e histórico.— Con recomendación por unanimidad de la Comisión de Educación, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, se aprueba la insistencia en la autógrafa del proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión.— Con recomendación por unanimidad de la Comisión de Constitución y Reglamento, se aprueba la insistencia en la autógrafa de Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos.— Se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales del Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.— Se acuerda prorrogar hasta por 60 días las facultades de investigación de la Comisión de Fiscalización y Contraloría en relación con la asignación, el uso y la ejecución de los recursos económicos destinados para la reconstrucción de las zonas afectadas en el sur del país por los sismos del 15 de agosto de 2007.— Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso mediante el cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar del 19 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.— Con la adición incluida por el presidente de la Comisión dictaminadora, se aprueba en primera votación el nuevo texto, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, del proyecto de Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica; seguidamente, se exonera de segunda votación.— Con recomendación por unanimidad y en mayoría, respectivamente, de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de la Comisión de Energía y Minas, y con la adición incluida en el debate, se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que prorroga la vigencia de la Ley N.º 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto

General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal durante la fase de exploración, y la Ley N.º 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos; seguidamente, se exonera de segunda votación.— Se aprueba la propuesta de integrantes de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.— Ingresa a un cuarto intermedio el Proyecto de Ley N.º 2064/2007-CR, cuya aprobación recomienda en mayoría la Comisión de Energía y Minas, en virtud del cual se precisa los alcances de la Ley N.º 28109, Ley para la promoción de la inversión en la explotación de recursos y reservas minerales de hidrocarburos a nivel nacional.— Se incorpora como congresista de la República al señor Juan Donato Pari Choquecota.— Previa su admisión a debate, se aprueba la moción de orden del día por la cual se extiende hasta julio de 2010 el periodo de vigencia de la Comisión especial multipartidaria encargada de monitorear la crisis financiera internacional.— Previo debate, y con la anuencia del presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, pasa a un cuarto intermedio el proyecto de Ley de promoción de la eficiencia y transparencia en los clubes deportivos profesionales de fútbol.— El Presidente del Congreso de la República declara clausuradas las sesiones públicas correspondientes a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.— Se levanta la sesión.

—A las 9 horas y 8 minutos, bajo la Presidencia del señor Luis Alva Castro e integrando la Mesa Directiva el señor Antonio León Zapata, la Relatora pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shighihara, De la Cruz Vásquez, Egueren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Mulder Bedoya, Neireiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta,

Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital).

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Pastor Valdivieso, Pérez Monteverde, Velásquez Quesquén y Vélchez Yucra.

Con licencia oficial, el congresista Urtecho Medina.

¹ Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Con licencia por enfermedad, los congresistas Flores Torres, Huancahuari Páucar, Mendoza del Solar, Venegas Mello y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes, los congresistas Chacón De Vettori, Aguinaga Recuenco, Belmont Cassinelli, Bruce Montes de Oca, Cajahuanca Rosales, Castro Stagnaro, Cuculiza Torre, Del Castillo Gálvez, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Foinquinos Mera, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Huerta Díaz, León Minaya, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mallqui Beas, Maslucán Culqui, Morales Castillo, Moyano Delgado, Nájjar Kokally, Raffo Arce, Rebaza Martell, Robles López, Saldaña Tovar, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández y Wilson Ugarte.

Suspendido, el congresista Anaya Oropeza.

Fallecido, el congresista Ordóñez Salazar.

—Durante el llamado de lista, asume la Presidencia el señor Antonio León Zapata.



El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Han registrado su asistencia 69 representantes.

El quórum para hoy es de 55 congresistas. En consecuencia, con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

La señora Relatora va a dar lectura a la sumilla del primer proyecto de ley que vamos a tratar hoy.

La RELATORA da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera sobre el Proyecto de Ley N.º 3739/2009-PE, Ley que sustituye el primer párrafo del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF, respecto de la vigencia y renuncia a la exoneración.*

Se producen diversas intervenciones de los señores congresistas autorizadas por la Presidencia

El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Antes de iniciar el debate del citado proyecto, vamos a dar un minuto a los parlamentarios que deseen hacer alguna precisión.

Tiene el uso de la palabra el congresista Pando Córdova.



El señor PANDO CÓRDOVA (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Molesto la atención de los representantes para mencionar un hecho que ha ocurrido el día de ayer.

La semana pasada aprobamos por unanimidad en el Parlamento un proyecto de ley que promueve la electrificación de zonas urbano-marginales y centros poblados del país. Ayer por la tarde llegó al Congreso la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa del citado proyecto de ley. El día de hoy, en un hecho impertinente, ha salido publicado un decreto de urgencia por el cual se permite que se puedan realizar obras de electrificación en poblaciones urbano-marginales.

No sólo el Ejecutivo es capaz de dar normas en beneficio del país y de las poblaciones necesitadas, sino también lo puede hacer el Congreso de la República. No entiendo por qué si era de tanta urgencia este asunto no emitieron el decreto de urgencia hace tres o cuatro meses y así no nos hubieran hecho pasar la burla de enviarnos unas observaciones ayer y, seguidamente, el día de hoy en la mañana publican un decreto de urgencia en los mismos términos.

Deseo resaltar la labor del Parlamento, pues cuando hay temas de interés del país todos los representantes nos ponemos de acuerdo. Creo que la votación unánime ha sido una muestra de que los grupos políticos actúan de manera responsable en el Congreso.

En suma, señor Presidente, nos parece una impertinencia del Poder Ejecutivo lo acaecido el día de hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Gracias, congresista Pando Córdova.

Tiene el uso de la palabra el congresista Isla Rojas, por un minuto.

El señor ISLA ROJAS (GPN).— Señor Presidente, la congresista Marisol Espinoza me pide una interrupción, con su venia.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Espinoza Cruz.



La señora ESPINOZA CRUZ (GPN).— Señor Presidente: Hemos recibido la información de la congresista Juana Huanchuari sobre las grandes necesidades que tiene en estos momentos la población de Huanta, una de las cuales

es el de poder trasladar a los heridos e incluso a los fallecidos víctimas del deslizamiento de lodo y piedras producido recientemente, para cuyo efecto se requiere que se acondicione un equipo aéreo.

Entonces, traslado este pedido a través de la Presidencia y espero que la ayuda se pueda canalizar lo más pronto posible.

Aprovecho la ocasión para solicitar que la Representación Nacional guarde un minuto de silencio por las víctimas de deslizamientos ocurridos en el departamento de Ayacucho.

Gracias.

La Representación Nacional guarda un minuto de silencio por las víctimas de deslizamientos ocurridos en el departamento de Ayacucho

El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Señores congresistas, se va a guardar un minuto de silencio por las víctimas de deslizamientos en el departamento de Ayacucho.

—La Representación Nacional, puesta en pie, guarda un minuto de silencio por las víctimas de deslizamientos en el departamento de Ayacucho.

El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Muchas gracias, señores representantes.

Puede iniciar su intervención el congresista Isla Rojas.



El señor ISLA ROJAS (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Antes de que se trate los temas contenidos en la agenda de la sesión de hoy, deseo, por su intermedio, hacer un informe al país y a los parlamentarios.

Denuncio que se viene realizando un acto de persecución política, bajo la forma de una investigación indagatoria, por instancias de la Procuraduría del Ministerio de Justicia ante la Tercera Fiscalía Supranacional, con sede en Lima, en relación “con todas las personas que se beneficiaron de las actividades de apoyo de la Misión Milagro”.

Yo fui el que promoví el apoyo de la Misión Milagro. Lo que vengo a señalar y denunciar es que a través de la citada Fiscalía se está citando a las personas beneficiarias —hasta ahora han sido requeridas 21—, la mayoría de ellas de tercera edad, indicándose que se han cometido actos terroristas...

El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Tiene un minuto más para que termine su intervención, congresista Isla Rojas.

El señor ISLA ROJAS (GPN).— Señor Presidente, pido que, por equidad, me dé el tiempo necesario para desarrollar mi exposición. Si me va a cortar el uso de la palabra, dejo de hacer la denuncia respectiva, porque no lo puedo dejar a medias. Además, oportunamente pedí al titular del Congreso que me permitiera hacer esta denuncia que me parece gravísima.

Hago esta denuncia porque me parece grave lo sucedido, ya que se está amedrentando a la población que tuvo acceso a este beneficio precisamente por la falta de atención del Estado peruano.

En realidad, lo grave de la situación es que, con la presencia de la fiscal Escajadillo Lock y el mayor PNP Gil Becerra, las preguntas que se formulan a las personas beneficiarias son evidentemente tendenciosas y apuntan a quien ha promovido esta gestión de apoyo solidario, que es quien habla.

Yo estoy llano a todo tipo de investigación y desde acá pido que se transcriba mis palabras en esta sesión. Yo solicito que se inicien las acciones pertinentes. Si me quieren investigar, me allano al levantamiento del fuero parlamentario porque no tengo nada que temer. Lo malo es que se cite a las personas beneficiarias y les hagan preguntas de una manera por demás tendenciosa y miserable, y lo voy a señalar acá para que conste en el acta.

Lo primero que preguntan, con la presencia de la representante de la Tercera Fiscalía Supranacional y del mayor Gil Becerra, es si el que habla, Víctor Isla, les entregó armas a las personas que viajaron. Lo segundo que preguntan inme-

diatamente es si Víctor Isla los invitó a pertenecer a movimientos terroristas. Este proceder, evidentemente, encuadra en un proceso de persecución política a todos aquellos que pensamos diferente al Gobierno. No hay que ser ingeniosos, pues la Procuraduría depende del Ministerio de Justicia.

Desde el Congreso, emplazo de manera directa por esa actitud. Por eso pido que el Congreso solicite los informes —y lo estoy haciendo de manera verbal— correspondiente tanto a la Fiscalía de la Nación —con cuyo representante pude conversar y me señaló que iba a pedir una explicación al respecto— como al ministro de Justicia, don Aurelio Pastor.

No se puede jugar de esta manera, no se puede hacer un abuso de posición de poder para inculpar a un adversario político. Aquí somos adversarios políticos, pero sobre todo jugamos en una dirección a favor del Perú. Es de malas artes, a partir de un abuso de posición política, tratar de involucrar a un adversario en un delito gravísimo, lo que nosotros rechazamos tajantemente.

Pero quiero señalar que quien habla jamás se corre de una investigación...

El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— Puede continuar, congresista Isla Rojas.



El señor ISLA ROJAS (GPN).— Señor Presidente, solicito que las autoridades que correspondan me convoquen cuando sea conveniente, porque es inaudito que se esté citando a personas que en su gran mayoría son de la tercera edad y principalmente de zonas amazónicas, las que tienen muy bajos recursos y, obviamente, no tienen dinero para solventar la presencia de abogados. Ante esa situación, lo que hice fue apoyarlos a través de la presencia de un abogado que los asistiera.

Evidentemente, lo que se está haciendo es poner en zozobra a esta población amazónica sólo por el delito de haber tenido acceso al apoyo solidario de una república hermana.

No hay que olvidarse, enhorabuena, de que el Congreso de la República, cuando se hizo el programa de apoyo solidario para operación oftalmológica, creó el Programa “Ver para creer”. Asimismo, como consecuencia de ello, cuando no se pudo continuar con este apoyo presentamos un proyecto que se llamaba “Proyecto Pro Vis-

ta”, por el cual instábamos al Gobierno a que se equipara los hospitales de nivel 2 y 3 para atender a la población.

Recalco que el único delito de las personas favorecidas es haber tenido acceso a este beneficio, por lo cual vienen siendo citados por las autoridades...

—Resume la Presidencia el señor Luis Alva Castro.



El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Isla Rojas.

El señor ISLA ROJAS (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Creo que los congresistas podrán entender la reacción de alguien que no conoce de leyes —un ciudadano común y corriente, un hombre o una mujer mayor de edad— cuando le traen una cédula de notificación que dice finalmente: “Para recibir su declaración indagatoria en torno a una investigación reservada llevada a cabo por este despacho por supuestos actos de terrorismo o reclutamiento de personas para fines terroristas”; y, seguidamente, se termina con lo siguiente: “Se cumple con notificar, se hace saber que debe acudir con su abogado”.

Por eso vengo a advertir de ello en este foro político, así como a recalcar, por intermedio de la Mesa, que quien habla, Víctor Isla, no se corre de ningún tipo de investigación, en cuyo efecto pido que me citen y que se realicen las gestiones necesarias para que se proceda con el levantamiento de mi inmunidad parlamentaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: El artículo 158.º de la Constitución Política establece que el Ministerio Público es autónomo. Entonces, si la Fiscalía hace citaciones a ciudadanos de la tercera o cuarta edad, ello es competencia del Ministerio Público y, por tanto, el Parlamento no tiene nada que ver con

esa decisión. Sería una intromisión que el Congreso pretenda hacer lo contrario.

En realidad, lo que pasa es que hay gente que cuando ve una citación de este tipo le hace creer al pueblo que es cosa del Gobierno y dice: "Alan García te está persiguiendo", cuando la verdad es que el Presidente de la República no tiene nada que ver con ello sino que es un tema propio del Ministerio Público. Así que yo creo que eso zanja definitivamente el asunto.

En cuanto a la disposición del congresista Isla para que lo investiguen, me parece bien su iniciativa, aunque el Congreso no le puede levantar el fuero por más que renuncie. La Representación Nacional y todo el mundo saben que eso es un número que no funciona. Así que, si se somete, que se someta, pero tampoco en ello tiene algo que ver el Congreso, pues el Ministerio Público es absolutamente autónomo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a transcribir al Ministerio Público la intervención del congresista Isla Rojas.

Aclaro que no estamos debatiendo ningún tema en particular; sólo se ha dado la oportunidad para que los congresistas hagan algunas precisiones. Luego de ello recién iniciaremos el tratamiento de las materias contempladas en la agenda prevista para la sesión de hoy.

Por alusión, tiene el uso de la palabra el congresista Isla Rojas.

El señor ISLA ROJAS (GPN).— Señor Presidente, el congresista Torres Caro me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Torres Caro.



El señor TORRES CARO.— Señor Presidente: Sí hay algo en debate, sí hay algo que es importante, y es que el Ministerio Público o la Policía Nacional no pueden interrogar de la manera como el congresista ha mencionado que se ha efectuado. Los hechos denunciados son totalmente irregulares y deben llamar la solidaridad de todo el Parlamento Nacional, porque no se puede interrogar diciendo: ¿es verdad que el señor Víctor

Isla trajo armas?, ¿es verdad que el señor Víctor Isla trajo terroristas o lo que fuera?

Reitero que estos hechos deben llamar la solidaridad de la Representación Nacional. Bajo esa sola lógica, yo me solidarizo con el congresista Víctor Isla y creo que debe investigarse esa denuncia, porque ese tipo de preguntas no deben ser admitidas ni en sede policial, ni en sede fiscal ni en sede judicial.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Isla Rojas.

El señor ISLA ROJAS (GPN).— Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la muestra de solidaridad del congresista Torres Caro.

A través de la Mesa, quiero expresarle al congresista Del Castillo que mi voluntad de que se levante el fuero no es una renuncia al fuero parlamentario sino mi disposición a un proceso que se tiene que seguir.

Yo no adelanto mi posición de allanamiento, sino que ello, para aclararlo también, es a instancias de la Procuraduría. Es decir, al margen de la independencia del Poder Judicial, evidentemente, hay una intencionalidad determinada en este asunto. En ese sentido, reitero que no me corro a cualquier investigación; por el contrario, me pongo a la orden de la justicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra la congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente, congresistas, colegas: *Llapaykichista napayuykichis kay rato, hinapis arí rimariyta munani; Congresista Isla, paywan nioqapas kusqan kanchis toray llaqtaypas kuskan; chay hina riki noqanchis kayman hamunchis runamasiy-chismanta rimariq, chaymi noqanchis imaymana ruwqasqa kanchis...* [Luego de darles mi atento saludo, en este momento intervengo para expresarle mi adhesión al congresista Isla. Hermano, mi pueblo también está con usted porque nosotros, por el hecho de que nos pronunciamos en favor de nuestro pueblo, somos estigmatizados...]²

Primeramente, expreso mi solidaridad con el pueblo de Ayacucho por la emergencia ambiental que viene atravesando.

² Transcripción del quechua y traducción al español: Noemí Vizcardo Rozas.

Señor Presidente, desde hace un tiempo se viene implementando una campaña de desprestigio de los congresistas nacionalistas, la cual involucra a algunos pocos medios de comunicación, sobre todo aquellos ligados a ciertos partidos políticos.

Creo que es importante decir en esta sala que no tenemos duda de que esta campaña de desprestigio se ha convertido en una persecución política.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente, esta campaña de desprestigio coincide con la criminalización de la protesta popular y va en contra de los dirigentes sociales, campaña que está dirigida, justamente, por el Gobierno y sus aliados.

Pregunto lo siguiente: ¿oponernos a la inconstitucionalidad de los decretos legislativos 1090 y 1020 es un delito?, ¿oponernos a la Ley de Recursos Hídricos es un delito?

Reitero que ni la campaña de desprestigio ni la persecución judicial o política, ni las amenazas, impedirán que nosotros sigamos ejerciendo nuestra labor de fiscalización y defensa de los derechos de los pueblos originarios. Justamente, ayer no se quiso aprobar un simple informe en el Congreso.

Creo que el país tiene que saber que los verdaderos corruptos, quienes recibieron ilegalmente el dinero del Estado, quienes sistemáticamente han demostrado...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Sumire de Conde.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente, para finalizar, debo manifestar que me están investigando porque supuestamente tengo desbalance económico, a una indígena que no tiene derecho ni siquiera a recibir su sueldo. ¿Qué quieren? Nosotros no somos gente mendiga, somos personas, somos indígenas con mucha honradez y no vamos a permitir que se nos esté investigando.

¿Y dónde está la investigación para los corruptos? ¿Dónde está ese Juzgado anticorrupción? ¿Qué

es de los casos de los *petroaudios* y de la Universidad Alas Peruanas? Eso sí no se investiga, sobre eso sí hay que callarse.

Entonces, ¿qué estamos haciendo?, ¿qué es eso? Yo denuncié acá justamente lo que se nos está haciendo a los nacionalistas. No vamos a permitir esas acciones en contra nuestra porque el pueblo sabe lo que nosotros reclamamos constantemente, que son los derechos de los peruanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Gracias, congresista Sumire de Conde.

Se aprueba por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de la Ley que sustituye el primer párrafo del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF; seguidamente, se exonera de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a iniciar la sustentación del texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, del Proyecto de Ley N.º 3739/2009-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que propone la modificación y prórroga de la vigencia de los apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde, presidente de la Comisión dictaminadora, hasta por diez minutos.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de ser lo más breve posible porque, por un lado, es un proyecto que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía y, por otro lado, se trata de una materia que es de bastante entendimiento.

Señor Presidente, la congresista Acosta Zárate me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir la congresista Acosta Zárate.



La señora ACOSTA ZÁRATE (GPN).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Galarreta.

Lamento que desde ayer no se me haya permitido intervenir a pesar de que pedí el uso de la palabra no sólo a usted sino también a quienes estuvieron acompañándolo en la Mesa. El día de hoy me he acercado también con ese objetivo y me han marginado impidiéndome el cumplimiento de mi función de representación.

Voy a referirme al Tratado de Libre Comercio con China, sobre el cual manifesté que era una materia muy preocupante.

El sábado 5 del presente mes el Presidente de la República suscribió el Decreto Supremo N.º 092-2009-RE, publicado el 6 de diciembre en el diario oficial *El Peruano*. El lunes 7 el ministro de Comercio Exterior manifestó que dicho instrumento entraría en vigor el 1 de enero del próximo año.

El artículo 92.º del Reglamento del Congreso establece que después de aprobada la norma por la cual se ratifica un tratado internacional el Presidente de la República tiene la obligación de remitir al Congreso de la República dicho instrumento en el plazo de tres días útiles, que en este caso sería el Tratado de Libre Comercio con China...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Invoco a la congresista Acosta Zárate a que termine su intervención, porque tenemos que debatir el proyecto contenido en la agenda de hoy.

La señora ACOSTA ZÁRATE (GPN).— Gracias.

Lamento que no sea de su interés la materia a la que me refiero, señor Presidente, pero como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores y accesitaria de la Comisión de Constitución me veo obligada, antes de que termine la legislatura, a poner en el tapete este asunto, dentro de las funciones de control político que tenemos los congresistas.

Por eso, le corresponde al Presidente del Congreso que el texto de dicho instrumento internacional sea de conocimiento de la Representación Na-

cional. Y alerta a la población que este es un tema del que siempre se manifestó que debería ser de conocimiento del Parlamento, pero el titular del Legislativo me está impidiendo cumplir con mi función de representación al no cederme el uso de la palabra y al amordazarme.

En suma, señor Presidente, la materia a la que me he referido no es intrascendente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Galarreta Velarde.

El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Cuando empecé mi exposición dije que el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 3739, remitido por el Poder Ejecutivo, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía. Esta iniciativa propone modificar los apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). Dichos apéndices están relacionados con las exoneraciones que tienen diferentes productos, en el caso del I contiene la lista de bienes cuyas operaciones de venta e importación se encuentran exoneradas del IGV, mientras que en el II es sobre la lista de servicios exonerados del IGV.

El proyecto en mención proponía que se prorrogue por tres años adicionales la exoneración de los diferentes apéndices que he señalado, considerando algunas modificaciones, entre ellas, por ejemplo, el caso del yute, de las fibras textiles, de las hilachas y desperdicios, de las corrias taurinas.

En su momento, la Comisión de Economía consideró, por lo cual solicito al Pleno del Congreso que apruebe por unanimidad el texto sustitutorio de la manera más breve posible, que no existía la documentación sustentatoria para que los miembros de esta instancia pudiéramos tener claro el fundamento por el que se pedía la prórroga por tres años de algunos productos o servicios y por qué se excluían ciertos productos y servicios, teniendo también presente que el proyecto de ley original ingresó al Congreso de la República el 4 de diciembre y fue enviado a la Comisión de Economía el 10 de diciembre. Obviamente, primero fue agendado en sesión ordinaria y después en sesión extraordinaria, para así poder lograr llegar a tener un dictamen.

La demora en que incurrió el Poder Ejecutivo y la ausencia de la sustentación de un verdadero análisis costo-beneficio —análisis que el Ejecutivo siempre solicita cuando observa una autógrafa de ley— hizo que tomáramos esta decisión, con mayor razón tratándose de un proyecto que plantea continuar con ciertas exoneraciones y excluir algunas, lo cual requería de la argumentación suficiente.

Es necesario que la Representación Nacional sepa el contexto de esta norma y por eso nuestra propuesta fue aprobada por unanimidad en la Comisión, de ahí la llamada de atención de manera educada al Ejecutivo porque no es posible que temas de esta naturaleza lleguen tarde al Congreso de la República.

Si nosotros no dictaminamos esta iniciativa, muchos productos, sobre todo primarios, de carácter agrícola sufrirían un problema de pago del Impuesto General a las Ventas, lo que generaría toda una cadena económica de dificultades en diferentes aspectos.

Por ello, la solución que planteó la Comisión de Economía, y es el texto que nosotros traemos para su debate y aprobación, es que se prorrogue sólo por seis meses la vigencia de las exoneraciones contenidas en los apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC.

El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo proponía más bien que se prorrogara por tres años. Ante ello, nosotros hemos acordado, considerando el tiempo que tenemos, que se prorrogue por seis meses sin incluir y sin excluir ningún producto ni servicio de alguno de los dos apéndices. Pero esos seis meses son a cuenta porque, además, es parte del acuerdo de la Comisión de Economía para que los representantes de los distintos sectores acudan al Congreso a fin de que presenten la información y sustenten por qué debe prorrogarse durante tres años cada producto o cada servicio en estos apéndices y por qué debe también excluirse determinado producto o cierto servicio establecido en los diferentes apéndices.

En realidad, nosotros prácticamente estamos proponiendo que se prorrogue por un plazo corto, esperando que la información venga como corresponde, es decir, la información sustentatoria, el análisis costo-beneficio, lo que deja de percibir el Estado, si esto es beneficioso o no y por qué habría que excluir algunos productos y servicios.

El proyecto requiere, obviamente, la aprobación del Pleno porque el 31 de diciembre del presente

año vence este tipo de exoneraciones. Justamente, los congresistas García Belaúnde, Abugattás Majluf y la mayoría de los colegas que intervinieron expresaron su inquietud de que esta salida no generara un problema de carácter económico, sobre todo microeconómico, porque abarca muchos productos agrícolas.

En ese sentido, la Comisión acordó que se prorrogue por un corto plazo, pero que se espere la información pertinente, con lo cual estaremos trayendo al Pleno del Congreso, dentro de los próximos seis meses o antes, el análisis completo, como corresponde, de los productos y servicios que merecerían que se prorrogue la exoneración y de algunos productos que deberían ser excluidos.

Es todo lo que tenía que informar, señor Presidente. Si hubiera alguna opinión en esta materia, estamos llanos a comentarla. En todo caso, hago recordar que el texto sustitutorio ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía, por lo que solicito, en la medida de lo posible, que se pase a la votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El texto sustitutorio ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía, en cuyo efecto vamos a sujetarnos a lo que establece el Reglamento para estos casos, es decir, que el representante de cada bancada podrá hacer uso de la palabra hasta por dos minutos.

Puede intervenir el congresista García Belaúnde.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señor Presidente: Ya lo explicó bien el colega Galarreta, se trata de un proyecto de ley que llegó del Ejecutivo en el mes de diciembre y se refiere a las exoneraciones que ya existen, para las cuales se pedía que se prorrogara por tres años más.

Muchas partidas son importantes y necesarias, entre ellas el rubro de alimentos, que es fundamental, como la papa, el camote; pero también, dentro de las perlas que encontramos, se establecía la exoneración del pago del IGV, por ejemplo, en el caso del semen de los bovinos, es decir, toros, búfalos, no sé con qué intención.

Asimismo, se disponía la no exoneración, por ejemplo, de la corrida de toros, respecto de la cual no sé si incluía también a la de los búfalos, pero en todo caso esta no exoneración es un poco rara

y extraña; porque, a su vez, se disponía la exoneración, por tres años más, de materia prima para el tabaco.

No entiendo cómo entonces el Gobierno por un lado quiere clavarle impuestos a la corrida de toros para salvar la salud de los animales, promover la conservación y el cuidado de los animales, pero, a su vez, exonera de impuestos a la materia prima para elaborar el tabaco; es decir, es un gobierno que resguarda la salud de los toros, mas no cuida la salud de las personas, algo que es inaceptable.

Por eso, con buen criterio el presidente de la Comisión de Economía —y nosotros aceptamos gustosos—, todas las bancadas, incluida la del Apra, por supuesto la de los nacionalistas...

Señor Presidente, el congresista Otárola Peñaranda me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Nos gustaría que antes de que se debata el proyecto de ley que exonera de tributos a las corridas de toros se discuta la iniciativa presentada por la bancada nacionalista mediante la cual se prohíbe las corridas de toros por ser sanguinarias. Esta sería una propuesta más humana, más justa y que, obviamente, dignificaría al Congreso.

No es posible que negocios privados, como son las corridas de toros, sean avalados de esta manera y protegidos por el Congreso con exoneraciones que sólo van a enriquecer el bolsillo de algunos empresarios que lucran con la sangre de esos animales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señor Presidente, el congresista Mekler Neiman me pide una interrupción, con su anuencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Mekler Neiman.



El señor MEKLER NEIMAN.— Señor Presidente, sólo deseo aclarar que el congresista García Belaúnde ha puesto como ejemplo la corrida de toros, pero el hecho es que si no aprobamos el texto sustitutorio tal como ha sido planteado subirá el precio del arroz y de otros productos de primera necesidad.

El ejemplo que ha mencionado el colega es sólo un detalle para ver todas las partidas que han sido incluidas, pero lo que nos importa, y que ha hecho apurar el trámite en la Comisión de Economía para traer el dictamen al Pleno, son los productos de primera necesidad que serían exonerados del IGV, sin lo cual el 1 de enero próximo tendríamos precios altísimos de los alimentos de la canasta básica familiar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señor Presidente, es exacto lo que ha manifestado el congresista Mekler, nosotros hemos propuesto que la prórroga no sea por tres años.

El Ministerio de Economía y Finanzas, que no se ha caracterizado por tener buenos abogados, sostenía que la prórroga de tres años estaba sustentada en el Decreto Legislativo N.º 977. Cuando revisamos dicho decreto descubrimos que había sido declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional. Esto nos haría parecer que el MEF tiene una ausencia total de abogados. Por eso no hemos tocado el tema de los aranceles, el cual, como lo ha indicado el congresista Mekler, abarca algo de 300 partidas.

Yo simplemente he querido graficar este asunto con el caso de los toros para llamar la atención de los congresistas, pero en realidad se trata de 300 partidas y hay que prorrogarlas, mas no por tres años sino sólo por seis meses. Nos hemos propuesto que en el lapso de seis meses los ministerios a los cuales les afectan las partidas que se consignan en el proyecto puedan hacer los análisis costo-beneficio de lo que ha costado, de lo que se ahorra y de lo que gana el país, pero con una metodología uniforme, para no tener que evaluar de manera diferente unas partidas de otras.

De tal manera que hemos acordado aprobar la prórroga por seis meses y así dar un plazo al

Gobierno, al Congreso y a la Comisión de Economía para que en ese tiempo revisemos partida por partida, confirmemos las exoneraciones que se necesitan, como en el caso de los alimentos, tal cual lo manifestó el congresista Mekler; pero en los casos de otras partidas, quizás el semen de bobino, las corridas de toros, las pólizas de seguros y otras más, podrían perfectamente quitarse de esta exoneración.

Señor Presidente, por lo expuesto, pido que pase-mos a la votación del texto sustitutorio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

En primer término, para recordar que la Comisión de Economía discutió la propuesta del Poder Ejecutivo, que, en esencia, planteaba ampliar las exoneraciones no sólo a bienes sino también a servicios por un tiempo de tres años, cuando el artículo 6.º del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC vigente dispone que cualquier ampliación debe realizarse previo análisis de los resultados que ha generado la exoneración dispuesta y estudiando, por supuesto, el costo-beneficio que genera la implementación de una exoneración tributaria, como es el caso.

Lo malo es que el Poder Ejecutivo nos envió la propuesta la primera semana de diciembre, exactamente el 4, cuando el plazo de vencimiento del régimen de exoneraciones —se habló del azúcar, los alimentos, las carnes, etcétera— era hasta el 31 de diciembre; es decir, envía la propuesta cuando sabe que la legislatura termina a mediados de diciembre, con lo cual casi de manera forzada nos pone en la situación de tener que aprobar ello, como quien dice: “Aprueben esto porque sino ustedes serán los responsables de que suban los precios de los alimentos en el país”. Este es el mensaje que se nos dio.

Ante ese contexto, lo primero que tenemos que hacer es llamar la atención al Poder Ejecutivo para que este tipo de iniciativas sea tramitada con la anticipación debida; en segundo lugar, tenemos que actuar conforme dispone la ley vigente, que dispone que cualquier ampliación tiene que realizarse previo estudio de análisis costo-bene-

ficio y ver qué resultados ha generado la exoneración implementada.

Particularmente se han mencionado algunos ítems que se estarían ampliando. Ya no hablemos de las carnes, el arroz y los alimentos, sino de las pólizas de seguro que están exoneradas, de los intereses en materia mobiliaria, de los intereses de los cobros de cartera por créditos diversos en el sistema financiero.

¿Ha generado beneficios al país esta exoneración? ¿Ha dinamizado la economía esta exoneración? ¿Cuáles son los resultados? Es por ello que la Comisión de Economía ha dispuesto que no se otorgue la prórroga por tres años sino que los diferentes sectores entreguen, conforme manda la ley, el estudio de costo-beneficio y los resultados de la implementación de la exoneración dispuesta hasta la fecha, en cuyo efecto nos damos un plazo de seis meses para que en ese tiempo podamos realizar el estudio y evaluar cada ítem de acuerdo con la ley vigente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Luizar Obregón, ya pasó un minuto del tiempo que se le asignó.

El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

Por supuesto, quienes tienen que iniciar el trabajo de evaluación son los miembros del Poder Ejecutivo y cada sector, de manera que no nos entreguen propuestas de ley que tenemos que aprobarlas acá simple y llanamente, porque sino seremos, supuestamente, responsables de una carestía o del encarecimiento de los alimentos.

Reitero que la responsabilidad viene del Poder Ejecutivo y, por su parte, la Comisión de Economía y el Congreso estarían encontrando una fórmula temporal para cumplir con la evaluación que corresponde y así evitar que se genere una situación de crisis el 1 de enero de 2010.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Peralta Cruz.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Lo que tiene que quedar claro aquí es que nosotros estamos disponiendo la ampliación de las exoneraciones a productos básicos.

Si no se aprueba la prórroga de la exoneración, se cobrarán los impuestos y, por tanto, se incrementará el precio del pescado, de la papa, de la leche, del tomate, de la lechuga, es decir, de todos los productos que consume la población y principalmente el pueblo pobre que a veces la bancada humalista “defiende”.

Entonces, creo que la decisión de la Comisión de Economía ha sido acertada en el sentido de medir la oportunidad en que fue presentado el proyecto.

La iniciativa legislativa, como bien se ha expresado, fue presentada recién el 10 de diciembre. Y no es que no exista un análisis costo-beneficio sino que cada sector tiene un análisis costo-beneficio de cada partida. El problema es que ese estudio no fue remitido a la Comisión de Economía.

Cuando en su oportunidad se sustentó el proyecto de ley, la funcionaria del Ministerio de Economía manifestó que lo que alcanzó cada sector fue un informe producto de ese estudio o ese análisis costo-beneficio. Nosotros hemos estado de acuerdo con eso, pues necesitamos esa información para poder analizar partida por partida a fin de ver cuáles requieren prórroga y cuáles no. No obstante, como ya no daba el tiempo, pues si no disponíamos la prórroga iba a haber incluso efectos inflacionarios, se decidió prorrogar en paquete por seis meses para que la Comisión de Economía formara un grupo de trabajo que evalúe qué partidas tienen que ser excluidas.

Nosotros apoyamos esa medida, pero, evaluando bien, queremos medir también si ese plazo de seis meses podría tener un impacto en las expectativas empresariales, lo que podría originar efectos contrarios...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Por eso, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con que la Comisión de Economía evalúe cada partida y excluya aquellas partidas que no merecen la prórroga, pero creo que seis meses podrían originar expectativas inflacionarias que pueden ocasionar problemas en la marcha de la economía del país.

En mérito a lo expuesto, señor Presidente, solicito que revisemos el plazo y, más bien, consideremos el término de un año; y si la Comisión

determina que hay partidas que no merecen ser prorrogadas, nosotros respaldaremos que sean excluidas y podamos traducir en un proyecto de ley las conclusiones de ese grupo de trabajo, pero es necesario evitar las expectativas inflacionarias que se puedan generar por ese plazo muy corto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Cánepa La Cotera.



El señor CÁNEPA LA COTERA (UPP).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, conforme a lo que han manifestado los diferentes voceros de las bancadas aquí representadas, el proyecto de ley fue presentado a destiempo para ser analizado a plenitud por los miembros de la Comisión de Economía.

Sin embargo, considerando que de no aprobarse el proyecto podría generarse un gran impacto sobre los precios de los productos básicos y que ello afectaría fundamentalmente a los más desposeídos de nuestro país, la Comisión en pleno acordó aprobar la iniciativa con el propósito de que puedan sancionarse las exoneraciones mencionadas.

Pero, como muy bien se ha señalado, también hay algunas exoneraciones que no merecen continuar dentro de este dispositivo, mas para ello hay la necesidad de que la Comisión, tal como se acordó a través del subgrupo de trabajo correspondiente, pueda evaluar todos estos temas mediante los estudios de costo-beneficio que se tienen que elaborar.

Por tal motivo y tal circunstancia, nuestra bancada está absolutamente de acuerdo con aprobar este proyecto tal y como ha sido sancionado por la Comisión de Economía.

Creo que esta medida no va a generar expectativas inflacionarias, porque lo que se está debatiendo será de absoluto conocimiento de toda la colectividad y se señalará —como lo estamos haciendo hoy— que trabajaremos para que el proyecto pueda ser evaluado y luego sancionado a fin de que en los próximos seis meses, cumplido el periodo, podamos dar las exoneraciones en el plazo que la ley señala, que en este caso es de tres años.

Señor Presidente, el congresista Wilson Ugarte me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Wilson Ugarte.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Cánepa La Cotera.

En realidad, reducir a seis meses el plazo lo único que hace es generar expectativas. No se contraponen incluso un lapso de tres años con el hecho de que en el Congreso se dé paso a la creación de una comisión que analice esta materia, porque si es necesario aunque sea en un mes se modifica esto así venga la norma que aprobamos hoy día con un plazo de tres años.

Insisto en que proponer un plazo de seis meses va a generar expectativas y problemas de precios fundamentalmente en los alimentos. Si no se determina el plazo de tres años, por lo menos un año daría más estabilidad, reafirmando el hecho de que una comisión especial pueda hacer los cambios que sean necesarios aunque sea en un mes, obviamente si en ese término se llega a tener una propuesta concreta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Entiendo que el congresista Cánepa La Cotera ya terminó su intervención.

Tiene el uso de la palabra el congresista Ruiz Delgado, del Grupo Parlamentario Nacionalista, por dos minutos.



El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Yo me pregunto: ¿a quién beneficia las exoneraciones? ¿Será al consumidor final? No beneficia al consumidor final. ¿Favorece al productor? Tampoco.

¿Cuánto cuesta un kilo de papa donde los productores? Vale 30, 40 céntimos. ¿Cuánto vale ese mismo producto en el mercado? Un nuevo sol y todavía no pagan impuestos. Entonces, creo que esta medida no beneficia realmente a los consumidores finales.

Como dice el Ministerio de Agricultura en su opinión expresada en el dictamen, si bien es cierto se debe prorrogar el impuesto a los productos agrarios, sin embargo la obtención de esta cifra

de recaudación, que debe ser grande, se dificultaría debido a la informalidad y atomización de los productos agropecuarios. Quiere decir que no sólo no se puede recaudar sino que tampoco hay control de las exoneraciones.

En todo caso, ¿qué dice también el Ministerio de la Producción con respecto a la exoneración del IGV a la importación y venta de bienes comprendidos en las partidas arancelarias hasta 5305.99.90.00 referidas al cáñamo, yute y otras fibras textiles en rama o trabajadas pero sin hilar? Señala que “[...] no resulta pertinente ampliar la prórroga de la exoneración del IGV a las operaciones de importación y venta de estos productos”.

¿Qué dice el Ministerio de Educación al respecto? Si bien es verdad también está de acuerdo con prorrogar ciertas exoneraciones a espectáculos en vivo, debe ser “[...] con excepción de los espectáculos taurinos, toda vez que dicha medida resulta necesaria como acompañamiento a las estrategias nacionales en el sector Educación, las cuales se encuentran amparadas en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Perú.

En relación a los espectáculos taurinos se indica que con la exoneración de este servicio el Estado estaría incumpliendo lo dispuesto a través de la Ley N.º 27265 - Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en Cautiverio, pues no se estaría cumpliendo con proteger a dichos animales”.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Ruiz Delgado.

El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Señor Presidente, la Comisión de Economía acordó por unanimidad extender seis meses la exoneración y luego analizar punto por punto cada uno de los apéndices y ver cuáles son beneficiosos y cuáles no. En todo caso, no se puede extender indefinidamente ese beneficio todos los años, como menciona el congresista Jhony Peralta.

Por lo tanto, consideramos que a lo más se puede extender el plazo por seis meses, con lo cual estaremos de acuerdo, pero creemos que es necesario que se haga ya un análisis totalmente exhaustivo sobre estas exoneraciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Primero como congresista y en otra oportunidad en mi condición de presidente de la Comisión de Economía, y además con alguien de mi bancada, hice la misma observación.

Me parece válida, probablemente, la propuesta del congresista Peralta, pero el espíritu de la Comisión de Economía —y tengo que respetar que fue el de la mayoría, a pesar de que yo podría aceptarla— no fue ese plazo sino de que se extienda a seis meses, además por otros motivos.

Con respecto a la ganancia de capitales —que seguramente la vamos a ver dentro de pocos minutos—, cada año se prorrogaba la exoneración. Lamentablemente, cuando se hace ello significa que se espera al último mes para que tengamos que volver a aprobar la exoneración por otro año sin tener la información debida, sin saber qué estamos exonerando del IGV y qué productos y qué servicios finalmente corresponden que sean exonerados en beneficio del país.

Entonces, el prorrogar por un año lo único que va a hacer, como alguien lo ha señalado, es que vengan a última hora nuevamente con una propuesta y nosotros tengamos que volver a prorrogar el plazo por otro año más.

Creo que hay que asumir responsabilidades en este campo. Si hay alguna norma de exoneración del IGV y del ISC tanto para productos y servicios, el Ejecutivo tiene que cumplir su función. En este caso, al acordar la ampliación por seis meses, tiene que preocuparse para que los responsables de los sectores acudan lo más antes posible al Parlamento a exponer aquellos ítems que tienen que ser exonerados y aquellos que tienen que ser excluidos.

Señor Presidente, tanto la congresista Marisol Espinoza como el congresista Jhony Peralta me piden interrupciones, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Espinoza Cruz.

La señora ESPINOZA CRUZ (GPN).— Gracias, señor Presidente. Agradezco la gentileza al congresista Galarreta Velarde.

Ratifico y preciso la preocupación que tiene la bancada nacionalista por el tema de los productos básicos y fundamentales.

Lo que sí nos extraña, y le pido al titular de la Comisión que incluya esta preocupación, son las partidas arancelarias 5302.10.00.00 hasta 5305.99.90.00. El cáñamo y el yute son productos muy utilizados en la Sierra y en la Amazonía. También nosotros tenemos la inquietud de que se incluya estos productos en las exoneraciones.

Estamos realmente preocupados por este asunto y lo vamos a expresar a través de la votación apoyando la iniciativa, pero siempre y cuando también se considere los casos del yute y del cáñamo, que son productos que utilizan nuestras poblaciones para hacer sus sacos, empaquetar sus productos y traerlos a la Costa a venderlos.

Esta es la propuesta de la bancada nacionalista, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Yo acompaño al congresista Galarreta en la mesa directiva de la Comisión de Economía y puedo dar fe de la eficiencia con la que el colega la conduce. En ese sentido, sólo pido que

se tome en cuenta la preocupación que he expresado en su momento, de tal forma que lo primero que podamos ver el próximo año en la reunión de la Comisión sea este asunto, con la finalidad de abordarlo lo más pronto posible.

Por lo tanto, nos acogemos al plazo planteado por el titular de la Comisión de Economía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Galarreta Velarde.

El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Va a parecer un intercambio de cumplidos, pero yo también doy fe de la eficiencia con la que el congresista Peralta, vicepresidente de la Comisión de Economía, apoya a la presidencia de la Comisión.

Con respecto a la inquietud de la congresista Marisol Espinoza, debo manifestar que, justamente, ese tipo de preocupación es el que tiene que analizarse: ¿por qué se excluye determinado producto o servicio?

Entonces, hay que dejar en claro que no estamos modificando nada, ni excluyendo ni incluyendo, sino simplemente dejando la propuesta tal como está por seis meses hasta que se tengan los informes correspondientes, que entiendo ya los tienen, como bien lo manifestó el congresista Peralta, aunque fueron enviados un poco tarde; pero es necesario que se sustente el porqué de cada exoneración o de cada exclusión de exoneración, en cuyo marco podríamos considerar la propuesta del colega Peralta. Durante el receso vamos a coordinar si podemos realizar algunas sesiones extraordinarias para ir avanzando en el tratamiento de esta materia.

Señor Presidente, creo que felizmente ya está subsanado todo lo concerniente a este asunto, por lo cual solicito que se ponga en votación el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Economía.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se encuentran presentes en la sala 75 señores congresistas.

Con la asistencia señalada, al voto el texto sustitutorio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 72 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Ley que sustituye el primer párrafo del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobado por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Serna Guzmán, Acosta Zárate, Tapia Samaniego, Lazo Ríos de Hornung, Castro Stagnaro, Sánchez Ortiz, Pérez del Solar Cuculiza, Reggiardo Barreto, Rodríguez Zavaleta y Cribilleros Shigihara.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE SUSTITUYE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 055-99-EF

Artículo único.— Sustitución del primer párrafo del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo núm. 055-99-EF y normas modificatorias

Sustitúyese el primer párrafo del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo núm. 055-99-EF y normas modificatorias, por el texto siguiente:

“Artículo 7.º.— Vigencia y renuncia a la exoneración

Las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2010.

[...]

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 3739

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Aguinaga Recuenco, Alcora Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Belmont Cassinelli, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Cenzano Sierralta, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, García Belaún-

de, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, León Romero, León Zapata, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Pando Córdova, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Creo que ya hemos explicado la necesidad de que se apruebe el texto sustitutorio. En tal sentido, pido al

Pleno la exoneración de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Con la misma asistencia, se va a consultar la dispensa de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 74 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica y proroga la vigencia de los apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Serna Guzmán, Tapia Samaniego, Florián Cedrón, Cribilleros Shigihara, Rodríguez Zavaleta, Pérez del Solar Cuculiza, Reggiardo Barreto, Lazo Ríos de Hornung y Castro Stagnaro.

“Votación para exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto N.º 3739

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Alegría Pastor, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Belmont Cassinelli, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Estrada Choque, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, León Romero, León Zapata, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Pando Córdova, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

Se aprueba la insistencia en la autógrafa del proyecto de Ley que sustituye el segundo párrafo del artículo 152.º de la Ley N.º 26702, sustituido por el artículo 1.º del Decreto Legislativo N.º 1028, respecto de la cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos para Cuentas Mancomunadas

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La Relatora va a leer la sumilla del siguiente proyecto de ley.

La RELATORA da lectura:

Punto 5 de la agenda. Dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, sobre la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 3172/2008-CR, Ley que sustituye el segundo párrafo del artículo 152.º de la Ley N.º 26702, sustituido por el artículo 1.º del Decreto Legislativo N.º 1028, respecto de la cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos para Cuentas Mancomunadas.*

—**Reasume la Presidencia el señor Antonio León Zapata.**

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor PRESIDENTE (Antonio León Zapata).— En nombre de la Representación Nacional, saludo a los jóvenes ganadores de medallas de oro, plata y bronce, obtenidas en el I Campeonato Panamericano Junior de Tae Kwon

Do, realizado en la República de El Salvador, quienes se encuentran en las galerías del hemicycle acompañados de los congresista Reggardo Barreto, Pérez del Solar Cuculiza y Rodríguez Zavaleta.

(Aplausos).

Se va a dar inicio a la sustentación del dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía, que opina por la insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley N.º 3172/2008-CR, observada por el señor Presidente de la República.

Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde, presidente de la Comisión dictaminadora, hasta por diez minutos.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Hace algunas semanas, el Pleno del Congreso tuvo la decisión, bastante acertada, de aprobar por unanimidad el dictamen que recaía en el Proyecto de Ley N.º 3172.

El citado proyecto corregía una situación que apareció en una modificación relacionada con la Ley de banca. Con respecto a esa variación, como lo explicamos en su momento, no se sabía quién lo había propuesto, porque incluso hay pedidos de algunos parlamentarios del periodo legislativo anterior para saber cómo había salido esta propuesta.

Los seguros de depósitos tienen una cobertura individual. La modificación que se hace es para que la cobertura de los seguros de depósitos ya no sea individual sino por cuenta. Obviamente, en el caso de las cuentas mancomunadas, como las que tienen las parejas de casados, si la cobertura del depósito aseguraba de un problema del sistema financiero a cada uno de los cónyuges, ahora sólo iba a cubrir a una persona como una sola cuenta y no de carácter individual.

En otras palabras, si se trataba de una familia con dos o tres miembros con una cuenta mancomunada,

el seguro de depósito cubría por ley a esos dos o tres miembros; ahora, con la modificación —que no se sabe cómo salió— sólo se cubre a la cuenta, es decir, a una sola persona, y se prorratea entre los miembros de la cuenta mancomunada. En suma, la cobertura, que antes era para dos personas, ahora es para una o la mitad para cada una.

El problema detectado en la norma de la Ley de banca fue corregido mediante un dictamen aprobado por unanimidad con respecto al Proyecto de Ley N.º 3172. La iniciativa legislativa, repito, fue aprobada hace una semana por el Pleno del Congreso por unanimidad y, posteriormente, se envió la autógrafa de ley respectiva al Ejecutivo. Luego, el Ejecutivo observó esa autógrafa. En ese sentido, el tema que nos convoca ahora es evaluar cuál ha sido la observación del Ejecutivo.

Señora Presidenta, la Comisión de Economía ha aprobado por unanimidad insistir en la autógrafa de ley remitida, puesto que el Ejecutivo no ha presentado argumentos constitucionales sólidos que sustenten su observación.

Una de las observaciones establece que la crisis financiera no ha afectado tanto al sistema financiero, por lo cual la necesidad de cobertura de los depósitos no requiere de un mayor cuidado. Ese es un argumento que, obviamente, no es válido porque no es el fondo de la modificación.

La variación que nosotros hicimos, y lo aprobó el Pleno del Congreso por unanimidad, buscaba corregir algo que había sido modificado sin sustento e iniciativa y que ponía en desventaja a los ahorristas.

El tema no requiere de mayor análisis sino simplemente volver a una situación anterior a la modificación para que el depósito de seguro pueda cubrir las cuentas mancomunadas por persona natural. Por eso la Comisión de Economía ha acordado insistir en la autógrafa de ley, toda vez que los argumentos del Ejecutivo no son sólidos para observar la presente norma.

Señor Presidente, en vista de que el dictamen ha sido aprobado también por unanimidad, yo agradecería, estando presentes en la sala los miembros de todas las bancadas, que se pueda debatirlo lo más pronto posible para pasar a la votación.

Gracias.

—Asume la Presidencia la señora Cecilia Chacón De Vettori.



La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Galarreta.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista García Belaúnde, por un máximo de dos minutos, ya que se trata de un proyecto aprobado por unanimidad.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señora Presidenta: Se trata de una cuestión muy sencilla, ya lo ha explicado el titular de la Comisión de Economía. Una mano negra, que hasta ahora no hemos descubierto de quién es, cambió dentro de los decretos legislativos del TLC...

Bueno, con el respeto de la colega Moyano, era una mano blanca.

Pero, en todo caso, una mano no identificada —no hablémos ya de colores— cambió, en los famosos 100 decretos legislativos para adecuar la legislación al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, un pequeño artículo perdido por ahí que decía que el seguro que tienen todos los que poseen cuentas en los bancos ya no era un seguro por titular de cuenta sino solo por la cuenta misma. Es decir, si la cuenta era mancomunada, tu pareja, tu esposa o tu marido quedaba fuera; si la cuenta era con tus hijos, ellos quedaban fuera. El seguro era sólo por 80 mil nuevos soles, que es el monto vigente fijado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

No obstante, si tú tienes 160 mil y la cuenta es mancomunada, cubre a los dos esposos; pero si tienes sólo como condición que el seguro cubre a la cuenta y no a los titulares, al final uno de los dos queda fuera sin cobertura de seguro. Esto sucede en los Estados Unidos y en todas partes del mundo.

En el Perú, en los últimos cincuenta años que ha habido regulación bancaria y la imposición del seguro para proteger los depósitos de los cuentacorrentistas en los bancos, esta forma era así siempre, pero se cambió no se sabe por qué motivo y el Gobierno lo ha observado quizás sin conocer exactamente lo que pasa, porque todos sabemos que hay solvencia económica en el Perú y también seriedad en las instituciones crediticias, con lo cual, evidentemente, no hay ningún riesgo. Pero, casualmente, si no hay ningún riesgo, por qué disminuir la cobertura del seguro. Me parece que es una medida desacertada.

Por eso creo que la Comisión de Economía, con el voto de los representantes de todos los grupos parlamentarios, incluso de la bancada aprista a través del colega Peralta, aprobó por unanimidad...

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señora Presidenta, decía que en la Comisión de Economía hemos votado por la insistencia de la autógrafa de ley enviada al Ejecutivo. Por eso creo que este asunto no merece mayor debate, porque se trata de la corrección de la acción de una mano extraña que cambió unas normas y que las volvemos a disponer nosotros como soberano que somos dentro del Estado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista García Belaúnde.

Tiene el uso de la palabra el congresista Miró Ruiz, por el Grupo Parlamentario Nacionalista.



El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

No entiendo por qué el Ejecutivo observa este tipo de leyes cuando él mismo envió un escrito el 10 de diciembre de 2009 por el cual señalaba lo siguiente: “El contexto bajo el cual la propuesta de la ley en análisis fue concebida en el segundo trimestre del presente año obedeció a que los efectos de la crisis financiera internacional sobre la salud del sistema financiero local eran aún inciertos”. En ese escenario era válido el argumento de que no era conveniente limitar la cobertura de los depósitos de cuentas mancomunadas.

A la fecha han transcurrido cinco meses y no ha pasado nada en el sistema financiero. En todo caso, si no ha ocurrido nada en este ámbito, es conveniente que se vuelva a reconocer la cobertura de seguro a los integrantes de las cuentas mancomunadas, no necesariamente en forma independiente.

Por lo tanto, señora Presidenta, una vez más, la bancada nacionalista, así como la Comisión de Economía en su conjunto, va a votar a favor de que se reconozca a todos los integrantes de las cuentas mancomunadas la cobertura de se-

guros de depósito, medida que no va a afectar a los ahorristas o al banco sino al fondo del depósito, que está guardado. Se debe reconocer a las personas que hacen uso de sus ahorros.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Ruiz Delgado.

En vista de que ningún otro congresista ha pedido el uso de la palabra, se da por debatida la materia y, por tanto, pasamos a la votación.

Previamente, pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Han registrado su asistencia 77 parlamentarios.

Se va a votar la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 3172/2008-CR, observada por el Poder Ejecutivo. Para este efecto se requiere la votación favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según lo dispone el artículo 108.º de la Constitución Política y el artículo 79.º del Reglamento del Congreso.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 76 de votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que sustituye el segundo párrafo del artículo 152.º de la Ley N.º 26702, sustituido por el artículo 1.º del Decreto Legislativo N.º 1028, respecto de la cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos para Cuentas Mancomunadas.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Ha sido aprobada por unanimidad la insistencia en la autógrafa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Balta Salazar, Alegría Pastor, León Zapata, Del Castillo Gálvez, Gutiérrez Cueva, Cabañillas Bustamante, Calderón Castro, Isla Rojas, Otárola Peñaranda y Sumire de Conde.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE SUSTITUYE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 152.º DE LA LEY NÚM. 26702, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 1.º DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚM. 1028, RESPECTO DE LA COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS PARA CUENTAS MANCOMUNADAS

Artículo único.— Sustitución del segundo párrafo del artículo 152.º de la Ley núm. 26702, sustituido por el artículo 1.º del Decreto Legislativo núm. 1028

Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 152.º de la Ley núm. 26702, sustituido por el artículo 1.º del Decreto Legislativo núm. 1028, con el texto siguiente:

‘Artículo 152.º.— Imposiciones respaldadas por el Fondo

[...]

En el caso de existir cuentas mancomunadas en un mismo miembro del Fondo, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto de cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones enunciados en el artículo 153.º y la restricción que resulta del párrafo siguiente.’

[...]

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 3172

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Belmont Cassinelli, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza

za Ramos, Estrada Choque, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, León Romero, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Pando Córdova, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

Con la modificación incluida en el debate, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas del Periodo Anual de Sesiones 2007-2008, de la Ley de creación de empresas municipales encargadas de la prestación del servicio público de suministro de gas natural por red de ductos en el ámbito de las municipalidades distritales y provinciales; seguidamente, se exonera de segunda votación

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— A continuación, vamos a referirnos al texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Energía y Minas, del Periodo Anual de Sesiones 2007-2008, del Proyecto de Ley N.º 1109/2006-CR, que proponía la Ley de creación de empresas municipales encargadas de la prestación del servicio público de suministro del gas natural por red de ductos en el ámbito de las municipalidades distritales y provinciales.

Al respecto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado ha emitido un dictamen en mayoría por el cual recomienda la no aprobación del proyecto y su pase al archivo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Pando Córdova, presidente de la Comisión de Energía y Minas, hasta por diez minutos.



El señor PANDO CÓRDOVA (GPF).— Muchas gracias, señora Presidenta.

El Proyecto de Ley N.º 1109 tenía por objeto autorizar la creación de empresas municipales encargadas de prestar servicio de suministro de gas natural por red de ductos en el área de municipalidades distritales y provinciales. En ese marco, proponía que tales empresas operaran con recursos presupuestales de las municipalidades respectivas provenientes de ingreso del Tesoro Público y de lo recaudado por concepto de canon y sobrecanon a los hidrocarburos. Agregaba, asimismo, la posibilidad de que las municipalidades establezcan convenios de asesoría y financiamiento con instituciones de promoción de la inversión.

El dictamen aprobado incluye algunos cambios a este proyecto, puntualiza en su objeto que la autorización opera en las localidades que puedan ser abastecidas de gas natural y, en virtud de ello, declara de interés público la creación de estas empresas, para finalizar señalando la competencia del Ministerio de Energía y Minas en la calificación de la subsidiariedad aplicable a cada caso. Esto último en cumplimiento del artículo 60.º de la Constitución Política del Perú, que establece el rol subsidiario del Estado en la actividad empresarial.

En cuanto al financiamiento, aclara que las inversiones de las empresas municipales de suministro de gas natural por ductos, con los recursos señalados, podrán destinarse a las redes de distribución, tuberías de conexión y acometidas domiciliarias o en las redes internas domiciliarias, según las evaluaciones que realice la propia empresa.

El dictamen incluye luego un punto en el cual establece la obligación de las empresas municipales en cuestión de contar con un operador estratégico que se encargará de la operación del sistema de distribución de gas natural, el mismo que deberá ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.

No obstante lo cual podrán establecer convenios de asesoría y financiamiento con instituciones nacionales de promoción de la inversión, así como promover asociaciones público-privadas, alianzas o *joint venture* con empresas privadas nacionales o extranjeras.

Finalmente, señala un plazo máximo de 60 días para la reglamentación de la ley, aspecto no contemplado en el proyecto.

Señora Presidenta, someto a consideración del Pleno del Congreso el dictamen que he expuesto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Muchas gracias, congresista Pando.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carrasco Távora, por tres minutos.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

A lo expuesto por el titular de la Comisión de Energía y Minas, quisiera proponer una disposición complementaria con el siguiente texto: “La presente ley se aplicará en las zonas donde el Estado no haya otorgado concesión para la distribución de gas a domicilio”.

Este es un tema interesante porque no colisiona con las concesiones que viene otorgando el Estado mediante la empresa Cálida en zonas donde ésta tiene, evidentemente, una territorialidad que atender. La ley sería para las municipalidades distritales y provinciales donde no existe una concesión del Estado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Carrasco Távora.

Tiene el uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré, por tres minutos.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Gracias, señora Presidenta.

A pesar de que, efectivamente, lo que se pretende a través de la propuesta es autorizar a los órganos de gobierno local a intervenir cuando el propio mercado no puede generar atracción en la inversión del sector privado en servicios que son considerados de necesidad pública, la Constitución es clara cuando le da el rol de promotor a los gobiernos locales, es decir, que hagan los esfuerzos para atraer a los inversionistas para que por su cuenta y riesgo puedan brindar el servicio.

Con esta norma se busca crear una empresa municipal con recursos de todos los vecinos, sin saber si esta empresa va a ser rentable o no.

En realidad, lo que se ha demostrado a lo largo de la historia del país es que las empresas públicas nunca han sido rentables y los que pagan las pérdidas de esas empresas ineficientes vienen a ser los propios contribuyentes y los vecinos.

Entonces, la Constitución ya definió claramente cuál es el rol del Estado. En ese sentido, creemos que se estaría trastocando dicho rol con este proyecto de ley, por lo que consideramos que esta iniciativa debe ser devuelta a la Comisión para un mayor estudio o, en todo caso, para que se sustente cómo se van a cubrir los recursos necesarios a fin de implementar la mencionada empresa municipal.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Yamashiro Oré.

Tiene el uso de la palabra el congresista Menchola Vásquez, por tres minutos.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, señora Presidenta.

Yo quiero seguir la misma línea de explicación manifestada por los congresistas Carrasco Távora y Yamashiro Oré.

Creo que hay que corregir las buenas intenciones, pues a veces el camino al infierno está empedrado de ellas.

En el artículo 1.º, Objeto de la ley, se señala: “La presente Ley tiene por objeto autorizar la creación de Empresas Municipales [...]”. En esta parte debería agregarse lo siguiente: “sólo en aquellos casos donde no exista proveedores en el mercado o para corregir distorsiones graves de este”. De esta manera superaríamos el problema que generaríamos si la ley se aprobara en el contexto que está actualmente.

Señora Presidenta, el congresista Carrasco Távora, de Piura, me pide una interrupción, con su venia.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Carrasco Távora.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, con respecto a lo que sostiene el señor Menchola, hemos hecho una propuesta de disposición complementaria con el siguiente texto: “La presente ley se aplicará en las zonas donde el Estado no haya otorgado concesión para la distribución de gas a domicilio”. Esto cerraría toda posibilidad de duda que pudiera existir.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Continúe, congresista Menchola Vásquez.

El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Señora Presidenta, yo no me opongo a lo que ha manifestado el congresista Carrasco sino que quiero ir más allá en el sentido, como muy bien lo ha indicado el colega Yamashiro, de que hay que tener contextos claros en materia del rol del Estado.

El actual marco legal no impide a ninguna municipalidad crear una empresa para estos fines, de manera que el proyecto, como tal, es redundante.

Por ejemplo, el artículo 35.º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las empresas municipales son creadas por ley a iniciativa de los gobiernos locales. No obstante, ningún gobierno local ha presentado una iniciativa de esta naturaleza, es decir, nada impide que lo cree.

Por esa razón, señora Presidenta, yo insisto en mi propuesta...

Me pide una interrupción el congresista Eguren Neuenschwander, con la venia de la Mesa.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Eguren Neuenschwander, por un minuto.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, señora Presidenta.

La legislación tiene que proveer soluciones a realidades y hoy, como bien lo señala el congresista Menchola, no hay ninguna iniciativa legislativa que provenga de algún gobierno local que pretenda crear una empresa municipal para abastecimiento de gas; es decir, la necesidad no existe.

En segundo lugar, podríamos hacer una norma para proyectarnos en el tiempo —innecesaria creo yo—, pero en todo caso en el marco de lo que dispone la Constitución Política.

El rol empresarial del Estado está claramente determinado cuando hay coyunturas de necesidad pública graves y resguardando, obviamente, el rol promotor que le compete.

Por las razones expuestas, señora Presidenta, y teniendo en cuenta que hay propuestas de los congresistas Yamashiro, Menchola y del mismo colega Carrasco, solicito que pasemos a un cuarto intermedio para que se pueda mejorar la propuesta legislativa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Eguren.

Termine su intervención, congresista Menchola Vásquez.

El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Señora Presidenta, creo que todos deberíamos ser conscientes de que las empresas del Estado no siempre han cumplido roles adecuados. Hoy día vemos el ejemplo de las empresas municipales que administran los servicios de agua, todas las cuales prácticamente son largamente deficitarias y sobrepobladas con servicios de calidad inadecuados.

Por lo tanto, señora Presidenta, insisto en que pasemos a un cuarto intermedio a efectos de mejorar la redacción del proyecto y no cometer nuevamente los graves errores en los que incurrieron los congresos anteriores y que ocasionaron gravísimos daños a la economía del país.

Espero que el titular de la Comisión de Energía y Minas acepte este pedido.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Menchola.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luizar Obregón, por tres minutos.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señora Presidenta.

Yo discrepo con algunas afirmaciones que se han hecho —al menos to-

das las últimas— para pretender negar la posibilidad de que los pueblos cuenten también con el recurso del gas, como son los casos de Echarate, La Convención, Cusco, adonde no va a ir Cálidda y las posibilidades de inversión de las empresas privadas son mínimas. En ese marco, indiscutiblemente, se hace indispensable la participación del Estado de manera subsidiaria, conforme manda la Constitución.

No es posible que al lado del pozo de Camisea un balón de gas termine costando por encima de los 60 nuevos soles. ¿Podríamos pensar que el sector privado solvente una red de distribución de gas en esas localidades? Me parece que en ese caso tenemos que actuar de acuerdo con lo que dispone la Carta Política.

Creo que el hecho de que la Constitución prevea que sólo por mandato de la ley se permita la actuación subsidiaria empresarial del Estado, que es lo que se está haciendo ahora con el proyecto...

Señora Presidenta, me pide una interrupción el congresista Estrada Choque y luego el congresista Menchola Vásquez, con su venia.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Estrada Choque, por un minuto.



El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Gracias, señora Presidenta; gracias, congresista Luizar.

A mi modo de ver, el artículo 1.º del proyecto se encuentra bien concebido cuando señala: “La presente Ley tiene por objeto autorizar la creación de Empresas Municipales [...]”. Esto no significa, desde ningún punto de vista, que las municipalidades sean los únicos organismos que puedan expedir licencias y manejar el gas, sino que se les da esta atribución para todos aquellos casos en los que el Estado no haya otorgado concesiones.

El Estado, indudablemente, se reserva desde ya la posibilidad de otorgar concesiones. Entendemos que las municipalidades, sobre todo en los pueblos del interior, pueden cumplir esta finalidad en los sectores que no son de interés de empresas especiales.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine la interrupción, congresista Estrada.

El señor ESTRADA CHOQUE (UPP).— Señora Presidenta, sabemos que el gas va a pasar por distritos y por provincias apartadas y olvidadas, zonas donde justamente los únicos organismos que pueden autorizar que se pueda manejar este recurso natural son las municipalidades.

Repito que la norma está bien concebida, pues no deja de lado la posibilidad de que el Estado otorgue concesiones.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Estrada.

Puede interrumpir el congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, señora Presidenta; gracias, congresista Luizar.

Para enriquecer el debate, sólo deseo recordar el grave error del Estado peruano, desde su creación como República, al confundir las obligaciones y servicios públicos con la necesidad de que el propio Estado dé provisión de servicios. Ese grave error se refleja en el campo de la educación y de la salud, en los que el Estado, en su relación contractual constitucional con la sociedad, confunde su obligación de dar educación, salud y otros servicios, de acuerdo con el mandato constitucional, con la necesidad de que el propio Estado cree la provisión de los servicios.

Considero que, a final de cuentas, este aspecto es el meollo del asunto. Sé que no vamos a calzar definitivamente, pero la experiencia nos señala que un importante número de empresas públicas ha resultado un fracaso.

En el fondo no estamos en bandos contrarios con los que piensan distinto en esta materia, pues ambos queremos que la comunidad de los ciudadanos tengan servicios públicos de calidad. Por esa razón estamos planteando que esta tarea la haga el Estado, pero que no provea en aquellos casos en los cuales no hay mercado, no hay proveedores. Esa es la razón del cambio del texto, ese es todo el tema.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine la interrupción, congresista Menchola.

El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Señora Presidenta, ¿cuál es la diferencia? El proveedor privado, ya sea vía subsidio del Estado o a través del gobierno local, tiene y asume el riesgo de la operación —que es la cuestión a final de cuentas—, mas no lo traslada a los vecinos ni a los ciudadanos, sino lo asume en sus balances y en su capacidad de quiebra.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Menchola.

Termine su intervención, congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señora Presidenta.

Se repite muchas veces el argumento de la ineficacia del Estado para actuar empresarialmente, pero, por ejemplo, vemos que empresas municipales hay en Lima y no notamos que haya ineficacia en ellas.

Tenemos el caso de la Caja Municipal de Lima, con participación del municipio metropolitano; igualmente, está Sedapal, empresa en la que hay participación municipal. En ambos casos no estamos hablando de empresas que sean ineficientes.

Si vamos al marco del Estado, no vamos a hablar de Petroperú como una empresa ineficiente; tampoco podemos referirnos a las empresas dedicadas a la explotación de recursos de generación hidroeléctrica, de empresas eléctricas del Estado, como entidades que sean ineficientes, sino al contrario.

Creo que en la historia peruana hay empresas que, indiscutiblemente, han mostrado incapacidad de gestión, pero la propia Constitución vigente permite resolver ese problema.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Luizar.

El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Señora Presidenta, cuando se habla, por ejemplo, de estos nuevos mecanismos, como las asociaciones público-privadas, se refiere a estas formas de actuación. En ese sentido, el artículo 2.º del proyecto prevé diferentes modalidades societarias que podrían implementarse, justamente lo que se quiere hacer ahora, para cubrir la necesidad de recurso gasífero en los hogares del interior del país, esfuerzo en el que se convocará al sector privado; es decir, habrá una participación mixta y se darán soluciones en esta materia. Ese es el tema de fondo.

Conforme manifestó el congresista Menchola, la norma actual hace posible la creación de empresas municipales, pero cuando hablamos del manejo de hidrocarburos necesitamos una autorización expresa por parte del Ministerio de Energía y Minas. De manera que, si no hay un mandato legal en ese sentido, no se va a poder contar con esa autorización, por eso se requiere esta norma.

Además, se hace necesario ver los mecanismos de financiamiento de estas empresas, en cuyo caso se está proponiendo que se utilice parte de los recursos que se captan por canon y sobrecanon, de acuerdo con el beneficio que genera la explotación de recursos gasíferos.

El beneficio de estos recursos naturales puede ser destinado, justamente, a solventar o a financiar parte de lo que implicarán estas empresas. Lo ideal sería, como ocurre en otros países, que las redes de distribución local de gas sean asumidas totalmente por el Estado, es decir, a costo hundido por el Estado, lo que no sucede en el Perú.

Tal cual lo hemos señalado, se generan totales asimetrías en este campo, como el hecho de que un balón de gas a boca de pozo cerca a Camisea cueste por encima de los 60 nuevos soles, zona donde no va a llegar Cálidda.

Que no se preocupe Cálidda pues tendrá la posibilidad de accionar allí donde ya ha sido concesionada la distribución de gas, pero estamos hablando de distritos, provincias y localidades, como las que se presentan en el Cusco, en Talara y en otros lugares, donde no se va a presentar esta empresa.

Señora Presidenta, creo que esta es una propuesta que nos va a permitir resolver problemas de fondo y también eliminar situaciones injustas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Luizar.

Tiene el uso de la palabra el congresista Serna Guzmán.



El señor SERNA GUZMÁN (UPP).— Muy agradecido, señora Presidenta.

Es bueno reflexionar en esta materia. Las empresas públicas no siempre arrojan pérdidas sino que es la administración la que no se desarrolla bien. Hay empresas estatales que tienen utilidades, pero esta ley está orientada a que se autorice la creación de empresas municipales, es decir, estamos dando una herramienta para que el gobierno local tenga la posibilidad de ingresar en esta actividad, ese es el tema de fondo, a sabiendas de que realmente el gas natural es menos contaminante y las tuberías cruzan zonas por donde no se puede atender a provincias y distritos pequeños.

Será el sector competente, creada la empresa, el que autorizará la zona de concesión, pero tampoco debemos limitarla señalando que sólo se orientará a las zonas rurales, porque puede haber alguna provincia o distrito al que no le interesa ningún concesionario. Reitero que será el sector pertinente, a través de la Dirección General de Hidrocarburos, el que dará la autorización, pero ya creada la empresa municipal, sea distrital o provincial. Ese es el tema de fondo.

Entonces, a veces hay limitaciones en este campo, pues no se está masificando el gas, es decir, no se está orientando a las zonas donde realmente se requiere este recurso.

Señora Presidenta, repito que es una herramienta que lo hemos debatido en la Comisión de Energía y Minas, por eso considero que deberíamos aprobarlo tal cual ha sido formulada.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Serna.

Tiene el uso de la palabra la congresista Cajahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Gracias, señora Presidenta. Quizás sea necesario hacer algunas aclaraciones.

He escuchado decir a algunos parlamentarios que las empresas públicas siempre fracasan, siempre van a pérdida o no son buenas administradoras. Creo que esa apreciación es totalmente falsa.

Y digo que es falsa porque no hay que olvidarnos de lo que ocurre en el mundo. Si tanto miramos hacia el extranjero, ¿quién es el primer país que está avanzando a ser una gran potencia? ¿No es China? ¿Y no es el Estado quien maneja casi gran parte de la economía de este país? Entonces, ¿cómo ahí sí son buenos administradores y acá en el Perú son malos administradores?

En realidad, el asunto no pasa porque el sistema estatal sea malo sino porque existen leyes que permiten la corrupción, que hacen posible que ciertos funcionarios ingresen a administrar las empresas públicas y se dediquen únicamente a saquear y robar. Y tenemos una Constitución permisiva que hace que no les pase absolutamente nada a esos delincuentes, de manera que ellos quedan, como se dice, “libres de polvo y paja”, hacen lo que quieren y desgracian las empresas estatales a su gusto.

Entonces, ahí hay un error que tenemos que corregir, en cuyo efecto debemos, justamente, sancionar y no permitir que prescriban los delitos de corrupción. Creo que corrigiendo ello tendríamos una nueva administración en el sistema estatal.

El proyecto de ley que estamos tratando es muy importante porque va a permitir que pueda haber inversión del Estado en zonas donde no les es apetecible invertir a las empresas privadas. Pienso que, utilizando las palabras del Presidente de la República, no podemos ser *perros del hortelano*, es decir, no dejar que participe la empresa privada ni el Estado.

Entiendo que esta ley ya tiene nombre propio, porque sé que existe un proyecto del cual se busca que opere. Espero que también haya ese esfuerzo en todos los departamentos donde se viene explotando el petróleo y en los que pueda existir la posibilidad de gas natural. Concretamente, en Piura hay un proyecto a fin de que se pueda utilizar el gas natural para el consumo interno de esta ciudad, lo que me parece muy positivo.

En realidad, aprobando este proyecto de ley apoyaremos a que tal vez las regiones que son dueñas de los recursos naturales puedan invertir para poder beneficiar a los pobladores de sus respectivas comunidades, es decir, esta medida va a ser algo positivo pues va a generar que comience a haber una mayor redistribución equitativa de nuestras riquezas, ya que a las empresas privadas no les interesa invertir en esas zonas porque no les es rentable, pero muy posiblemente a las municipalidades sí les interese invertir porque quieren mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra aledaña.

Dentro de esta línea, señora Presidenta, hemos decidido, como bancada nacionalista, apoyar este proyecto de ley porque creemos que va a ser una manera de promover la inversión, pero siempre cautelando drásticamente la administración que haya, que en todo caso es un elemento aparte de esta iniciativa.

Reiteramos nuestra voluntad positiva en el sentido de que sería importante que este proyecto de ley se pueda aprobar para que se llegue a concretar el plan piloto que se tiene en Piura, para ver cómo se puede redistribuir el gas natural en esa parte del país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Cajahuanca.

Tiene la palabra el congresista Carpio Guerrero, por tres minutos.



El señor CARPIO GUERRERO (UN).— Gracias, señora Presidenta.

Mi intervención es para hacer recordar al Pleno que durante el período 2008-2009, concretamente en el mes de setiembre, el proyecto de ley se discutió y dictaminó en la Comisión de Descentralización, disponiéndose que la iniciativa pasara al archivo por tres razones importantes.

La creación de una empresa municipal ya no puede ser dispuesta por una ley porque en la Ley Orgánica de Municipalidades se autoriza a las municipalidades a crear sus empresas, las que fueran necesarias, en cumplimiento de la norma para que presten tal o cual servicio.

Como decía, fueron tres razones sólidas por las que la Comisión de Descentralización dispuso que el proyecto pasara al archivo y creo que en esta ocasión, nuevamente, nuestro voto va ir en ese sentido: que la iniciativa para la creación de una empresa municipal debe ser de los gobiernos locales; que ello debe ir acompañado del acuerdo municipal con el voto favorable de la mitad más uno del número legal de regidores; asimismo, que se debe tener presente el principio de subsidiariedad del Estado en dicha actividad.

Por lo expuesto, señora Presidenta, consideramos improcedente el presente proyecto, en cuyo efecto pedimos que pase al archivo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Carpio.

Tiene el uso de la palabra el congresista Mayor-ga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señora Presidenta: Esta materia, igualmente, siempre conlleva problemas de fondo. El gran debate en este caso, sobre el que la bancada nacionalista trae un conjunto de propuestas, es el siguiente:

¿El Estado, como tal, debe cumplir siempre un rol subsidiario en la economía y en el desarrollo de un país? Para unos sí y para nosotros no. En nuestro concepto, el Estado debe jugar un papel importante y sino veamos lo que significa la historia mundial.

Todo el manejo petrolero en el Medio Oriente está a cargo de empresas públicas. Pero veamos lo que está muy cerca del país, sin que ello signifique hacer algún tipo de apología: Bolivia acaba de nacionalizar todo lo que significa sus hidrocarburos, en el caso del gas lo ha subido de precio a 6 dólares por cada BTU y, sin embargo, ninguna empresa extranjera ha abandonado dicho país.

Hoy, nuevamente, algunos vienen con esa posición y nos dicen que las empresas públicas han fracasado en el Perú. ¿Aeroperú fracasó realmente? Señores, en este caso hubo toda una maquinación para hacer fracasar esta empresa.

¿Han fracasado las empresas del ferrocarril? Se nos ha dicho que sí. ¿Ha fracasado lo que significaba Sima Perú? No, señores, más bien se ha privado a las Fuerzas Armadas de que sigan invirtiendo en la fabricación y en el desarrollo industrial del país. Entonces, no es tan cierto que las empresas públicas hayan fracasado en el país.

Por lo tanto, señora Presidenta, si bien es verdad la creación de empresas municipales está señalada en la Ley Orgánica de Municipalidades, en este caso se está dando un mandato expreso para que tenga que ser en el sector hidrocarburos. Sin embargo, pese a que vamos a votar a favor de esta norma y algún congresista lo señalaba, la propuesta tiene una tremenda traba porque indica que las empresas municipales, bajo cualquier modalidad societaria o contractual, deberán contar con un operador estratégico, quien se encargará de la operación, etcétera; es decir, se da un caramelo para luego sacárselo de la boca porque ese caramelo no lo va a poder digerir

si no hay una empresa estratégica. Se trata de una propuesta demagógica que, evidentemente, ha sido presentada por la bancada del Gobierno, conforme reza en este dictamen.

Señora Presidenta, a pesar de ese aspecto y para que no haya la sensación de que estamos en contra, expresaremos nuestro voto favorable porque queremos que, por lo menos o por mucho de que sea una declaración lírica, las empresas municipales empiecen a avanzar en el país.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Mayorga.

Tiene el uso de la palabra el congresista Zeballos Gámez, por tres minutos.



El señor ZEBALLOS GÁMEZ.— Gracias, señora Presidenta.

No voy a entrar al tema de fondo, que es un viejo debate de si el Estado debe o no intervenir, sino que me referiré puntualmente a la propuesta.

Debe precisarse que esta es una ley autorizativa, no obliga a que todos los municipios creen sus empresas proveedoras de este servicio público. Aquellos que hagan un estudio y se demuestre la factibilidad económica, social y ambiental, crearán la empresa; aquellos que tengan recursos, lo harán; aquellos que no tengan, no lo harán; aquellos que necesiten, lo harán; aquellos que no lo necesiten, no lo harán; aquellas zonas a las que llegue el gas, porque ese es el problema, podrán tener su empresa; si no llega el gas a determinado lugar, estaremos hablando por gusto. Entonces, creo que no hay por qué oponerse a esta posibilidad.

En segundo lugar, en el artículo 2.º... Por intermedio de la Mesa, pido al presidente de la Comisión que ponga atención porque voy a hacer algunas propuestas.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Invoco al congresista Pando Córdova a que se sirva prestar atención.

Puede continuar, congresista Zeballos Gámez.

El señor ZEBALLOS GÁMEZ.— Señora Presidenta, deseo hacer dos sugerencias, espero que el titular de la Comisión de Energía y Minas pueda considerarlas.

En el artículo 2.º, inciso 2.1, se señala que los recursos serán aquellos provenientes del Tesoro Público, así como los recursos recaudados por concepto de canon y sobrecanon a los hidrocarburos.

Me parece que este enunciado es excluyente porque no todos los municipios tienen recursos de canon por hidrocarburos y no todos tienen disponibilidad del Tesoro Público. Habrá que dejar la norma simplemente de manera general, con la siguiente redacción: “Las empresas municipales de suministro de gas natural por ductos operarán con los recursos presupuestales de las respectivas municipalidades distritales y provinciales”.

Ya cada municipalidad verá de dónde obtiene los recursos, si son del Tesoro, si son recursos determinados o de donaciones. Por eso creo que habría que eliminar esa precisión que se hace de recursos del Tesoro Público y producto del canon y sobrecanon sobre los hidrocarburos.

El artículo 3.º es una norma que se estila incluir en los proyectos de ley, pero que lamentablemente no me parece adecuada. Se dice: “Deróganse todas las normas que se opongan a la presente ley”. Yo preguntaría cuáles son esas normas, por qué no se precisa y se dice deróganse tal ley o tal artículo, porque sino de qué estamos hablando. Creo que se deja abierta una derogatoria que no sé si tiene mucha lógica. En ese sentido, pido que simplemente se precise o se elimine el artículo 3.º.

Estas son las dos propuestas que quiero hacer, señora Presidenta.

Con la venia de la Mesa, el congresista Luizar Obregón me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Luizar Obregón, por un minuto.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señora Presidenta; gracias, congresista Zeballos Gámez.

Me parece importante la propuesta de que no se limiten los recursos sólo al canon, al sobrecanon y a las regalías, pero habría que encontrar una fórmula que señale otro tipo de recursos además de los citados, porque la norma actual para el uso del canon, sobrecanon y regalías prohíbe jus-

tamente el uso para el financiamiento de este tipo de empresas.

Por eso hay que ampliar las fuentes de financiamiento en lugar de retirar lo señalado en la propuesta, es decir, que se amplíe a otro tipo de financiamiento que podrían disponer los gobiernos locales, incluso hasta la participación de los propios gobiernos regionales.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Luizar.

Entiendo que el congresista Zeballos Gámez ya terminó su intervención.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Ugarte, por tres minutos.



El señor WILSON UGARTE (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

El Estado, efectivamente, puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, pero ello no es suficiente para lograr un auténtico desarrollo del país.

Nosotros creemos en la inversión privada y consideramos que tiene un rol fundamental en el desarrollo de la economía; sin embargo, hay que reconocer que con el crecimiento económico enorme que ha tenido el país, con los grandes ingresos producto fundamentalmente de la actividad minera, hemos contado con muchos recursos.

Pero, paralelamente, el sector privado no ha estado a la altura de las circunstancias para constituir empresas sólidas, fuertes y maduras que respondan a las exigencias del Estado. Es así que muchas veces ha dejado colgado al Estado al incumplir los contratos pactados, en otras ocasiones no se presentaba para firmar los contratos y también incumplía los plazos previstos para la construcción y el desarrollo de estudios.

Tenemos un sector privado insuficiente para muchas veces satisfacer las demandas de servicios que tiene el propio Estado, más aún en zonas donde hay recursos producto del canon. En esos casos muchas veces el gasto público tiene dificultades porque el sector privado no está a la par de las necesidades, pues no cum-

ple oportunamente con los contratos que tiene para realizar estudios de inversión y también para la ejecución de la obra pública. Esta situación se ve con frecuencia cuando hay más dinero y es peor aún en localidades alejadas, porque sencillamente nadie quiere ir a invertir a esas zonas, ya que hay mejores opciones en las grandes ciudades.

Yo conozco Echarate, está en mi provincia y tiene mucha plata, pero pregunto cuántos empresarios estarían dispuestos a trabajar en esta zona a fin de asistir con el servicio de gas para el consumo domiciliario o el consumo en los grifos para combustible vehicular. Ningún empresario iría a ese lugar porque, sencillamente, no es atractivo, no tiene tiempo y está ocupado en otro tiempo de inversión.

Entonces, para canalizar de mejor manera lo que acabo de expresar y poder conciliar con el hecho de que la inversión privada debe ser priorizada, tenemos que destrabar lo que dice el artículo 60.º de la Constitución: que la actividad empresarial del Estado puede hacerse cuando es por alto interés público o por manifiesta conveniencia nacional.

En consecuencia, la ley que nosotros demos en torno a esta materia debe referirse específicamente a este aspecto...

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto adicional para que termine su intervención, congresista Wilson Ugarte.

El señor WILSON UGARTE (PAP).— Señora Presidenta, lo que se tiene que hacer es declarar de alto interés nacional o manifiesta conveniencia nacional, tal cual lo dispone la Constitución, la creación de empresas —sean privadas, municipales o estatales— para satisfacer la demanda del consumo de gas que existe en los pueblos más alejados. Esta sería una forma por la cual ciudades como Quillabamba podrían tener realmente un servicio municipal de gas.

Asimismo, debo señalar que esta medida no debe significar subsidios para el consumo por parte del Estado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene el uso de la palabra el congresista Sánchez Ortiz, por tres minutos.



El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

En realidad, el Proyecto de Ley N.º 1109 es una iniciativa importante. Actualmente, en el noroeste peruano se ventea el gas diariamente entre 70 a 80 millones de pies cúbicos; y en el caso del Lote Z-1, más hacia al norte, en Tumbes, se ventea de 4 a 5 millones de pies cúbicos diarios.

Pero, ¿qué sucede, Presidenta? Que el gas debería ser reinyectado a nuevas áreas en la zona de explotación del petróleo, mas eso hasta ahora no se cumple.

Entonces, las empresas muestran su mejor predisposición de entregar ese gas para las poblaciones más cercanas donde pueda aprovecharse este recurso, que sería más que suficiente para las diferentes poblaciones que están en el noroeste del país, como también en Tumbes.

Evidentemente, no todo el gas es excelente para el uso doméstico, pues hay gas que está más cargado a lo que es el metano y otros al propano. Pero, en términos generales, este gas es utilizable y existe la mejor predisposición de aquellos que lo están para que pueda ser empleada por las diferentes poblaciones.

¿Quién debería autorizar ello? El Ministerio de Energía y Minas, pero este sector señala que se requiere una autorización expresa por ley. Justamente, el proyecto que estamos tratando tiene carácter autoritativo pues permite la creación de empresas municipales siempre y cuando así lo decidan sus propios concejos municipales, sean distritales o provinciales, en el sentido de que declaren de interés público la creación de estas empresas.

En suma, esta norma pretende tener el carácter autoritativo por la vía de la personería de derecho público o de derecho privado.

Por otro lado, los recursos que se utilizan producto de la explotación del petróleo y del gas, como es el canon, el sobrecanon y las regalías, tienen que ser aprovechados en obras que sirvan a la comunidad. De qué les sirve hoy a los pueblos tener cantidades de gas, que se pierden, se ventean y contaminan el medio ambiente, si ni siquiera son aprovechadas por la población, pues un balón de gas, como se ha señalado, llega a costar 40 nuevos soles y en algunos casos a más valor.

De manera que este proyecto busca que se pueda autorizar a los municipios que quieran...

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Sánchez Ortiz.

El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).— Señora Presidenta, si me permite, por su intermedio, solicito a la Representación Nacional su respaldo a este proyecto de ley que va a abrir la posibilidad de que los concejos municipales, donde los alcaldes están más cerca a sus comunidades y ven los problemas del día a día, puedan también aportar para resolver un problema existente en cada uno de los domicilios, que pueden ser beneficiados al aprobarse esta ley.

Señora Presidenta, solicito a la Representación Nacional la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Sánchez.

Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Pando Córdova, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor PANDO CÓRDOVA (GPF).— Gracias, señora Presidenta.

La presidencia de la Comisión de Energía y Minas acepta la propuesta de disposición complementaria del congresista Carrasco Távora en los términos que ya ha sido remitida a Relatoría: “La presente ley se aplicará en las zonas donde el Estado no haya otorgado concesión para la distribución de gas a domicilio”.

Señora Presidenta, con la modificación que acabo de dar lectura, solicito que se someta a votación el texto sustitutorio.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Pido a los señores parlamentarios que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia para computar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Para una aclaración, tiene el

uso de la palabra el congresista Eguren Neuenchwander.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, señora Presidenta.

Consulto si va a votarse la cuestión previa que propuse para pasar a un cuarto intermedio o va a consultarse ya el texto sustitutorio.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Entiendo que, según la transcripción magnetofónica, el congresista Eguren planteo un cuarto intermedio, pero el presidente de la Comisión de Energía y Minas no lo aceptó. Por lo tanto, la votación será sobre la cuestión de fondo.

Para una cuestión de orden, tiene el uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señora Presidenta, simplemente para plantear una cuestión de orden a efectos de que el Pleno tenga conocimiento de que se va a votar una norma que modifica la Ley del Canon y Sobrecanon, que es

ley orgánica, por lo que se requiere 61 votos favorables para la aprobación del texto sustitutorio.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— El texto sustitutorio estaría modificando el artículo 35.º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo tanto, conforme a las consultas pertinentes, se requiere de votación calificada.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, con la modificación incluida en el debate, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio de la Ley de creación de empresas municipales encargadas de la prestación del servicio público de suministro de gas natural por red de ductos en el ámbito de las municipalidades distritales y provinciales, por 55 votos a favor, 22 en contra y dos abstenciones.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Guevara Gómez, León Romero, Gutiérrez Cueva, Macedo Sánchez, Abugattás Majluf y Serina Guzmán; y de la abstención de la congresista Lazo Ríos de Hornung.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN EL ÁMBITO DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALES

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de autorizar la creación de empresas municipales, con personería de derecho público o privado, encargadas de la prestación del servicio público de suministro de gas natural por red de ductos en las localidades que puedan ser abastecidas de gas natural, en virtud de lo cual se declara de interés público la creación de estas empresas municipales, siendo competencia del Ministerio de Energía y Minas la calificación de la subsidiariedad aplicable a cada caso.

Artículo 2.º.— Financiamiento y operación de las empresas municipales de gas natural

1.1 Las empresas municipales de suministro de gas natural por red de ductos operan con los recursos presupuestales de las respectivas municipalidades distritales y provinciales provenientes del Tesoro Público así como con recursos recaudados por concepto de canon y sobrecanon a los hidrocarburos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Dichas inversiones pueden ser: en las redes de distribución, en las tuberías de conexión y acometidas domiciliarias, o en las redes internas domiciliarias, dependiendo de las evaluaciones que realice la empresa municipal.

1.2 Las empresas municipales, bajo cualquier modalidad societaria o contractual, deben contar con un operador estratégico, quien se encarga de la operación del sistema de distribución de gas natural, y debe ser aprobado por el Ministerio de Ener-

gía y Minas. Asimismo, las empresas municipales pueden establecer convenios de asesoría y financiamiento con instituciones nacionales de promoción de la inversión, así como promover asociaciones público-privadas, alianzas o joint venture con empresas privadas nacionales o extranjeras para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.º.— Normas derogatorias

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Artículo 4.º.— Reglamentación

El Reglamento de la presente Ley será aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Energía y Minas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días.

Disposición Complementaria

Única.— La presente Ley se aplica en las zonas donde el Estado no haya otorgado concesión para la distribución de gas a domicilio.

Comunicase, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 1109

Señores congresistas que votaron a favor:

Acosta Zárate, Alegría Pastor, Balta Salazar, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, Del Castillo Gálvez, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Trelles, Huerta Díaz, Isla Rojas, León Zapata, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieyta Morales, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Urquizo Maggia, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra:

Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Hildebrandt Pérez

Treviño, Lombardi Elías, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Saldaña Tovar, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego y Yamashiro Oré.

Señores congresistas que se abstuvieron: Luna Gálvez y Perry Cruz.”

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene el uso de la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señora Presidenta.

Conforme a los antecedentes anteriores, solicito que se consulte al Pleno la dispensa del trámite de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Con la misma asistencia, se va a votar la exoneración de segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 56 votos a favor, 21 en contra y tres abstenciones, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley de creación de empresas municipales encargada de la prestación del servicio público de suministro de gas natural por red de ductos en el ámbito de las municipalidades distritales y provinciales.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Guevara Gómez, Abugattás Majluf, Serina Guzmán, Macedo Sánchez y León Romero; y de la abstención de la congresista Lazo Ríos de Hornung.

“Votación para exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto N.º 1109

Señores congresistas que votaron a favor:

Acosta Zárate, Alegría Pastor, Balta Salazar, Belmont Cassinelli, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco

Távora, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigi-hara, Del Castillo Gálvez, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Trelles, Huerta Díaz, Isla Rojas, León Zapata, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Ramos Prudencio, Rebaza Martell, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasietta Morales, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Urquizo Maggia, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Hildebrandt Pérez Treviño, Lombardi Elías, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Pérez del Solar Cuculiza, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Saldaña Tovar, Sousa Huanambal, Tapia Samaniego y Yamashiro Oré.

Señores congresistas que se abstuvieron: Luna Gálvez, Pando Córdova y Perry Cruz.”

Con las modificaciones aceptadas por el titular de la Comisión, se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de la Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, y normas modificatorias; seguidamente, se exonera de segunda votación

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— El siguiente proyecto de ley.

La RELATORA da lectura:

Texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de los Proyectos de Ley Núms. 2901/2008-CR, 3088/2008-CR y 3092/2008-PE, que propone la modificación del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF y normas modificatorias.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Se va a iniciar la sustentación del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, sobre los Proyectos de Ley Núms. 2901, 3088 y 3092.

Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde, presidente de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señora Presidenta.

Sólo para aclarar que, a fin de que quede constancia en acta, la sustentación del dictamen que voy a hacer está relacionada al Proyecto de Ley N.º 3687/2009-PE, que es la iniciativa que figura en el punto número 37 de la agenda y que tiene que ver con el impuesto a las ganancias de capital.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Bien, señor congresista. Proceda usted a sustentar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 3687/2009-PE.

El señor GALARRETA VELARDE (UN).— El dictamen del proyecto en mención fue aprobado por unanimidad en la Comisión, que creo que ya es de conocimiento del Pleno en general y especialmente de los miembros de la Comisión de Economía. Este es el famoso proyecto de ley que ha merecido debate con respecto al capital que se genera a través de las compras y ventas de diferentes activos financieros en la Bolsa de Valores.

Básicamente, el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo plantea modificar el Decreto Legislativo N.º 972. Voy a señalar algunos aspectos, entre otros, para que la Representación Nacional tenga claramente la siguiente información.

Tenemos el Decreto Legislativo N.º 972, que entraría en vigencia a partir del 1 de enero. El Ejecutivo señala que esta propuesta es para mejorar justamente dicho decreto, que entraría en vigencia a partir del 1 de enero del siguiente año y que tiene determinadas tasas, tanto para las personas jurídicas como personas naturales.

Si bien es cierto en la Comisión de Economía hemos aprobado por unanimidad esta materia, se han presentado algunos aportes de diferentes parlamentarios en los diversos aspectos que involucra este proyecto.

La iniciativa en mención propone, a nivel del Ejecutivo, temas relacionados a la habitualidad en la enajenación de inmuebles y del valor inmobiliario, a instrumentos financieros derivados básicamente del tipo de cambio, a la exoneración en el caso de enajenación de valores, tratamiento tributario de los rendimientos provenientes de fondos mutuos de inversión, así como los fondos de las administradoras de fondos de pensiones, gastos financieros deducibles, inversiones permanentes y diferencias de cambio, reserva de identidad y tratamiento tributario de los aportes voluntarios sin fines previsionales de las administradoras de fondos de pensiones.

Señora Presidenta, voy a tratar de resumir porque, obviamente, los miembros de la Comisión de Economía, de cada una de las bancadas, han podido intervenir en los debates y hacer los aportes del caso; además, ha podido tomarse en cuenta los diferentes ajustes.

Antes de entrar al detalle, hay un tema que debemos considerar. En la Comisión de Economía no se vio en ningún momento la posibilidad de postergar o prorrogar por un año más la aplicación del Impuesto a la Renta en las ganancias de capital; más bien, se debatió cuál era la mejor fórmula: si era una tasa flat, si debería ser un impuesto del 30% para las personas jurídicas y un 5% para personas naturales.

También es cierto, deben haber escuchado los parlamentarios no miembros de la Comisión de Economía, que hubo un debate relacionado a si esto es una doble tributación o no, si es el mejor momento o no para aplicar los impuestos a las ganancias de capitales.

Lo que es verdad es que este debate, por lo menos si es una doble tributación o no, se dio en años anteriores en la propia Comisión de Economía, toda vez que esta instancia ya había aceptado simplemente prorrogar la entrada en vigencia o la aplicación del Impuesto a la Renta a la ganancia de capital.

Toda vez que el debate estaba ya básicamente en el momento de la aplicación, lo que se ha hecho en la Comisión de Economía es recoger diferentes opiniones, como la de la congresista Keiko Fujimori y del congresista Rafael Yamashiro, en relación con la habitualidad de los bienes inmuebles para ver el caso en qué momento se grava.

Se había planteado que la tercera enajenación vendría a ser el momento en que se grava el impuesto a la venta de bienes inmuebles. En este

punto ha habido ya, por parte de los congresistas que he señalado, alguna especificación al respecto en el texto.

Otro aspecto que también se ha debatido sobre el impuesto a las ganancias de capital es lo que se conoce como la compensación de ganancias y pérdidas o más conocido como el neteo.

Señora Presidenta, lo que prácticamente se está estableciendo es que las personas naturales tendrían una valla de 5 unidades impositivas tributarias. Si la rentabilidad supera esa valla, pagaría un porcentaje de 5% frente a ese ingreso superior a 5 UIT.

Pero, adicionalmente, la Comisión de Economía, durante el debate interno y a pedido de varios parlamentarios, consideró también necesario que no sólo sea el 5% sino que, además, sea de la renta neta, es decir, del neteo, de la compensación de ganancias y pérdidas, toda vez que quienes invierten en bolsa normalmente no lo hacen en un solo activo financiero, pues diversifican su inversión en diferentes papeles.

Entonces, un cambio que se hizo al proyecto del Ejecutivo fue considerar la compensación de ganancias y pérdidas y que, obviamente, la periodicidad para poder evaluar este pago sería anual y no como se había presentado en algún momento.

Otro tema de debate estuvo relacionado con el impuesto generado por las personas jurídicas, tanto domiciliadas como no domiciliadas. En este caso se aprobó por unanimidad que se pague el 30% del impuesto, según la propia propuesta del Ejecutivo.

Como las modificaciones involucran la necesidad de retención del Impuesto a la Renta que hago mención, en la norma se establece que tanto los fondos mutuos como los fondos de inversión de las administradoras de fondos de pensiones sean agentes retenedores de este impuesto. La Comisión de Economía ha establecido un plazo de seis meses para que, justamente, se puedan adecuar y así empezar a ser agentes retenedores. Es otra modificación que se ha hecho al proyecto presentado por el Ejecutivo.

Otro aspecto que también se ha debatido bastante es sobre los derivados, básicamente *forwards* de tipo de cambio. El Ejecutivo plantea la necesidad de poder gravar estos derivados con el espíritu de evitar a lo que se llama "capitales golondrinos" o aquellos capitales que vienen al Perú

y simplemente influyen en el tipo de cambio, lo cual genera ganancias pero perjudica a la economía del país.

El Poder Ejecutivo planteaba 180 días para la adecuación indicada y, por su parte, la Comisión de Economía en algún momento propuso un plazo menor. Sin embargo, a propuesta del propio ministro Luis Carranza, que estuvo presente en la última sesión de la Comisión en la que se aprobó este dictamen, se acordó que sea 180 días y que, en todo caso, el Reglamento vería los plazos de 30 o 60 y según como la propia entidad o el ministerio observara si al gravar estos derivados de tipo de cambio los términos de 30 o 60 días eran suficientes o insuficientes se daría un plazo mayor.

Un asunto adicional, como lo señalé durante la sustentación y el debate del dictamen relacionado con los apéndices 1 y 2 del IGV, es el tiempo en que a veces llega la documentación de este tipo. El proyecto de ley es importante no sólo por el tema de la ganancia de capital en sí, es decir, por el propio fundamento del proyecto, sino también porque a partir del 1 de enero del siguiente año habrán reglas de juego diferentes. Entonces, en este caso la documentación pertinente tampoco llegó con el tiempo correspondiente ni en el plazo para el debate suficiente.

Lamentablemente, a veces se acostumbra crear una comisión y no llegar a nada. Nosotros, en la Comisión de Economía, y felizmente por unanimidad, aprobamos este predictamen con algunas modificaciones; pero, adicionalmente, constituimos un grupo de trabajo —en la que, obviamente, estarán como invitados permanentes los representantes del MEF y los agentes que tienen que ver con este sector de la economía— para evaluar los impactos de las modificaciones que se hacen en este momento o de posibles otras variaciones que podrían darse en el transcurso de los siguientes meses.

Hemos señalado incluso como plazo la posibilidad de que a finales de abril podamos tener un documento, como corresponde, bien trabajado con los especialistas en torno a esta materia, toda vez que si bien es cierto el espíritu de la Comisión, acordado por unanimidad, era que quien ganara mayor renta pagara el impuesto, queda en el debate modelos que no son ajenos a los miembros de la Comisión de Economía cuando se nos expuso ello.

Por ejemplo, en Colombia se paga impuesto cuando se negocia más del 10% del patrimonio, es de-

cir, lo que se está buscando es afrontar situaciones que se presentan en este campo; por ejemplo, cuando una empresa cervecera vino al Perú y compró otra empresa del rubro no pagó ni un centavo al fisco. Creemos que por lo menos en casos de ese tipo, cuando exista una negociación superior al 10% del patrimonio, sí se pague impuestos.

El modelo colombiano es interesante, a diferencia del que se aplica en otro país, como Chile, donde se exonera del pago a aquellos que tienen mayor presencia bursátil, es decir, aquellos que tienen más negociación; pero sí pagan impuestos aquellos que no tienen tanta negociación o tanta liquidez.

Probablemente, todos esos temas son bastante técnicos y tediosos para poder debatirlos y exponerlos no sólo en este momento en el Pleno, sino también en la propia Comisión de Economía. En este caso, debo mencionar que el documento ingresó a la Comisión prácticamente el veintitantos de noviembre, por lo cual requiere también de un mayor análisis.

En realidad, lo que hemos hecho en la Comisión de Economía, donde están representadas todas las bancadas, es justamente aprobar por unanimidad el dictamen tal como lo tienen en sus carpetas los congresistas. Pero, reitero, adicionalmente hemos acordado constituir un subgrupo para que este asunto no sea un tema coyuntural cada fin de año, sino que realmente pueda evaluarse una importante reforma, si así se requiere, del mercado de capitales.

Señora Presidenta, eso es todo lo que yo tengo que exponer. Me imagino que hay bastantes detalles adicionales o muchos temas específicos que agradecería a la Representación Nacional lo traslade a sus representantes de cada bancada en la Comisión de Economía, que son los que han debatido el proyecto, también han sustentado la posibilidad de aprobar este dictamen y de constituir el subgrupo de trabajo a fin de hacer un mayor análisis para otro tipo de modificaciones, ya sea para que se varíe algún tema posterior o para plantear alguna reforma, por ejemplo, en materia de transparencia de la Conasev y otros asuntos relacionados con este mercado.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Galarreta.

Tiene el uso de la palabra el congresista Mekler Neiman, por dos minutos, teniendo en cuenta que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad.



El señor MEKLER NEIMAN.— Gracias, señora Presidenta.

Sin duda, el dictamen ha sido aprobado por unanimidad y todos estamos de acuerdo con él. Yo sólo quería recalcar que, efectivamente, los fondos previsionales que tengan las AFP en la bolsa no se verán afectados en ningún caso por este nuevo impuesto. Es muy importante que se sepa ello y que todos estemos alertas porque, a veces, las AFP trasladan indebidamente el impuesto a sus afiliados.

Y, en segundo lugar, aunque ya lo mencionó el titular de la Comisión, debo ratificar que no es una doble tributación, no se trata de un doble impuesto a la misma utilidad, sino que la situación es diferente pues estamos gravando a la utilidad, al nuevo sol, a la moneda, mas no a la persona.

En otras palabras, si alguien tuvo alguna utilidad en un determinado negocio y la deposita en la Bolsa de Valores, donde obtiene otra utilidad, es esta última la que se ve gravada y no la primera, es decir, no es la misma utilidad que obtuvo antes la que tiene un doble gravamen o un doble impuesto. Es muy importante que se entienda ello porque se habla de doble tributación.

Por lo tanto, no se puede decir: “Yo ya tributé cuando trabajé, cuando obtuve mi renta, pero ahora me vuelven a cargar con tributos”. En realidad, son dos situaciones completamente distintas: el tributo de renta es un caso determinado; y si después de ese pago de renta desea poner su utilidad en la bolsa y ahí obtiene una ganancia, es esta ganancia la que tendrá un impuesto. Eso es diferente a una doble tributación.

No se persigue o grava a la persona, no se pide que tributo o impuesto; se grava la utilidad que se obtenga. Me parece fundamental que se tengan en cuenta esos dos elementos. No hay impuesto, no hay tributo al Fondo Previsional y no hay doble tributación.

En suma, señora Presidenta, considero que es muy importante que quede constancia de estas consideraciones, con lo cual refuerzo lo expresado por el titular de la Comisión de Economía en apoyo al proyecto de ley.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Mekler.

Tiene el uso de la palabra el congresista Miró Ruiz, por dos minutos.



El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

La Bolsa de Valores de Lima, por la enajenación de acciones, ha sido exonerada del pago de impuestos aproximadamente durante 20 años con el fin de fortalecer y consolidar el crecimiento sustantivo de la transacción de acciones; sin embargo, esta exoneración ha costado al fisco la cantidad de 170 millones de nuevos soles en el 2009 y debe costar 200 millones en el 2010.

En ese sentido, si todos los peruanos acotamos, cotizamos, pagamos nuestros impuestos, también aquellos que ganan tanto dinero tienen que pagar. Precisamente, esos 200 millones pueden servir para 300 kilómetros de asfaltado, para dotarles de electricidad a 200 mil personas o dar el servicio de agua potable a 120 mil personas.

Señora Presidenta, debemos darnos cuenta de que ellos no sólo no quieren pagar los impuestos sino que también desean seguir con sus ganancias exorbitantes en la bolsa. Si hace cinco años tenían 16 mil millones de inversión, hoy cuentan con 56 mil millones de nuevos soles. En todo caso, consideramos que si tanto los que ganan más dinero como los propios trabajadores o cualquier peruano paga sus impuestos, también la Bolsa de Valores tiene que empezar a acotar.

En ese sentido, creemos que la votación en el Pleno va a ser favorable a esta iniciativa, teniendo en cuenta además que ya la Comisión de Economía la aprobó por unanimidad, de manera que todos empecemos a cotizar y así podamos ir disminuyendo las exoneraciones o los incentivos que se otorgaron a personas que tienen mucho dinero.

Por lo tanto, señora Presidenta, también la bancada nacionalista va a votar a favor de la eliminación de exoneraciones a la Bolsa de Valores de Lima.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Ruiz Delgado.

Tiene el uso de la palabra el congresista Peralta Cruz, por dos minutos.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

Si bien es cierto se trata de un dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía, también ha habido una serie de reacciones por parte de las personas que se han beneficiado con esta exoneración. Por eso deseo que me permita darles alguna información sobre el particular a los señores congresistas.

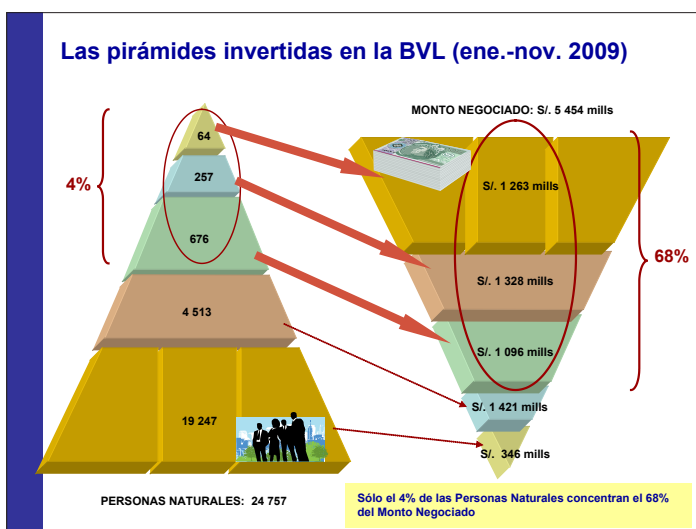
El impuesto a las ganancias de capital es un tema de equidad tributaria y de transparencia. Si por la renta de trabajo las personas pagan impuestos del 15, del 21 y del 30%, según su categoría, ¿por qué las rentas de capital no pagarían impuestos?

En el siguiente cuadro podrán ver que el movimiento en la Bolsa de Valores, más o menos, es de 25 mil 679 personas, por un monto negociado anual de más de 20 mil 500 millones de nuevos soles. El 4% son personas jurídicas y el 96% personas naturales, las primeras mueven cerca del 73% del monto negociado y las segundas, el 27%. (Cuadro 1)

Pero en la Bolsa de Valores se da lo que pueden ver: las dos pirámides invertidas. En la primera pirámide, que es de las personas naturales, podrán notar que en los tres rubros que están encima de esa pirámide se concentra al 4% de las personas naturales que mueven la bolsa; pero este 4% prácticamente concentra el 68% del monto negociado, que es más de 5 mil millones de nuevos soles. (Cuadro 2)



Cuadro 1



Cuadro 2

En el siguiente cuadro podemos observar por tramos: por ejemplo, una sola persona natural en la Bolsa de Valores mueve montos entre 50 y 100 millones de nuevos soles; 15 personas mueven entre 25 y 50 millones; 48 personas mueven entre 10 y 25 millones; y en la base de la pirámide se encuentran las 19 mil personas que mueven en promedio 18 mil nuevos soles y que van a estar exonerados del impuesto. Por eso es falso que con esta norma van a ser perjudicados los pequeños inversionistas. (Cuadro 3)

Ya el congresista Mekler manifestó que las AFP y los pensionistas no se van a ver afectados, mucho menos aquellos que ahorran por fondos mutuos.

El otro argumento que se ha dado es el tema de la rentabilidad. En el gráfico podrán ver que la

Bolsa de Valores de Lima es una de las bolsas más rentables a nivel de toda la región de América Latina. (Cuadros 4 y 5)

Otro dato importante es el tema de las comisiones, pues muchos han criticado la aplicación del impuesto en este caso. En el cuadro siguiente, por monto de inversión, pueden ver cuánto se va a recaudar por Impuesto a la Renta —que figura con color amarillo— y cuánto es lo que se cobra en comisiones en la Bolsa de Valores —está en color celeste—. Pueden observar que lo que se cobra por comisiones es más del triple de lo que se va a recaudar por Impuesto a la Renta, es decir, la supuesta falta de rentabilidad no lo va a dar el impuesto sino las altas comisiones que la propia bolsa y los propios agentes vienen cobrando. (Cuadro 6)

Montos negociados por tramos en PP.NN.

MONTOS NEGOCIADOS TOTAL PERSONAS NATURALES				
PERÍODO ENERO - NOVIEMBRE 2009				
	TOTAL	%	N.º Personas	%
De 0 a menos de 100,000	345 839 121,51	6,34%	19 247	77,744%
De 100 000 a menos de 1 000 000	1 420 525 314,36	26,05%	4 513	18,229%
De 1 000 000 a menos de 3 000 000	1 096 353 643,26	20,10%	676	2,731%
De 3 000 000 a menos de 10 000 000	1 327 776 376,37	24,35%	257	1,038%
De 10 000 000 a menos de 25 000 000	670 864 433,58	12,30%	48	0,194%
De 25 000 000 a menos de 50 000 000	508 087 770,86	9,32%	15	0,061%
De 50 000 000 a menos de 100 000 000	84 174 681,44	1,54%	1	0,004%
De 100 000 000 a menos de 500 000 000	-	-	-	-
De 500 000 000 a más	-	-	-	-
	5 453 621 341,38	100,00%	24 757	100,00%

1 persona negocia entre 50 y 100 millones de nuevos soles
15 personas negocian entre 25 y 50 millones de nuevos soles
48 personas negocian montos entre 10 y 25 millones de nuevos soles
19 000 personas negocian en promedio 18 000 nuevos soles al año (exonerados)

Cuadro 3

Rentabilidad de las Bolsas a nivel mundial

Rentabilidad 2005-2009		
Mercado	Promedio	Acumulada
Perú (IGBVL)	62,2%	330%
Chile (IGPA)	20,4%	95%
Colombia (IGBC)	37,3%	212%
Ecuador (ECU Index)	1,6%	4%

Cuadro 4

Rentabilidad de las Bolsas a nivel mundial

Rentabilidad 2009

País	Rentabilidad antes de Impuesto	Rentabilidad después de Impuesto	
		Personas Naturales	Personas Jurídicas
Perú (IGBVL)	117%	111%	82%
Chile (IGPA)	77%		
Colombia (IGBC)	71%		

Cuadro 5

Comisiones por operaciones en BVL*

En Nuevos Soles

INVERSIÓN	TASA DE RENTABILIDAD	GANANCIA DE CAPITAL	IMPUESTO A LA RENTA	COMISIONES 1/	RENDIMIENTO NETO
10 000	5%	500	25,0	294,0	181,0
	20%	2 000	100,0	315,5	1 584,5
	50%	5 000	250,0	358,5	4 391,5
50 000	5%	2 500	125,0	1 225,8	1 149,2
	20%	10 000	500,0	1 315,5	8 184,5
	50%	25 000	1 250,0	1 494,9	22 255,1
100 000	5%	5 000	250,0	2 451,7	2 298,3
	20%	20 000	1 000,0	2 631,1	16 368,9
	50%	50 000	2 500,0	2 989,9	44 510,1
1 000 000	5%	50 000	2 500,0	24 517,0	22 983,0
	20%	200 000	10 000,0	28 310,9	163 689,1
	50%	500 000	25 000,0	29 898,8	445 101,3

* Se aplican a todas las transacciones (compra y venta) independientemente de que exista ganancia. Incluye comisión SAB, retribución BVL, CAVALI, CONASEV, Aportes e IGV.

Las comisiones que se cobran en la BVL son mayores que el Impuesto a la Renta.

Cuadro 6

Por lo expuesto, señora Presidenta, consideramos que el dictamen sancionado por unanimidad en la Comisión de Economía tiene que aprobarse, igualmente, por unanimidad en el Pleno.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene el uso de la palabra el congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, señora Presidenta.

Si bien la materia que estamos tratando parece sencilla, la verdad es que tiene una gran complejidad y trascendencia.

Dante Córdova —y lo cito textualmente—, director de posgrado de la Universidad del Pacífico, ha señalado algunas observaciones en relación con esta propuesta.

Por intermedio de la Mesa, agradecería al presidente de la Comisión de Economía que preste atención a fin de que pueda responder a las distintas inquietudes que se plantean, porque esta mañana se han expresado en el Pleno una serie de medias verdades y otras que no son ciertas.

Se ha señalado, por ejemplo, que las ganancias están exoneradas del pago de impuestos en la Bolsa de Valores. Nada tan falso. He escuchado a un congresista decir una cosa de esta naturaleza, que es una atrocidad. ¿Por qué? Porque las ganancias que generan las empresas están gravadas por impuestos.

En realidad, lo que la Bolsa de Valores tiene son instrumentos financieros y constituye el mercado de capitales. Esta bolsa es pequeña, no es una bolsa importante en el mercado de capitales del mundo.

Dante Córdova señala: “Existe una relación directa entre el precio de la acción y las ganancias que generan las empresas —agradecería que mi amigo Jhony Peralta, un distinguido y, además, muy prudente congresista, preste atención—, las cuales pagan el Impuesto a la Renta”.

Asimismo, manifiesta que con esta propuesta habría una duplicación impositiva tributaria, pues el valor de la acción lleva en sí mismo el Impuesto a la Renta. Si suben las ganancias de una empresa, esta empresa va a pagar más impuestos, con lo cual desdice lo que acaba de expresar el congresista Miró. Si reparte dividendos, los accionistas recibirán una renta que pagará sus impuestos.

¿Por qué entonces si la acción pasa de una mano a otra va a pagar un impuesto adicional? Esa es la pregunta que quiero hacerle al presidente de la Comisión de Economía y a sus integrantes.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Permítame concluir, señora Presidenta.

El impacto que se calcula con la creación de este impuesto es de 100 millones de nuevos soles; sin embargo, con esta medida se restaría altísima competitividad a la Bolsa de Valores de Lima con respecto a otras bolsas, justamente en un mundo donde hoy la gente pueda apostar a las bolsas vía Internet. Esta es la reflexión que debiéramos hacer esta mañana.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Menchola.

Tiene el uso de la palabra el congresista García Belaúnde, por dos minutos.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señora Presidenta: He quedado muy impresionado con la teoría del congresista Menchola en el

sentido de que hay una doble imposición. A ver si logramos hacer un poco de ejercicio sobre el particular.

Yo soy accionista, por ejemplo, de la empresa Cementos El Sol y pago impuestos por las utilidades, pero también soy gerente de Cementos El Sol y en cuyo efecto gano 10 mil dólares mensuales, mas no pago Impuesto a la Renta porque ya pagué impuestos por las utilidades.

En realidad, ese razonamiento no procede porque se trata de dos situaciones diferentes: una es el impuesto que paga la empresa y otra es el impuesto que paga el empleado o el accionista de la empresa, y a veces hay doble y hasta triple pago. Eso sucede en todas partes del mundo, no es una novedad, pero el señor Menchola acaba de decirnos cosas raras y extrañas.

Este es un impuesto que se exonera a la bolsa desde hace 15 años o más. Ya desde el 2003 venía la preocupación de quitarle esa exoneración a la bolsa y por eso se contrató un estudio sobre el particular a la empresa Apoyo. ¿Qué dijo Apoyo en ese momento? Que las ganancias de capital obtenidas en la bolsa tienen que pagar el Impuesto a la Renta y que la Bolsa de Valores de Lima es la única exonerada del pago de dicho tributo en América Latina.

Entonces, cuando la bolsa publica avisos como el que hemos leído últimamente, podemos decir que ello contiene medias verdades. Por ejemplo, señala que la Bolsa de Valores de Chile no paga impuestos, lo cual es falso porque sí paga impuestos, aquí lo ha dicho el presidente de la Comisión de Economía. Asimismo, se ha manifestado que la Bolsa de Colombia no paga, lo cual tampoco es verdad porque sí paga. Es decir, estos son avisos de medias verdades que cuestan 50 mil dólares a la Bolsa de Valores de Lima.

La Bolsa de Valores de Lima es la más cara del mundo, la más pequeña y la más rentable. Y es un club de amigos de cuatro señores que se dedican a jugar a la bolsa con plata que les sobra y no pagan impuestos. Nosotros, que trabajamos 10 o 12 horas diarias, o las empresas que pagan impuestos después de producir arduamente un producto que luego venden con una ganancia, también pagamos 30% de impuestos; en otras palabras, todos pagan el 30%.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señora Presidenta, el congresista Peralta Cruz me solicita una interrupción, con su venia.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señora Presidenta, el artículo que ha leído nuestro amigo Menchola es del señor Dante Córdoba, de la asociación Procapitales, que justamente asocia a todas las personas que están exoneradas del pago de este impuesto.

Ellos se equivocan cuando dicen que van a pagar un doble Impuesto a la Renta, porque una cosa es el Impuesto a la Renta de la actividad empresarial y otra cosa es el Impuesto a la Renta a la ganancia del capital o al incremento del activo.

Cuando uno compra una acción a 3 nuevos soles y luego esa acción sube a 6 nuevos soles, a lo que se le va a gravar es a esos 3 nuevos soles adicionales; pero esos 3 nuevos soles adicionales del valor de la acción es un incremento al valor del activo, que no ha sido gravado por el anterior impuesto.

Por lo tanto, señora Presidenta, es falso que haya una doble imposición; lo que pasa es que quizás hay la viveza de algunos que no quieren pagar este impuesto que creo que es necesario.

Muchas gracias.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señora Presidenta, pido un poco más de tiempo para poder terminar mi exposición, porque soy miembro de la Comisión de Economía.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Por excepción, se concede dos minutos más al congresista García Belaúnde.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Gracias, señora Presidenta.

Pero, además, aquí se demuestra que son 300 personas las que manejan la Bolsa, es decir, casi un club privadísimo, excluyente y exclusivo. Aquí están los datos de la Bolsa que el señor Menchola no ha recogido.

Claro, hay que saber que los que hablan en nombre de la Bolsa son bolsistas. Hay un señor Alberto Arista que habla mucho en defensa de la Bolsa, que mueve 10 millones 712 mil nuevos soles al año y que no paga impuestos.

Señora Presidenta, el congresista Menchola Vásquez me pide una interrupción, con mucho gusto.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Menchola Vásquez, por un minuto.

El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, señora Presidenta; gracias, congresista García Belaúnde.

El colega ha señalado que todas las bolsas de valores en América Latina están gravadas, lo cual no es correcto.

La Bolsa de Bogotá no grava a la ganancia de capital en Bolsa; la Bolsa de Chile acaba de quitar esta regulación, sobre todo para las empresas que tienen menos liquidez de ganancias en la Bolsa de Valores.

Estos son los temas que debiéramos plantear realmente, porque lo que se busca gravar con el proyecto es la transacción de la acción; y la utilidad como tal ya queda registrada en las ganancias de las empresas, razón por la cual son afectadas con los impuestos a la utilidad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Gracias, señora Presidenta.

Voy a entregar al señor Menchola la última información que él no la tiene.

El señor Ricardo Lago, gran economista que escribe en el diario *Correo* y que ha sido contratado por la Bolsa de Valores de Lima para dictar unas conferencias, ha sostenido lo siguiente en un artículo publicado el 9 de diciembre último, que cito textualmente: “[...] Chile solo grava las ganancias de capital de los activos muy ilíquidos. Colombia grava las transacciones que representan el control del más del 10% de la empresa”.

Aquí está la prueba de que sí se paga. Yo prefiero creerle a Ricardo Lago que a Walter Mechola, con el respeto y aprecio que le tengo al colega. Un gran especialista contratado por la Bolsa dice que sí pagan impuestos, y pagan todas, excepto el Perú; lo dice Apoyo, no lo digo yo.

Finalmente, señora Presidenta, para demostrar que la Bolsa de Valores de Lima es un club de amigos, tengo los siguientes datos.

La Bolsa, en el año 2003, tenía inscritas 199 empresas y en el 2008, 217 empresas, es decir, en cinco años, los años de mayor bonanza en la economía del Perú y también en la Bolsa, se han inscrito 18 empresas. Sin embargo, en ese mismo periodo de tiempo se han inscrito como nuevos contribuyentes en la Sunat 120 mil empresas.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un último minuto para que termine su intervención, congresista García Belaúnde.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Gracias, señora Presidenta.

De 120 mil empresas, solamente 18 van a la Bolsa; Pyme, ninguna; empresas pequeñas, ninguna; comerciantes de Gamarra, ninguno. En suma, la Bolsa es un club de amigos ricachones a quienes les sobra la plata y que juegan con ella, y quieren hacerlo a costa de no pagar impuestos.

Por eso, señora Presidenta, es moralmente justo y ético que paguen impuestos, porque el impuesto los pagamos todos por trabajar y ellos no quieren pagarlo por divertirse.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista García Belaúnde.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cánepa La Cotera, por dos minutos.



El señor CÁNEPA LA COTERA (UPP).— Gracias, señora Presidenta.

En la Comisión de Economía hemos debatido con amplitud esos temas, en la que estuvieron presen-

tes todos los actores que están involucrados en la materia.

Después de un amplio debate hemos podido llegar a la conclusión de que debe ser una actitud ética y también un concepto de equidad que quienes ejecutan operaciones en la bolsa y obtienen utilidades tengan que tributar conforme lo hacemos los que desarrollamos otro tipo de actividades productivas y que por nuestra labor tenemos que pagar los impuestos correspondientes.

Como muy bien lo ha manifestado Víctor Andrés, es una actitud ética, porque todos los que ejecutamos actividades en el entorno de la economía nacional y obtenemos ganancias debemos tributar. Entonces, ¿por qué no tendrían que tributar quienes ejecutan sus actividades especulando en la bolsa y por ello obtienen utilidades?

Creo que es una actitud ética de todos los que están ahí el que los obliga también a ejecutar lo que todos los peruanos hacemos, al igual que es una actitud de equidad por el mismo concepto.

Hasta el más humilde de los peruanos tributa al pagar el IGV y por qué esas 300 personas, que ha enumerado en su exposición el colega Jhony Peralta, que son las que obtienen la mayor cantidad de utilidades en sus operaciones en bolsa, quieren seguir exoneradas del pago de ese tributo.

El proyecto de ley señala muy claramente la protección a los pequeños operadores: aquellos que tengan utilidades por debajo de las 5 UIT no pagarán ningún tributo; sólo aquellos que tengan utilidades por encima de ese valor tendrán que tributar.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Cánepa La Cotera.

El señor CÁNEPA LA COTERA (UPP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Por todo lo que se ha explicado, está claro que la propuesta no significa de ninguna manera una segunda tributación, por eso en la Comisión de Economía hemos aprobado por unanimidad este proyecto y consideramos que el Pleno del Congreso de la República, de una vez por todas, no debe seguir choteando hacia adelante este tema.

Este asunto lo hemos venido discutiendo desde hace cuatro años, pero se ha postergado varias veces su resolución mediante la utilización de una serie de subterfugios. Creo que ya no es posible que podamos hacer lo mismo.

Por las consideraciones expuestas, señora Presidenta, nuestra bancada va a apoyar este proyecto en la forma como ha venido de la Comisión de Economía.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Cánepa La Cotera.

Por último, tiene el uso de la palabra la congresista Fujimori Higuchi.



La señora FUJIMORI HIGUCHI (GPF).— Gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, este dictamen ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía, que ha trabajado mucho en esta materia.

Obviamente, los que están directamente afectados se encuentran preocupados y por eso han planteado una serie de objeciones a este proyecto. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Fujimorista está completamente de acuerdo con que las ganancias de capital paguen impuestos.

Lamentamos mucho que el proyecto de ley haya llegado bastante tarde para que sea analizado debidamente en la Comisión de Economía. No obstante, se ha hecho un trabajo importante, nos hemos reunido en varias ocasiones, hemos recibido a todas las personas relacionadas con este asunto, dentro de ellas a las afectadas y a los representantes del Ministerio de Economía para escuchar su sustento técnico.

Se han efectuado precisiones muy importantes, por ejemplo, con el tema de la habitualidad; se incluyó el criterio de consolidación de los resultados para las personas naturales, lo que quiere decir que se va a pagar por la ganancia, pero se dará un crédito si hubiese alguna pérdida.

Vuelvo a manifestar mi preocupación con respecto al Impuesto a la Renta escalonado, concretamente el hecho de que las personas naturales y las personas jurídicas no domiciliadas paguen el 5%, respectivamente, pero las personas jurídicas domiciliadas pagarían el 30%. En ese caso, podría ocurrir que las personas jurídicas domiciliadas envíen su dinero fuera del país a través de una empresa *offshore* e inviertan mediante una persona jurídica no domiciliada, que es una especie

de elusión tributaria. Esta es una preocupación que la transmití en su momento.

Sin embargo, considero que el grupo de trabajo a formarse será importante porque podrá monitorear e informará a la Comisión de la Economía sobre el impacto de la iniciativa.

En síntesis, señora Presidenta, el Grupo Parlamentario Fujimorista está a favor del proyecto y lo expresaremos a través de nuestro voto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Muchas gracias, congresista Fujimori Higuchi.

En vista de que ningún otro congresista ha pedido el uso de la palabra, intervendrá finalmente el congresista Galarreta Velarde, presidente de la Comisión de Economía.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a tocar dos temas, el primero, obviamente, será ya la parte final del dictamen que estamos debatiendo;

y el segundo, a la hora que pasen la lista me gustaría por lo menos robarles unos minutos al Pleno del Congreso.

Conforme a las intervenciones que hemos escuchado, prácticamente todos los parlamentarios están de acuerdo con el predictamen, el cual además, como bien lo ha señalado la congresista Keiko Fujimori, propone la formación de un subgrupo para seguir estudiando como corresponde materias que son bastante técnicas.

Sí es importante, hay que decirlo con absoluta sinceridad, lo que planteaba el congresista Walter Menchola, que de alguna manera también lo estaba señalando ya al final la congresista Keiko Fujimori, sobre la diferencia escalonada de tasas, respecto de la cual existen teorías de algunos economistas.

Justamente, el colega Menchola comentó los conceptos del economista Dante Córdova sobre el particular, de quien tenemos muy buenas opiniones y, más allá de si pertenece o no a alguna institución, tiene todo el derecho de expresar su parecer. De manera que no hay que vetar si alguna persona tiene una opinión y pertenece a determinado sector, porque es parte de la ciudad

danía que quiere dar su punto de vista y, obviamente, puede verse afectado. En otras palabras, excluir una opinión no es legal ni moral, tampoco un problema.

Y es verdad la posibilidad de la teoría de la doble tributación, lo hemos conversado con varios parlamentarios y también con algunos señores agentes de bolsa. Pero, para dejar claro el concepto, la teoría que ha ganado, si vale el término, es que se aplique el 30% para las personas jurídicas. Hay otra teoría que señala que si nosotros le damos 5% a la persona jurídica, es un incentivo perverso para que la persona jurídica invierta más en bolsa —donde pagan menos porcentaje— que en la propia actividad del negocio al que se dedica, en donde tendría que pagar el 30%.

Entonces, definitivamente, hay teorías de ambos lados, pero la Comisión de Economía aceptó por unanimidad, frente a las diferentes opiniones, la teoría del 30% para las personas jurídicas.

Señora Presidenta, el congresista Walter Menchola me pide una interrupción, con su venia.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, señora Presidenta.

Hago uso de la interrupción con el ánimo de polemizar técnicamente porque se trata de un tema realmente interesante.

Un economista que ha sido citado el día de hoy en el Pleno, Ricardo Lago, dice: “¿Quién gana con el impuesto a las ganancias de capital? El financiamiento de la inversión mediante créditos bancarios no está gravado por ganancias de capital”.

¿Quiénes son los grandes ganadores con este asunto? Son, obviamente, los bancos. Y las medidas que estamos tomando nosotros hoy día ya las adoptaron en Chile y en Bogotá, por eso están en el camino de retorno al cual nosotros recién estamos yendo.

Por lo tanto, señora Presidenta, como lo ha señalado muy bien el congresista Galarreta, sugiero que se continúe el trabajo porque hay un tema que queda pendiente: gravar la inversión mediante los créditos bancarios. Esa era mi propuesta y quisiera, si tuviera a bien el presiden-

te de la Comisión de Economía, que la recogiera a efecto de poder seguirla trabajando y desarrollando en el futuro.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede continuar el congresista Galarreta.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señora Presidenta.

Con todo gusto recojo la propuesta del congresista Menchola para que sea estudiada por el subgrupo de trabajo, porque, repito, no se puede debatir cada fin de año, como un tema coyuntural, si se pone o no el impuesto a las ganancias de capital.

Señora Presidenta, hay tres pedidos adicionales de interrupción de algunos congresistas en el siguiente orden: Peralta Cruz, Falla Lamadrid y García Belaúnde. No tengo ningún problema en concederlas, pero lo único que pido es que haya celeridad a fin de poder pasar a la votación pertinente.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— El Reglamento del Congreso permite sólo dos interrupciones; no obstante, tratándose de un tema tan importante y que necesita seguir evaluándose, vamos a hacer una excepción y, por tanto, accederemos al pedido del congresista Galarreta.

En consecuencia, puede interrumpir el congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señora Presidenta: Sólo para indicar que la propia Bolsa de Valores de Lima emitió dos comunicados —uno en noviembre y otro en diciembre del presente año— por los cuales la propia entidad indicó

que no se oponía al impuesto sino que únicamente cuestionaban la forma.

Justamente, se ha discutido la forma y se ha mejorado algo en el dictamen; además, en el grupo de trabajo que se creará se seguirá perfeccionando esta materia y en el propio reglamento de la ley se harán las precisiones que correspondan.

Asimismo, señora Presidenta, luego de revisar el dictamen, deseo trasladarle una inquietud al

titular de la Comisión de Economía, que espero la acoja.

En el artículo 14.º, agentes de retención, aparentemente ha habido un error de redacción en la última versión del texto. Se propone modificar el artículo 71.º, que dice: “Son agentes de retención. a) Las personas que paguen o acrediten rentas consideradas de: i) Segunda categoría por la enajenación, redención o rescate de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de esta ley [...]”.

En realidad, lo que he podido advertir, y que incluso ha sido concordado con los propios asesores del Ministerio de Economía, es que sólo debería quedar lo siguiente: “el artículo 71.º, inciso a), parte i), segunda categoría”, punto, y eliminar el texto restante.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Peralta.

Puede interrumpir el congresista Falla Lamadrid.



El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

Durante el debate en la Comisión de Economía, y en presencia del ministro de Economía, hubo inquietud por el caso de las personas jurídicas no domiciliadas con respecto al hecho imponible que va a ser gravado con el impuesto a la ganancia de capital.

La cuestión era por qué los no domiciliados pagaban el 5%, mientras que los domiciliados tenían una tasa mayor. Justamente, al tratarse ello se derivó el caso de la doble imposición internacional, recordándose que el Perú ha suscrito convenios con Suecia, con Canadá y con Chile para evitar la doble tributación internacional, estando *ad portas* de suscribirse un convenio con el reino de España.

Por lo tanto, señora Presidenta, considero que debe quedar claro para la Representación Nacional que en esta materia no existe discriminación, pues los no domiciliados pagan sus tributos en el país donde tienen su domicilio fiscal.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto adicional para que termine, congresista Falla Lamadrid.

El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Consecuentemente, señora Presidenta, lo que queremos es evitar que se lesione un principio universal con la doble imposición.

Debo manifestar que los convenios suscritos con los países que he mencionado buscan no sólo evitar la doble imposición sino también la evasión fiscal, y se refieren a impuestos directos, como es el de la renta.

Muchas gracias, congresista Galarreta.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Falla Lamadrid.

Tiene un minuto para la interrupción, congresista García Belaúnde.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señora Presidenta, sólo para precisar que la Bolsa de Valores de Lima, como lo ha indicado en su último aviso publicado, no se opone a los impuestos pero hace *lobby* en sentido contrario.

Pero el señor Ricardo Lago, autor de dos artículos periodísticos cuyas copias tengo en mis manos —uno de los cuales fue mencionado por el señor Menchola—, defiende la teoría de la bolsa porque es un hombre que cree en el libre mercado absoluto; no obstante ello, sostiene que se pague impuesto en otras partes, pero hay que regularlo mejor y, además, afirma que la bolsa es sumamente cara.

¿Y por qué la Bolsa en Lima es la más chica, la más rentable y la más cara de América Latina? Porque es un negocio privado y monopólico sin regulación. La bolsa es un negocio privado, cualquiera pudo haber sido accionista de la bolsa. Cuando deje de ser privado y monopólico, será más barata; mientras permanezca así, no bajará. Por eso no les interesa crecer, porque con el círculo cerrado que manejan tienen grandes utilidades.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede continuar el congresista Galarreta Velarde, de manera que luego podamos pasar a la votación.

El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Señora Presidenta, suplico a usted que pueda

permitir una última interrupción que me solicita el congresista Santiago Fujimori.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Por un minuto, puede interrumpir el congresista Santiago Fujimori.



El señor FUJIMORI FUJIMORI (GPF).— Gracias, señora Presidenta; gracias, colega Galarreta. Seré muy breve.

Como quiera que en este sistema no habrá presencia de los agentes retenedores y, por tanto, el sistema operativo será complicado, sería conveniente hacer la recomendación para que en el reglamento se señale específicamente quién va a cobrar a las personas jurídicas no domiciliadas. Se supone que va a ser la sociedad agente de bolsa la que se encargue de la operación, mas sería pertinente, reitero, que en el reglamento se señale esta naturaleza.

Igualmente, sería bueno precisar la redacción del artículo 7.º, que modifica el artículo 24.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, cuando se habla de “las rentas producidas por la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, que se realice de manera habitual[...]”. Este texto podría dar lugar a interpretaciones diversas.

Entiendo que lo que se busca gravar es la ganancia, pero sería conveniente que en el reglamento de la ley se haga una precisión sobre el particular.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Hago recordar al Pleno que hay un grupo de trabajo que va a seguir analizando este asunto, el que, por supuesto, en el camino irá ajustando todas las preocupaciones que se manifiesten.

Puede continuar el congresista Galarreta Velarde.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer término, acepto la propuesta del congresista Peralta Cruz en relación con el artículo 14.º del texto sustitutorio, que propone modificar el ar-

tículo 71.º, tal como lo ha explicado y ha quedado en la transcripción de su intervención.

“Artículo 71.º.

a) Las personas que paguen o acrediten rentas consideradas de:

i) Segunda categoría”.

Se borra el texto que sigue. Hago esta precisión para que quede registrada en la transcripción.

Señora Presidenta, en el caso de las dos propuestas del congresista Santiago Fujimori, considero que deben ser recogidas en el acta a fin de que sean enviadas al Poder Ejecutivo para que las considere en el reglamento que emita en su momento.

Las demás opiniones serán recogidas también en el acta para que sean parte de la labor que el grupo de trabajo va a realizar en la Comisión de Economía con los agentes de bolsa y con el MEF, de manera que puedan estudiar la reforma como corresponde.

Con las consideraciones expuestas, solicito a la Mesa que se pase a la votación.

Mientras se registre la asistencia, agradeceré a la señora Presidenta que me permita un minuto adicional para referirme a otro asunto.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Pido a los señores parlamentarios que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto, congresista Galarreta Velarde.

El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Señora Presidenta: Simplemente quería comentar a la Representación Nacional, como titular de la Comisión de Economía, algo que creo que ya es de conocimiento público: que el Perú ha logrado el grado de inversión. Creo que es un tema que no sólo interesa a los miembros de la Comisión de Economía sino también al Congreso en general, porque obtener el grado de inversión para el país es una expectativa de desarrollo y de inversión, lo que, obviamente, es producto de todos los peruanos y del país en general.

Como presidente de la Comisión de Economía y miembro de una bancada de oposición, con hidalguía y sin ningún signo de no tener una apertura, felicito al ministro de Economía, al equipo que ha trabajado en esta materia y, obviamente, a la sociedad peruana en general, por haber hecho posible que el Perú tenga un grado de inversión hoy.

Pienso que este es un logro que el Parlamento debe considerar, compartirlo y, además, saludar y felicitar. Creo que, con mayor razón, el Congreso de la República, y la Comisión de Economía en especial, tiene ahora una labor importante de continuar manteniendo siempre el equilibrio macroeconómico y los lineamientos de la economía moderna, como también desarrollando e impulsando los elementos que mejoren la competitividad.

Por eso, señora Presidenta, si bien hoy vamos a aprobar el proyecto en debate, nosotros seguiremos trabajando en dicha materia para ver justamente que sea lo más eficiente posible y que no sea un elemento que distorsione la competitividad.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Galarreta. Nos sumamos a esa felicitación y a ese reconocimiento en beneficio del país.

Han registrado su asistencia 80 señores parlamentarios.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 77 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, y normas modificatorias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pando Córdova, Reymundo Mercado, Sánchez Ortiz, Mulder Bedoya, Zumaeta Flores, Be-

teta Rubín y Gutiérrez Cueva; y del cambio de voto en contra por voto a favor del congresista Ruiz Delgado.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF, Y NORMAS MODIFICATORIAS

Artículo 1.º.— Norma general

Para efecto de la presente Ley se entiende por ‘Ley’ al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo núm. 179-2004-EF, y normas modificatorias, incluyendo el Decreto Legislativo núm. 972, y por ‘Impuesto’ al Impuesto a la Renta.

Artículo 2.º.— Habitualidad en la enajenación de inmuebles

Sustitúyese el artículo 4.º de la Ley por el siguiente texto:

‘Artículo 4.º.— Se presumirá que existe habitualidad en la enajenación de inmuebles efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, a partir de la tercera enajenación, inclusive, que se produzca en el ejercicio gravable.

No se computará para los efectos de la determinación de la habitualidad la enajenación de inmuebles destinados exclusivamente a estacionamiento vehicular y/o a cuarto de depósito, siempre que el enajenante haya sido o sea, al momento de la enajenación, propietario de un inmueble destinado a un fin distinto a los anteriores, y que junto con los destinados a estacionamiento vehicular y/o cuarto de depósito se encuentren ubicados en una misma edificación y estén comprendidos en el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común regulado por el Título III de la Ley núm. 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.

Lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo se aplicará aun cuando los inmuebles se enajenen por separado, a uno o varios adquirentes

e incluso, cuando el inmueble destinado a un fin distinto no se enajene.

La condición de habitualidad deberá verificarse en cada ejercicio gravable.

Alcanzada la condición de habitualidad en un ejercicio, esta continuará durante los dos (2) ejercicios siguientes. Si en alguno de ellos se adquiriera nuevamente esa misma condición, esta se extenderá por los dos (2) ejercicios siguientes.

En ningún caso se considerarán operaciones habituales ni se computarán para los efectos de este artículo:

i) Las transferencias fiduciarias que, conforme con lo previsto en el artículo 14.º-A de esta Ley, no constituyen enajenaciones.

ii) Las enajenaciones de inmuebles efectuadas a través de Fondos de Inversión y Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras y de Fideicomisos Bancarios, sin perjuicio de la categoría de renta que sean atribuidas por dichas enajenaciones.

iii) Las enajenaciones de bienes adquiridos por causa de muerte.

iv) La enajenación de la casa habitación de la persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.'

Artículo 3.º.— Otras rentas de fuente peruana

Modifícase el inciso d) del artículo 10.º de la Ley por el siguiente texto:

'Artículo 10.º.— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, también se consideran rentas de fuente peruana:

[...]

d) Los resultados provenientes de la contratación de Instrumentos Financieros Derivados obtenidos por sujetos domiciliados en el país.

Tratándose de Instrumentos Financieros Derivados celebrados con fines de cobertura, se considerarán de fuente peruana los resultados obtenidos por sujetos domiciliados cuando los activos, bienes, obligaciones o pasivos incurridos que recibirán la cobertura estén afectados a la generación de rentas de fuente peruana.

También se considerarán de fuente peruana, los resultados obtenidos por sujetos no domiciliados provenientes de la contratación de Instrumentos Financieros Derivados con sujetos domiciliados, cuyo subyacente esté referido al tipo de cambio de la moneda nacional con alguna moneda extranjera y siempre que su plazo efectivo sea menor al que establezca el Reglamento, el que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.'

Artículo 4.º.— Inafectación de intereses y ganancias de capital

Sustitúyese el inciso h) del tercer párrafo del artículo 18.º de la Ley por el siguiente texto:

'Artículo 18.º.— No son sujetos pasivos del impuesto:

[...]

h) Los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos emitidos por la República del Perú (i) en el marco del Decreto Supremo núm. 007-2002-EF, (ii) bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, o (iii) en el mercado internacional a partir del año 2002; así como los intereses y ganancias de capital provenientes de obligaciones del Banco Central de Reserva del Perú, salvo los originados por los depósitos de encaje que realicen las instituciones de crédito; y las provenientes de la enajenación directa o indirecta de valores que conforman o subyacen los Exchange Traded Fund (ETF) que repliquen índices construidos teniendo como referencia instrumentos de inversión nacionales, cuando dicha enajenación se efectúe para la constitución —entrega de valores a cambio de recibir unidades de los ETF—, cancelación —entrega de unidades de los ETF a cambio de recibir valores de los ETF— o gestión de la cartera de inversiones de los ETF.'

Artículo 5.º.— Exoneraciones en el caso de valores mobiliarios

Incorpórase como inciso p) del artículo 19.º de la Ley el siguiente texto:

'Artículo 19.º.— Están exonerados del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2011:

[...]

p) Las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de esta Ley, o derechos sobre estos, efectuada por una persona natural, su-

cesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, hasta por las primeras cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en cada ejercicio gravable.’

Artículo 6.º.— Costo computable

Incorpórase como inciso e) del numeral 21.2 y sustitúyese el numeral 21.3 del artículo 21.º de la Ley, de acuerdo con lo siguiente:

‘Artículo 21.º.— Tratándose de la enajenación, redención o rescate cuando corresponda, el costo computable se determinará en la forma establecida a continuación:

[...]

21.2 Acciones y participaciones:

[...]

e) Tratándose de acciones o participaciones de una sociedad, todas con iguales derechos, que fueron adquiridas o recibidas por el contribuyente en diversas formas u oportunidades, el costo computable estará dado por su costo promedio ponderado. El Reglamento establecerá la forma de determinar el costo promedio ponderado.

21.3 Otros valores mobiliarios.

El costo computable será el costo de adquisición. Sin embargo, si hubieren sido adquiridos a título gratuito por causa de muerte o por actos entre vivos, el costo computable será su valor nominal.

Tratándose de valores mobiliarios del mismo tipo, todos con iguales derechos, que fueron adquiridos o recibidos por el contribuyente en diversas formas u oportunidades, el costo computable se determinará aplicando lo dispuesto en el inciso e) del numeral anterior.’

Artículo 7.º.— Rentas de segunda categoría

Incorpórase como inciso l) del artículo 24.º de la Ley el siguiente texto:

‘Artículo 24.º.— Son rentas de segunda categoría:

[...]

l) Las rentas producidas por la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, que se rea-

lice de manera habitual, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, obligaciones al portador u otros al portador y otros valores mobiliarios.’

Artículo 8.º.— Rentas de tercera categoría

Sustitúyese el inciso d) e incorpórase como segundo párrafo del artículo 28.º de la Ley, de acuerdo a lo siguiente:

‘Artículo 28.º.— Son rentas de tercera categoría:

[...]

d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2.º y 4.º de esta Ley, respectivamente.

En el supuesto a que se refiere el artículo 4.º de la Ley, constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de la tercera enajenación, inclusive.

[...]

Las rentas y ganancias de capital previstas en los incisos a) y d) de este artículo, producidas por la enajenación, redención o rescate de los bienes a que se refiere el inciso l) del artículo 24.º de esta Ley, solo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica.’

Artículo 9.º.— Atribución de rentas

Sustitúyese el artículo 29.º-A de la Ley por el siguiente texto:

‘Artículo 29.º-A.— Las utilidades, rentas, ganancias de capital provenientes de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, Fondos de Inversión, Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, Fondos de Pensiones —en la parte que corresponda a los aportes voluntarios sin fines previsionales— y de Fideicomisos Bancarios, incluyendo las que resulten de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos en nombre de los citados fondos o patrimonios, o del retiro de aportes efectuados al Fondo de Pensiones, se atribuirán a los respectivos contribuyentes del Impuesto, luego de las deducciones admitidas para determinar las rentas netas de segunda y de tercera categorías o de fuente extranjera según corresponda, conforme con esta Ley.

Asimismo, se atribuirán las pérdidas netas de segunda y tercera categorías y/o de fuente extranjera, así como el Impuesto a la Renta abonado en el exterior por rentas de fuente extranjera. Cada contribuyente determinará el crédito que le corresponda por Impuesto a la Renta abonado en el exterior de acuerdo con el inciso e) del artículo 88.º de la Ley.

La Sociedad Titulizadora, Sociedad Administradora, el Fiduciario Bancario y la Administradora Privada de Fondos de Pensiones deberán distinguir la naturaleza de los ingresos que componen la atribución, los cuales conservarán el carácter de gravado, inafecto o exonerado que corresponda de acuerdo con esta Ley.

La atribución a que se refiere el presente artículo se efectuará:

a) En el caso de los sujetos domiciliados en el país:

i) Tratándose de rentas de segunda categoría y rentas y pérdidas netas de fuente extranjera distintas a las que se señala en el acápite siguiente, cuando se produzca la redención o el rescate parcial o total de los valores mobiliarios emitidos por los citados fondos o patrimonios, el retiro parcial o total de aportes o, en general, cuando las rentas sean percibidas por el contribuyente.

ii) Tratándose de rentas y pérdidas de tercera categoría y de fuente extranjera a que se refiere el inciso c) del artículo 57.º de esta Ley:

(ii.1) Cuando se produzca la redención o el rescate parcial o total de los valores mobiliarios emitidos por los citados fondos o patrimonios, o el retiro parcial o total de aportes.

(ii.2) Al cierre de cada ejercicio.

b) Tratándose de sujetos no domiciliados en el país, cuando se produzca la redención o el rescate parcial o total de los valores mobiliarios emitidos por los fondos o patrimonios, el retiro parcial o total de aportes o, en general, cuando las rentas les sean pagadas o acreditadas.

Para la determinación de las rentas y pérdidas netas atribuibles en el caso de rentas de segunda categoría, rentas y pérdidas de tercera categoría, rentas y pérdidas de fuente extranjera a que se refieren los acápites i) y (ii.1) del literal a) del párrafo anterior y rentas de sujetos no domiciliados, se considerarán las utilidades, rentas

y ganancias de capital percibidas o devengadas, según corresponda, por los fondos o patrimonios, así como las rentas adicionales que el contribuyente perciba o genere como consecuencia de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos por los fondos y patrimonios, o del retiro de aportes. En el caso de rentas y pérdidas netas a que se refiere el acápite ii.2) del literal a) del párrafo anterior, se considerarán las utilidades, rentas y ganancias de capital devengadas por los fondos y patrimonios durante el ejercicio, excluyendo aquellas que hubieran sido tomadas en cuenta para la determinación de la renta o pérdida neta atribuible al momento de las redenciones, rescates o retiros antes indicados.

A efecto de determinar las rentas de segunda categoría a atribuir, se admitirá la compensación de pérdidas que se señalan a continuación, contra las rentas netas de segunda categoría a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36.º de la Ley:

(i) Pérdidas de capital provenientes de la enajenación de bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de esta Ley, siempre que estuviera gravada con el Impuesto.

(ii) Pérdidas provenientes de contratos de Instrumentos Financieros Derivados con fines de cobertura, siempre que estén vinculadas a operaciones gravadas con el Impuesto.

Para la determinación de la renta neta atribuible a un sujeto no domiciliado, se admitirá la compensación de pérdidas a que se refiere el párrafo anterior, así como las pérdidas vinculadas a las rentas de tercera categoría. El Reglamento establecerá el orden en la compensación de pérdidas para la determinación de la renta neta de segunda categoría.

Las pérdidas a que se refieren los párrafos anteriores, así como las pérdidas vinculadas a las rentas de tercera categoría, antes de ser deducidas de las rentas netas respectivas, deberán ser reducidas en la parte que correspondan a rentas netas exoneradas o inafectas.

Artículo 10.º.— Renta neta de la primera y segunda categorías

Incorpórase como segundo párrafo del artículo 36.º de la Ley el siguiente texto:

‘Artículo 36.º.—

[...]

Las pérdidas de capital originadas en la enajenación de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de esta Ley se compensarán contra la renta neta anual originada por la enajenación de los bienes antes mencionados. Las referidas pérdidas se compensarán en el ejercicio y no podrán utilizarse en los ejercicios siguientes.’

Artículo 11.º.— Intereses y gastos financieros deducibles

Sustitúyense los párrafos segundo y tercero del inciso a) del artículo 37.º de la Ley por el siguiente texto:

‘Artículo 37.º.—

a)

[...]

Solo son deducibles los intereses a que se refiere el párrafo anterior en la parte que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos. Para tal efecto no se computarán los intereses exonerados e inafectos generados por valores cuya adquisición haya sido efectuada en cumplimiento de una norma legal o disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú, ni los generados por valores que reditúan una tasa de interés, en moneda nacional, no superior al cincuenta por ciento (50%) de la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Tratándose de bancos y empresas financieras, deberá establecerse la proporción existente entre los ingresos financieros gravados e ingresos financieros exonerados e inafectos y deducir como gasto, únicamente, los cargos en la proporción antes establecida para los ingresos financieros gravados.’

Artículo 12.º.— Consolidación de resultados de personas naturales

Sustitúyense el primer y último párrafos del artículo 49.º de la Ley, por el siguiente texto:

‘Artículo 49.º.— Las rentas netas previstas en el artículo 36.º de la Ley se denominarán rentas netas del capital; la renta neta de tercera categoría se denominará renta neta empresarial; y la suma de las rentas netas de cuarta y quinta categorías se denominará renta neta del trabajo. La renta neta de primera categoría y la renta neta

de segunda categoría a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36.º de esta Ley, se determinarán anualmente por separado. No serán susceptibles de compensación entre sí los resultados que arrojen las distintas rentas netas de un mismo contribuyente, determinándose el impuesto correspondiente a cada una de estas en forma independiente.

[...]

Contra las rentas netas distintas a la renta neta de segunda categoría a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36.º de esta Ley, la renta neta empresarial y la renta de fuente extranjera no podrán deducirse pérdidas.’

Artículo 13.º.— Inversiones permanentes y diferencias de cambio

Sustitúyese el inciso g) del artículo 61.º de la Ley por el siguiente texto:

‘Artículo 61.º.—

[...]

g) Las inversiones permanentes en valores en moneda extranjera se registrarán y mantendrán al tipo de cambio vigente de la fecha de su adquisición, cuando califiquen como partidas no monetarias.’

Artículo 14.º.— Agentes de retención

Sustitúyense los incisos a), d) y e) del artículo 71.º de la Ley por los siguientes textos:

‘Artículo 71.º.— Son agentes de retención:

a) Las personas que paguen o acrediten rentas consideradas de:

i) Segunda categoría; y,

ii) Quinta categoría.

[...]

d) Las personas jurídicas que paguen o acrediten rentas de obligaciones al portador u otros valores al portador.

e) Las Sociedades Administradoras de los Fondos Mutuos de Inversión en Valores y de los Fondos de Inversión, así como las Sociedades Tituladoras de Patrimonios Fideicometidos, los Fiduciarios de Fideicomisos Bancarios y las Adminis-

tradoras Privadas de Fondos de Pensiones —por los aportes voluntarios sin fines previsionales—, respecto de las utilidades, rentas o ganancias de capital que paguen o generen en favor de los poseedores de los valores emitidos a nombre de estos fondos o patrimonios, de los fideicomitentes en el Fideicomiso Bancario, o de los afiliados en el Fondo de Pensiones.’

Artículo 15.º.— Retenciones por rentas de segunda categoría

Sustitúyese el artículo 72.º de la Ley por el siguiente texto:

‘Artículo 72.º.— Las personas que abonen rentas de segunda categoría distintas de las originadas por la enajenación, redención o rescate de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de esta Ley retendrán el impuesto correspondiente con carácter definitivo aplicando la tasa de seis coma veinticinco por ciento (6,25%) sobre la renta neta.

En el caso de rentas de segunda categoría originadas por la enajenación, redención o rescate de los bienes antes mencionados solo procederá la retención del Impuesto correspondiente cuando sean atribuidas por las Sociedades Administradoras de los Fondos Mutuos de Inversión en Valores y de los Fondos de Inversión, las Sociedades Titulizadoras de Patrimonios Fideicometidos, los Fiduciarios de Fideicomisos Bancarios y las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones —por los aportes voluntarios sin fines previsionales—, para lo cual estas no deberán considerar la exoneración a que se refiere el inciso p) del artículo 19.º de la Ley. Esta retención se efectuará con carácter de pago a cuenta del Impuesto que en definitiva le corresponderá por el ejercicio gravable aplicando la tasa de seis coma veinticinco por ciento (6,25%) sobre la renta neta.

Tratándose de dividendos o cualquier otra forma de distribución de utilidades, la retención se efectuará conforme con lo señalado por el artículo 73.º-A.

Las retenciones previstas en este artículo deberán abonarse al Fisco dentro de los plazos establecidos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual.’

Artículo 16.º.— Retenciones a sujetos no domiciliados

Sustitúyese el primer párrafo del artículo 76.º de la Ley por el siguiente texto:

‘Artículo 76.º.— Las personas o entidades que paguen o acrediten a beneficiarios no domiciliados rentas de fuente peruana de cualquier naturaleza, deberán retener y abonar al fisco con carácter definitivo dentro de los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual, los impuestos a que se refieren los artículos 54.º y 56.º de esta Ley, según sea el caso. Tratándose de rentas de segunda categoría originadas por la enajenación, redención o rescate de los bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2.º de esta Ley, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cuando sean atribuidas por las Sociedades Administradoras de los Fondos Mutuos de Inversión en Valores y de los Fondos de Inversión, las Sociedades Titulizadoras de Patrimonios Fideicometidos, los Fiduciarios de Fideicomisos Bancarios y las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones —por los aportes voluntarios sin fines previsionales—, estas no deberán considerar la exoneración a que se refiere el inciso p) del artículo 19.º de la Ley.

a) Tratándose de operaciones efectuadas a través de mecanismos centralizados de negociación en el Perú en supuestos distintos al previsto en el literal anterior, no procederá la retención y la obligación de pagar el Impuesto corresponderá al sujeto no domiciliado.’

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.— Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2010, con excepción de la modificación introducida en el inciso d) del artículo 10.º de la Ley que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la norma reglamentaria que establezca el plazo a que se refiere su tercer párrafo y se aplicará a los contratos que se celebren con posterioridad a su entrada en vigencia. Cualquier modificación que se efectúe a dicho plazo se aplicará a los contratos que se celebren con posterioridad a su vigencia.

Segunda.— Reserva de identidad

La información a que se refiere el inciso e) del artículo 47.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo núm. 093-2002-EF, y normas modificatorias, así como la de las operaciones realizadas en el mercado de valores que generen rentas o pérdidas, podrá ser solicitada en el curso de un proceso de fiscalización o en forma periódica en

la forma, plazo y condiciones que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) establezca mediante resolución de superintendencia.

Tercera.— Modificación de la tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo núm. 972

Sustitúyese la tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo núm. 972 por el siguiente texto:

‘Tercera.— Costo computable de valores mobiliarios adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2010

Para establecer la renta bruta producida por la enajenación de valores mobiliarios con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Legislativo y que al 31 de diciembre de 2009 se hubiera encontrado exonerada del Impuesto, se considerará como costo computable el valor de dichos valores mobiliarios al cierre del ejercicio gravable 2009 o el costo de adquisición o el valor de ingreso al Patrimonio, el que resulte mayor, salvo las excepciones que señale el Reglamento.

Para tal efecto, mediante decreto supremo se establecerá el referido procedimiento para determinar dicho valor, atendiendo a criterios tales como el valor de cotización, el valor patrimonial y/u otro que responda a la naturaleza y características de los referidos valores.

En el caso de las personas jurídicas, a fin de establecer el costo computable aplicable en la enajenación de valores mobiliarios que al 31 de diciembre de 2009 se encontraran inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores y se enajenaran posteriormente a través de mecanismos centralizados de negociación, se tomará en cuenta el valor de dichos valores mobiliarios al cierre del ejercicio gravable 2009, conforme al procedimiento que se establezca mediante el decreto supremo señalado en el párrafo anterior.’

Cuarta.— Aportes voluntarios sin fines previsionales

Para efectos del Impuesto, las rentas provenientes de los Fondos de Pensiones por la parte que corresponde a los aportes voluntarios sin fines previsionales se sujetarán a las siguientes disposiciones:

a) Las utilidades, rentas y ganancias de capital serán atribuidas a los afiliados. La atribu-

ción se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29.º-A de la Ley.

b) Para efecto de lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 9.º de la Ley se tendrá en cuenta lo siguiente:

(i) La Administradora Privada de Fondos de Pensiones será considerada como pagador para efectos del inciso c) del artículo 9.º.

(ii) Serán de fuente peruana los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades que los Fondos de Pensiones constituidos o establecidos en el país distribuyan, paguen o acrediten a sus afiliados.

c) Las utilidades, rentas y ganancias de capital de fuente peruana atribuidas constituyen rentas de segunda categoría.

d) Las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones son agentes de retención del Impuesto respecto de las utilidades, rentas y ganancias de capital generadas por los aportes voluntarios sin fines previsionales, que paguen a los afiliados. Las retenciones del Impuesto se efectuarán aplicando, según corresponda, las tasas previstas en los artículos 54.º, 72.º y 73.º-A de la Ley, cuando el afiliado perciba la renta. Las retenciones efectuadas se pagarán al fisco dentro de los plazos establecidos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual.

Disposiciones Complementarias Modificatorias

Primera.— Modificación de la única disposición complementaria final del Decreto Legislativo núm. 972, modificada por el artículo 2.º de la Ley núm. 29308, Ley que Prorroga las Exoneraciones Contenidas en el Artículo 19.º de la Ley del Impuesto a la Renta y Posterga la Entrada en Vigencia de Varios Artículos y Disposiciones del Decreto Legislativo N.º 972

Modifícase la única disposición complementaria final del Decreto Legislativo núm. 972, modificada por el artículo 2.º de la Ley núm. 29308, Ley que Prorroga las Exoneraciones Contenidas en el Artículo 19.º de la Ley del Impuesto a la Renta y Posterga la Entrada en Vigencia de Varios Artículos y Disposiciones del Decreto Legislativo N.º 972, por el siguiente texto:

‘Única.— Vigencia

El presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2009, con excepción de los artículos 5.°, 6.°, 16.°, 17.° y 20.°; las disposiciones complementarias transitorias segunda y tercera; y el inciso a) de la disposición complementaria derogatoria única, los que entran en vigencia el 1 de enero de 2010.’

Segunda.— Modificación de la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo núm. 972

Modifícase la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo núm. 972, por el siguiente texto:

‘Única.— Derogatorias

Deróganse las siguientes disposiciones contenidas en la Ley:

- a) Los incisos h), l) y ll) del artículo 19.° de la Ley.
- b) El artículo 25.°-A de la Ley.
- c) El artículo 35.° de la Ley.’

Disposición Complementaria Derogatoria

Única.— Disposición derogatoria

Derógase el segundo párrafo del inciso c) del numeral 21.2 del artículo 21.° de la Ley.

Disposición Complementaria Transitoria

Única.— Obligación de atribución y retención por parte de las Sociedades Administradoras de los Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

Excepcionalmente, las Sociedades Administradoras de los Fondos Mutuos de Inversión en Valores y las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones no estarán obligadas a efectuar las retenciones del Impuesto por las rentas que generen o perciban los partícipes, inversionistas o afiliados como consecuencia de las redenciones o rescates de los valores mobiliarios emitidos por los citados fondos o por el retiro de aportes, según corresponda, que se efectúen entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2010.

Los contribuyentes deberán pagar el Impuesto por las rentas a que se refiere el párrafo ante-

rior dentro de los plazos establecidos en el calendario de vencimientos de las obligaciones tributarias mensuales correspondientes al período de julio de 2010. Lo previsto en el presente párrafo no se aplicará a los sujetos domiciliados en el país por las rentas de la tercera categoría generadas por los rescates o redenciones antes mencionados, los que deberán incluir tales rentas en su declaración jurada anual respectiva. Las Sociedades Administradoras de los Fondos Mutuos de Inversión en Valores y las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, pondrán a disposición durante el mes de julio la información que establezca el Reglamento.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.° 3687

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Reuenco, Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, León Zapata, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Peálaz Bardales, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Rodríguez Zavaleta, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte y Zeballos Gámez.

Señor congresista que votó en contra: Ruiz Delgado.”

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Señora Presidenta: Solicito la dispensa de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Con la misma asistencia, se consulta al Pleno la exoneración de segunda votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 73 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de la Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, y normas modificatorias.*

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pando Córdova, García Belaúnde, Luna Gálvez, Galarreta Velarde, Sánchez Ortiz, Balta Salazar, Mulder Bedoya, Zumaeta Flores, Huerta Díaz, Beteta Rubín, Gutiérrez Cueva, Rodríguez Zavaleta y Reymundo Mercado.

“Votación para exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto N.º 3687

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, León Zapata, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Negreiros

Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Valle Riestra González Olaechea, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte y Zeballos Gámez.

Con recomendación por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, se aprueba el proyecto de Ley que exceptúa al Pliego 026: Ministerio de Defensa de medidas en materia de modificaciones presupuestarias para el pago de la amortización de la deuda con los ex combatientes de la Campaña de 1933-1941

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— A continuación vamos a referirnos al Proyecto de Ley N.º 3693/2009-PE, enviado con carácter de urgencia por el Poder Ejecutivo, cuya aprobación recomienda por unanimidad la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en virtud del cual se exceptúa al pliego 026 Ministerio de Defensa de medidas en materia de modificación presupuestaria para el pago de la amortización de la deuda con los ex combatientes de la Campaña de 1933-1941.

Tiene el uso de la palabra el congresista Rebaza Martell, presidente de la Comisión de Presupuesto, por diez minutos.



El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

En efecto, el Proyecto de Ley N.º 3693, procedente del Poder Ejecutivo, propone que se exceptúe al pliego 26 Ministerio de Defensa de las disposiciones referidas a modificaciones presupuestarias contenidas en el artículo 10.º, numeral 10.2, de la Ley de Presupuesto del presente año, por la siguiente razón.

Los ex combatientes de la Campaña de 1933 y 1941 han sido merecedores de una pensión otorgada en el año 1984 a razón de un sueldo mínimo vital, pero luego, en 1990, esta pensión se elevó a tres ingresos mínimos vitales.

La diferencia entre la primera y la segunda pensión, así como entre los conceptos de sueldo mínimo vital y de remuneración mínima vital, que ahora está vigente, ha generado una deuda de aproximadamente 125 millones que el Estado tiene con los ex combatientes —que ahora tienen más de 90 años de edad— o sus deudos, porque la mayoría de ellos han muerto.

Por estas consideraciones, señora Presidenta, y en vista de que el Ministerio de Defensa tiene un saldo muy importante y muy amplio en la fuente recursos ordinarios, solicito que se someta al voto el proyecto de ley y ojalá que la Representación Nacional lo apruebe de inmediato.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Muchas gracias, congresista Rebaza.

En vista de que ningún congresista ha solicitado el uso de la palabra, se dará el punto por debatido y se someterá al voto.

Pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital, para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Ha pedido el uso de la palabra el congresista Rebaza Martell.



El señor REBAZA MARTELL (PAP).— Señora Presidenta, sólo para precisar que, como se trata de una habilitación de partida, no requiere de segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Muchas gracias, congresista Rebaza.

Efectivamente, el proyecto de ley no requiere de segunda votación.

Han registrado su asistencia 73 señores parlamentarios.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el proyecto de Ley que exceptúa al pliego 026: Ministerio de Defensa de medidas en materia de modificación presupuestaria para el pago de la amortización de la deuda con los ex combatientes de la Campaña de 1933-1941.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Mekler Neiman, Silva Díaz, Ramos Prudencio, De la Cruz Vásquez, García Belaúnde, Cajahuanca Rosales, Valle Riestra González Olachea, León Romero, Rodríguez Zavaleta, Cribilleiros Shigihara, Carpio Guerrero, Peláez Bardales, Gutiérrez Cueva, Beteta Rubín, Pando Córdova, Serna Guzmán y Vargas Fernández.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE EXCEPTÚA AL PLIEGO 026: MINISTERIO DE DEFENSA DE MEDIDAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON LOS EX COMBATIENTES DE LA CAMPAÑA DE 1933-1941

Artículo 1.º.— Excepción de medidas en materia de modificaciones presupuestarias para el pago de la amortización de la deuda que el Estado mantiene con los ex combatientes de la campaña de 1933-1941

Exceptúase al Pliego 026: Ministerio de Defensa de la prohibición establecida en el numeral 10.2 del artículo 10.º de la Ley núm. 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a efecto de que se realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en su presupuesto institucional, aprobado por la citada Ley, con el objeto de habilitar recursos hasta por un monto de QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para que sean destinados al financiamiento de la amortización de la deuda que el Estado mantiene con los ex combatientes de la campaña de 1933-1941.

Artículo 2.º.— Financiamiento

El gasto que se genere por efecto de lo dispuesto en la presente Ley se atiende con cargo a los recursos autorizados en el presupuesto institucional del Pliego del Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Disposiciones Finales

Primera.— Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Segunda.— Suspensión de normas que limitan la aplicación de la Ley

Déjase en suspenso cualquier otra norma que limite la aplicación o se oponga a lo establecido por la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del Proyecto N.º 3693

Señores congresistas que votaron a favor:

Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Fujimori Fujimori, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Zapata, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Reátegui Flores, Rebaza Martell, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré y Zumaeta Flores.

Señor congresista que se abstuvo: Urquiza Maggia.”

Se aprueba dos mociones de saludo: al Colegio Químico Farmacéutico del Perú con

motivo de conmemorarse el Cuadragésimo Quinto Aniversario de su creación institucional; y a la Fundación Mundial de Monumentos, por haber hecho posible que la Iglesia de Santa Cruz de Jerusalén, ubicada en la ciudad de Juli, a orillas del Lago Titicaca, departamento de Puno, sea declarada dentro de los cien monumentos del mundo por su belleza, su alto valor cultural arquitectónico e histórico

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Se va a dar cuenta de dos mociones de saludo.

LA RELATORA da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista Sucari Cari, mediante la cual expresa su más cálido saludo, felicitación y reconocimiento a todos los miembros del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, al conmemorarse el día 18 de diciembre el 45º aniversario de su creación institucional.

De los congresistas Estrada Choque, Zumaeta Flores, Lombardi Elías, Escudero Casquino, Del Castillo Gálvez, Saldaña Tovar, Beteta Rubín, Cenzano Sierralta, Lescano Ancieta, Sánchez Ortiz, Serna Guzmán, Núñez Román, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Bedoya de Vivanco, Abugattás Majluf, Zeballos Gámez, Reymundo Mercado, Negreiros Criado, Carrasco Távara y Valle Riestra González Olaechea, por la cual se saluda y felicita a la Fundación Mundial de Monumentos en la persona de la señora Bonnie Burham, en su calidad de Presidenta de la Fundación y a los profesionales y técnicos que la integran, por haber hecho posible que la Iglesia de Santa Cruz de Jerusalén, ubicada en la ciudad de Juli, sea declarada dentro de los 100 monumentos del mundo.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba las mociones de saludo que se han dado cuenta.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Han sido aprobadas.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su más cálido saludo, felicitación y reconocimiento al Colegio Químico Farmacéutico del Perú, con motivo de conmemorar el 18 de diciembre de 2009 el Cuadragésimo Quinto Aniversario de su creación institucional.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Pedro Angulo Herrera, Decano Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú y, por su intermedio, a todos los miembros de esta prestigiosa Orden.

Lima, 9 de diciembre de 2009.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Saludar y felicitar a la Fundación Mundial de Monumentos, por haber hecho posible que la Iglesia de Santa Cruz de Jerusalén, ubicada en la ciudad de Juli, a orillas del Lago Titicaca, departamento de Puno, sea declarada dentro de los cien monumentos del mundo por su belleza, su alto valor cultural arquitectónico e histórico.

Segundo.— Transcribir la presente Moción a la señora Bonnie Burham, Presidenta de la Fundación Mundial de Monumentos y al señor David Jiménez Sardón, Presidente del Patronato de la Cultura Altiplánica, por haber logrado la inclusión de dicho monumento altiplánico y, por su intermedio, a todos los miembros de dichas instituciones.

Lima, 16 de diciembre de 2009.”

—Resume la Presidencia el señor Luis Alva Castro.

Con recomendación por unanimidad de la Comisión de Educación, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, se aprueba la insistencia en la autógrafa del proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La Relatora va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto a tratar.

La RELATORA da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 2098/2007-GL y 3611/2009-CR, Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, que opina por la insistencia de la autógrafa de los proyectos citados que fuera materia de observación por parte del Poder Ejecutivo, Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cabrera Campos, presidente de la Comisión de Educación.



El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Educación se ha reunido en la mañana de hoy en sesión extraordinaria y ha aprobado el dictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley por la que se propone la creación de la Universidad Nacional de Cañete, sobre la base de las sedes de las universidades nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión.

Señor Presidente, el Ejecutivo ha observado la Autógrafa de la Ley en cinco puntos, que en resumen se concretizan en los siguientes.

1. Que la aplicación de la medida contenida en la Autógrafa de la Ley demandará mayores recursos al Tesoro Público debido a que se deberán financiar los gastos de implementación de la nueva universidad.
2. Que la Autógrafa de la Ley no contiene un análisis costo-beneficio que demuestre el costo de la medida y el impacto de la creación de la universidad en el Presupuesto Público, y que no se demuestra claramente que existan recursos disponibles para su adecuada implementación y funcionamiento.
3. Que no se acredita que se cuente con la resolución autoritativa del Consejo Nacional para

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

la Autorización del Funcionamiento de Universidades - Conafu para autorizar su funcionamiento.

4. Que se interferirá en la aplicación de la Ley N.º 29424, Ley que declara la reorganización integral de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, porque las medidas administrativas necesarias que se adoptarían en la sede de Cañete se verían truncadas como consecuencia de la creación de la nueva universidad.

5. Que no se prevé el régimen al cual estarán sujetos los profesores de las universidades nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión, ni se especifica qué casa de estudios supervisará el currículum, ni se especifica la forma con la que se procederá el reconocimiento de la condición de egresados de los alumnos de la nueva universidad.

Al respecto, la Comisión ha respondido a las cinco observaciones pronunciándose por la insistencia con los siguientes argumentos.

1. Que la Comisión desvirtúa la primera observación, toda vez que el artículo 4.º y la quinta disposición transitoria de la Autógrafa observada precisan cuáles son las rentas y las partidas a transferir a la Universidad Nacional de Cañete, que son las propias partidas que se han venido asignando para el funcionamiento de la sede de las universidades nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión; quiere decir que no está solicitando ni creando nuevas partidas.

2. Que la Comisión de Educación expresa que las observaciones contenidas en el segundo tema son de naturaleza subjetiva y que estas no pueden ser confrontables con realidades objetivas, como es el caso de la existencia de recursos económicos, como se puede verificar al constarse el funcionamiento de las sedes de las dos universidades nacionales en Cañete.

Esas sedes cuentan con presupuesto y son los mismos que se transferirán, por lo que la observación está totalmente desestimada.

3. Con respecto a la tercera observación, nos pronunciamos porque esta no tiene sustento debido a que el propio artículo 5.º de la Autógrafa de la Ley señala con claridad cuál es el procedimiento a llevarse a cabo y que es el mismo mecanismo que se ha aplicado en la creación de las últimas universidades nacionales creadas por ley.

Además, debe precisarse que una cosa es la creación de una universidad nacional, que sólo se da

por ley, y otra es la autorización de funcionamiento, facultad que tiene el Conafu.

Sumando a ello, la implementación y el funcionamiento correrá a cargo de una comisión organizadora designada por el Poder Ejecutivo, y que será el Conafu el que evaluará y recomendará la pertinencia de las carreras profesionales existentes para así hacer de esta universidad nacional una institución al servicio de la comunidad local, regional y nacional.

Por ello, la Comisión de Educación insiste en el contenido de la Autógrafa.

4. Con respecto a la cuarta observación, hay que señalar que la única disposición complementaria precisa que la Ley N.º 29424 no afecta ni interfiere la aplicación de la ley, cuya Autógrafa ha sido observada.

Además, la Ley N.º 29424 deberá cumplirse en todos los extremos, lo que se investigará no es a la universidad como institución en sí, sino a las autoridades y funcionarios que, como personas individuales, habrían cometido actos irregulares o ilegales, por lo que tendrán que asumir sus responsabilidades una vez que sean debidamente investigados.

Por ello, la Comisión de Educación insiste en el contenido de la Autógrafa.

5. Es conveniente indicar que respecto de la quinta observación, referida al régimen laboral y administrativo para universidades nacionales, ya se encuentra regulado en normas específicas del sistema legal peruano.

Sobre la supervisión, sea de los planes de estudio o de los currículum universitarios, también están claramente definidos, máxime si se establece que la comisión organizadora es quien examinará en su momento estos aspectos, lo que necesariamente serán efectuados también por el Conafu, como se establece en la parte final del artículo 5.º de la autógrafa observada.

Por ello, además de lo explicado en el párrafo anterior, la observación resulta no atendible.

Por estas razones, la Comisión de Educación ha acordado por unanimidad recomendar la aprobación de la insistencia del texto de la autógrafa en sus mismos términos.

Para concluir, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional que se pronuncie por la

aprobación de la insistencia del texto de la Autógrafa por la cual se crea la Universidad Nacional de Cañete.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se da inicio al debate de la insistencia en la autógrafa.

Como el presidente de la Comisión de Educación ha informado que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición sobre el particular.

Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Entiendo que hay una orientación unánime para pasar a la votación.

Están presentes en la galería del hemiciclo el alcalde provincial de Cañete y los señores alcaldes distritales de la misma provincia, a quienes saludamos en nombre de la Representación Nacional.

(Aplausos).

Han registrado su asistencia 83 señores congresistas.

Informo a los representantes que para aprobar la insistencia de la Autógrafa de Ley se requiere el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, según el artículo 108.º de la Constitución Política y el artículo 79.º del Reglamento del Congreso.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la Autógrafa, observada por el Poder Ejecutivo, de Ley que crea la Universidad Nacional de Cañete sobre la base de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobada la insistencia en la Autógrafa de Ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas De la Cruz Vásquez, Chacón De Vettori, Mekler Neiman, Tapia Samaniego y Galarreta Velarde.

(Aplausos).

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE SOBRE LA BASE DE LAS SEDES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL CALLAO Y JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Créase la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, sobre la base de las actuales sedes en dicha provincia de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 2.º.— Fines de la Universidad Nacional de Cañete

Son fines de la Universidad Nacional de Cañete los contemplados en la Ley núm. 23733, Ley Universitaria, así como los siguientes:

1.1 Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población.

1.2 Fomentar el desarrollo sostenible de la Región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible.

1.3 Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región sur de la Región Lima y de la capital de la República.

Artículo 3.º.— Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Cañete brinda las carreras profesionales que actualmente ofrecen las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 4.º.— Rentas de la Universidad Nacional de Cañete

Son rentas de la Universidad Nacional de Cañete las siguientes:

Las actuales partidas consignadas en el presupuesto de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión, destinadas para la inversión en las sedes de Cañete.

- a) Las que le asigne el Gobierno Central mediante las respectivas partidas presupuestales.
- b) Las provenientes de las donaciones y legados que reciba, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- c) Las rentas de bienes propios y las que resulten de su funcionamiento.
- d) Las transferencias que pueda recibir de los gobiernos regionales, los gobiernos locales y otros entes descentralizados.

Artículo 5.º.— Autorización

El Poder Ejecutivo designa a la comisión organizadora de esta casa superior de estudios de conformidad con las exigencias previstas en la Ley núm. 23733, Ley Universitaria, y la Ley núm. 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (Conafu), el que faculta su funcionamiento, de conformidad con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existentes.

Artículo 6.º.— Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Disposición Complementaria

Única.— Precísase que la Ley núm. 29424, Ley que Declara en Reorganización Integral a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, no afecta ni interfiere la aplicación de la presente Ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Las carreras profesionales de educación no tendrán nuevos ingresos de alumnos hasta que la Universidad Nacional de Cañete, una vez institucionalizada por el Conafu, las resta-

blezca. Los actuales alumnos de las carreras de educación continúan sus estudios hasta que la última promoción los concluya.

Segunda.— Una vez que la Universidad Nacional de Cañete cuente con organización, de acuerdo con lo normado por la Ley núm. 23733, Ley Universitaria, procede a elaborar su presupuesto, de conformidad con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo.

Tercera.— Los estudiantes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión matriculados en las sedes de Cañete continuarán recibiendo clases en sus sedes habituales y egresarán de las universidades antes referidas.

Cuarta.— Transfiérese de manera permanente los bienes muebles e inmuebles y el acervo documental de las sedes de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión que funcionan en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, a la Universidad Nacional de Cañete, dentro de los sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente Ley.

Quinta.— Transfiérese las partidas presupuestales asignadas a las sedes en Cañete de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión, dentro de los sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente Ley, a la Universidad Nacional de Cañete.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos Núms. 2098 y 3611

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sieralta, Cribilleros Shigihara, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Fujimori Higuchi, Galindo Sandoval, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, León Zapata, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Ne-

greiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peláez Bardales, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré y Zumaeta Flores.”

Con recomendación por unanimidad de la Comisión de Constitución y Reglamento, se aprueba la insistencia en la autógrafa de Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La Relatora va a leer la sumilla del siguiente punto de la agenda.

La RELATORA da lectura:

De la Comisión de Constitución y Reglamento, insistencia en la Autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 2214 y 2297/2007-CR, 2326/2007-JNE, 2717/2008-CR y 3537/2009-CR, que fuera materia de observación por parte del Poder Ejecutivo, de Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

El 22 de octubre del presente año el Pleno del Congreso de la República debatió y aprobó la reforma a la Ley de Partidos Políticos, luego se dispuso de segunda votación.

El 8 de noviembre, mediante Oficio N.º 292-2009-PR, el Ejecutivo remitió la observación a la Autógrafa de Ley, que es la que voy a dar cuenta en el acto.

Sobre el artículo 24.º de la Autógrafa de Ley, el Ejecutivo sugirió que se precise que en las formas de elección de candidato y autorida-

des, elecciones internas de los partidos y movimientos, debería establecerse un porcentaje mínimo de participantes a esos actos electivos, sean afiliados o delegados, a fin de legitimar los resultados de los procesos internos que se lleven a cabo.

En concreto, la observación dice lo siguiente en forma literal: “[...] establecer la participación mínima de un determinado número de afiliados o delegados, según se trate de la modalidad adoptada por el partido político o el movimiento de alcance regional o departamental para elegir tanto a sus candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, representantes al Congreso y al Parlamento Andino, Presidente, Vicepresidentes y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores; como a sus autoridades partidarias, a efecto de otorgarles la debida legitimidad a tales actos eleccionarios”.

La Comisión de Constitución y Reglamento, reunida el pasado 14 de diciembre, aprobó por unanimidad la insistencia respecto al texto original y contenido en la autógrafa sobre las reformas a la Ley de Partidos Políticos.

Para la Comisión de Constitución, las sugerencias del Ejecutivo sobre la Ley de Partidos Políticos deberían ser materia de un nuevo proyecto de ley específico que puede ser presentado por todos aquellos que cuenten con iniciativa legislativa, incluyendo, por cierto, los congresistas y el propio Ejecutivo, conforme a lo que dispone la Constitución Política.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se consulte al Pleno a efecto de aprobar la insistencia respecto al texto de la Autógrafa de Ley aprobada en la sesión del Pleno del Congreso el pasado 22 de octubre. Reitero que la Comisión de Constitución y Reglamento se pronunció por unanimidad por la insistencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Han registrado su asistencia 83 señores representantes.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Hago recordar al Pleno que la aprobación de la insistencia en la Autógrafa de Ley requiere del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 63 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa de Ley que modifica la Ley de Partidos Políticos.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobada la insistencia en la Autógrafa de Ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Fujimori Higuchi, León Romero, Falla Lamadrid, Bedoya de Vivanco, Gutiérrez Cueva, Chacón De Vettori y Galarreta Velarde; y del voto en contra del congresista Abugattás Majluf.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo único.— Objeto de la Ley

Modificanse los artículos 5.°, 8.°, 13.°, 17.°, 19.°, 20.°, 21.°, 22.°, 23.°, 24.°, 25.°, 27.°, 30.°, 31.°, 34.°, 35.° y 36.° de la Ley núm. 28094, Ley de Partidos Políticos, que quedan redactados de la siguiente manera:

‘Artículo 5.°.— Requisitos para la inscripción de partidos políticos

La solicitud de registro de un partido político se efectúa en un solo acto y debe estar acompañada de:

[...]

b) La relación de adherentes en número no menor del tres por ciento (3%) de los ciudadanos

que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de estos.

[...]

Artículo 8.°.— Actas de constitución de comités

La solicitud de inscripción a la que se refiere el artículo 5.° debe estar acompañada de las actas de constitución de comités del partido en por lo menos el tercio de las provincias del país ubicadas en al menos las dos terceras partes de los departamentos.

Cada acta debe estar suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados, debidamente identificados. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) verifica la autenticidad de la firma y el Documento Nacional de Identidad (DNI) de los cincuenta (50) afiliados que suscribieron cada acta.

Las actas de constitución de los comités del partido deben expresar la adhesión al acta de fundación a la que se refiere el artículo 6.°.

Artículo 13.°.— Cancelación de la inscripción

El Registro de Organizaciones Políticas, de oficio o a pedido de los personeros legales, cancela la inscripción de un partido en los siguientes casos:

[...]

En el caso de los movimientos de alcance regional o departamental, la inscripción se cancela cuando no hubiesen superado el cinco por ciento (5%) de los votos válidamente emitidos en el proceso electoral en el que hayan participado, a nivel de su circunscripción.

Artículo 17.°.— Movimientos y organizaciones políticas de alcance local

[...]

Los movimientos y organizaciones políticas locales deben cumplir con los siguientes requisitos para su constitución:

a) Relación de adherentes en número no menor del tres por ciento (3%) de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, dentro de la circunscripción en la que el movimiento u organización política local desa-

rolle sus actividades y pretenda presentar candidatos. Dicha relación se presenta con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de los adherentes.

[...]

En todos los casos, cada acta de constitución debe estar suscrita por no menos de cincuenta (50) adherentes debidamente identificados. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) verifica la autenticidad de la firma y el Documento Nacional de Identidad (DNI) de los adherentes que suscribieron cada acta.

[...]

Artículo 19.º.— Democracia interna

La elección de autoridades y candidatos de los partidos políticos y movimientos de alcance regional o departamental debe regirse por las normas de democracia interna establecidas en la presente Ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política, el cual no puede ser modificado una vez que el proceso ha sido convocado.

Artículo 20.º.— Del órgano electoral

La elección de autoridades y de los candidatos a cargos públicos de elección popular se realiza por un órgano electoral central, conformado por un mínimo de tres (3) miembros. Dicho órgano electoral tiene autonomía respecto de los demás órganos internos y cuenta con órganos descentralizados también colegiados, que funcionan en los comités partidarios.

Toda agrupación política debe garantizar la pluralidad de instancias y el respeto al debido proceso electoral.

El órgano electoral central tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales del partido, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de votos o la verificación del quórum estatutario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a que hubiere lugar. Para tal efecto, debe establecer las normas internas que correspondan, con arreglo al reglamento electoral de la agrupación política.

Artículo 21.º.— Participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Los procesos electorales organizados por los partidos políticos y movimientos de alcance regio-

nal o departamental para la elección de candidatos a los cargos de presidente y vicepresidente de la República, representantes al Congreso de la República, presidente y vicepresidente regional y alcaldes de las provincias que son capitales de departamento, pueden contar con el apoyo y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) remite al órgano electoral central del partido político o movimiento los informes sobre el desarrollo del proceso electoral. En el caso de constatar irregularidades, notifica al órgano electoral central del partido político o movimiento, para que ellas se subsanen.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) remite un informe final al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el cual ejerce sus funciones de fiscalización conforme a lo dispuesto en el artículo 178.º de la Constitución Política del Perú.

Artículo 22.º.— Oportunidad de las elecciones de candidatos

Los partidos políticos y los movimientos de alcance regional o departamental realizan elecciones internas de candidatos a cargo de elección popular. Estas se efectúan entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de elección y veintiún (21) días antes del plazo para la inscripción de candidatos.

Artículo 23.º.— Candidaturas sujetas a elección

[...]

La Declaración Jurada de Vida del candidato debe contener:

[...]

6. Mención de las renunciaciones efectuadas a otros partidos, movimientos de alcance regional o departamental u organizaciones políticas de alcance provincial y distrital, de ser el caso.

[...]

La omisión de la relación de las sentencias condenatorias impuestas al candidato por delito doloso, que hubieren quedado firmes, o la incorporación de información falsa, dan lugar al retiro de dicho candidato por parte de la organización política para su reemplazo, sin perjuicio de interponerse las denuncias que correspondan de presumirse la comisión de un ilícito penal.

Artículo 24.º.— Modalidades de elección de candidatos

Corresponde al órgano máximo del partido político o del movimiento de alcance regional o departamental decidir la modalidad de elección de los candidatos a los que se refiere el artículo 23.º.

Para tal efecto, al menos las cuatro quintas partes del total de candidatos a representantes al Congreso, al Parlamento Andino, a consejeros regionales o regidores, deben ser elegidas de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.
- b) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.

[...]

Artículo 25.º.— Elección de autoridades

La elección de autoridades del partido político o movimiento de alcance regional o departamental se realiza al menos una (1) vez cada cuatro (4) años. La elección de estas autoridades se efectúa de acuerdo con alguna de las tres (3) modalidades señaladas en el artículo 24.º, conforme a lo que disponga el estatuto o lo acuerde el órgano máximo del partido, con sujeción al estatuto.

Artículo 27.º.— Elección de delegados integrantes de los órganos partidarios

Cuando la elección de candidatos y autoridades del partido político o movimiento de alcance regional o departamental se realiza conforme con la modalidad prevista en el inciso c) del artículo 24.º, los delegados que integran los respectivos órganos partidarios deben haber sido elegidos para cada proceso electoral por voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, conforme a lo que disponga el estatuto.

Artículo 30.º.— Financiamiento privado

Los partidos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políti-

cas de alcance provincial y distrital pueden recibir recursos procedentes de la financiación privada, tales como:

[...]

Artículo 31.º.— Fuentes de financiamiento prohibido

Los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital no pueden recibir contribuciones de:

[...]

Artículo 34.º.— Verificación y control

Los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital deben prever un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a los estatutos.

La verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital corresponden exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.

Los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital presentan ante la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, en el plazo de seis (6) meses contados a partir del cierre de cada ejercicio anual, un informe financiero. Asimismo, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios puede requerir a los partidos y organizaciones políticas para que, en el plazo que les indique, presenten una relación de las aportaciones a que se refiere el artículo 30.º, que contiene el importe de cada una de ellas y, en su caso, los nombres y direcciones de las personas que las han realizado.

[...]

Artículo 35.º.— Publicidad de la contabilidad

Los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital llevan

libros de contabilidad en la misma forma que se dispone para las asociaciones.

[...]

Artículo 36.º.— Las sanciones

El jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), previo informe de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios:

a. Sanciona con la pérdida de los derechos señalados en el artículo 29.º, cuando el partido político no cumpla con presentar la contabilidad detallada de los ingresos y gastos anuales en el plazo que prevé el artículo 34.º.

A los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital se les aplica las sanciones que correspondan.

[...]

Disposición Transitoria

Única.— Las reformas de los artículos 5.º, inciso b), y 17.º, inciso a), entrarán en vigencia una vez concluidos los procesos electorales del año 2011.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 2214 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Belmont Cassinelli, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, García Belaúnde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Zapata, Lombardi Elías, Luiz Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mekler Neiman, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Pérez del Solar Cuculiza, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Rodríguez Zavaleta, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sousa Huanambal, Sucari Ca-

ri, Tapia Samaniego, Torres Caro, Valle Riestra González Olaechea, Vargas Fernández, Vega Antonio, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Acosta Zárate, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Espinoza Cruz, Galindo Sandoval, Mayorga Miranda, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Ruiz Delgado, Santos Carpio, Silva Díaz, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia y Vilca Achata.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Valle Riestra González Olaechea.



El señor VALLE Riestra González Olaechea (PAP).— Señor Presidente: Permítame este paréntesis ideológico en medio de la discusión del Presupuesto de la República para el año entrante.

Yo quiero hablar de algo más profundo, que es el presupuesto moral, constitucional e histórico de la República. ¿Por qué? Porque deseo referirme a la sentencia del Tribunal Constitucional del 19 de octubre, y por aclaración del 2 de diciembre, por el cual ha puesto al margen del proceso penal que se le seguía al general Walter Chacón sosteniendo la teoría de que el Estado no tiene derecho a juzgar a una persona de modo indefinido, hay un derecho público subjetivo del ciudadano, que es la limitación de la persecución penal.

Esto no es nuevo, no es algo extraño ni antológico lo que haya sostenido el Tribunal Constitucional. La Corte Europea de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y diversos fallos de Argentina y del Perú coinciden en afirmar que el proceso indefinido en una persona atenta contra derechos humanos y derechos constitucionales.

Esos fallos no absuelven ni condenan, simplemente se limitan al sobreseimiento del caso. Acá hay varias personas que podrían ampararse en eso: el líder de los nacionalistas, Ollanta Humala, de quién yo fui abogado, está perseguido hace 10 años; el almirante Giampietri, hace 25, por acoso fiscal y de otra naturaleza.

De tal manera que ante esta circunstancia, usted, que ha sido perseguido, señor Presidente, en los días de la dictadura de Velasco; yo mismo, que fui perseguido y que se intentó mi extradición fallida-

mente a España, debemos tener una hipersensibilidad para reaccionar ante esta situación.

¿Por qué nos preocupa esta situación? Porque el presidente del Poder Judicial, el señor Javier Villa Stein —que en lo personal merece mi aprecio—, autor de un libro interesante de Derecho Penal, se ha extralimitado en el ejercicio de la presidencia de la Corte, pues ha llegado a dirigirle una carta a la presidenta de la Primera Sala Anticorrupción, la señora Villa Bonilla, diciéndole: “Me dirijo a usted a fin de saludarla y para que cumpla con dictar sentencia correspondiente en el proceso que gira a su cargo seguido contra Walter Chacón. De modo que cualquiera que sea el pronunciamiento que recaiga sobre el pedido de aclaración hecho al Tribunal sobre el fallo de fecha 19 de octubre del año en curso, carezca de objeto por sustracción de la materia”, es decir, sentencie usted para que resulte inaplicable el fallo del Tribunal Constitucional.

Esa actitud comporta dos infracciones: una constitucional, referida al respeto del debido proceso; y otra de carácter punitivo, que es incitar, como autor mediato, a desobedecer la ejecución de un fallo firme e incurrir por coacción no en la autoría inmediata, sino en la mediata.

Entonces, en estas circunstancias, nosotros criticábamos a la Sala Anticorrupción, pero ha cumplido con ejecutar el fallo y ha archivado el caso del general Walter Chacón. De tal manera que si en algún momento censuramos a esa sala por apercibir al general Chacón, todo esto ya es cosa del pasado porque, a las finales, ha acatado el fallo.

La fundamentación de derecho en esto figura en un artículo muy importante sobre la prevalencia. Yo quisiera que Víctor Mayorga, que ha sido un gran magistrado, escuche este argumento importantísimo.

El artículo 22.º del Código Procesal Constitucional señala lo siguiente: “La sentencia que cause ejecutoria en los procesos constitucionales se actúa conforme a sus propios términos por el juez de la demanda. Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de los restantes órganos jurisdiccionales y deben cumplirse bajo responsabilidad [...]”.

¿Existe o no existe ese artículo? ¿Se cumple o no se cumple? Eso es lo que estamos exhortando a que se acate.

Yo habría querido —lo dije el otro día— retirar el caso u olvidarme del caso Mattei (1968) en Ar-

gentina; del caso Macía, Francisco, en Argentina, que dice lo mismo; del caso José María Ruiz-Mateos, en España, un multimillonario que fue perseguido penalmente pero fue elegido diputado por Baleares y luego eurodiputado, a quien cuando concluyó sus mandatos se le pretendió reenjuiciarlo, ante lo cual la Corte Europea de Derechos Humanos dijo que no se podía hacer ello porque ya había transcurrido un tiempo excesivo.

Hay un caso Suárez Rosero contra Ecuador, respecto del cual, por menos de cinco años de proceso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso el archivamiento del caso. También tenemos el caso de Genie Lacayo contra Nicaragua. No voy a fatigar a la sala haciendo un examen profundo y casuístico del caso, pero quiero hacer el retrato del asunto.

Pero, ¿para qué nos vamos tan lejos? En el año 1994, en los días del señor Fujimori, Alberto Borea —nuestro querido cuasi compañero de partido, un apocristiano— defendía al general Jaime Salinas y el juez de la causa lo destituyó. Alberto se vio obligado a asilarse en la Embajada de Costa Rica y pasó a ese país, donde estuvo durante dos años.

En vista de que no se le archivaba el caso, planteé una acción de amparo, que fue declarada fundada en pleno fujimorismo por la Corte Suprema de Justicia. Así que no hay que irse a otras latitudes. Esto no es una cosa nueva, no es una pose, no es una cosa inédita; es algo que resulta viable.

Porque si el Presidente de la Corte Suprema tiene esta conducta y el primer poder del Estado, que es el Congreso, mantiene una actitud indolente e indiferente, destruiremos el sistema constitucional, destruiremos los cimientos del Estado de Derecho.

Esas declaraciones del señor Villa Stein están reñidas con los propios textos de las cosas que ha escrito y en las que ha sentenciado antes.

De tal manera que, manteniendo mi posición de estimación personal, con pasión pero sin ira, he firmado la denuncia constitucional multipartidaria que ya ha sido entregada en la Mesa de Partes desde las 12 y media de este día.

Yo habría tenido, como dije al principio, una actitud de retroceso en el caso, pues se ha cumplido el fallo con la actitud de la Sala, para qué atacar a Villa Stein; pero, como ustedes saben, el Poder Judicial es una unidad y un rodaje. Hoy día aparece en *El Peruano* algo que me hace cambiar de

táctica: la Sala Plena se atreve a decir, en sesión de la fecha, lo siguiente: “Ante las expresiones públicas vertidas por personas interesadas, abogados y congresistas que tuvieron directa vinculación con los hechos en relación con la resolución del Tribunal Constitucional expedida en Hábeas Corpus, ha decidido esto”.

Entonces, es un ataque al Parlamento porque hemos ejercitado aquí nuestras opiniones. Nosotros no hemos llamado a nadie prevaricador, ni traidor ni corrupto; a lo más habremos dicho: “son medidas totalitarias”, lo cual es una calificación ideológica.

Por esas razones es que, multipartidariamente y con el honor de tener como primera firma la del señor Presidente del Congreso, se ha presentado esta denuncia que seguirá su curso; es decir, el señor Villa Stein se presentará con sus abogados, presentará sus pruebas de descargo, los acusadores sus pruebas de cargo, etcétera.

Defiendo esta posición —repito— y no es por hacerme propaganda. Yo soy un viejo cuasi senecto que no volveré más al Parlamento. Quiero, al irme, dejar algunas opiniones que son el fruto de mi existencia y de mi lucha por los derechos humanos.

Yo he defendido a otras personas: a Napurí, trotskista; a Eudocio Ravines, ex comunista y proderechista; a Hernán Liberona Clerk, a quien hice regresar al Perú, comunista chileno; al general Jaime Salinas, un militar; a los Humala; a Adolfo Olaechea, antojadizamente denominado “embajador del terror”. En todos esos casos demostré que esas conductas no existían.

Creo que en este asunto el Tribunal Constitucional ha actuado conforme a sus potestades al ordenar el archivamiento del expediente; no ha absuelto ni ha condenado. Considero que, desgraciadamente, el señor Villa Stein se ha excedido.

Pero llego a reconocer que, pese a mis críticas radicales y extremistas contra la Sala Anticorrupción en muchas ocasiones, en esta oportunidad ha cumplido con su deber, no ha entrado en debates dialécticos ni sofisticados y ha archivado el caso.

Por todas esas consideraciones, señor Presidente, quería simplemente, en el epílogo de la Legislatura, poner en conocimiento de los congresistas esta denuncia, que es trascendente y pedagógica, para salvar los cimientos de la República, en la que no pueden alterarse las bases de indepen-

dencia entre todos los poderes, ni violarse la cosa juzgada ni la cosa decidida.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Muchas gracias, congresista Valle Riestra.

Ha pedido el uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente: Guardamos una especial consideración al congresista Valle Riestra, pero cada una de sus intervenciones en determinadas circunstancias se van convirtiendo en una intervención para defender los intereses jurídicos que él patrocina como abogado. Esto sucedió con ocasión de los venezolanos que vinieron a buscar asilo político en el país y también en muchos otros casos.

Creo que esa actitud es una violación flagrante de lo que significa el Reglamento y, lamentablemente, la presidencia de la Mesa permite que se tenga que seguir desarrollando ello y por tiempo ilimitado. Mientras a mí se me fija tres minutos, el congresista en mención tuvo todo el tiempo necesario para poder exponer su punto de vista.

En este Congreso hay temas...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Le vamos a dar el mismo tiempo, congresista Mayorga Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, en el Congreso hay temas sumamente importantes de interés para el pueblo que no se ven absolutamente para nada.

Por un lado, qué tiempo está esperando para que se trate el tema de la jubilación minera; qué tiempo está esperando el tema de las utilidades para cada uno de ellos; cuánto tiempo está esperando el Congreso para debatir los decretos legislativos sobre los que yo emití, conjuntamente en la Comisión pertinente, opinión negativa y pedí su derogatoria; cuándo se va a poner a consideración, y se lo exijo en este momento, señor Presidente, del Pleno el otorgamiento de las facultades de investigación a la Comisión de Educación para que vea a fondo el problema de la Universidad Alas Peruanas.

El pueblo peruano y los medios de comunicación están atentos y reclaman que se trate el caso de Alas Peruanas, ¿o vamos a seguir siendo cómplices de los actos de corrupción y vamos a dar rienda suelta al patrocinio privado? No creo que eso sea lo ético. Creo que debemos actuar con la suficiente imparcialidad y con un mensaje al pueblo peruano de que vamos a defender sus intereses, no los intereses particulares, no los intereses privados.

Por lo tanto, señor Presidente, en vista de que hay materias pendientes, reitero mi pedido para que se someta a debate en este mismo momento, porque ya están agendados, el tema de la participación de las utilidades, que es una materia fundamental; el tema de la jubilación minera y, principalmente, que se otorgue las facultades de comisión investigadora a la Comisión de Educación.

Es el pedido expreso que hago y ruego a su Presidencia, con todo respeto, que no se de pábulo a debates como el que se ha propuesto en el momento actual.

Me pide una interrupción la congresista Sumire de Conde, con la venia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir la congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente: Efectivamente, me preocupa que no se haya tratado en el Congreso los proyectos relacionados con las comunidades campesinas, entre ellos el referido a la iniciativa para viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (Preda), teniendo en cuenta que nuestros hermanos de las comunidades vienen siendo despojados de sus tierras.

Creo que hay que discutir materias que atañen a nuestro pueblo y a nuestras comunidades campesinas y nativas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Mayorga Miranda.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Además, señor Presidente, el día de ayer se postergó el debate sobre la consulta previa a los

pueblos con argumentos de que se trataba de cuestiones ideológicas. Y cuando se tratan temas relacionados con los que vienen a buscar asilo al Perú o se ven asuntos por los cuales se injuria al Poder Judicial, también estamos frente a una lucha ideológica y acá escuchamos pasivamente ello. ¿Qué es esto? Creo que no se puede actuar de esta manera.

Repito, con las consideraciones que se merece el distinguido congresista Valle Riestra y como muy bien se le denomina ante todos, no tiene derecho, al amparo de esos pergaminos, a imponer sus puntos de vista con la aceptación de la Mesa.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Belmont Cassinelli, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Belmont Cassinelli.



El señor BELMONT CASSINELLI (AP).— Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, congresista Mayorga.

He escuchado con detenimiento al tribuno Javier Valle Riestra, quien se ha referido a un tema del Tribunal Constitucional. No me atrevería a discutir con él en materia jurídica como tampoco en asuntos deportivos.

Pero lo que sí tengo que decir en esta última sesión —tal vez del año— es que el Congreso de la República termina su labor con una aprobación popular del 7%, es decir, el país nos ha jalado, la nota más baja de todas las instituciones la tiene el Congreso de la República, porque en los pocos meses que llevo aquí he visto unas asimetrías realmente impresionantes.

Los temas tratados en el Pleno no tienen la importancia, en mi modesta opinión, que el pueblo está esperando. Aquí no se ha tocado el tema de la libertad de expresión, no se ha tocado el tema de los fallos constitucionales, que ya son cuestionados por algún...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Belmont Cassinelli.

El señor BELMONT CASSINELLI (AP).— Gracias, señor Presidente.

Decía que algunos fallos constitucionales han sido cuestionados, como lo está haciendo el se-

ñor David Waisman al hacer suya una denuncia constitucional contra un miembro del Tribunal Constitucional porque las cosas se han “cocinado” muy rápido.

El Tribunal Constitucional, como alguna vez escuché a Javier Valle Riestra en uno de los programas de televisión, no está cumpliendo con el fin para el cual fue creado en 1980 bajo el nombre de Tribunal de Garantías Constitucionales.

Esas asimetrías de ver que los temas menos importantes se tratan en el Congreso y se debaten por horas nos han hecho olvidarnos de algunas materias de trascendencia nacional que el país estaba esperando ansiosamente que se discutieran con la altura que debemos tener en el Legislativo, cuerpo al cual pertenezco hoy día.

Yo quiero felicitar la defensa que ha hecho Javier Valle Riestra, porque seguramente...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Belmont Cassinelli.



El señor BELMONT CASSINELLI (AP).— Voy a terminar, señor Presidente.

El congresista Valle Riestra siente que tiene la razón en lo que está diciendo, porque cada uno es dueño de su verdad; pero, por otro lado, tengo que decir que comparto con el señor Mayorga de que en la lista de prioridades no he visto los temas puntuales que más afectan a la población y sí he visto materias que afectan a pequeños sectores muy poderosos que han sido materia de debate, des-cuidando así la agenda de los más necesitados.

Debo manifestar a mis colegas que yo busco la transparencia, la unión y, por encima de todo, que la libertad sea igual para todos. Justamente, había un tema de libertad de expresión que, lamentablemente, no se ha tratado en el Pleno a pesar de que figura en la agenda. Si nos hubiéramos abocado a ese asunto nos habríamos hecho la gran pregunta de por qué el Congreso está tan desprestigiado. Creo que nosotros mismos estamos en el deber de defenderlo con transparencia, con honestidad y, como dije en algún momento, evitando las grandes asimetrías que he podido percibir.

Aprovecho la ocasión para desear unas felices pascuas a mis colegas y espero que el próximo año

sea el momento de hacer una levantada de cabeza de este Congreso bastante alicaído.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Voy a terminar, señor Presidente.

Creo que acá tiene que haber una adecuada diferenciación, lo quiero decir públicamente porque ello está al margen de alguna convicción ideológica o política. Debe actuarse con un criterio estrictamente jurídico y jurisdiccional.

Yo, por ejemplo, recuso y condeno todo lo que significan las dilaciones indebidas en el Poder Judicial. Eso lo expresé privadamente en un primer momento al señor Santiago Fujimori, de por qué él debía estar sometido en un proceso sin juzgamiento durante tantos meses.

Tampoco me parece correcto que hayan tenido que transcurrir nueve años en el caso del general Walter Chacón, como tampoco estoy de acuerdo con que esas dilaciones indebidas tengan que afectar al pueblo, al menestero, al que no tiene acceso a la administración de justicia, al representante del pueblo. ¿Cuántos presos tenemos en las cárceles y quién aboga por ellos? ¿Quién viene a reclamar por ellos en el Congreso? Ellos son, eternamente, las personas que no tienen quien los represente. ¿Acaso no es cierto que tenemos más del 40% en condición de procesados y que las cárceles están superpobladas? ¿Quién se preocupa por ellos?

Entonces, sólo el que tiene poder es el que puede llegar a este Congreso y ser escuchado. Seamos equitativos una vez en la vida, practiquemos la igualdad en su real dimensión. Tengamos en cuenta que la esencia de la política liberal es la libertad, la igualdad y la fraternidad. No puede haber situaciones sociales absolutamente asimétricas.

Por lo tanto, cuando se produzcan dilaciones indebidas, tiene que aplicarse las normas correspondientes para sancionar a los jueces y magistrados que puedan incurrir en dilación o demora innecesaria y que lo único que hace es perjudicar el honor, la dignidad, la tranquilidad y la emoción de las personas que, por supuesto, estamos total-

mente conscientes; pero de ahí a tener que venir a aprovechar este estrado, este centro de la democracia, hay mucha distancia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Sousa Huanambal.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Señor Presidente, el congresista Valle Riestra me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Valle Riestra.

Previamente, debo aclarar a los colegas parlamentarios que no hay nada en debate, sólo se están expresando opiniones.



El señor VALLE RIESTRA GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).— Señor Presidente: ¿Puede aceptarse que las palabras de Víctor Mayorga han sido insolentes? Sí, porque no se suele decir eso en un debate parlamentario. Una persona viene a defender principios y él dice: “¡Ah!, usted tiene interés en esa causa”. ¿Cuál es el interés que tengo yo con el general Chacón? ¿He intervenido en sus acciones de amparo?

Así que esas palabras, si hubiera señorío, deberían ser retiradas cuando nos vayamos del Parlamento. No se lo pido acá para evitar un drama. Yo no soy abogado del general Chacón.

Ahora, ¿fui abogado cuando interpuse antaño acciones de amparo por Napurí, por Ravines, por Liberona, por Salinas Sedó, por Alberto Borea, por los Humala, por Olaechea? Técnicamente eso exige una remuneración. El abogado democrático tiene que luchar *ad honorem* en cualquier clase de tribuna, sea en el hemiciclo, en la plaza o en el *podium forense*; así se combate. Lo que pasa es que como su señoría ha sido juez, y sigue siendo juez mentalmente, no entiende la posición de defensa de las libertades.

Además, ha dicho... Señora, no proteste porque ustedes están perseguidos, a ustedes los acosan, ¿ahí no está su jefe Humala perseguido de 10 a 12 años? Si el caso fuera el de Ollanta, yo también vendría a defenderlo con pasión, porque una persona no puede estar perseguida procesal ni penalmente en forma indefinida, eso es con-

denado por todas las jurisdicciones supranacionales del mundo.

Entonces, en este asunto, yo creo... Además, el congresista ha manifestado una cosa veladamente, en medialengua: que también intervino en el caso de Manuel Rosales.

Al respecto, debo decir que mi intervención en el caso Rosales fue de cuatro días, en que me pidieron hacer un escrito. No lo habré dicho directamente, pero lo dijo veladamente, lo dijo críticamente. Que el señor Mayorga tenga la seguridad de que soy más listo que él y que entiendo cuando habla en medialengua.

Por lo tanto, señor Presidente, he cumplido con mi deber y seguiré cumpliendo con mi deber, mientras esté en el Parlamento, defendiendo los derechos humanos de los perseguidos, de los campesinos, de los blancos, de los indios, de los serranos, de los costeños, etcétera; toda la vida lo he hecho y lo seguiré haciendo hasta el final. No lo he hecho al llegar al Parlamento. Mis mejores hazañas han sido cuando no he estado aquí.

Creo en la libertad de todos y, por lo tanto, en lo que ha dicho la congresista Sumire, habrá que luchar por eso. Lo que pasa es que una intervención que debería durar tres minutos ha terminado en una dramatización por las interrupciones impertinentes.

Yo sólo quería dejar constancia de que la denuncia constitucional presentada se encuentra en la Mesa de Partes del Congreso y seguramente en uno o dos meses el caso contra el señor Villa Stein podrá ser sobreseído, podrá ser acusado, no lo sé.

Eso era todo lo que quería decir, señor Presidente. Espero que a la salida el señor Mayorga se rectifique caballeramente de los excesos que ha tenido conmigo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Qué lastima que no hayamos reparado en la intervención del congresista Mayorga, que exigía que se

traten otros temas de importancia, cuando hoy día hemos empezado la presente sesión con dos intervenciones de ilustres miembros de la bancada del congresista Mayorga que, precisamente, hacían llegar sus preocupaciones al Congreso con respecto a posibles persecuciones judiciales o políticas-judiciales, como las quieran llamar. Es decir, las actitudes de sus colegas sí son coherentes, pero el caso del congresista Valle Riestra, a quien le agradecemos, no es una actitud coherente.

No lo sé, pero de repente con los años recordemos cómo empezamos esta sesión y cómo los propios congresistas de la bancada nacionalista han hecho conocer su preocupación sobre una persecución política y judicial seguramente.

Señor Presidente, un caso de persecución judicial es un caso de corrupción judicial. Si al Congreso no le interesa la corrupción judicial, muchos tendremos que irnos a nuestras casas. Hoy, todos en Latinoamérica establecen que el primer problema de la corrupción judicial es la falta de independencia del Poder Judicial.

Entonces, cuando se habla de un caso, como bien lo ha explicado el congresista Valle Riestra, en donde se ha excluido al supuesto autor principal de enriquecimiento ilícito y se quiere sentenciar a su familia por odio y por persecución el próximo martes, lo que tenemos que preguntarnos, si algo sabemos de Derecho o sentido común, es lo siguiente.

¿Puede haber un cómplice de un autor inexistente? ¿Puede alguien ser cómplice de un funcionario público que se ha enriquecido y que no existe?

¿Puede una sala judicial actuar de la manera cómo ha actuado, iniciando un procedimiento de nueve años con una noticia del diario *La República*?

¿Puede una sala en el Poder Judicial cambiar varias veces la tipificación a lo largo de nueve años?

¿Puede una sala evitar durante cinco años que las audiencias sean vistas por terceros, violando el principio de publicidad?

¿Puede una sala, tratándose de cualquiera de nosotros, tener presa a una persona cuatro años y mantenerla con detención domiciliaria en los tres años posteriores?

¿Qué significa decirle te excluyo porque no te puedo meter preso?

Eso es corrupción judicial, señores, eso es odio político, es la instrumentalización del Poder Judicial contra una familia en la que, además, hay una ilustre miembro de este Parlamento. Rechazamos esta actitud, como lo haríamos seguramente en un caso similar contra cualquier representante del Partido Nacionalista y como lo hicimos en el 2006 cuando se acusó a siete parlamentarios nacionalistas de haber cometido infracciones.

En realidad, lo que pasa es que las personas se olvidan. Lo que pasa es que no se dan cuenta de que ahora le tocan la puerta al de la esquina y mañana nos van a tocar la puerta a nosotros, a ustedes, cuando muchos dejemos de ser congresistas, porque ahora no nos pueden perseguir.

Este es un tema de corrupción judicial. Este no es un tema de solidaridad, que la podemos tener los miembros de la bancada. Esto va más allá. Esto es la instrumentalización del Poder Judicial para causar daño y nos puede tocar a cualquiera de nosotros.

Agradecemos al doctor Valle Riestra y dejamos sentado que no vamos a permitir que después de nueve años se quiera sentenciar a una familia el próximo martes, se quiera consumir este atropello, esta violación de derechos humanos...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine, congresista Sousa Huanambal.



El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).— Señor Presidente, para terminar, voy a dar lectura a una pregunta que la doctora Hilda Piedra, vocal de la Sala Penal, hace al fiscal, ustedes sacarán sus propias conclusiones.

“Usted concluye, acláreme si no es así, que este incremento patrimonial hubiera venido del dinero ilícito del general Chacón, ¿es lo que usted plantea a la Sala? Lo que yo no he podido advertir con claridad, y quiero que usted me especifique, es qué elementos probatorios evalúa para poder determinar que este incremento patrimonial no justificado provenga de las fuentes del general Chacón”.

El fiscal le dice: “Señora vocal, efectivamente, como ya lo señalé, primero, para nosotros constituyen cómplices secundarios porque su participación no es decisiva ni indispensable; sin embargo, a tenor de lo que ya se ha encontrado en la sociedad conyugal Portal-Chacón, así como en el acu-

sado Juan Carlos Chacón, la adquisición de bienes no se ha podido sustentar con dinero”.

La vocal le repregunta: “Esa es una deducción que usted hace”. El fiscal responde: “Así es, así es”. La vocal termina señalando lo siguiente: “Una presunción de que si ellos a mí no me acreditan de dónde sacaron el dinero, debo presumir que han venido del autor”. El fiscal dice: “Así es”.

Señor Presidente, esta es nuestra justicia, esta es nuestra justicia que demora nueve años para determinar algo inexistente.

Gracias.

Se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales del Periodo Anual de Sesiones 2009-2010

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Señores congresistas, se va a dar lectura a la propuesta de modificación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales del Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.

La RELATORA da lectura:

“Propuesta de Modificaciones del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales

En la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:

—Sale de miembro titular el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

—Ingresa como miembro titular el congresista Calderón Castro (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

En la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte:

—Salen de miembros titulares los congresistas Calderón Castro, Guevara Gómez y Núñez Román (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

—Ingresan como miembros titulares los congresistas Alegría Pastor, Carrasco Távara y Wilson Ugarte (Grupo Parlamentario del Partido Aprista Peruano).

En la Comisión Especial Encargada de Recibir las Propuestas y Seleccionar a los Candidatos para ser Magistrados del Tribunal Constitucional:

—Ingresa el congresista Mayorga Miranda, en reemplazo del congresista Ordóñez Salazar (Grupo Parlamentario Nacionalista).

En la Comisión Especial Multipartidaria denominada “Cambio Climático y Biodiversidad” que se Encargue de Evaluar y Proponer Lineamientos y Políticas Destinadas a Proteger el Medio Ambiente y la Biodiversidad:

—Ingresa la congresista Cajahuanca Rosales (Grupo Parlamentario Nacionalista).

En la Comisión Especial Encargada del Ordenamiento Legislativo y de Proponer Líneas Matrices para el Logro de una Mayor Eficiencia de la Función que el Congreso de la República tiene asignada en su Reglamento:

—Sale de miembro el congresista Lescano Ancieta (Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria).

—Ingresan como miembro la congresista Sasietta Morales (Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria).

—Ingresa como miembro el congresista Galindo Sandoval (Grupo Parlamentario Nacionalista).

En la Comisión Multipartidaria Encargada de Estudiar y Recomendar la Solución a la Problemática de los Pueblos Indígenas:

—Sale de miembro titular la congresista Pérez del Solar Cuculiza (Grupo Parlamentario de Unidad Nacional).

—Ingresa como miembro titular el congresista Yamashiro Oré (Grupo Parlamentario de Unidad Nacional).

En la Comisión Especial ProInversión:

—Sale de miembro el congresista Gutiérrez Cueva (Grupo Parlamentario Bloque Popular).”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a votar las propuestas que se han dado lectura.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación se aprueba la propuesta de modificación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales del Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Han sido aprobadas las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y Especiales, las cuales han sido leídas.

Se acuerda prorrogar hasta por 60 días las facultades de investigación de la Comisión de Fiscalización y Contraloría en relación con la asignación, el uso y la ejecución de los recursos económicos destinados para la reconstrucción de las zonas afectadas en el sur del país por los sismos del 15 de agosto de 2007

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La Relatora va a dar lectura a la sumilla del siguiente tema.

La RELATORA da lectura:

Informe preliminar de la Comisión de Fiscalización y Contraloría que investiga la asignación, uso y ejecución de los recursos económicos destinados para la reconstrucción de las zonas afectadas en la zona sur del país por los sismos del 15 de agosto del 2007, por el que solicita prórroga de plazo hasta por 60 días.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Se va a votar a mano alzada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda la prórroga de plazo hasta por 60 días solicitada por la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar la asignación, el uso y la ejecución de los recursos económicos destinados para la reconstrucción de las zonas afectadas en la zona sur del país por los sismos del 15 de agosto de 2007.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido acordada la prórroga.

Se aprueba el proyecto de Resolución Legislativa del Congreso mediante el cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar del 19 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El siguiente tema.

La RELATORA da lectura:

“Resolución Legislativa del Congreso.

El Presidente del Congreso de la República.

Por cuanto, el Congreso de la República ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL SE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010

Artículo 1.º.— Materias y plazos de la delegación.

Delegase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar del 19 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa y otras proposiciones que se encuentren en la agenda del Pleno del Congreso y los que se acuerden por la Junta de Portavoces, conforme a sus atribuciones.
2. El Proyecto de Ley N.º 3752, Ley que otorga bonificación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Y
3. Las proposiciones del Poder Ejecutivo, enviadas con carácter de urgencia, que tienen prioridad en el debate.

Artículo 2.º.— Limitaciones.

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo 1.º de esa resolución, a aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral cuarto del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, así como aquellos asuntos para los que la Constitución Política del Perú o el Reglamento del Congreso de la República, según sea el caso, exigen votación calificada o son considerados de competencia exclusiva del Pleno del Congreso.

Publiquese, comuníquese y cumplase”.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Con esa asistencia, al voto el proyecto de resolución legislativa para delegar facultades a la Comisión Permanente.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto de la Resolución Legislativa del Congreso de la República mediante la cual se delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar del 19 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Urquiza Maggia, Luna Gálvez, Rodríguez Zavaleta, Wilson Ugarte, Reátegui Flores y Belmont Cassinelli.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**Resolución Legislativa del Congreso**

El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 28 DE FEBRERO DE 2010

Artículo 1.º.— Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, del 19 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa y otras proposiciones que se encuentren en la Agenda del Pleno del Congreso y los que se acuerden por la Junta de Portavoces, conforme a sus atribuciones;

2. el proyecto de ley núm. 3752, Ley que otorga bonificación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú; y

3. las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, que tienen prioridad en el debate.

Artículo 2.º.— Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo 1.º de esta Resolución aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 4 del artículo 101.º de la Constitución Política del Perú, así como aquellos asuntos para los que la Constitución Política del Perú o el Reglamento del Congreso de la República, según sea el caso, exigen votación calificada o son considerados de competencia exclusiva del Pleno del Congreso.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada, etc.”

“Votación de la Resolución Legislativa del Congreso que delega en la Comisión Permanente la facultad de legislar

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Guevara Trelles, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, León Zapata, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, Luizar Obregón, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Pérez

del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Sasie-ta Morales, Serna Guzmán, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Tapia Samaniego, Torres Caro, Uribe Medina, Valle Riestra González Olachea, Vargas Fernández, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

Con la adición incluida por el presidente de la Comisión dictaminadora, se aprueba en primera votación el nuevo texto, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social, del proyecto de Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica; seguidamente, se exonera de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La Relatora va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto que trataremos.

LA RELATORA da lectura:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social. Nuevo texto del Proyecto de Ley N.º 847/2006-CR —cuya autógrafa fuera observada por el Poder Ejecutivo—, contenido en el dictamen en mayoría, en virtud del cual se propone crear el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Otárola Peñaranda, presidente de la Comisión de Seguridad Social.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Seguridad Social, en su sesión extraordinaria del 15 de diciembre pasado, se pronunció sobre la Autógrafa del Proyecto de Ley N.º 847/2006-CR, Ley de Jubilación de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos, observada por el Poder Ejecutivo, recomendando la aprobación de un nuevo proyecto para la creación de un Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.

En una primera reflexión, puedo decir que hemos tratado de consensuar con el Ejecutivo y estamos

presentando un nuevo proyecto, es decir, no hemos optado por la insistencia.

Se propone la creación del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, constituido con la participación mínima del 0,5% de la renta bruta que produce la explotación minera, metalúrgica y siderúrgica como ingresos para contribuir a financiar el régimen de jubilación de trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos.

El porcentaje puede ampliarse de acuerdo con el resultado del estudio actuarial que se realiza cada 5 años. La ampliación de este porcentaje se materializa a través de un decreto supremo. Los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos contratados como obreros bajo cualquier modalidad aportarán el 0,5% de su remuneración bruta para contribuir al aludido fondo, es decir, este fondo se financiará con los aportes de las empresas mineras y de los trabajadores.

Este fondo, además, tiene la naturaleza de intangible y sus recursos se aplicarán única y exclusivamente para las aludidas pensiones.

En cuanto al ámbito de aplicación de la norma, se señala que los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos afiliados al Sistema Nacional de Pensiones y a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que se jubilen de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 25009 - Ley de Jubilación de los Trabajadores Mineros, en la Ley N.º 27252 - Ley que establece el derecho de jubilación anticipada para trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones que realizan labores que implican riesgo para la vida o la salud; el artículo 9.º de la Ley N.º 27617; la Ley N.º 28991 y la Ley N.º 29426, tienen derecho a percibir el beneficio del fondo creado con esta ley. Es decir, prácticamente estamos abarcando a todos los jubilados del sector minero, siderúrgico y metalúrgico.

Debemos explicar que la norma propone la equidad para que todos los trabajadores del sector minero, metalúrgico y siderúrgico, de cualquiera de los regímenes previsionales, puedan acceder al beneficio de este fondo que se constituye con los aportes de trabajadores y empleadores sin ocasionar, esto es importante, gastos a la Caja Fiscal.

Muchos trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos inician sus trámites de jubilación; pero el procedimiento operativo para la expedición de la resolución que concede la pensión

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

resulta sumamente complejo, tanto en la ONP como en las AFP.

Por estas consideraciones, deben estar comprendidos en la presente ley los pensionistas, al igual que los trabajadores que prestan servicios como destacados o colocados por las empresas contratistas, subcontratistas, intermediarias, tercerizadoras y otras similares, cualquiera sea su naturaleza jurídica, para realizar las actividades mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, de acuerdo con la legislación pertinente. El monto del beneficio complementario a otorgarse no será mayor a una unidad impositiva tributaria.

El Fondo complementario es administrado por la Oficina de Normalización Previsional —es decir, este fondo no estará a la deriva, como sucedió con la Caja del Pescador—, conforme lo establezca el reglamento de la presente ley y los gastos que demande serán asumidos por el fondo.

Para la correcta aplicación de la norma, se propone la creación de una Comisión Mixta de Trabajadores, Empleadores y Pensionistas con la finalidad de fiscalizar la gestión de los recursos del Fondo Complementario de Jubilación Minera.

El goce del beneficio complementario se hará efectivo a partir de los 18 meses de vigencia de la presente ley, a efecto de dar tiempo a que se conforme el fondo con los aportes previamente mencionados.

Se otorga, adicionalmente, al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar la presente ley en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de su vigencia.

Finalmente, se propone que también sean beneficiarios de la presente ley los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que mantenían relación laboral con su empleador entre octubre de 2008 y la vigencia de la presente ley, y que por efecto de la crisis económica vieron extinguido su vínculo laboral.

Señor Presidente, cabe precisar que el presente texto ha sido enriquecido con los aportes de casi todos los congresistas de la Comisión de Seguridad Social, con lo cual creo que hemos logrado un texto consensuado.

Por último, debo indicar que la seguridad social tiene como uno de sus principios básicos la solidaridad. En el caso de los trabajadores de este sector productivo, llámense mineros, metalúrgicos y siderúrgicos, que realizan una labor de riesgo

—y esto es importante— que acorta sus esperanzas de vida, el beneficio del fondo complementario que se propone debe alcanzar a todo el sector, independientemente del régimen o la condición legal a la que estén sujetos.

El tema central es que el tiempo de vida de estos trabajadores es menor que el de todos los peruanos, que está llegando casi a los 75 años de edad. Ellos, con el riesgo de acortar su tiempo de vida, están trabajando para el progreso de nuestra patria y por eso tiene que crearse este fondo.

Por estas consideraciones, y a través de la Presidencia, solicito a los colegas congresistas que apoyen con su voto esta iniciativa que data del régimen parlamentario pasado y que ha motivado muchas movilizaciones y protestas, pues era una norma justa que no había sido atendida debidamente por el Congreso de la República.

Espero que el Congreso no cierre las puertas a aquellos peruanos que han arriesgado sus vidas por el desarrollo de nuestra patria y, por tanto, apruebe este proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Mayorga Miranda.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— A través de la Presidencia, deseo formular una pregunta al titular de la Comisión de Seguridad Social, expresando de antemano que estamos de acuerdo con la norma.

Hay algo que se ha incluido en el proyecto y que no estaba en las observaciones del Poder Ejecutivo: la incorporación de ex trabajadores que en el momento actual gozan de pensiones.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Hago recordar al congresista Mayorga que estamos tratando un proyecto totalmente nuevo, conforme lo ha señalado en su momento el titular de la Comisión de Seguridad Social.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Sí, es lo que se dice en el dictamen, porque en todo caso debió ser un allanamiento o, en su caso, una observación.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— No procede ello porque la Comisión de

Seguridad Social está presentando un nuevo proyecto.

El congresista Otárola Peñaranda va a hacer una precisión.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Señor Presidente, habida cuenta de que las observaciones del Ejecutivo han sido atendidas, se ha redactado un proyecto nuevo; por lo tanto, debe dársele ese tratamiento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Gracias, congresista Otárola. Entonces, se trata de un proyecto nuevo.

Pido al congresista Mayorga que sea breve, por favor, porque entiendo que el Pleno desea pasar a la votación; es más, usted mismo ha pedido que se vea este proyecto, aunque ahora lo está deteniendo.



El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).— Señor Presidente, simple y llanamente para manifestar mi inquietud a la Comisión de Seguridad Social en el sentido de que la inclusión de las personas que ya están gozando de pensiones puede dar un ribete de retroactividad de la ley, lo que precisamente ha sido observado por el Poder Ejecutivo.

En todo caso, hago la consulta de este aspecto al titular de la Comisión dictaminadora a fin de que vea si es posible que se retire ello del texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Otárola Peñaranda, titular de la Comisión de Seguridad Social.

El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Gracias, compatriota Víctor Mayorga.

Con respecto a su inquietud, debo manifestar que no existe el problema de irretroactividad, pues lo que se estaba haciendo es incorporar este beneficio a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma. No hay ningún reconocimiento hacia atrás.

Señor Presidente, con la aclaración hecha, pido que se someta al voto el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Eguren Neuenschwander.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, señor Presidente.

He revisado el texto de las observaciones y pude comprobar que hay algunas que no han tenido respuesta, que básicamente se refieren a aspectos constitucionales, porque en la práctica lo que se está haciendo es crear un impuesto adicional.

En el dictamen se señala que es como aporte, aunque en la práctica es un impuesto; más aún, lo que es más delicado, muchas de las empresas destinatarias de este nuevo impuesto tienen convenios de estabilidad jurídica, administrativa y tributaria, las que, en consecuencia, no se acogerán o no se verán obligadas a hacer esta aportación, con lo cual estaríamos generando una expectativa que no podrá cumplirse.

Señor Presidente, la congresista Guevara Gómez me pide una interrupción, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir la congresista Guevara Gómez.



La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Señor Presidente, con respecto a la consulta o la pregunta que hace el congresista Juan Carlos Eguren, debo manifestar que no se trata de un nuevo impuesto, porque el porcentaje de 0,5% ya fue aprobado en la Ley N.º 25009, Ley de jubilación de trabajadores mineros.

Entonces, si revisamos ese impuesto, veremos que ya está previsto; aparte, lo que se ha aprobado en la Comisión es una ley que tiene que ver, como se dice, con un presupuesto que van a aportar tanto los trabajadores mineros como lo que ya está normado por la Ley N.º 25009.

Hago esta precisión para que, en todo caso, como abogado que es, el congresista Eguren también pueda hacer la consulta pertinente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Eguren Neuenschwander.

El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Señor Presidente, dentro de las preocupaciones por las cuales nuestra bancada votó en contra de la iniciativa en su momento —y vemos que el Ejecutivo ratificó nuestra posición y por ello la observó—, hay un aspecto que implica un enorme problema y que no ha sido incorporado en la propuesta: el acogimiento a la jubilación adelantada.

Ese enorme problema consiste en que los mineros no quieren acogerse a la jubilación anticipada pese a que están afectados en su salud. La razón a esa negativa es muy sencilla: de acogerse a ella perderían la posibilidad de seguir percibiendo las utilidades, que son 18 sueldos anuales, lo cual es prácticamente el doble o más del doble de lo que recibirían en cualquier escenario de jubilación adelantada. Entonces, en ese caso tenemos que ponderar esa realidad legítima del trabajador. En otras palabras, o vemos el aspecto económico o vemos el aspecto humano.

La jubilación adelantada tiene por esencia proteger al trabajador, defender su vida y su salud; en consecuencia, no puede ser un acto voluntario por el cual la persona se acoge o no a la jubilación. El Estado está obligado a proteger la vida y la salud de la persona, en cuyo efecto deberíamos incorporar —ahí va el pedido al presidente de la Comisión— la obligatoriedad del acogimiento al beneficio de la jubilación anticipada.

En ese sentido, a través de la Mesa, pido al titular de la Comisión de Seguridad Social que incorpore ese aspecto; de lo contrario, estaremos emitiendo normas inaplicables, porque mientras el trabajador tenga la posibilidad de seguir ganando sus 18 sueldos vía utilidades, sencillamente preferirá lo material, es decir, optará por seguir percibiendo este beneficio económico y dejará pasar la jubilación anticipada, con lo cual estaremos permitiendo que atente contra su salud y la vida.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Señor Presidente: Yo firmé el dictamen con observaciones, las que quiero dejar explicadas ante el Pleno.

Estoy de acuerdo con que los regímenes de seguridad social se basan en contribuciones. A diferencia de los tributos denominados impuestos, que son ciegos, la contribución tiene una contrapartida de beneficio para el contribuyente.

El artículo 1.º se refiere a la participación, como parte del Fondo a crearse, del 0,5% de la renta bruta que produce la explotación minera. En esta parte viene la primera interrogante: ¿se trata de una contribución o un impuesto?

Si es un impuesto, el artículo 79.º de la Constitución prohíbe al Congreso la creación de tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

Esa es la primera interrogante que, definitivamente, requiere ser resuelta, pues de lo contrario estaríamos cometiendo una infracción.

Otro aspecto es sobre la tercera observación del Ejecutivo a la Autógrafa de Ley. Concordamos cuando dice que no tiene carácter retroactivo por cuanto no es para los trabajadores ya jubilados, sino para aquellos que vayan a jubilarse a partir de la vigencia del Fondo Complementario de Jubilación.

Sin embargo, el artículo 2.º, en su párrafo segundo, señala que también están comprendidos en la presente ley los pensionistas; en otras palabras, es una ley que de alguna forma tiene un carácter retroactivo y ello lo confirma la disposición transitoria única, cuando señala que son también beneficiarios de la presente ley los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos, que mantenían relación laboral con su empleador entre octubre de 2008 y la vigencia de la presente ley, es decir, aquellos que trabajaron.

Asimismo, hay un tercer aspecto que es fundamental. Si bien estamos ante un régimen especial y concordamos con el fondo, no se ha determinado un aspecto central: que la jubilación, a la edad y con los años previstos en la ley, debiera aplicarse obligatoriamente para los trabajadores mineros. Esta observación como tal no ha sido recogida en el dictamen y que nosotros también la planteamos en la Comisión de Seguridad Social.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Gracias, congresista Menchola.

Tiene el uso de la palabra el congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Expreso mi respaldo a la iniciativa. Estoy seguro de la buena disposición y conozco la diligencia que el congresista Freddy Otárola pone siempre en los dictámenes de la Comisión que

preside, por lo que no tengo duda de que la fórmula que ha presentado se haya adecuado convenientemente a las observaciones planteadas.

No tiene por qué, como se estaba insinuando, seguirse las observaciones al pie de la letra. Se tienen en cuenta aquellas en las que realmente existen coincidencias con la Comisión.

De manera que lo más importante y lo más rescatable de las observaciones del Poder Ejecutivo es, en mi concepto, que no se afecte un derecho adquirido por los trabajadores y, algo más, reconocen un derecho que ya tenía este sector y que, evidentemente, ahora se trata de confirmar; incluso va más allá al reconocer este derecho a aquellos que no figuraban en el universo de los derechos laborales y sociales de los trabajadores mineros y siderúrgicos, es decir, quienes trabajan para las empresas contratistas, que constituyen un porcentaje muy alto de la población laboral de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos.

Por consiguiente, señor Presidente, incluso estamos ante un proyecto de avanzada en relación con que el fondo se crea con los ingresos generados por los propios trabajadores. No se está confiscando ni se está creando propiamente un impuesto. En todo caso, se trata de una tasa que corresponde a la participación de la empresa, que tiene que asumir una responsabilidad en materia del financiamiento de la seguridad social de los trabajadores de los sectores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos.

Entiendo que se ha podido plantear la insistencia de la Autógrafa de Ley, también era una salida el allanamiento, pero no se ha hecho ello. La Comisión ha creído conveniente presentar un proyecto que comprende nuevos elementos que no fueron considerados incluso en la propia autógrafa observada.

Por estas razones, señor Presidente, creo que es un proyecto pertinente. Lo único que sugiero al titular de la Comisión de Seguridad Social es que, tal vez con una disposición transitoria, se vea el caso de la participación de los pensionistas y de los nuevos actores, para su adecuación correspondiente a fin de que no afecte el objetivo de la norma, porque se trata realmente de un goce in-

mediato de los beneficios concedidos en esta importante iniciativa, a la que, naturalmente, voy a dar mi respaldo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Gracias, señor Presidente.

Simplemente para plantear una cuestión previa en virtud de que creo que estamos atentando e interfiriendo con el desarrollo de una actividad que involucra el 80% de la economía nacional, como es la actividad minera.

Se está interviniendo de manera tal que se pone en tela de juicio incluso hasta la propia Constitución, porque, tal como lo han señalado los congresistas Menchola y Eguren, hay dos artículos de la Carta Política que pudieran estar en flagrante contradicción con la insistencia planteada.

El primero es el artículo 74.º, en el que se señala que los tributos se crean, modifican o derogan exclusivamente por ley o decreto legislativo, debiendo respetar los principios de reserva de ley, igualdad, no confiscatoriedad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Para ello es necesario tener en cuenta que todo tributo debe contener los elementos básicos y estructurales del mismo, que son los aspectos material, parcial, temporal, subjetivo y cuantitativo, lo que no ha sido considerado en el proyecto al momento de definir con qué criterio se fijaba el porcentaje, puesto que vino con un 2%, luego se bajó al 1% por ciento, después a medio por ciento y, finalmente, quedó en 0,25%.

En ese sentido, señor Presidente, en virtud de que estamos atentando contra una actividad económica, pienso que el proyecto tiene que ser dictaminado también previamente por la Comisión de Economía a efecto de que no haya impacto en una actividad económica que representa el 80% de los ingresos del país.

En segundo lugar, tenemos el artículo 79.º de la Constitución, por el cual se prohíbe al Congreso la creación de tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En este caso existe una iniciativa de un parlamenta-

rio por la que se crea un impuesto y le da un destino, que es la jubilación anticipada.

Por lo tanto, no es que en Unidad Nacional nos opongamos al régimen de jubilación anticipada, porque este régimen ya fue previsto por la propia ley, tanto así que ella establece mecanismos especiales para cuando los trabajadores mineros laboran a tajo abierto y en socavón.

En ese marco, considero que no podemos, bajo el argumento de hacer esfuerzos por los trabajadores del país...

Señor Presidente, los congresistas Luizar Obregón y Eguren Neuenschwander me solicitan interrupciones, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Yamashiro.

Si la sustentación del razonamiento del congresista Yamashiro fuese correcta, nosotros también tendríamos esa posición; pero lo cierto es que en este caso no estamos hablando de un tributo, de un impuesto. Las utilidades tampoco son impuestos, no son tributos. Cuando se calcula el 8 o el 10% antes de establecer la renta sobre la utilidad de una empresa, no se habla de un carácter impositivo. Tampoco la remuneración, el pago y los derechos sociales de los trabajadores son impuestos.

Por lo tanto, aludir o alegar el incumplimiento de lo que disponen los artículos 74.º y 79.º de la Constitución no viene al caso en este debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Eguren Neuenschwander.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (UN).— Gracias, congresista Yamashiro; gracias, señor Presidente.

Como bien decía el congresista Yamashiro, nosotros estamos de acuerdo con la jubilación anticipada en el sector minero porque es un tema de salud y, llevándolo al extremo, de vida; pero no estamos de acuer-

do con la fórmula planteada porque está mal diseñada, lamentamos señalarlo con claridad, para muestra un botón que paso a indicar.

No podemos establecer si la participación será de 0,5, 1 o 2% si no hay un estudio actuarial. No se nos puede ocurrir fijar un porcentaje al azar porque no sabemos si ello es muchísimo o infinitamente insuficiente.

Peor aún, se fija el porcentaje de la utilidad bruta, lo que en determinadas circunstancias termina siendo absolutamente inconstitucional porque pasa a ser confiscatorio. ¿Qué sucede cuando estas empresas arrojen pérdidas? En ese caso van a tener que seguir tributando o aportando, como se le quiera llamar.

Hay empresas que tienen contratos de estabilidad jurídica y administrativa, la gran mayoría de las cuales no pagarán ese porcentaje y las pocas que lo harán van a tener que soportar toda la carga financiera del sistema.

En suma, señor Presidente, creo que la fórmula está mal planteada y, por tanto, debemos estudiar una mejor alternativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Yamashiro Oré.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Gracias, señor Presidente.

Como lo han establecido, incluso lo reconoce el congresista Luizar, este asunto tiene que ser evaluado, lógicamente, por la Comisión de Economía, porque así lo determina el propio artículo 74.º mencionado por el colega.

Es más, creo que hoy en día ya la actividad minera viene siendo, lamentablemente, vulnerada por los conflictos sociales. No agreguemos a esta situación un elemento a través del marco legal que podría, en realidad, perjudicar el desarrollo de la propia actividad. Esta contribución adicional que se está pidiendo no existe en América Latina, no existe en países de la región en donde se desarrolla la actividad minera.

Por lo tanto, señor Presidente, como cuestión previa, solicito que se consulte a la Representación Nacional que esta iniciativa sea dictaminada tanto por la Comisión de Economía, para ver si estamos creando un impuesto antitécnico, como por

la Comisión de Constitución, para analizar si lo propuesto en el proyecto no colisiona con los artículos 74.º y 79.º de la Constitución Política.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Otárola Peñaranda, presidente de la Comisión de Seguridad Social.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Por ahí se dijo que la jubilación debería ser obligatoria, pero debo manifestar que este no es un proyecto de jubilación sino una iniciativa por la cual se crea un fondo.

Si quieren que sea compulsiva, que presenten un proyecto al respecto, lo que sí presumo que podría ser inconstitucional, porque a nadie se le puede obligar a jubilarse si no desea hacerlo. Pero, en todo caso, eso se debatirá en otro proyecto.

Además, no se trata de un impuesto, sino de un aporte...

Señor Presidente, el congresista Negreiros Criado me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Justamente, señor Presidente, iba también a incidir en que no se trata de un impuesto ni un tributo, sino de un aporte.

Es más, el financiamiento de la seguridad social se hace sobre la base de los aportes de los empleadores y los trabajadores. Estamos legislando sobre un aporte específico para una actividad que los propios empleadores reconocen y que tiene que ser necesariamente tomada en cuenta para los efectos legislativos.

Por esa razón, señor Presidente, creo que esa observación, que podría haber tenido algún peso específico para la aprobación del proyecto, está realmente resuelta o superada.

Se trata de aportes que se dan, entre otras variables, de acuerdo con el monto de los ingresos, las

que actualmente rigen en este caso. Estos aportes, que son inclusive ingresos no salariales, tienen una naturaleza que es importante tomarla en cuenta para los efectos de la aprobación de la iniciativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Otárola Peñaranda.

El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Señor Presidente, la congresista Guevara Gómez me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Guevara Gómez.



La señora GUEVARA GÓMEZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Por intermedio de la Mesa, solicito al titular de la Comisión que tenga en cuenta mi inquietud con respecto a los trabajadores, mineros, metalúrgicos y siderúrgicos.

Justamente, en el artículo 1.º del proyecto se señala que los trabajadores, mineros, metalúrgicos y siderúrgicos contratados con arreglo a cualquier modalidad aportarán —a partir de que se apruebe la presente ley— el 0,5% de su remuneración bruta para contribuir al Fondo Complementario de Jubilación Minera Metalúrgica.

Por lo tanto, tendrían que salir de la norma los señores pensionistas, y lo digo con mucha razón porque este es un aporte que se va a hacer una vez que se apruebe esta ley; igualmente, tendrían que salir los otros beneficiarios señalados en la disposición transitoria única.

En ese sentido, la bancada aprista estaría votando a favor porque cree que el fondo a crearse es un derecho justo, teniendo en cuenta la situación en la que trabajan los señores mineros, tanto a tajo abierto como en socavón.

En suma, señor Presidente, pido al titular de la Comisión que se retire del proyecto tanto a los pensionistas como a los comprendidos en la disposición transitoria única. Más allá, creo que es un principio de justicia que aprobemos esta iniciativa el día de hoy.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Otárola Peñaranda, de manera que luego pasemos a la votación.

El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Espero que no haya más interrupciones, señor Presidente.

Decía que no se trata de un impuesto sino de un aporte y que no podemos, compulsivamente, obligar a que las personas se jubilen.

Por otro lado, hago recordar que este proyecto fue presentado por la entonces congresista Judith de la Mata en el Legislativo anterior y estuvo en la comisión pertinente durante años sin tomarse una decisión al respecto. En el presente Parlamento fue retomado por el congresista Juvenal Ordóñez y tampoco fue dictaminado en la Comisión de Economía. Consiguientemente, dicha propuesta estuvo más de cinco años sin merecer la atención que correspondía y ahora algunos proponen que vuelva a la Comisión, lo que no me parece justo.

Se ha manifestado que este asunto podría originar conflictos sociales. Contrariamente, creo que la aprobación de este proyecto va a contribuir a lograr la paz social en el Perú.

Acepto las observaciones formuladas por los congresistas Negreiros Criado y Guevara Gómez en el sentido de que, con cargo a redacción, se busque un mecanismo para que los jubilados también se beneficien, habida cuenta de que este fondo tiene dos componentes: el primero es el aporte de los trabajadores, aunque eso no es todo; el segundo es el aporte de la renta bruta de las empresas mineras, que también afecta a las regiones pues de ahí sale una parte de los recursos para la redistribución. Entonces, no sólo son las empresas mineras las que aportan.

Señor Presidente, con las observaciones aceptadas, pido que se someta al voto el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Gracias, señor presidente de la Comisión de Seguridad Social.

Pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— No puedo conceder la palabra porque se está registrando la asistencia para votar primero la cuestión previa planteada por el congresista Yamashiro Oré a fin de que el proyecto pase a la Comisión de Economía.

Están presentes en la sala 66 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 47 votos en contra, 17 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chacón De Vettori, Reggiardo Barreto y Tapia Samaniego; y del voto en contra de los congresistas Uribe Medina, Escudero Casquino, Lescano Ancieta, Vargas Fernández y Macedo Sánchez.

“Votación de la cuestión previa del congresista Yamashiro Oré

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Balta Salazar, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carrasco Távora, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Huerta Díaz, Isla Rojas, León Romero, León Zapata, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Peláez Bardales, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Castro Stagnaro, De la Cruz Vásquez, Eguerrero Neuenschwander, Fujimori Fujimori, Galarrreta Velarde, Hildebrandt Pérez Treviño, Lazo Ríos de Hornung, Menchola Vásquez, Moyano

Delgado, Pérez del Solar Cuculiza, Perry Cruz, Reátegui Flores, Sousa Huanambal y Yamashiro Oré.

Señor congresista que se abstuvo: Pando Córdova.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Antes de la votar la cuestión de fondo, se va a dar lectura al texto de la segunda disposición transitoria alcanzado por el presidente de la Comisión de Seguridad Social.

La RELATORA da lectura:

“Modificación, Segunda Disposición Transitoria. Los trabajadores que a la fecha no se encuentran en actividad recibirán el beneficio complementario con el aporte que de acuerdo a éstas realizan las empresas mineras, siderúrgicas y metalúrgicas, conforme lo establece el reglamento.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Antes de votar, el presidente de la Comisión de Seguridad Social desea hacer una precisión.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Señor Presidente, en la última línea de la segunda disposición transitoria debe decirse: “[...] conforme lo establezca el reglamento”; no “establece”.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Correcto, congresista Otárola. En consecuencia, debe decirse: “conforme lo establezca el reglamento”. Hecha la corrección.

Con la misma asistencia y la precisión indicada por el titular de la Comisión de Seguridad Social, al voto el nuevo texto del proyecto de ley.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 56 votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones, el nuevo texto del proyecto de Ley que crea el Fondo Complementaria de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobado en primera votación el nuevo texto del proyecto de ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Escudero Casquino, Chacón De Vettori, Lescano Ancieta, Peralta Cruz, Macedo Sánchez, Reggiardo Barreto y Vega Antonio; y de la abstención de los congresistas Florián Cedrón y Tapia Samaniego.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA

Artículo 1.º.— Creación del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS)

Créase el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS), constituido con la participación mínima de cero coma cinco por ciento (0,5%) de la renta bruta que produce la explotación minera, metalúrgica y siderúrgica como ingresos para contribuir a financiar el régimen de jubilación de trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos. El porcentaje puede ampliarse de acuerdo al resultado del estudio actuarial que se realiza cada cinco (5) años. La ampliación del porcentaje se hace por decreto supremo. Los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos contratados con arreglo a cualquier modalidad aportan cero coma cinco por ciento (0,5%) de su remuneración bruta para contribuir al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS).

El Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS) es intangible y sus recursos se aplican única y exclusivamente para pensiones.

Artículo 2.º.— Ámbito de aplicación

Los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos afiliados al Sistema Nacional de Pensiones y a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) que se jubilen de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 25009, Ley de Jubilación de los Trabajadores Mineros, en la Ley núm. 27252, Ley que Establece el Derecho de Jubilación Anticipada para Trabajadores Afiliados al Sistema Privado de Pensiones que Realizan Labores que Implican Riesgo para la Vida o la Salud, el artículo 9.º de la Ley núm. 27617, Ley que Dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N.º 19990

y modifica el Decreto Ley N.º 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, la Ley núm. 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínima y Complementarias, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada, y la Ley núm. 29426, Ley que crea el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones, tienen derecho a percibir el beneficio del Fondo creado en el artículo 1.º.

También están comprendidos en la presente Ley los pensionistas, así como los trabajadores que prestan servicios como destacados o colocados por las empresas contratistas, subcontratistas, intermediarias, tercerizadoras y otras similares, cualquiera sea su naturaleza jurídica, para realizar las actividades mineras, metalúrgicas y siderúrgicas de acuerdo a la legislación pertinente.

Artículo 3.º.— Acogimiento a la pensión de jubilación complementaria

Están comprendidos en la presente Ley los trabajadores y pensionistas a que hacen referencia los artículos 1.º y 2.º.

Artículo 4.º.— Cálculo del beneficio

El beneficio complementario que regula la presente Ley se calcula de conformidad con las normas vigentes del sistema pensionario al que haya aportado el solicitante. La diferencia que resulte entre el monto pensionario obtenido aplicando las normas pertinentes de los sistemas previsionales y el monto obtenido según el promedio de las remuneraciones percibidas por el trabajador en los doce (12) meses anteriores a la fecha de cese es cubierta por el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS).

El monto del beneficio complementario a otorgarse no es mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Los actuales pensionistas reciben el beneficio complementario equivalente al cien por ciento (100%) de su monto pensionario.

Artículo 5.º.— Acumulación de períodos de trabajo efectivo

Los períodos de trabajo efectivo, cumplidos en forma continua o alternada en las actividades mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, son acumulables a efectos de obtener el beneficio complementario regulado por la presente Ley.

Artículo 6.º.— Pensiones de invalidez, viudez y orfandad

Los titulares de las pensiones de invalidez, viudez y orfandad tienen derecho a percibir el beneficio complementario regulado por la presente Ley en el porcentaje previsto en las normas previsionales pertinentes.

Artículo 7.º.— Administración del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS)

El Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS) es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme lo establezca el reglamento de la presente Ley; y los gastos que irroge son asumidos por el FCJMMS.

Artículo 8.º.— Comisión mixta

Créase una comisión mixta de trabajadores, empleadores y pensionistas con la finalidad de fiscalizar la gestión de los recursos del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS).

Artículo 9.º.— Aplicación del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS)

El goce del beneficio complementario del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS), se hará efectivo a partir de los dieciocho (18) meses de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 10.º.— Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de su vigencia.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Otros beneficiarios

Son también beneficiarios de la presente Ley los trabajadores mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que mantenían relación laboral con su empleador entre octubre de 2008 y la vigencia de la presente Ley, y que por efecto de la crisis económica vieron extinto su vínculo laboral.

Segunda.— Del beneficio para trabajadores que no se encuentran en actividad

Los trabajadores que a la fecha no se encuentren en actividad perciben el beneficio complementario con el aporte que en cumplimiento de la presente Ley realizan las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, conforme lo establezca el reglamento.

Comunicase, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 847

Señores congresistas que votaron a favor:

Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Balta Salazar, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cahahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Coterá, Carrasco Távara, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shighihara, De la Cruz Vásquez, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, León Zapata, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peláez Bardales, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Reymundo Mercado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Vilca Achata, Wilson Ugarte, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Carpio Guerrero, Castro Stagnano, Eguren Neuenschwander, Galarreta Velarde, Pérez del Solar Cuculiza y Yamashiro Oré.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Agradezco al Pleno por tan amplia votación favorable y pido que se exonere de segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Con la misma asistencia, se va a consultar la exoneración de segunda votación.

Pido al congresista Galarreta Velarde que se sirva preparar el dictamen de la Comisión de Economía en virtud del cual se propone prorrogar la vigencia de las Leyes Núms. 27623 y 27624 hasta el 31 de diciembre de 2010. El dictamen ya se encuentra en manos de todos los congresistas.

Mientras se realiza la votación que exonera del trámite de segunda votación del proyecto que acabamos de aprobar, la congresista Alcorta Suero ha solicitado hacer uso de la palabra.



La señora ALCORTA SUERO (UN).— Gracias, señor Presidente.

Simplemente quería agradecer a todos mis colegas, al Pleno del Congreso y a usted, señor Presidente, que el Proyecto de Ley N.º 3752/2009-CR, Ley que proponer otorgar bonificación extraordinaria para el personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en actividad y retiro, haya sido incluido dentro de la delegación de facultades a la Comisión Permanente.

Espero que los miembros de la Comisión Permanente puedan honrar los compromisos que asumieron, incluso sus votos, con estos importantes sectores.

En vista de que ha sido prácticamente unánime el apoyo dado por el Congreso a esta propuesta, ojalá que la Comisión Permanente la ratifique y que todos los parlamentarios honren su palabra por justicia, por equidad y porque ya les corresponde por agradecimiento a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional.

Gracias.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 63 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto de la Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Reggiardo Barreto, Chacón De Vettori, Tapia Samaniego, Florián Cedrón, Macedo Sánchez,

Vargas Fernández, Lescano Ancieta, Uribe Medina y Escudero Casquino.

“Votación para exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del Proyecto N.º 847

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Herrera Pumayauli, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, León Zapata, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Pando Córdova, Peláez Bardales, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reátegui Flores, Reymundo Mercado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Vilca Acha, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

Con recomendación por unanimidad y en mayoría, respectivamente, de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de la Comisión de Energía y Minas, y con la adición incluida en el debate, se aprueba en primera votación el proyecto de Ley que prorroga la vigencia de las Leyes Núms. 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal durante la fase de exploración, y 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos; seguidamente, se exonera de segunda votación

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La Relatora va a dar lectura a la sumilla de la siguiente materia a tratar.

La RELATORA da lectura:

De las comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de Energía y Mi-

nas. Proyecto de Ley N.º 3462, Ley que prorroga la vigencia de las leyes núms. 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración; y 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde, presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Antes de referirme a la materia de fondo, quiero hacer dos precisiones puntuales con respecto al proyecto del que acabamos de acordar su exoneración de segunda votación.

La primera es sobre las expresiones del congresista Otárola en el sentido de que el texto sustitutorio aprobado por el Pleno, y que luego fuera dispensado por unanimidad de segunda votación, no fue dictaminado por la Comisión de Economía en su momento. Al respecto, debo señalar claramente que esa iniciativa nunca fue decretada a la Comisión de Economía.

La segunda. En un debate realizado hace pocos minutos se comentó —me imagino no de mala intención— que en la agenda del Pleno de hoy no figuraban algunos temas que creo que varios reclamamos también eran de importancia; pero se hizo un segundo comentario que señalaba que se habían aprobado proyectos sobre materias que no eran de trascendencia para la ciudadanía.

Considero que, por lo menos, ha valido la pena tratar el tema de la Universidad Nacional de Cañete, el tema de las cuentas mancomunadas —que es a favor de los ahorristas—, la prórroga de la devolución del IGV y la exoneración del IGV —que beneficia a la mayoría de los ciudadanos pues tienen que ver con la canasta básica—. En consecuencia, definitivamente, son materias que van en favor de las mayorías.

Entrando ya al asunto de fondo, debo manifestar que el Proyecto de Ley N.º 3462, enviado por el Poder Ejecutivo, propone la prórroga de la devo-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

lución del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal en relación con la etapa de exploración de aquellos proyectos mineros y aquellos proyectos de hidrocarburos.

El Poder Ejecutivo nos ha enviado la información de que existen 31 grandes proyectos, megaproyectos o principales proyectos. La propuesta principal de esta norma es la prórroga hasta el año 2012 —después haré un comentario al respecto— y señala que ello ahonda en la necesidad de promover la inversión en un sector donde, obviamente, el Estado requiere concesionarlas porque no tiene la capacidad económica ni operativa para determinados proyectos.

Otro tema es la promoción de la inversión privada, que también está relacionado a que en la etapa de exploración toda la actividad de este sector, tanto minero como hidrocarburos, es básicamente de compra, es decir, no hay venta. Para que entienda la Representación Nacional, ello quiere decir que no existe el crédito fiscal que tiene cualquier empresa que compra y vende productos, y obviamente hay un crédito fiscal cuando paga el IGV y también cuando lo retiene.

En vista de que sólo hay compra en la etapa de exploración, el Gobierno estableció, a través de determinadas normas como la Ley N.º 27623 y la Ley N.º 27624, este régimen como promoción y, además, para de alguna forma aliviar esta complejidad toda vez que únicamente existiría un pago de IGV y estaría en una situación de perjuicio para estos sectores.

Sin embargo, y lo digo como comentario a pesar de que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, los temas que estamos viendo —lo que agradezco a la Mesa— han sido aprobados por unanimidad en la Comisión de Economía para tratar de que ellos se aprueben lo más rápido en el Pleno del Congreso.

Si bien es cierto el dictamen acoge la posibilidad de que las normas citadas sean prorrogadas hasta el año 2012, voy a expresar algo que espero que quede como comentario y que, en todo caso, la Representación Nacional lo puede ver.

Si el argumento finalmente es que en la etapa de exploración no existe la venta sino sólo la actividad de compra y, por tanto, no hay crédito fiscal, no tendría lógica que sea ni cada dos años ni cada tres años, sino que en sí la etapa de exploración debería tener la devolución del IGV.

Aclaro que esta apreciación no ha sido aprobada en la Comisión de Economía y que la hago en

mérito al argumento por el cual se establece la prórroga. La Comisión ha aprobado el dictamen tal como lo ha enviado el Poder Ejecutivo. Además, es importante también porque cada vez que se fija un plazo hay determinadas coyunturas a tener en cuenta, como el vencimiento del término, llega el final del plazo —que en este caso es el 31 de diciembre del presente año— y todo lo que conlleva poder correr para llegar a tiempo, por lo cual creo que la actividad en sí tiene una lógica de devolución del IGV.

Los próximos proyectos que vienen y aquellos que ya están en camino están básicamente relacionados, según el Ministerio de Energía y Minas, con la fase de exploración y llegan aproximadamente a un total de 24 mil 693 millones de dólares de inversión estimados en el caso del sector minero. En el caso de hidrocarburos, existen inversiones realizadas en exploración desde el 2007 que han acumulado mil 530 millones de dólares. Son datos de una magnitud apreciable y que son absolutamente importantes.

La propuesta de que se mantenga este régimen de devolución tiene, repito, fundamento no sólo en la promoción de la inversión sino también en los fundamentos de que la etapa de exploración no tiene la posibilidad de usar el crédito fiscal.

Señor Presidente, reitero que este proyecto de ley, remitido por el Ejecutivo, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Economía y busca seguir promoviendo la inversión en estos sectores. Por lo tanto, solicito que se ponga al voto y, en todo caso, si va a haber alguna opinión al respecto, se pueda explicitarlo, como dispone el Reglamento, en dos minutos por cada bancada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Saldaña Tovar.



El señor SALDAÑA TOVAR (AN).— Seré muy breve, señor Presidente.

En la propuesta se señala en forma clara que se busca modificar la vigencia de las Leyes Núms. 27623 y 27624, que disponen la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal durante la fase de exploración a los titulares de las concesiones mineras y empresas que suscriban contratos de hidrocarburos, respectivamente.

Las empresas pueden tener permanentemente zonas en exploración, de manera que toda una vida les vamos a tener que dar la facilidad de no pagar sus impuestos. Fíjense, hay 31 empresas en ese marco, las que siempre van a estar en esta situación. Yo quisiera saber si se ha hecho la investigación correspondiente para conocer si los grandes empresarios realmente invierten sus recursos.

En la parte final se señala que el objetivo de la propuesta, según la exposición de motivos, es “evitar desalentar estas inversiones, que en el balance dejan un saldo positivo a favor del Estado y que repercute en beneficio de las condiciones de vida de las poblaciones [...]”. Al respecto, yo quisiera preguntarle al señor presidente de la Comisión de Economía qué población ha salido beneficiada con este proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Menchola Vásquez.

El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Señor Presidente, el congresista Yamashiro Oré me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Menchola.

El congresista que me antecedió en el uso la palabra manifestó que esta propuesta favorecía a la gran minería. Al respecto, la gran minería por lo general no tiene limitaciones en el financiamiento, pues cuenta con los recursos para poder desarrollar la actividad; por tanto, este grupo tranquilamente puede esperar hasta la etapa de producción para poder recuperar su IGV, porque no lo pierde. Esta es una realidad y muestra los resultados de que hay 24 mil millones en proyectos, pero son pocos los recursos que se devuelven, de manera que es la pequeña y la mediana minería la que hace uso de este mecanismo.

Por lo tanto, señor Presidente, no debe hacerse demagogia al decir que en este caso hay grandes intereses, cuando es todo lo contrario. Se espera que estos pequeños proyectos de exploración puedan convertirse en grandes proyectos mineros.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Menchola Vásquez.

El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Señor Presidente, el congresista Galarreta Velarde me pide otra interrupción.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Galarreta Velarde.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Señor Presidente, al final voy a responder las inquietudes que se han planteado. Simplemente deseo hacer una aclaración porque hubo una omisión de mi parte, por lo cual pido disculpas.

Yo he señalado que en este caso el dictamen fue aprobado por unanimidad, como corresponde casi siempre en los dictámenes de la Comisión de Economía, con la salvedad de que fue por unanimidad de los presentes, porque no estuvieron en dicha sesión los congresistas Daniel Abugattás ni Miró Ruiz. Me parece importante indicar ese detalle.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Menchola Vásquez.



El señor MENCHOLA VÁSQUEZ (AN).— Gracias, señor Presidente.

Sólo para aclarar dos temas. El primero es que la exploración es la fase de mayor riesgo en cualquier proyecto de esta naturaleza. El segundo es que esta propuesta beneficia a todos los inversionistas, sean grandes o pequeños.

En ese sentido, a través de la Mesa, pido al titular de la Comisión de Economía, si tuviera a bien, que vea la necesidad de actualizar el listado de bienes y servicios que son materia de estos regímenes, razón por la cual planteo incorporar un artículo 3.º con la siguiente redacción: “Autorízase al Ministerio de Energía y Minas para que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas actualice el listado de bienes y servicios materia del régimen aprobado por las Leyes

Núms. 27623 y 27624 dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles”.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Carrasco Távora.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: Esta es una iniciativa que viene del Poder Ejecutivo y ha sido dictaminada favorablemente tanto por la Comisión de Energía y Minas como por la Comisión de Economía. Ha sido

aprobada conforme lo ha propuesto el Ejecutivo, sin agregar ni quitar línea alguna.

Se trata de normas que se dieron en el año 2002 y que están por vencer en enero del siguiente año. En consecuencia, es necesario mantener su vigencia en tanto que exista un contrato de exploración con el Estado.

Si no existiera un contrato de exploración con el Estado, las empresas mineras que inviertan en exploración definitivamente tampoco van a estar afectas al beneficio de las normas que estamos prorrogando hasta el 2012.

En consecuencia, estas leyes se repiten ahora en minería, también en petróleo y en todo lo que es industria extractiva dentro de la fase de exploración. Concluida la mencionada fase, esta ley dejará de tener vigencia para esas empresas.

Por eso puedo decir que no se afecta a las comunidades, tampoco a la población ni a los trabajadores; sí se afecta el Estado, que no va a cobrar el Impuesto General a las Ventas en la etapa de exploración, ¿simplemente por qué? Porque se considera que en esa etapa la empresa está haciendo una inversión a riesgo, que consiste en que invierte equis millones de dólares y puede obtener beneficio como puede no tener absolutamente ningún beneficio. Ese es el tema central y por eso explicaba de esa manera.

Señor Presidente, espero que los señores legisladores puedan votar favorablemente por la aprobación del proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Creo que todos estamos de acuerdo con que haya incentivos que permitan mayor inversión y mayor actividad económica en el país.

Por ejemplo, en el dictamen se señala que la Ley N.º 27624 ha tenido una vigencia de cinco años. Es así que en el 2007 se devolvió a 10 empresas más de seis millones de nuevos soles por concepto de IGV e IPM; en el 2008, por más de nueve millones; y en el 2009, por más de dos millones 400 mil.

Entonces, si bien estoy de acuerdo con los incentivos para la promoción de inversiones, es necesario también aplicar el mismo criterio que hemos empleado en las otras exoneraciones. En ese sentido, si a las exoneraciones agrarias les hemos dado un término de seis meses, solicito que a las exoneraciones o devoluciones mineras también le demos un plazo de seis meses, con la finalidad de que podamos evaluar el costo-beneficio.

Que la Comisión de Economía analice si estas inversiones tienen un impacto con la devolución del impuesto. Y si dentro de seis meses vemos que, efectivamente, las inversiones son producto de la devolución que se está dando, entonces podríamos ampliarle la exoneración tal y conforme hemos hecho en el caso de las exoneraciones agrarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Abugattás Majluf.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quería llamar la atención sobre esta subvención que sale de los recursos de todos los peruanos en favor de empresarios privados.

En realidad, lo que ocurre es que el Estado está coparticipando de una inversión privada a través del abono del 19% de lo que invierte el empresario privado, ¿a cambio de qué?; o qué otro empresario en el Perú recibe un subsidio directo de parte del Estado equivalente al 19% de lo invertido, que es a cambio de nada.

Citemos como ejemplo qué ocurrió con la empresa Barrett Resources, que exploró el Lote 67

e invirtió 120 millones de dólares, de cuyo monto el 20% fue devuelto por el Estado peruano. ¿Qué paso después? Este lote fue vendido a más de mil millones de dólares y el Estado no recibió un centavo por ello.

Por eso propongo, y en eso coincido con el congresista Jhony Peralta, que nos demos un plazo de seis meses para evaluar que las coinversiones que realiza al Estado con las empresas mineras y con las empresas de hidrocarburos sean representativas del capital de las empresas, para de esa manera poder capitalizar Perupetro, Petroperu y que alguna entidad representativa del sector minero tenga las acciones que corresponden al Estado, de forma que así pueda tener algún control y vigilancia de lo que ocurre con los recursos naturales.

Por lo tanto, señor Presidente, yo pediría y apoyaría la propuesta del congresista Jhony Peralta para que nos demos un plazo de seis meses a fin de estudiar las coinversiones.

Me pide una interrupción el congresista Yamashiro Oré, con la venia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Yamashiro Oré.



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Gracias, señor Presidente.

Simplemente para hacer una aclaración, porque a lo largo del debate se han hecho varias afirmaciones que no se ajustan a la realidad de la propuesta.

No se trata de ninguna exoneración ni de una subvención, tampoco de un subsidio; estamos ante una devolución del Impuesto General a las Ventas.

El IGV tiene en realidad un efecto neutro sobre el costo de la actividad exploratoria. La gran desventaja que ocurre en la actividad exploratoria es que, como no hay venta, no existe forma de deducir el IGV al momento de la venta. Entonces, se trata de una devolución, es decir, en el momento que la empresa exploratoria hace una contratación con un determinado IGV, se le tiene que devolver ese IGV.

Pero no es que el Estado participe, porque no invierte nada en este caso, sino sólo devuelve lo que la empresa invirtió en la actividad exploratoria.

Gracias, congresista Abugattás.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Daniel Abugattás.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Señor Presidente, lamento que se confunda a la opinión pública con afirmaciones como las que acaba de hacer el congresista Yamashiro.

Definitivamente, el ciclo del IGV tiene un componente de crédito fiscal, lo que ocurre exactamente con el micro y pequeño empresario nacional, a quienes no se les permite deducir como crédito fiscal por no poder facturar y en cuyo caso ellos cargan a su producción el costo íntegro del IGV. Entonces, el micro y el pequeño empresario nacional tienen que absorber el IGV.

Pero queremos darle un tratamiento especial al gran inversionista o al mediano inversionista. No olvidemos de que cuando ellos adquieren un servicio, este servicio tiene un proceso: el proveedor de ellos tiene deducciones producto de su crédito fiscal. Por tanto, no es cierto que el íntegro pagado por ellos es algo que revierte al Tesoro Público.

Aquí estamos ante una ficción que va contra la naturaleza del propio IGV, que son sumas y restas de crédito fiscal y abono del impuesto. Eso no ocurre en este caso cuando se asimila que el 100% es producto; en consecuencia, estamos ante un subsidio directo del Estado a la exploración minera y a la exploración de hidrocarburos.

Yo no me opongo a que el Estado promueva la inversión, pero si el Estado participa tiene que ser reconocido con las acciones que representan el capital que está invirtiendo, porque está coparticipando, tanto es así que asume el riesgo. Si la exploración fracasa, el Estado se perjudica porque nunca va a recuperar un centavo.

En ese marco, reitero, creo que el Estado tiene todo el derecho de que esa coparticipación sea reflejada en acciones de capital, en cuyo caso el propio Estado podrá darle un uso correcto.

En ese sentido, señor Presidente, pido que se considere el menor tiempo posible como plazo para las devoluciones a los efectos de que no se paralice las actividades; asimismo, como cuestión previa, solicito que el proyecto vuelva a la Comisión de Economía para el estudio respectivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Santos Carpio.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, en este caso tenemos que distinguir dos cosas: el Impuesto General a las Ventas grava a la producción, ese es el fin de este tributo, que es distinto al Impuesto de Promoción Municipal.

Cuando las empresas mineras se encuentran en la etapa de exploración es evidente que no hay producción, porque están en un periodo de cateo, de inspección. Entonces, es cierto lo que dice el congresista Abugattás en el sentido de el Estado estaría subvencionando una parte que no le corresponde, porque estamos en una etapa —repito— de cateo.

En realidad, lo que pasa en la actualidad es que muchas empresas han dejado esa etapa de exploración y están netamente en la etapa de explotación con la consiguiente generación de ingresos. ¿Y cómo generan ingresos? Ellas venden el mineral y dicen: “Señores, como no me alcanza mi crédito fiscal, pido a usted que me reintegre o, en otras palabras, me subvencione”. Eso es lo que está pasando con el proyecto de ley por el cual queremos ampliar la vigencia de la exoneración.

En ese sentido, señor Presidente, por su intermedio, pido a las comisiones dictaminadoras que acojan la inclusión de un artículo con la siguiente redacción: “Las plantas procesadoras de minerales entregarán obligatoriamente el reporte de sus actividades al Ministerio de Energía y Minas, quien evaluará las etapas de exploración y los beneficios que obtenga el Estado en un determinado plazo”, que puede ser de seis meses, como lo han propuesto.

Voy a citar un caso muy patético. Toda la región Arequipa se encuentra lotizada o concesionada con denuncios mineros y hay una planta procesadora ubicada cerca a la costa, en Chala. Todas las empresas que supuestamente están en la etapa de exploración trasladan minerales a esta planta procesadora y no pagan ningún tipo de impuesto; al contrario, están pidiendo la devolución de ciertos gastos. Eso es lo que pasa en la actualidad. Por eso creo que debemos tener mucho cuidado en otorgar y ampliar cada vez los plazos.

Considero que debemos fijar un tiempo determinado para la etapa de exploración —que puede

ser un año, dos años, etcétera—, porque muchas empresas se quedan cinco, seis y hasta diez años en esa fase, lo que no se puede aceptar.

Por lo tanto, creo que con la fórmula que he planteado estaríamos, de una u otra manera, asegurando que los fondos del Estado no se vayan en estas devoluciones o subvenciones.

Señor Presidente, el congresista Carrasco Távora me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Carrasco Távora.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, seguramente que muchas personas no están muy advertidas de por qué existe esta clase de leyes. Apparentemente, como vengo escuchando en algunos señores congresistas, estaríamos dando un subsidio a las empresas, lo cual está muy alejado de la realidad.

Cuando se dio la primera ley de esta naturaleza en el año 2002, era por la circunstancia de la crisis en que se encontraban los minerales en el mercado internacional, los precios estaban en el suelo, no había atracción de inversiones, las inversiones eran muy pocas, los mercados financieros no invertían en empresas que estaban en situaciones de riesgo; en consecuencia, había que darle la mano a las empresas para que vinieran al país a invertir.

Se cumplió el plazo, los precios de los minerales subieron en el mercado, mejoró el sistema y hubo lo que se llama los contratos de exploración. Las leyes se dan para los contratos de exploración en la fase de exploración, no para cuando entran en producción.

Acabo de escuchar al señor Santos decir que en Chala hay empresas que producen minerales y luego las venden seguramente en la costa. Hasta donde yo conozco, en dicha localidad están presentes la pequeña minería y la minería informal en forma abundante. Lamentablemente, hasta estos momentos no han podido tener control sobre estos sectores de parte de las autoridades locales, regionales y nacionales.

Esta ley no es para la pequeña minería sino para aquellos que tienen un contrato de inversión y exploración, comúnmente de gran envergadura. Cuando decimos que se le está devolviendo el

Impuesto General a las Ventas no es para que lo exporten, lo reexporten o se lleven esos recursos, sino simplemente para que sirva de capital para la reinversión, es decir, con el objetivo de que continúen reinvertiendo, porque en la medida que vayan descubriendo nuevas reservas el Perú va a verse beneficiado también.

Este es el tema central de estas leyes, que no son de subsidio ni de obsequio de recursos del Estado a las empresas sino, por el contrario, son un incentivo para que haya más inversiones y más reservas minerales para el futuro peruano.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente, la congresista Sumire de Conde me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir la congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente, justamente, es evidente que existe una gran diferencia o contradicción en lo que indica el dictamen en debate, que realmente nos preocupa porque el argumento del dictamen dice que con la aplicación de las Leyes Núms. 27623 y 27624 se ha beneficiado a las poblaciones, especialmente a aquellas que se encuentran en las zonas más deprimidas del país.

Ello es falso, las cifras que expone el Instituto Nacional de Estadística e Informática son bastante claras al respecto, pues demuestran que las poblaciones donde se ubican yacimientos mineros no han sido beneficiadas con el espíritu de las citadas leyes.

Y es muy lamentable decir que en esta ley se habla de la exploración de hidrocarburos, pero no se piensa en lo que se está maltratando a la madre tierra, no se piensa en lo que realmente está causando daño. Entonces, hay que exonerar del Impuesto General a las Ventas, hay que exonerar...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine, congresista Sumire de Conde.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señor Presidente: Después no nos quejemos cuando realmente la madre tierra esté lleno de veneno, lleno de cosas; después no nos quejemos de que ya no haya vida en el planeta. Creo que hay que pensar muy claro en esta materia.

Por eso no estamos de acuerdo con esta norma que amplía el plazo de la exoneración. Las grandes empresas siempre son exoneradas del pago de impuestos en la etapa de exploración. Cuando ellas exploran hacen daño a la madre tierra, cuando exploran hacen un gran daño a la comunidad porque sacan todos los recursos de la tierra. Entonces, ¿cómo pasar todos esos problemas sin pronunciarnos? Es lamentable esa situación.

Pienso que, primeramente, hay que ver cómo está nuestro país, hay que tener el mapa provincial y distrital de la pobreza en el Perú. No sé si se han dado cuenta de esa variable. Creo que hay que identificar las necesidades de cada jurisdicción.

Muchas gracias, congresista Santos Carpio.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Voy a terminar, señor Presidente.

Queda claro que en la etapa explorativa no hay producción sino inversión, gasto. Esos gastos que hacen los señores inversionistas pueden ser grandes y/o pequeños. Entonces, al tener una factura cuentan con el crédito fiscal; y como no hay venta, no hay producción, el Estado le reintegra ese crédito. Esa es la subvención que se da directamente. No estamos en la otra etapa, donde sí hay venta.

Por lo tanto, hay que diferenciar las situaciones, porque cuando el Estado subvenciona lo hace debido a que el empresario ha invertido y, como este último no hace uso de ese crédito fiscal, el Estado le devuelve ese crédito. Creo que queda claro este aspecto.

Con respecto a la situación en Chala, efectivamente, en esta zona hay minería informal y formal, pero los formales de muchas otras regiones llegan a estas plantas procesadoras, mas todos pasan como si estuvieran en una etapa explorativa, por eso no pagan, por eso no tributan.

Por consiguiente, señor Presidente, con esta fórmula vamos a obligar a que las plantas procesa-

doras informen sobre sus actividades, de manera que con esos datos podamos analizar las estadísticas para ver qué empresas están en una u otra etapa. Creo que esa medida sería la más coherente para que el Estado no se perjudique.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

En la mañana tuvimos un debate que tenía que ver también con el IGV, fundamentalmente en el caso de los productos agropecuarios, campo en el cual tenemos una gran cantidad de productores de economía de pequeña y mediana escala. Concretamente, se habló de la necesidad de cumplir con lo que manda el Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC.

Esta norma señala de manera expresa que la ampliación de cualquier exoneración tiene que pasar necesariamente por el estudio previo de costo-beneficio que implicó la implementación de la exoneración dada y de lo que generará también a futuro.

En mérito a ello, al no poder contar con los estudios correspondientes —a pesar de que se dijo que sí se habían hecho los estudios respectivos para los productos de los apéndices I y II, servicios, etcétera, pero ello nunca llegó a la Comisión— y teniendo en cuenta las consideraciones expresadas, la Comisión de Economía acordó ampliar no por tres años, como propuso el Poder Ejecutivo, sino sólo por el término de seis meses.

En esta oportunidad estamos en una situación casi similar con otro rubro de la economía, pero hablando de los mismos impuestos, hablando de la ampliación de un régimen de exoneraciones, la cual, conforme manda la Ley del IGV, tiene que pasar de forma obligatoria por una evaluación de costo-beneficio que en el momento no se nos ha presentado.

En vista del desarrollo del debate anterior y la forma como procedió el Congreso en el caso de los productos agrícolas y de los bienes y servicios, de los apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC, entiendo que el proceder coherente de la Representación Na-

cional consistiría en darle el mismo tratamiento, vale decir, ampliar por seis meses la exoneración y en ese lapso pasar por ese estudio de costo-beneficio que manda la ley vigente, lo que debió cumplirse antes de que la iniciativa legislativa se debatiera en la Comisión de Economía y luego en el Pleno.

Señor Presidente, la congresista Supa Huamán me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de interrupción la congresista Supa Huamán.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Ante todo, quisiera manifestar mi preocupación con respecto al Proyecto de Ley N.º 3462.

Yo me pregunto lo siguiente: si una empresa está en la fase de exploración y se le tiene que devolver los impuestos, ¿de dónde sale ese dinero? La plata sale del Estado, ¿cierto?

Si bien es verdad hay que devolverle la plata a la empresa que está en la fase de exploración, tenemos en cuenta que sus labores han contaminado el agua, la tierra y también ha desposeído de sus tierras a los pueblos. Esas consecuencias no se consideran.

En el caso concreto de la región Cusco, el 90% de las comunidades están concesionadas a las minas.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Supa Huamán.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Hace poco hubo movilizaciones en la provincia de Chumbivilcas, inclusive se produjo una muerte. Toda la provincia está concesionada a las minas, situación que me preocupa mucho.

¿Para qué los concesionarios empezaron a explorar el año pasado? Con la finalidad de que el Estado les devolviera lo que habían gastado, es decir, el impuesto.

Ante este panorama, me preocupa lo que puede pasar con las comunidades, por lo cual no estoy de acuerdo con el presente proyecto de ley. Creo

que hay que analizarlo bien y por eso pido que regrese a la Comisión de Economía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Luizar Obregón.

El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

En esencia, el grupo parlamentario Bloque Popular respalda lo que han planteado los congresistas Jhony Peralta y Daniel Abugattás en el sentido de que la ampliación sea otorgada sólo por el término de seis meses a partir del 1 de enero del siguiente año, de manera que en ese periodo se realice el análisis costo-beneficio y que se evalúe la pertinencia o no de mantener este régimen de exoneración.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra la congresista Ramos Prudencio.



La señora RAMOS PRUDENCIO.— Señor Presidente: El índice de los precios de los metales, calculado por el Fondo Monetario Internacional, evidencia que en noviembre de 2009 se alcanzó un nivel que es el doble del correspondiente a diciembre de 2003, siendo este último el más alto del periodo de 1980 al 2003. Esto quiere decir que algunas empresas mineras continúan obteniendo sobreganancias, particularmente en los casos del oro y del cobre. Sin embargo, la reducción de la inversión en la exploración minera no se ha debido a los problemas financieros de las empresas mineras puesto que las empresas han seguido ganando.

Este problema se ha dado sobre todo en las empresas junior, en las empresas de capital de riesgo obtenido de la Bolsa de Valores y formada por ingenieros geólogos y economistas que se unen para tentar suerte en la exploración, que son las que principalmente realizan las exploraciones mineras y se han visto afectadas por la crisis financiera internacional al experimentar una menor captación de fondos de la Bolsa de Valores y tener que trabajar con recursos propios.

Adicionalmente, las empresas mineras en el Perú decidieron no compartir parte de las sobre-

ganancias sino entregar el llamado “aporte voluntario”.

Lo curioso es que cuando hubo un ligero bajón de los precios de los minerales se dio un beneficio a los empresarios, pero cuando ellos estuvieron con sobreganancias y ganaron de manera excepcional no se solidarizaron con el pueblo peruano.

Según el estudio de *Ciudadanos al Día*, en mérito a la información del Ministerio de Energía y Minas, desde el año 2007 a octubre de 2009 el fondo minero del aporte voluntario ha comprometido un millón 377 mil 212 nuevos soles; sin embargo, sólo se han ejecutado 651 mil 973 nuevos soles en obras y proyectos, de los cuales el 80% se ha concentrado en cinco regiones del país: Áncash, Cajamarca, Cusco, La Libertad y Arequipa.

Resulta muy incongruente el dictamen porque sustenta que la devolución de 18 millones de nuevos soles por el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal entre el 2007 y el primer trimestre de 2009 ha permitido lograr una inversión en exploración de 2 mil millones de dólares entre el 2006 y abril de 2009.

Realmente hay una abismal diferencia entre los montos, lo que revela, por el contrario, que sin necesidad de que el Estado peruano gaste nada los inversionistas mineros y de hidrocarburos iban a invertir en ampliar sus áreas de concesión para exploración y explotación a fin de hallar reservas; que mediante los contratos de *joint venture* por 10 o más años, con países como China, iban a asegurarse ganancias para los próximos 10 o 20 años.

En consecuencia, señor Presidente, en vista de que no hay un sustento para prorrogar la devolución del IGV y del Impuesto de Promoción Municipal para financiar las exploraciones mineras y petroleras, más aún cuando el Estado peruano enfrenta una reducción de sus ingresos tributarios, resulta realmente inaceptable devolver el IGV y el IPM a las empresas mineras y petroleras.

Me solicita una interrupción el congresista Ruiz Delgado, con la venia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Miró Ruiz.



El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Gracias, señor Presidente.

El proyecto de ley en debate se aprobó muy rápidamente en la Co-

misión de Economía sin un previo análisis y sin un estudio, ya que el Ministerio de Economía y Finanzas envía todas sus iniciativas sobre exoneraciones a última hora.

En todo caso, mientras no se evalúe bien si estas medidas realmente están haciendo bien o mal al país, creemos que se debe ir eliminando progresivamente las exoneraciones.

Sabemos que las empresas mineras y de petróleo tienen excesivas ganancias y, por tanto, ello también tiene que considerarse para que paguen los impuestos.

En ese sentido, espero que el presidente de la Comisión de Economía recoja por lo menos la versión del congresista Jhony Peralta para que sólo se exonere por un tiempo de seis meses más y que, previa a una evaluación, se pueda quitar o prorrogar dicha exoneración.

En suma, señor Presidente, pido que la exoneración sea sólo por seis meses más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar la congresista Ramos Prudencio.



La señora RAMOS PRUDENCIO.— Señor Presidente, creo que se debe evaluar con racionalidad esta materia de manera que el Perú gane, sobre todo el Estado peruano, en un país donde faltan recursos para lograr el desarrollo. Lamentablemente,

nunca se ha comprendido, cuando se han evaluado las exploraciones, los impactos que ocasionan en las zonas donde se encuentran estos recursos.

Existen actividades exploratorias que están en esa condición durando muchos años; por ejemplo, hay una exploración en la Cordillera del Cóndor que viene desde 1993, la que estuvo en manos de la empresa Afrodita —de franceses— y actualmente lo tiene Dorato, y sigue en la fase de exploración, en cuyo caso hay denuncias de los awajún y los huampis en el sentido de que se encuentra en la etapa de explotación.

En consecuencia, señor Presidente, pido que no se siga beneficiando a los que más tienen, me parece absurdo en un país tan pobre como el nuestro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Falla Lamadrid.



El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Se ha seguido empleando el término de “exoneración” como si estuviéramos refiriéndonos a los apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC, materia que se vio horas antes en este mismo hemiciclo.

En este caso de ninguna manera es una exoneración. Las empresas mineras o las de hidrocarburos en la fase de exploración son sujetos pasivos del IGV, como bien lo ha explicado el congresista Santos, y tienen, evidentemente, un crédito desde el momento en que al comprar o al importar sus bienes y servicios pagaron un impuesto de 17 más 2, Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, respectivamente; y al no poder vender no tienen cómo compensarse del Impuesto al Valor Agregado, como lo llaman los chilenos.

Pero no se ha dicho todo lo que la ley establece en este campo. La etapa de exploración que el Estado garantiza es de seis años. En consecuencia, lo que se está proponiendo es prorrogar la vigencia de las Leyes Núms. 27623 y 27624, pero prorrogarlo por seis meses es circunscribir la exploración a una etapa de tiempo diminuta.

En realidad, lo que se pretende con este proyecto de ley es darle estímulo y sostenibilidad al programa de inversiones que el Poder Ejecutivo tiene previsto con una recaudación total de 25 millones de nuevos soles por el IGV. Cómo podemos escatimar, tal cual lo señala la exposición de motivos, que se ha devuelto 687 millones en el 2006 y mil 447 en el 2007. De modo que el costo-beneficio tantas veces reclamado no tiene punto de comparación en este caso.

Creo que lo que tenemos que ver es que el inversionista está invirtiendo en la perforación de diamantina, como lo indica el dictamen, en muestreos y ensayos, en servicios de estimación de recursos, en la construcción de caminos de acceso a los centros que mañana serán de explotación y hoy son de exploración.

Si el propio Estado ha reconocido seis años para la etapa de exploración, cómo queremos darle una ampliación de seis meses. Considero que estamos

confundiendo los términos. Desde el momento en que el Impuesto General a las Ventas es al valor agregado, no perjudiquemos al inversionista diciéndole que no le vamos a devolver..

Señor Presidente, el congresista Luizar Obregón me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Señor Presidente, necesitamos saber cuáles son los resultados del régimen que se ha venido implementando durante muchos y largos años, es decir, cuánto hemos podido captar realmente de inversión adicional,

cuáles son los niveles comparativos con otros países, porque, sin ir muy lejos, el nivel contributivo en el país hermano del sur es mayor para la actividad minera del que se tiene en el Perú.

Entonces, tenemos que ver si los beneficios que estamos otorgando están o no generando más inversión, conforme se dice, si realmente hay mayor exploración; en suma, saber si se están cumpliendo o no los objetivos previstos. Ese es el estudio que requerimos conocer tal como manda la ley.

Indiscutiblemente, si hay razones para ampliar ese régimen durante tres, cuatro, cinco o diez años por delante, se dispondrá ello; pero sin un estudio técnico previo de los resultados de un proceso con exoneraciones durante largo tiempo no podemos votar y disponer una ampliación simplemente con un criterio de repente muy subjetivo.

Gracias, congresista Falla Lamadrid.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Falla Lamadrid.

El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Señor Presidente, hace unos momentos hicimos una consulta al Ministerio de Energía y Minas y se nos informó que hubo autorizaciones hasta de 11 años para que algunas empresas puedan continuar en fase de exploración, es decir, si bien la ley establece seis años, puede haber un término mayor y, es más, al propio inversionista no le conviene estar siempre en esa fase.

El congresista Santos Carpio —justamente, el debate es para enriquecer el dictamen— ha pro-

puesto un texto para que con una periodicidad determinada, que pudiera ser semestral, se informe a la Dirección de Fiscalización Minera cuál es el avance cualitativo que tiene el proceso exploratorio, lo que sería el candado para que no se prorogue de manera innecesaria.

Señor Presidente, el congresista Carrasco Távora me pide una interrupción, con su anuencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Carrasco Távora.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Falla.

En primer término, el tema es que sin ley no hay exoneración, y no es porque la Dirección de Fiscalización Minera fiscalice o no, sino que, repito, sin ley no hay exoneración del Impuesto General a las Ventas.

En segundo lugar, con estas leyes el Perú se ha puesto recién en nivel competitivo con otros países también mineros, como un país del sur donde, según afirman, la contribución es mayor que en el Perú, cuando es al revés porque apenas el 15% es el Impuesto a la Renta; y cuando las empresas que han ganado exportan el dinero recién se les duplica, pero lo normal es la reinversión, que tiene el beneficio del 15% del Impuesto a la Renta. En el país, la reinversión, si se hace, tiene modalidades que son completamente distintas.

De manera que no podemos confundir una cosa con otra, pues en este caso se trata de una ley de prórroga para las empresas mineras y de hidrocarburos que están en la fase de exploración.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Falla Lamadrid.

El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Señor Presidente, espero que el titular de la Comisión de Energía y Minas pueda hacer suyo el planteamiento de redacción que ha formulado el congresista Santos Carpio para asegurar que el riesgo que corre el inversionista, porque es un riesgo, no sea una extensiva e indefinida aplicación de la norma, porque se le está devolviendo lo suyo. El inversionista ha pagado el IGV porque no ha

gozado de exoneración, es sujeto pasivo del IGV, de manera que al no tener valor agregado se le devuelve lo gastado.

Con esa redacción, la Célula Parlamentaria Aprista pide a la Representación Nacional que se vote por el dictamen que ha sido puesto en consideración del Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde, presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

A raíz del comentario del congresista Abugattás, deseo manifestar que tenemos el Proyecto de Ley N.º 3273/2008-CR, relacionado al IGV de la pequeña y micro empresa, el cual sería importante que podamos tratarlo hoy. Me imagino que ello dependerá del tiempo que dispongamos, pero sería bueno que hagamos ese esfuerzo porque se trata de una iniciativa muy interesante en favor de la pequeña y microempresa.

Frente al tema del debate de fondo, he escuchado varias opiniones de distintos congresistas, algunas de las cuales me parecen válidas; sin embargo, deseo mencionar, por ejemplo, que la congresista Vilca Achata votó a favor del proyecto en el dictamen emitido por la Comisión de Energía y Minas, es decir, considera también positivo este proyecto.

Señor Presidente, no sé si voy a poder convencer cuando algunos preguntan cuál es el beneficio que ha traído al país estas leyes. Si 13 mil 569 millones de inversión no se ve como beneficio, no sé qué puede ser. No sé si ese beneficio está confundiendo la inacción de autoridades locales o, en general, del Gobierno en obras sociales o mejor tratamiento frente a dos conceptos diferentes. Para quienes creemos en la inversión, y sin ningún complejo, obviamente que dicho monto va en beneficio del país por donde queramos verlo. No obstante, reitero que no voy a convencerlos porque, definitivamente, entiendo que varios no ven ello como un beneficio.

En materia de hidrocarburos, tenemos mil 530 millones de inversión. Si eso no es beneficio pa-

ra el Perú, vamos a perder una hora debatiendo qué se quiere como beneficio para el país.

A diferencia del proyecto relativo al IGV, en este caso sí hay un análisis costo-beneficio. ¿Cuánto le ha costado al Estado la devolución del IGV? 18,8 millones, frente a —repito— 13 mil 569 millones de inversión. ¿Y en hidrocarburos? Mil 530 millones de inversión. Por supuesto que hay un costo-beneficio.

El siguiente punto es el plazo de seis meses. Yo acepto las opiniones del congresista Abugattás. No se trata de que no acepte los puntos de vista de los demás colegas, sino que entiendo los pareceres de quienes no estuvieron presentes en el debate de la Comisión de Economía, lo que no ocurre en el caso del congresista Peralta, que participó en la discusión habida en la Comisión.

Justamente, uno de los temas que se planteó en esa instancia fue el plazo, porque el Estado no tiene capacidad para realizar proyectos de gran magnitud. No se trata de proyectos de corto plazo, a diferencia de una exoneración de los productos, por más que sean productos importantes y que el Congreso haya aceptado darle sólo seis meses de plazo para no afectar la canasta básica familiar, pero estudiarlo con tiempo.

Pero un término de seis meses en proyectos de mediano y largo plazo sí generaría obviamente una expectativa muy restringida o equivocada, o una cierta expectativa de no tener una seguridad de finalmente saber cuál va a ser el tratamiento que se va a dar. Entonces, obviamente que hay una diferencia en ambos casos.

Señor Presidente, el congresista Peralta Cruz me pide una interrupción, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Peralta Cruz.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente, que quede claro que yo no estoy en contra de que se otorguen beneficios a inversiones que reactiven la economía, generen producción y empleo. En realidad, estoy aplicando el mismo criterio que hemos empleado en el caso de los productos agrarios, que consistía en tener mayor información.

Y lo digo porque yo fui presidente de una comisión investigadora de una empresa dedicada a la

actividad de hidrocarburos, indagación en la que encontramos indicios de que esta empresa tenía varios pozos en producción y los mantenía en exploración en forma indefinida porque no le convenía llevarlos a la fase de producción, y mucho de los costos que eran de la fase de producción se cargaban al pozo que estaba en exploración.

Entonces, por eso lo que yo quiero es tener mayor información para ver si este beneficio o devolución tiene o no impacto en los cientos de millones de inversión, de manera que se pueda verificar si la ley se está cumpliendo o se le está sacando la vuelta, como algunos han precisado.

En suma, señor Presidente, sólo estoy pidiendo que haya mayor información para tomar una decisión acertadamente; mientras tanto, que se amplíe el plazo por seis meses, hasta que la Comisión pueda darse el trabajo de hacer un informe técnico al respecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Galarreta Velarde.

El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Definitivamente, yo manifesté que en la Comisión de Economía se había comentado que esos temas eran de mediano y largo plazo por el carácter de la inversión.

Señalaba que en la exoneración que hemos aprobado hace poco se trataba de que una actividad determinada debería ser gravada y pagarse ello con el IGV, en cuyo caso se dispone que se exonerare, es decir, que no se pague.

En el caso que estamos debatiendo se tiene que demostrar, justamente para la devolución de su IGV, los gastos que han efectuado durante la exploración, porque después, obviamente, van a pagar. Como dijo bien alguien, le debe interesar que la exploración sea en un corto plazo.

Reitero que el debate entre sí esto trae beneficios o no ya fue explicado, porque están las cifras, hay un análisis costo-beneficio y se requiere un plazo.

Para dejar claro el asunto, se trata de un proyecto remitido por el Ejecutivo, concretamente por el Ministerio de Energía y Minas, no por el Ministerio de Economía, que pretende conti-

nuar no una exoneración sino una condición de inversión durante una etapa en un determinado sector, como es el caso de la minería y de los hidrocarburos.

Con respecto a la propuesta del congresista Menchola, me parece conveniente que se actualice el listado de bienes y servicios materia del régimen aprobado por parte del Ministerio de Energía y Minas, y que además informe a la Comisión de Economía y a la Comisión de Energía y Minas del Congreso la sustentación de los argumentos para actualizar la lista que tiene el Ministerio de Economía y Finanzas.

Repito que no acepto, igual que en el caso de uno de los proyectos que sustenté, el plazo que solicita el congresista Peralta, porque el dictamen y el espíritu de la Comisión de Economía, en mayoría, tenía otra posición, que era que este plazo vaya hacia los tres años propuesto por el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, señor Presidente, con la aceptación del agregado formulado por el colega Menchola, solicito que se ponga al voto el proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Consulto al congresista Galarreta Velarde si el texto del proyecto de ley queda tal como ha sido presentado.

El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Señor Presidente, el texto del proyecto de ley queda tal como figura en el dictamen, con la sola inclusión del artículo propuesto por el congresista Menchola, con la siguiente redacción: "Autorizace al Ministerio de Energía y Minas para que, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, actualice el listado de bienes y servicios materia del régimen aprobado por las Leyes números 2763 y 2764, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles". A ello pido que se adicione: que se informe a la Comisión de Economía y de Energía y Minas del Congreso sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Pido al congresista Galarreta que se sirva alcanzar a la Mesa el texto definitivo del agregado.

Entiendo que hay una cuestión previa planteada por el congresista Abugattás para que el proyecto de ley regrese a la Comisión de Economía.

Solicito a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Mientras los señores congresistas van registrando su asistencia, informo a todos los parlamentarios, especialmente a la congresista Sumire de Conde, que el proyecto de ley que propone viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (Preda) figura en la agenda, conforme lo había solicitado el Grupo Parlamentario Nacionalista. En vista de que no se encuentran presentes en la sala el presidente, el vicepresidente ni el secretario de la Comisión Agraria, el proyecto va a pasar a la Comisión Permanente y será la primera iniciativa que veremos luego de que se instale dicha instancia.

Inmediatamente después de que terminemos con la materia en debate, veremos un proyecto que el grupo parlamentario de Unidad Nacional ha solicitado prioridad en el debate, y así fue aprobado, me refiero a la “Ley que precisa los alcances de la Ley N.º 28109, Ley para la promoción de la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos a nivel nacional”.

Finalmente, nos abocaremos al proyecto, que también ha sido un pedido de la Célula Parlamentaria Aprista y que se ha consensuado, que propone la “Ley de promoción de la eficiencia y transparencia de los clubes deportivos profesionales”.

En vista de que no están presentes en la sala los directivos de la Comisión Agraria, hemos convenido, también en coordinación con la congresista Sumire de Conde, que es la que está impulsando la iniciativa, que el proyecto sobre el Preda sea el primer punto que se trate en la reunión de la Comisión Permanente.

Consulto al congresista Daniel Abugattás si insiste en la cuestión previa que ha planteado.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Insisto en mi cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Correcto, congresista Abugattás.

Están presentes en la sala 75 señores representantes.

Se va a votar la cuestión previa planteada por el congresista Daniel Abugattás para que el proyecto regrese a la Comisión de Economía.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se rechaza, por 35 votos en contra, 34 a favor y cinco abstenciones, la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra del congresista Vargas Fernández.

“Votación de la cuestión previa del congresista Abugattás Majluf

Señores congresistas que votaron en contra: Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Egueren Neuenschwander, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, León Romero, Macedo Sánchez, Menchola Vásquez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peláez Bardales, Perry Cruz, Reggiardo Barreto, Sánchez Ortiz, Sousa Huanambal, Yamashiro Oré y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Galindo Sandoval, Gutiérrez Cueva, Isla Rojas, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Ramos Prudencio, Rymundo Mercado, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Lazo Ríos de Hornung, Luna Gálvez, Peralta Cruz, Sasieta Morales y Torres Caro.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Con la misma asistencia, y con el agregado incluido en el debate, se va a votar el proyecto de ley sustentado por el congresista Luis Galarreta, presidente de la Comisión de Economía.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 36 votos a favor, 31 en contra y cinco abstenciones, el texto de la Ley que prorroga la vigencia de las Leyes Núms. 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal durante la fase de exploración, y 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chacón De Vettori, Vargas Fernández y Tapia Samaniego.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LEYES N.º 27623, LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL A LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD MINERA DURANTE LA FASE DE EXPLORACIÓN, Y N.º 27624, LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARA LA EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS

Artículo 1.º.— Prórroga de la Ley núm. 27623, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los Titulares de la Actividad Minera Durante la Fase de Exploración

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia de lo dispuesto en la Ley núm. 27623, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los Titulares de la Actividad Mine-

ra Durante la Fase de Exploración, y normas modificatorias.

Artículo 2.º.— Prórroga de la Ley núm. 27624, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la Exploración de Hidrocarburos

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia de lo dispuesto en la Ley núm. 27624, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la Exploración de Hidrocarburos, y normas modificatorias.

Artículo 3.º.— Actualización de listado de bienes y servicios materia del régimen aprobado por las Leyes núm. 27623, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los Titulares de la Actividad Minera Durante la Fase de Exploración, y núm. 27624, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la Exploración de Hidrocarburos

Autorízase al Ministerio de Energía y Minas para que, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, actualice el listado de bienes y servicios materia del régimen aprobado por las Leyes núm. 27623, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los Titulares de la Actividad Minera Durante la Fase de Exploración, y núm. 27624, Ley que Dispone la Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la Exploración de Hidrocarburos, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.

Sobre dicha actualización, el Ministerio de Energía y Minas informa a las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y de Energía y Minas del Congreso de la República.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del Proyecto N.º 3462

Señores congresistas que votaron a favor: Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenozo Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Falla

Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Menchola Vásquez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peláez Bardales, Perry Cruz, Reggiardo Barreto, Sánchez Ortiz, Sousa Huanambal, Yamashiro Oré y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Galindo Sandoval, Gutiérrez Cueva, Isla Rojas, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Santos Carpio, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Lescano Ancieta, Peralta Cruz, Sasieta Morales, Torres Caro y Vilca Achata.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde, presidente de la Comisión de Economía.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Como ya no voy a intervenir, simplemente quiero hacer dos pedidos.

El primero, solicito que el Proyecto de Ley N.º 3273, que busca modificar el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para facilitar el desarrollo económico de las Mype, se incluya dentro de la delegación de facultades a la Comisión Permanente.

El segundo. Si fuera en otra circunstancia, no pediría la exoneración de segunda votación; pero en esta ocasión, para ser honesto con la votación y en vista de que, justamente, el proyecto fue remitido por el Ejecutivo porque el 31 de diciembre vence el plazo de vigencia de las leyes, pido la dispensa de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Informo al Pleno que acaba de llegar a

la Mesa un pedido de reconsideración de la anterior votación, suscrito por el congresista Reymundo Mercado, en cuyo efecto vamos a proceder con la consulta inmediatamente.

Con la misma asistencia, al voto la reconsideración.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 37 votos en contra, 34 a favor y dos abstenciones, la reconsideración planteada.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— En vista de que no ha alcanzado el número de votos previsto en el Reglamento, ha sido rechazada la reconsideración.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Chacón De Vettori, Vargas Fernández, Wilson Ugarte y Moyano Delgado.

“Votación de la reconsideración de la primera votación del Proyecto N.º 3462

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Galindo Sandoval, Gutiérrez Cueva, Isla Rojas, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Santos Carpio, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que votaron en contra: Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shighara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Menchola Vásquez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peláez Bardales, Perry Cruz, Reggiardo Barreto, Sánchez Ortiz, Sousa Huanambal, Yamashiro Oré y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Peralta Cruz y Torres Caro.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Con la misma asistencia, al voto la exoneración de segunda votación.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 37 votos a favor, 35 en contra y dos abstenciones, exonerar de segunda votación el texto de la Ley que prorroga la vigencia de las Leyes Núms. 27623 y 27624.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Pastor Valdivieso, Tapia Samaniego, Wilson Ugarte, Vargas Fernández y Chacón De Vettori.

“Votación para exonerar de segunda votación el Proyecto N.º 3462

Señores congresistas que votaron a favor: Alcorta Suero, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Cabanillas Bustamante, Calderón Castro, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguen Neuenschwander, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Menchola Vásquez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Peláez Bardales, Perry Cruz, Reggiardo Barreto, Sánchez Ortiz, Sousa Huanambal, Yamashiro Oré y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Beteta Rubín, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Cánepa La Cotera, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Galindo Sandoval, Gutiérrez Cueva, Isla Rojas, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Mayorga Miranda, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Ramos Prudencio, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Peralta Cruz y Saldaña Tovar.”

Se aprueba la propuesta de integrantes de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Periodo Anual de Sesiones 2009-2010

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Con la misma asistencia, vamos a votar la propuesta presentada por los voceros de los grupos parlamentarios para conformar la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.

De conformidad con la norma reglamentaria, las propuestas presentadas por los voceros de los grupos parlamentarios son las siguientes: congresista Wilson Ugarte, del Partido Aprista Peruano; congresista Mayorga Miranda, del Partido Nacionalista; congresista Lombardi Elías, de Unidad Nacional; congresista Moyano Delgado, del Grupo Parlamentario Fujimorista; congresista Beteta Rubín, de Unión por el Perú.

Hago recordar que la aprobación de la propuesta, conforme a lo previsto por el Reglamento, requiere del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 72 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, la designación de los integrantes de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobada por unanimidad la conformación de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chacón De Vettori, Vargas Fernández, Alcorta Suero, Tapia Samaniego, Pastor Valdivieso, Wilson Ugarte, Raffo Arce y Moyano Delgado.

—**La conformación de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Periodo Anual de Sesiones 2009-2010 es de la siguiente manera:**

—Congresista Wilson Ugarte (Partido Aprista Peruano)

—Congresista Mayorga Miranda (Partido Nacionalista)

—Congresista Lombardi Elías (Unidad Nacional)

—Congresista Moyano Delgado (Grupo Parlamentario Fujimorista) y

—Congresista Beteta Rubín (Unión por el Perú).

“Votación para la conformación de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Periodo Anual de Sesiones 2009-2010

Señores congresistas que votaron a favor: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Cabanillas Bustamante, Cabrera Campos, Cajahuanca Rosales, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Cruz, Espinoza Ramos, Estrada Choque, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Galindo Sandoval, Giampietri Rojas, Guevara Gómez, Gutiérrez Cueva, Hildebrandt Pérez Treviño, Huerta Díaz, Isla Rojas, Lazo Ríos de Hornung, León Romero, Lescano Ancieta, Luizar Obregón, Luna Gálvez, Macedo Sánchez, Mayorga Miranda, Menchola Vásquez, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Obregón Peralta, Pando Córdova, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Perry Cruz, Ramos Prudencio, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Ruiz Delgado, Saldaña Tovar, Sánchez Ortiz, Santos Carpio, Sasieta Morales, Serna Guzmán, Silva Díaz, Sousa Huanambal, Sucari Cari, Sumire de Conde, Supa Huamán, Torres Caro, Uribe Medina, Urquizo Maggia, Vásquez Rodríguez, Vega Antonio, Vilca Achata, Yamashiro Oré, Zeballos Gámez y Zumaeta Flores.”

Ingres a un cuarto intermedio el Proyecto de Ley N.º 2064/2007-CR, cuya aprobación recomienda en mayoría la Comisión de Energía y Minas, en virtud del cual se precisa los alcances de la Ley N.º 28109, Ley para la promoción de la inversión en la explotación de recursos y reservas minerales de hidrocarburos a nivel nacional

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— A continuación, el señor Relator va a dar lectura a la sumilla de un proyecto de ley.

La RELATORA da lectura:

De la Comisión de Energía y Minas, que recomienda en mayoría la aprobación del Proyecto de Ley N.º 2064/2007-CR, en virtud del cual se precisa los alcances de la Ley N.º 28109, Ley para la promoción de la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos a nivel nacional.*

—Reasume la Presidencia la señora Cecilia Chacón De Vettori.



La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Se va a iniciar la sustentación del texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Energía y Minas del Periodo Anual de Sesiones 2007-2008, sobre el Proyecto de Ley N.º 2064/2007-CR.

Tiene el uso de la palabra el congresista Pando Córdova, presidente de la Comisión de Energía y Minas, hasta por diez minutos.



El señor PANDO CÓRDOVA (GPF).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Este es un dictamen del Proyecto de Ley N.º 2064, Ley que precisa los alcances de la Ley N.º 28109, Ley para la promoción de la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos.

La Ley N.º 28109, dada a finales del año 2003, tenía por objeto promover la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos en el país, a fin de aumentar la producción nacional y así atenuar el déficit en la balanza comercial y producir mayores rentas para el país y las regiones ricas en hidrocarburos.

A estos fines se estableció que Perupetro, dentro de un plazo de 60 días, propusiera a los contratistas la reducción de la regalía acordada o el aumento de la retribución pactada según el tipo de contrato de acuerdo con determinados presupuestos, entre ellos, la curva de producción básica, programas de trabajo, presupuestos de inversiones y gastos, cumplimiento del programa

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

mínimo o adicional de trabajo, los efectos cuantitativos y cualitativos a favor del país, el mayor impuesto a pagar por el contratista, el beneficio estimado para la refinería de Talara por sustituir el crudo importado por crudo del noroeste del país.

Esta norma únicamente alcanzaba a las áreas de contrato bajo cuya superficie existían recursos y reservas marginales de hidrocarburos.

Cabe señalar que la norma permite incluso pactar regalías menores y retribuciones mayores que las establecidas como límite en el Decreto Supremo N.º 049-93 de Energía y Minas.

Sobre el proyecto de ley opinó favorablemente la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, y la Municipalidad de Lima Metropolitana.

Por su parte, el informe de la Dirección de Promoción y Concesiones de Hidrocarburos Líquidos, del Ministerio de Energía y Minas, opinó que la iniciativa legislativa no era necesaria debido a que existen las condiciones para seguir efectuando inversiones mayores en los compromisos contractuales desde que entró en vigencia la ley y que las condiciones actuales de petróleo garantizan un retorno de sus inversiones.

La secretaría técnica de la Comisión de Energía y Minas elaboró un dictamen con un texto sustitutorio que no fue acogido por el pleno de la Comisión, que aprobó por mayoría la propuesta en su texto original.

El Proyecto de Ley N.º 2064/2007-CR, presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, propone precisar que el plazo establecido en la Ley N.º 28109 era de carácter administrativo y que por ello Perupetro puede celebrar nuevos acuerdos modificatorios, en aplicación de esta ley, con los contratistas que hayan cumplido con las inversiones y los gastos comprometidos en anteriores programas de trabajo.

Por lo tanto, señora Presidenta, pongo a consideración del Pleno del Congreso el presente dictamen.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Pando.

Tiene el uso de la palabra la congresista Cajahuanca Rosales, por tres minutos.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

En la exposición de motivos del presente proyecto nos hablan de que se quiere aprobar esta ley para poder tal vez ayudar en el tema de la balanza comercial.

Creo que esta ley es una norma eminentemente *lobbista* y que realmente no se debería aprobar en estos momentos que el petróleo tiene un precio altísimo.

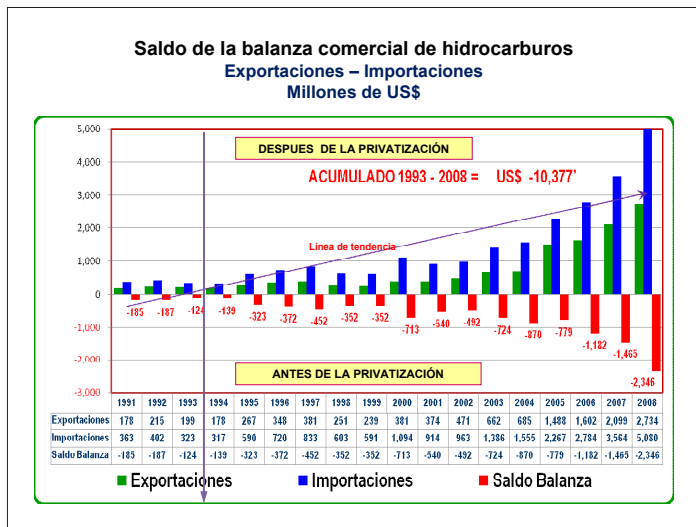
Entre los argumentos esgrimidos se dice que es para poder mejorar la balanza comercial de hidrocarburos. Sin embargo, si vemos el cuadro, notaremos que la balanza comercial se ha incrementado en nuestro país. (*Cuadro 7*)

En realidad, con la aplicación de esa ley no se mejoró en lo más mínimo esta variable. Lo único que se ha logrado con la ley, lo que hoy se pretende prorrogar, es que las empresas que fueron beneficiadas con la norma no pagaran adecuadamente los impuestos, con lo cual, sencillamente, no pagaron las regalías como debe ser en los montos adecuados, recursos que son necesarios para mejorar y hacer mayores carreteras, mayores colegios, mayores postas médicas, etcétera.

Entonces, creo que lo único que está logrando esta ley es quitarle la oportunidad al Perú de cobrar los impuestos adecuados para permitir una redistribución equitativa de la riqueza, porque vemos que el oro y el petróleo que tenemos en nuestro país no están satisfaciendo las necesidades del pueblo.

Un ejemplo muy claro de lo que he expresado se puede evidenciar en el caso de las utilidades. ¿A quiénes se pretende beneficiar con esta ley? Como pueden ver en el cuadro, las utilidades que ha tenido el Lote X en ganancias brutas están sobre los 2 mil 254 millones; el Lote II, cuyos propietarios son los que se van a beneficiar con esta ley, 110 millones 262 mil; el Lote III, 191 millones; el Lote IV, 185 millones. (*Cuadros 8, 9, 10 y 11*)

Con la aplicación de la ley que el día de hoy se pretende prorrogar estas empresas obtuvieron una ganancia bruta de 2 mil 740 millones de dólares. ¿Cuánto han sido sus compromisos de inversión? Solamente 126 millones 622 mil. Es más, sobre estas utilidades han tenido todavía beneficios de regalías. (*Cuadros 12 y 13*)



Cuadro 7

LOTE X AÑO 1998 - 2008

LOTE X			
AÑO	Produc. Bls.	\$ US / Bl. Prom. /Anual	Ganancias Brutas
1998	4 874 307,00	14,43	70 336 250
1999	4 679 477,00	19,27	90 173 521
2000	4 455 215,00	30,34	135 171 223
2001	4 206 245,00	25,97	109 236 182
2002	4 104 678,00	26,17	107 419 423
2003	4 207 870,00	31,20	131 285 544
2004	4 144 314,00	41,43	171 698 929
2005	4 590 811,00	56,60	259 839 902
2006	4 648 288,00	66,04	306 972 939
2007	4 859 133,00	72,01	349 906 167
2008	5 176 659,00	100,84	522 014 293
TOTAL	49 946 997,00		2 254 054 376

Cuadro 8

PETROLERA MONTEERRICO S.A. LOTE II AÑO 1998 - 2008

LOTE II			
AÑO	Produc. Bls.	\$ US / Bl. Prom. /Anual	Ganancias Brutas
1998	261 900,00	14,43	3 779 217
1999	277 245,00	19,27	5 342 511
2000	274 051,00	30,34	8 314 707
2001	246 430,00	25,97	6 399 787
2002	230 216,00	26,17	6 024 752
2003	206 176,00	31,20	6 432 691
2004	193 730,00	41,43	8 026 233
2005	203 646,00	56,60	11 526 363
2006	209 461,00	66,04	13 832 804
2007	206 274,00	72,01	14 853 790
2008	255 157,00	100,84	25 730 031
TOTAL	2 564 286,00		110 262 891

Cuadro 9

**INTEROIL PERÚ S.A. (PETROLERA MERCANTIL) LOTE III
AÑO 1998 - 2008**

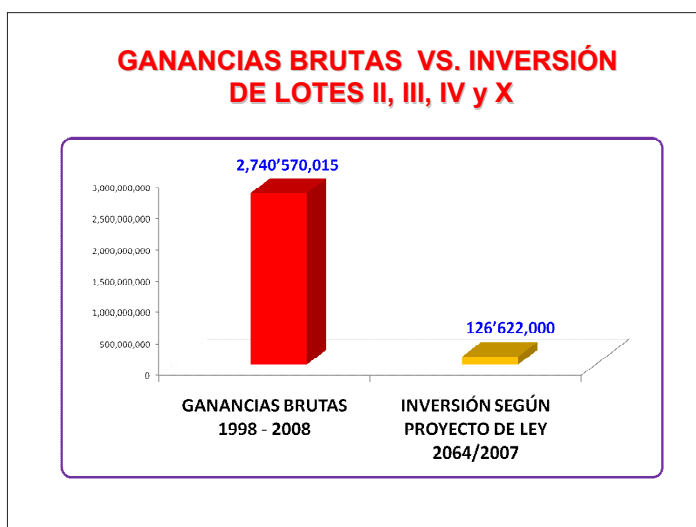
LOTE III			
AÑO	Produc. Bls.	\$ US / Bl. Prom. /Anual	Ganancias Brutas
1998	360 929,00	14,43	5 208 205
1999	312 179,00	19,27	6 015 689
2000	262 283,00	30,34	7 957 666
2001	232 094,00	25,97	6 027 481
2002	229 560,00	26,17	6 007 585
2003	246 609,00	31,20	7 694 200
2004	239 328,00	41,43	9 915 359
2005	317 577,00	56,60	17 974 858
2006	333 145,00	66,04	22 000 895
2007	366 831,00	72,01	26 415 500
2008	753 081,00	100,84	75 940 688
TOTAL	3 653 616,00		191 158 129

Cuadro 10

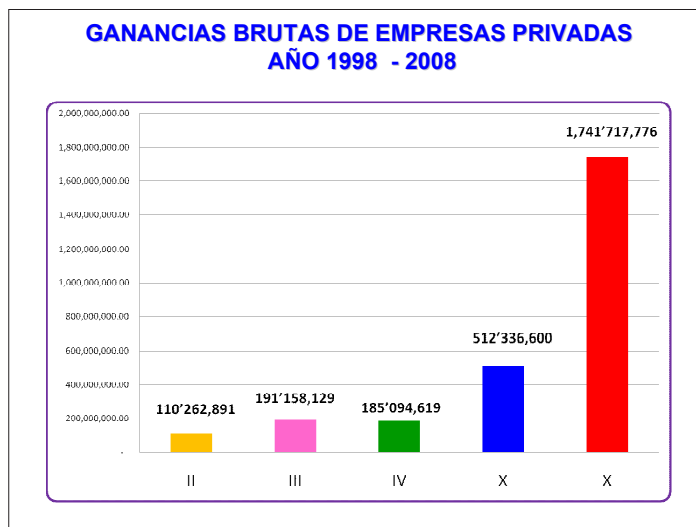
**INTEROIL PERÚ S.A. (RÍO BRAVO) LOTE IV
AÑO 1998 - 2008**

LOTE IV			
AÑO	Produc. Bls.	\$ US / Bl. Prom. /Anual	Ganancias Brutas
1998	177 208,00	14,43	2 557 111
1999	193 557,00	19,27	3 729 843
2000	202 932,00	30,34	6 156 956
2001	196 705,00	25,97	5 108 428
2002	201 529,00	26,17	5 274 013
2003	210 747,00	31,20	6 575 306
2004	226 257,00	41,43	9 373 827
2005	305 170,00	56,60	17 272 622
2006	414 081,00	66,04	27 345 909
2007	573 129,00	72,01	41 271 019
2008	599 262,00	100,84	60 429 580
TOTAL	3 300 577,00		185 094 619

Cuadro 11



Cuadro 12



Cuadro 13

Yo pregunto: ¿cómo pretendemos mejorar la calidad de vida de los peruanos, mejorar la educación y dar una buena cobertura de salud si estamos dando leyes que permiten que las empresas gocen de impuestos sumamente bajos y no paguen los impuestos como realmente deben hacerlo?

Reitero que esta es una ley eminentemente *lobbista* que va en beneficio de cierto número de empresas y que afecta al erario nacional. Si el día de hoy nos jalamos tanto los pelos porque no queremos dar mayores exoneraciones, pregunto por qué se busca aprobar esta ley.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto adicional para que termine su intervención, congresista Cahahuanca Rosales.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Señora Presidenta, qué interés existe para que se discuta esta ley y se quiera aprobarla. No se está pensando en los miles y miles de pobres del país que necesitan que las empresas, así como ganan, paguen sus impuestos adecuadamente. Por eso la bancada nacionalista no va a aceptar esta iniciativa, ya que ella realmente tiene nombre propio.

Todos sabemos que el costo de un barril en boca de pozo es de 8 dólares, es decir, el costo de producción. Pero, ¿saben ustedes a cuánto venden el barril? A 60 dólares. Entonces, ¿por qué darles beneficios con respecto al pago de sus impuestos? Pregunto: si las empresas están ganando, ¿por qué no dejar que el Estado peruano gane lo adecuado?

Por lo expuesto, señora Presidenta, la bancada nacionalista, y Yaneth Cahahuanca en particular, va a votar en contra del proyecto de ley porque este tiene nombre propio y afecta a la recaudación tributaria del país y al erario nacional.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Cahahuanca.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carrasco Távora, por tres minutos.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señora Presidenta: Hace mucho tiempo hemos escuchado en el Parlamento discursos como el que acaba de dar la congresista que me ha precedido en el uso de la palabra, pero sólo son discursos que no cambian el curso de la historia ni mejoran la vida de los peruanos. Con un discurso no se cambia la historia, con un discurso no se da de comer a los pueblos, con un discurso no se sostienen hechos que deben ser respaldados con veracidad.

Acabamos de ver el espectáculo que ha mostrado la señora congresista que me antecedió en el uso de la palabra, por el cual ha señalado cálculos que quién sabe de dónde los habrá sacado, pues no ha citado ninguna fuente que me pudiera decir que es de la Sunat, del Ministerio de Economía o del Ministerio de Energía y Minas. Quién sabe qué fuente está produciéndole los informes con los que viene a sorprender al Parlamento.

Nosotros hemos dado, en el transcurso del periodo del presidente Toledo, un conjunto de normas que han ido en beneficio del país, una de las cuales es la Ley N.º 28109. Esta norma se dio en circunstancias en que los yacimientos marginales, particularmente los del noroeste, se encontraban en la etapa declinante, por lo cual requerían de inversiones excepcionales y que no eran posibles dado los precios del mercado. Posteriormente a esta ley, evidentemente, el precio del barril llegó a cantidades gigantescas, hasta cerca de 150 dólares, pero luego volvió a caer.

Cuando me dicen, por ejemplo, que las empresas petroleras sólo gastan 8 dólares en extraer un barril de petróleo, simplemente a mí no me pueden hacer “el cholito”, pues están engañando a los demás. En realidad, una empresa paga el 30% de impuesto y, en consecuencia, ya no es 8 dólares lo que cuesta la extracción del barril de petróleo, para irlo sumando a los costos financieros y demás costos laborales que tiene la extracción de petróleo.

Por lo tanto, señor Presidente, decir las cosas con la normalidad que aparentemente un discurso quisiera tener, buscando efectos e impactos, definitivamente no nos conduce absolutamente a nada.

La Ley N.º 28109 se encuentra vigente, no está derogada ni la estamos activando; simplemente estamos diciendo que el plazo que se fijó en esa ley para que Perupetro sea el convocante de las empresas que quisieran acogerse a los beneficios que da fue de carácter administrativo. ¿Y ello por qué? Porque Perupetro nos dice: ya cumplimos con convocar dentro de los 60 días a las empresas que estaban en posición de asumir los contratos, y ese plazo venció. Pero ese plazo fue para que Perupetro no alargue la situación y era un plazo administrativo.

Entonces, hoy las empresas están en condiciones, nuevamente, de hacer las inversiones correspondientes. ¿Quién pacta las regalías? ¿Los congresistas pactamos las regalías? ¿Los congresistas les damos instrucciones a Perupetro para que pacte las regalías? ¿Los congresistas estamos negociando regalías petroleras con alguien? Decir que se rebajan las regalías es simplemente un absurdo. Reitero que nosotros no las rebajamos; las rebajan técnicamente quienes tienen que hacer los negocios, que es la empresa del Estado.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto para que termine su intervención, congresista Carrasco Távora.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Gracias, señora Presidenta.

Nosotros no estamos haciendo *lobby* para nadie. Cuatro empresas se acogieron a esta ley e hicieron una propuesta de inversión de 126 millones de dólares inicialmente, es decir, duplicaron las inversiones. Ahí donde antes no había perforaciones, zonas marginales en las que había un gran desempleo, donde los trabajadores miraban el momento en que pudieran ser contratados, estas empresas, con las inversiones que generó la ley, fueron a darles pleno empleo a los trabajadores y reactivaron la economía regional. Quien no desee entender estas realidades simplemente está de espaldas al país.

Señora Presidenta, con esta ley los municipios y los gobiernos regionales de la zona donde se encuentran ubicados los yacimientos marginales han incrementado su canon petrolero, ese es el beneficio que da esta norma. Aquí no hay *lobby* a favor de nadie, hay *lobby* en favor del Perú.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Carrasco Távora.

Tiene el uso de la palabra el congresista Bedoya de Vivanco, por tres minutos.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, señora Presidenta.

Cuando a fines de 1993 se expidió la Ley N.º 28109, se dijo, como lo indica en su título, que era para promocionar la inversión y la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos a nivel nacional, porque todos sabemos que los pozos de petróleo que vienen siendo explotados llega el momento en que se extinguen y para recuperar lo poco que queda se requiere mayores inversiones y técnicas más sofisticadas. Por eso la ley quería promover, para lo cual tenía que dar algún incentivo que fuera atractivo para el inversionista.

Se acogieron a esta ley 14 empresas, por lo que se puede decir que no fue una ley dada con nombre propio de tal empresa. ¿Y qué sucedió? Cuando se dio la ley, en su artículo 2.º se estableció que Perupetro, en un plazo de 60 días calendario, debía proporcionar a los contratistas la reducción de la regalía acordada o el aumento de la retribución

acordada según se tratara de contratos de licencia o contratos de servicio.

Lo cierto es que a lo largo de estos años... Pido que se me descuente el tiempo hasta que la señora Presidenta me atienda.

En consecuencia, mientras esta norma estuvo vigente, ¿qué beneficios trajo al país?

Primero, las 14 empresas que se acogieron a este sistema asumieron el compromiso de invertir 126 millones de dólares; sin embargo, a diciembre del 2007, es decir, hace dos años, ya habían ejecutado la suma de 224 millones, superando en un 75% la inversión comprometida.

En cuanto al nivel de producción, a diciembre de 2007 se incrementó en 10 mil barriles diarios. La actividad que aporta la mayor producción en la perforación de pozos se incrementó en un 60%. Esta mayor producción petrolera ha traído consigo un efecto significativo en el nivel del empleo de mano de obra y equipos en la provincia de Talara, lo que hizo que en algunos momentos Talara se quedara sin mano de obra disponible por la cantidad de gente que este sistema absorbió.

Adicionalmente, el Perú tiene que importar cada día más petróleo. Por eso, por poco que sean los 10 mil barriles que se producen, dicha cantidad disminuye en algo la dependencia que el Perú tiene frente al exterior.

En tal virtud, ¿qué es lo que se quiere? Cuando las empresas quisieron ampliar los plazos —eso me hizo acordar mucho uno de los primeros artículos periodísticos del presidente Alan García—, Perupetro, con la típica mentalidad del “perro del hortelano”, se negó a ello aduciendo que el artículo 2.º de la Ley N.º 28109 había establecido un plazo de 60 días para que tomara la iniciativa de acercarse a las empresas y que ese era un plazo de caducidad. En vista de que se había vencido ese plazo, ya no podían negociar porque la Contraloría les podía venir encima; y si se quería ampliar el plazo, las empresas tenían que ir al Parlamento para que se diera una nueva ley. Es por eso que ha continuado esta vía crucis.

Perupetro resultó incapaz de promover, como era el espíritu de la ley; por el contrario, puso trabas, impidió, cerró puertas y perturbó. Por eso se presenta este proyecto de ley, a los efectos de señalar que el plazo de 60 días que establece el artículo 2.º de la ley ha sido simplemente un plazo administrativo y no un plazo de caducidad.

En consecuencia, si otras empresas se presentan al término de la vigencia de la concesión que tiene una empresa que se acogió a esa ley, estarán en condiciones de renovar y así podrán continuar trabajando. Por eso nosotros damos nuestro apoyo al proyecto de ley, pero me permito alcanzar y sugerir algunos añadidos al titular de la Comisión de Energía y Minas.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto adicional para que termine su intervención, congresista Bedoya de Vivanco.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, señora Presidenta.

El artículo 1.º, Objeto de la Ley, del proyecto señala lo siguiente: “El objeto de la presente ley es precisar que el plazo establecido en el artículo 2.º de la Ley N.º 28109 tuvo carácter administrativo, pudiendo Perupetro celebrar nuevos Acuerdos Modificatorios en aplicación de dicha Ley con los Contratistas que hayan cumplido con las inversiones y gastos comprometidos en anteriores Programas de Trabajo”.

El añadido que propongo es el siguiente: “Incluso con aquellos contratistas que se acogieron a los beneficios de la Ley N.º 28109”.

Entonces, en primer lugar, no es una prórroga gratuita, por eso es necesario que acrediten que cumplieron con el compromiso de inversión asumido. Sólo así estarán en aptitud de poder acogerse a una prórroga.

Asimismo, propongo que se incluya —haré llegar el texto al titular de la Comisión— un artículo 2.º con la siguiente redacción: “Precisase que los contratistas sujetos o que se sujeten a lo dispuesto por la Ley N.º 28109 —que es la matriz—, que hubieren modificado o modifiquen su estructura contractual de contrato de servicios al de licencia, quedan facultados para ampliar el plazo contractual de los referidos contratos hasta el límite que establece en los numerales 1 y 2 del inciso b) del artículo 22.º de la Ley N.º 26221”.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Por excepción, se concede un minuto adicional al congresista Bedoya de Vivanco para que termine su intervención.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, señora Presidenta.

La Ley N.º 26221 es la Ley Orgánica que norma las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional, que establece los plazos.

En resumen, señora Presidenta, hago llegar al titular de la Comisión de Energía y Minas el texto de las propuestas que he formulado, con el ruego de que, si lo tiene a bien, los haga suyos para someterlos a votación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Bedoya.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ramos Prudencio, por tres minutos.



La señora RAMOS PRUDENCIO.— Gracias, señora Presidenta.

La verdad es que esta situación resulta curiosa. Cuando ayer discutíamos que se recomiende que se implemente la consulta previa a los pueblos indígenas, hubo un cierrapuertas a ello. En cambio, cuando se trata de favorecer a los grandes inversionistas, una gran mayoría está de acuerdo.

Yo quisiera destacar que la Ley N.º 28109 se dio en un contexto cuando los precios del petróleo fluctuaban entre 26 y 32 dólares el barril. Actualmente, el precio del barril de petróleo se encuentra en 90,80 dólares.

Asimismo, el último dato que tengo del Fondo Monetario Internacional es que el precio del barril del petróleo ha crecido así: desde 41,53 dólares en diciembre de 2008 hasta 77,56 dólares en noviembre de 2009. A pesar de que hay estas sobreganancias, realmente se pretende favorecer a los que más tienen, a los que más ganan.

Yo quisiera destacar que el Informe N.º 013-2008, de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio del Energía y Minas, señala que el impacto de la Ley N.º 28109 no ha sido tan beneficioso como ha opinado Perupetro. Pero lo real es que este proyecto está en el contexto de los *petroaudios* y favorece a todos los grandes *lobbistas*, a los que más tienen y en desmedro del país.

Por eso considero que no se debe votar a favor de este proyecto, sino que debe ser evaluado mejor. Queremos que haya inversiones en nuestro país, pero en condiciones claras...

Señora Presidenta, la congresista Cajahuanca Rosales me pide una interrupción, con su venia.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Cajahuanca Rosales, por un minuto.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Muchas gracias, señora Presidenta. Sólo para añadir algo a lo que ha manifestado la congresista Gloria Ramos.

El Ministerio de Energía y Minas ha hecho llegar su opinión desfavorable respecto a esta iniciativa, señala que para que haya nuevas inversiones no se requiere necesariamente la aplicación de la Ley N.º 28109, ya que el incremento del precio internacional es el incentivo suficiente para estimular las inversiones.

No nos olvidemos de que el congresista Carrasco Távora siempre presenta iniciativas legislativas que realmente nos traen problemas a futuro, tal es el caso de la Ley N.º 28552, gracias a la cual el día de hoy nos va a dejar desabastecidos de gas para el consumo interno y, por el contrario, se prioriza para la exportación tanto a México como a Chile.

El día de hoy, en la misma lógica, han presentando una iniciativa legislativa para afectar al erario y beneficiar sólo a unas ciertas empresas. Espero que en este caso no haya existido, posiblemente, negociados bajo la mesa.

En realidad, lo que buscamos es salvaguardar los intereses del pueblo peruano.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Continúe, congresista Ramos Prudencio.

La señora RAMOS PRUDENCIO.— Gracias, señora Presidenta.

Me parece que el proyecto está orientado sólo a beneficiar a algunas empresas petroleras del norte del país, en momentos en que el Estado peruano necesita recursos para invertir en nuestro país.

Considero que debe ser mejor elaborado y, sobre todo, debe tenerse en cuenta que hay una diferencia de precios en el momento en que se elaboró este proyecto. Hoy la situación es otra, pues hay sobreganancias de las empresas petroleras, por lo cual no se puede perjudicar al país y tam-

poco entregar nuestros recursos reduciendo las regalías petroleras, que muy bien puede beneficiar al desarrollo del Perú.

Señora Presidenta, no quisiéramos que, nuevamente, detrás de este proyecto estén realmente grandes *lobbistas* y grandes *faenones* que generalmente se presentan en este tipo de inversiones.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Ramos Prudencio.

Por alusión, tiene el uso de la palabra el congresista Carrasco Távora.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señora Presidenta: Qué gracioso lo que afirman las señoras congresistas que han hecho uso de la palabra.

En primer lugar, sostienen que el país no ha ganado, cuando la verdad es que, según información oficial del Estado, el Perú ha tenido un incremento en yacimientos marginales; es decir, cuando la producción en yacimientos de más de 120 años de explotación estaba declinando y donde ya no hay esperanzas de mayores inversiones, la producción ha subido a 10 mil barriles diarios. Reitero que este dato lo ha informado oficialmente el Estado, no es una invención mía.

Yo no estoy detrás de las compañías petroleras para saber si incrementan o no su producción, sino son las estadísticas las que nos dan esos resultados, las que tenemos que aceptar nosotros porque, finalmente, si no hubiera ese incremento no se habría mejorado las regalías, no se habría mejorado el canon petrolero, no se hubieran pagado más impuestos.

Aquí se está confundiendo los conceptos, pues se dice que con el proyecto estamos exonerando de impuestos a las compañías que tienen gigantescas cantidades de utilidades. Ello es absolutamente falso por todos los lados, porque no hay ninguna exoneración tributaria. Reitero, debe quedar claro para todo el país que no hay ninguna exoneración tributaria.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Carrasco Távora.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, si Perupetro quiere, sube las regalías; si Perupetro quiere, la baja. Es una negociación que hace Perupetro, no la hacemos nosotros.

Nosotros, simple y llanamente, con esta iniciativa estamos diciendo que el artículo 2.º dio originalmente un plazo de 60 días, el cual es de carácter administrativo y que si Perupetro lo quiere lo usa o si no lo desea no lo usa. Lo estamos autorizando a que lo use, nada más; no estamos dando ningún beneficio a alguna empresa particular.

Señora Presidenta, rechazo los términos ofensivos cuando hablan de *lobbistas* y de *faenones*. Ninguna de las empresas que se vieron envueltas en estos contratos originalmente se encuentra comprendida en las palabras referidas por las señoras congresistas, que no saben lo que dicen realmente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene el uso de la palabra la congresista Sumire de Conde, por tres minutos.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señora Presidenta, el congresista Miró Ruiz me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Ruiz Delgado.



El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

Hace un momento aprobamos una ley para devolver el Impuesto General a las Ventas por exploración a las empresas mineras y de hidrocarburos, con lo cual estamos favoreciendo a las empresas. En estos momentos estamos debatiendo otra ley para “promocionar” actividades que son muy rentables, pues la ganancia en el caso de los combustibles va de 8 a 60 dólares.

Ante ello, debemos hacernos las siguientes preguntas frente al pueblo: ¿Para quién gobernamos? ¿Para el país, para el fisco, para hacer carreteras, puentes u obras en general? ¿O simplemente gobernamos para que todas las ganancias se las lleven algunos empresarios con el argumento de que sus inversiones pasaron de 166 a 226 millones?, como si fue-

se un gran logro, y llevándose 2 mil 200 millones de ganancias.

En ese sentido, señora Presidenta, considero que este tipo de proyectos no deben aprobarse en el Congreso y, en consecuencia, debemos votar en contra de ello. Al menos, los nacionalistas sí tenemos una posición muy clara en esta materia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Continúe, congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señora Presidenta, con respecto al Proyecto de Ley N.º 2064, que propone se precise los alcances de la Ley N.º 28119, Ley para la promoción de la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos a nivel nacional, realmente me preocupa porque también tenemos que recordar que se trata de la explotación de un recurso estratégico que en los últimos meses ha servido para descubrir una red de corrupción sin precedentes a ese nivel en las esferas de gobierno.

De la información propalada por el diario *El Comercio* se desprende que este proyecto de ley tiene nombre propio, es decir, que servía para que Petroperú pudiera celebrar acuerdos con inversionistas que desearan explotar reservas petroleras, que no se explotan por escasez o inexistencia de infraestructura y también porque su producción requiere tecnología avanzada. Ello está vinculado con un convenio suscrito el 20 de febrero de 2008, según la misma fuente, que indica que el empresario dominicano Fortunato Canaán firmó un convenio de colaboración con un empresario mexicano a fin de vender a Petroperú tecnología de exploración.

Estamos ante un nuevo negociado en el que, indudablemente, están involucrados varios empresarios para la concesión de lotes de petróleo.

Creo que también son importantes otras informaciones al respecto, como cuando *Caretas* decía que en el mes de octubre del 2008 se abordaba este tema y los contactos con México.

Entonces, estamos nuevamente hablando de una ley para favorecer a terceros implicados en ilícitos penales, una ley para favorecer realmente a los grandes empresarios, actualmente investigados

por un caso de corrupción. Estos elementos impiden una discusión objetiva del proyecto.

Por esas razones, señora Presidenta, el Congreso tiene que analizar bien esta materia porque no sólo hay que favorecer a los empresarios.

Me ha dado mucha tristeza ver —los colegas también lo habrán podido observar— a nuestras hermanas y hermanos llenos de lágrimas en sus ojos, pues han venido para que sea vea el proyecto relativo al Preda, pero no se ha discutido su caso. Sin embargo, sí se tratan casos que tienen que ver con los recursos estratégicos de nuestra país, eso sí hay que aprobarlos rápidamente. No se puede actuar así, señores. ¿Para quiénes legislamos? ¿Para los pobres peruanos? ¿Para nuestra población que realmente en estos momentos está afectada en todo aspecto?

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto adicional para que termine su intervención, congresista Sumire de Conde.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señora Presidenta, creo que estamos en el mes de diciembre y por lo menos debemos reflexionar porque estamos crucificando al pueblo peruano. No podemos aprobar de esa forma leyes en contra de la población peruana.

Me pide una interrupción la congresista Janeth Cajahuanca, con la venia de la Mesa.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— La segunda y última interrupción, por un minuto, para la congresista Sumire de Conde.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Sólo para aclarar que ciertos parlamentarios mienten cuando dicen que esta ley no va a afectar en nada el pago de regalías, porque incluso el congresista aprista Guevara Trelles, que encabezó un grupo de trabajo encargado de la evaluación del cumplimiento de los contratos de estabilidad de las empresas, dijo muy claramente que el Lote 10 se benefició con el tema de regalías, pues de lo que pagaba el 24,5%, con la aplicación de esta ley pagó únicamente el 17,1%.

Entonces, ¿por qué se miente? No se debe mentir, hay que ser sinceros y honestos cuando realmente se tiene una intención de querer beneficiar sólo a ciertas empresas.

Por lo tanto, no se puede venir aquí a engañar al Perú entero y decirle que esta ley no afecta en nada, cuando sí afecta y ya tiene un parámetro, prueba de lo cual es que ya está corroborado ello en un informe elaborado por un grupo de trabajo del propio Congreso.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Sumire de Conde.



La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Señora Presidenta, solicito un deslinde en esta materia por parte del Congreso. En consecuencia, pido que se archive este dictamen, que los colegas congresistas reflexionen antes de emitir su voto y expresen su decisión por el pueblo peruano y no, justamente, para favorecer a los grandes.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Sumire.

Tiene el uso de la palabra la congresista Supa Huamán, por tres minutos.



La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

Quiero referirme al Proyecto de Ley N.º 2064, del 2007.

Me da mucha pena e indignación que en el Congreso se tenga que legislar para grandes empresarios, no para el país, no para el Perú, no para el pueblo peruano, que sufre día a día la pobreza.

El Gobierno dice que “El Perú avanza”, pero realmente nuestros pueblos están sufriendo, nuestros niños están sufriendo porque tienen plomo y cadmio en su sangre, lo que saben muy bien todas las autoridades, pero ni siquiera se promueve una reparación por ello.

Igualmente, en Cajamarca se ha derramado mercurio y por eso a mucha gente se le está cayendo hasta la piel, pero ni siquiera por eso se debate una reparación por ese problema.

Ayer se ha discutido el informe de la Comisión Especial Multipartidaria sobre la consulta previa a los pueblos indígenas, a través de la implementación del Convenio N.º 169 de la OIT. Hubo mucha polémica al respecto, no quisieron aprobar di-

cho informe; sin embargo, hoy día se ha aprobado una ley para devolver el dinero del Estado a los grandes empresarios, eso sí se aprobó rápido.

Hoy, otra vez, se está discutiendo ampliar los terrenos de nuestros hermanos campesinos e indígenas, tanto en la selva como en la sierra, sin preguntar ni consultar a los compatriotas que han sido propietarios de esas tierras por muchos años, es decir, se le atropella todos sus derechos fundamentales.

Parece que en el Congreso sólo hay representantes de unos cuantos capitalistas y no del pueblo peruano. Realmente es indignante que se aprueben leyes sólo para los grandes capitalistas y no para el pueblo peruano, que está llamando la atención a gritos que se le está quitando sus tierras.

El pasado 5 de junio murieron nuestros hermanos amazónicos, justamente por defender sus tierras...

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto adicional para que termine su intervención, congresista Supa Huamán.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Señora Presidenta, el congresista Miró Ruiz me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene un minuto para la interrupción, congresista Miró Ruiz.



El señor RUIZ DELGADO (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

Estamos viendo todo tipo de exoneraciones para las empresas transnacionales, petroleras y mineras; pero quisiera, ya que es el último día de debate en el Pleno, que también se pueda tratar el Proyecto de Ley N.º 2901, para gravar con el Impuesto a la Renta a empresas que son peruanas y que se venden en el exterior. Al respecto, tenemos el caso de la empresa Petrotech, que se vendió por 900 millones de dólares y no pagó al Estado 300 millones de dólares, lo que quiere decir que el país perdió esos 300 millones; en el caso de Toromochó, también dejó de pagar 300 millones de dólares; en el caso de Toronto, en Arequipa, también dejó de pagar 300 millones de dólares.

En ese sentido, pido al Pleno del Congreso que discutamos el proyecto de ley que he mencionado

y que lo aprobemos hoy mismo, para que empiece a regir desde el 1 de enero del próximo año.

Señora Presidenta, aprobar este tipo de proyectos, como el que he citado, hará un favor al país; de lo contrario, sólo estaremos favoreciendo a los más ricos, a los que tienen recursos.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Supa Huamán.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Realmente, nuestro Perú está empobrecido, pero los grandes capitalistas están ricos, forrados de dinero; mi pueblo poco a poco está muriendo baleado, bombardeado, con hambre, con desnutrición. Mis tierras se encuentran contaminadas, el agua también, mas ello ni siquiera se discute aquí.

Señora Presidenta, considero que el proyecto de ley en discusión debe pasar a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología para que podamos discutirlo adecuadamente, porque es nuestro derecho. Creo que se debe debatir los derechos de los pueblos.

Me pide otra interrupción la congresista Yaneth Cajahuanca, con la venia de la Mesa.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede hacer uso de la segunda y última interrupción la congresista Cajahuanca Rosales, por un minuto.



La señora CAJAHUANCA ROSALES (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

Hay algo que se tiene que aclarar. No es que uno esté en contra de las inversiones, lo que pasa es que estamos pidiendo que la población participe en los frutos de nuestras riquezas. Una prueba de que nuestro planteamiento no le va a hacer ninguna mella a la inversión extranjera es lo que sucede al respecto en Bolivia, veamos esa experiencia.

Bolivia ha nacionalizado sus recursos estratégicos y, sin embargo, el día de hoy las empresas privadas están invirtiendo en dicho país, no se han escapado ni se han asustado por la medida adoptada.

En el caso del Perú, señora Presidenta, decimos lo siguiente a los empresarios: si han ganado 2

mil 740 millones durante cuatro años, lo lógico es que ahora paguen los impuestos, como debe ser, para tener una mejor calidad de la educación y la salud, para tener mejores carreteras, etcétera. Eso es lo que queremos. No podemos permitir otro *faenón* más.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Sumire de Conde.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).— Gracias, señora Presidenta.

Por lo tanto, creo que el pueblo, que es propietario de las tierras, también merece respeto y, por consiguiente, se le debe consultar las medidas que les afecta.

Nuestros compatriotas piden la participación, no la exclusión. Lamentablemente, el Estado excluye a los miembros de las comunidades donde están las riquezas, por eso es que poco a poco se les está matando a estos pueblos.

Señora Presidenta, por lo expuesto, reitero mi pedido para que el proyecto de ley pase al archivo, porque el pueblo peruano también merece respeto, así como desarrollarse económica, social y culturalmente.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene el uso de la palabra el congresista Serna Guzmán.



El señor SERNA GUZMÁN (UPP).— Muy agradecido, señora Presidenta; y mi saludo a la Representación Nacional.

En realidad, lo que buscamos es que este tema sea explicado técnicamente. En el campo de los hidrocarburos hay exploración y también explotación. Lo que se quiere en el país es que el inversionista cumpla el cronograma de inversión, para cuyo efecto tenemos a Perupetro, que representa al Estado y tiene que hacer el seguimiento de ello.

Lo que sucede es que cuando en el ciclo de inversión concluye la etapa de explotación, el inversionista ve que la producción ha disminuido y tiene la posibilidad de poder renovar un contrato; y, por su parte, quien representa al Estado, Perupetro, debe poner las reglas en el caso del pago de las regalías.

Por lo tanto, creo que la propuesta es saludable, ya que puede haber otras empresas que ingresen a hacer esta tarea, dónde hay que hacer mayores inversiones cuando hay que profundizar los pozos.

Entonces, pienso que estamos confundiendo los conceptos, porque no estamos poniendo en tela de juicio las regalías, pues ello lo fija Perupetro. Precisamente, este aspecto lo hemos debatido en la Comisión de Energía y Minas.

Lo que sí invocamos es que Perupetro represente seriamente al Estado y haga el seguimiento de esas actividades. Lo que no se quiere es que cualquier inversionista o contratista diga a mitad de explotación: "Señores, quiero que me renueven mi contrato y con ventajas que me favorezcan en materia de regalías". Eso no debe aceptarse, porque la empresa tiene que cumplir el cronograma de inversión fijado en el contrato. Entonces, eso es lo que realmente se espera en el país y es lo que hemos debatido bastante en la Comisión de Energía y Minas.

Por lo tanto, señora Presidenta, creo que esa es la línea correcta técnicamente y me parece que es la vía más apropiada que la Comisión de Energía ha aprobado de manera responsable.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Tiene el uso de la palabra el congresista Sánchez Ortiz, por tres minutos.



El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Es evidente que la producción petrolera en nuestro país en los últimos años ha caído, sobre todo después de los primeros años de la década del setenta. En el cuadro que figura en el dictamen podemos apreciar que en el año 1974 se llegó a producir en el noroeste, entre costa y zócalo, 75 mil barriles, pero luego esa producción fue decayendo a tal extremo que en el 2002 llegó casi a los 30 mil barriles diarios. Esto hizo ver al Parlamento la necesidad, específicamente en el 2003, de que se diera una nueva norma que promoviera sobre todo la inversión en la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos a nivel nacional. *(Cuadro 14)*

Es entonces cuando, justamente, se da la Ley N.º 28109, que también es evidente que tuvo resultados positivos. No podemos tapar el sol con un

dedo y decir que esta norma, que se emitió en el 2003, no ha tenido resultados positivos para el país. *(Cuadro 15)*

En ese sentido, todos podemos constatar que la aplicación de la Ley N.º 28109 ha tenido resultados importantes. Es así que se procedió a firmar contratos, en el 2004, en los casos del Lote II, del Lote III, del Lote IV y también del Lote X. Estos esfuerzos han hecho posible que la producción diaria de petróleo se incrementara en nuestro país. *(Cuadro 16)*

Ese avance pasó justamente al incremento sustancial de la inversión, que ha significado una mayor generación de empleo para los pobladores de toda la zona del norte del país. La inversión llegó a 224 millones de nuevos soles. *(Cuadro 17)*

Pero lo más importante que se puede encontrar en los resultados de la Ley N.º 28109 es que la producción se duplicó, de 8 mil 576 barriles diarios pasó a 16 mil 466 barriles por día.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Sánchez Ortiz.

El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).— Señora Presidenta, nosotros tenemos la responsabilidad de ver que poco a poco disminuya la dependencia con respecto al abastecimiento de los combustibles. Actualmente producimos cerca de 90 mil barriles diarios, pero la demanda de crudo que tiene el país es de 180 mil barriles, es decir, prácticamente estamos en la mitad.

¿Qué queremos? ¿Que se siga importando cada vez más petróleo en el Perú? No deseamos ello. Por eso es necesario que se den normas que promuevan la inversión para poder aprovechar los recursos que todavía tenemos y que están bajo el concepto de reservas marginales.

Por las razones expuestas, señora Presidenta, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, expreso que vamos a votar a favor de la iniciativa porque nos interesa que se incremente la producción de crudo diario, de manera que no nos estanquemos y así evitemos la fuga de divisas de nuestro país.

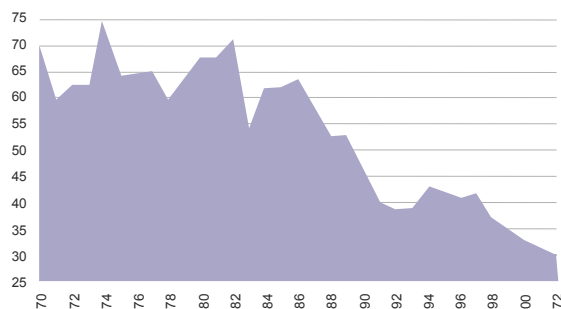
Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el congresista Yamashiro Oré, por tres minutos.

Producción Noreste (Costa y Zócalo)

Mbls / día



Cuadro 14

Resultados obtenidos por la aplicación de la Ley N.º 28109

•Fueron cuatro los contratos que en el transcurso del año 2004, se acogieron a la ley N.º 28109:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACUERDO	D.S.N.	FECHA D.S.
LOTE II	16/06/2004	013-2004-EM	03/06/2004
LOTE III	02/08/2004	021-2004-EM	25/06/2004
LOTE IV	02/08/2004	022-2004-EM	25/06/2004
LOTE X	16/09/2004	035-2004-EM	16/09/2004

En conjunto, estos cuatro contratos comprometieron inversiones por más de 126 millones de dólares a ejecutarse a partir de la Fecha de Suscripción de sus respectivos acuerdos.

Cuadro 15

Presupuesto de Egresos – Ley N.º 28109

MMU \$

Lote	PMT (1)	PAT (2)	Total
II	4,200	2,100	6,300
III	7,540	3,790	11,330
IV	7,500	3,750	11,250
X	65,119	32,623	97,742
Total	84,359	42,263	126,622

Cuadro 16

Compañía	Lote	Inversión Ejecutada
Petrolera Monterrico	II	6,96
Mercantille	III	18,29
Río Bravo	IV	24,13
Petrobras	X	171,70
Total		224,08

Cuadro 17



El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Gracias, señora Presidenta.

Esta es una decisión que, efectivamente, involucra los recursos del país que durante muchos años vienen siendo explotados por las empresas que hoy día tienen la concesión y que sufrieron en algunas circunstancias el agotamiento del pozo y, por tanto, requirieron una mayor inversión para poder seguir extrayendo recursos en zonas más profundas.

Se le dio a Perupetro la facultad para que en el plazo de 60 días revisara los pedidos para acogerse a la propuesta por parte de las empresas interesadas en seguir invirtiendo.

Hoy día, a través de esta propuesta, el congresista Carrasco Távara hace una interpretación en el sentido de que eso no era sólo un plazo administrativo, la misma posición que comparte mi colega Javier Bedoya. En realidad, el espíritu de la propuesta era de que todo aquel que tuviera hoy día una concesión pueda lograr una ampliación de plazo o pueda modificarse una condición en el contrato de concesión.

Lo que más le conviene al Perú es que produzcan o exploten nuestros recursos quienes mejores le paguen al país, quienes mejores condiciones le otorguen al país.

En ese sentido, no podemos negar la posibilidad de que un tercero interesado en cualquiera de los pozos en los que ya está por vencerse la concesión pueda participar en una licitación, porque

sólo por esos medios se realizan procesos transparentes. No se puede aceptar las negociaciones que hace Perupetro para decir: “Yo te amplío el plazo de la concesión”. Y no se lo dice al mismo que tiene a cargo la explotación hoy día sino a terceros: “Entren al proceso y concursen, y al que paga mejor regalía se le amplía”. Es lo que dispone actualmente la Ley de concesiones.

Nadie pone en tela de juicio que la producción se va a seguir realizando en la medida que más o menos empresas inviertan en los pozos.

Hoy día, muchos de estos pozos están a cargo de empresas que no tienen recursos, por lo que sacando estos pozos a concesión podríamos darle la oportunidad a que otras empresas puedan pagar mejores regalías. ¿Por qué los peruanos nos vamos a negar el derecho a obtener mejores regalías? ¿Por qué los peruanos tenemos que sacrificar nuestras expectativas de rentabilidad porque una empresa invirtió antes que nosotros?

Señora Presidenta, el congresista Bedoya de Vivanco me pide una interrupción, con su venia.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Puede interrumpir el congresista Bedoya de Vivanco.



El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Señora Presidenta, procuraré ser muy claro y directo.

Me sorprende que protesten hoy quienes firmaron hace un año el dictamen que estamos debatiendo, entre otros, los señores Antonio León e Isaac

Serna, aunque la intervención del último nombrado ha sido muy ponderada y ha defendido la propuesta.

Con respecto a las intervenciones que he escuchado, dicen que hay que consultar a los pueblos originarios y nativos. En este caso nos estamos refiriendo a los lotes ubicados en el noroeste, en la zona de Talara, Piura, no en todo el país, espero que lo entiendan. En consecuencia, no hay a quién consultar ahí donde hace más de 100 años se produce la explotación de estos pozos.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Por excepción, tiene un minuto adicional, congresista Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).— Gracias, señora Presidenta.

Se dice que las condiciones que se pactaron a comienzos de los años noventa son muy distintas a las actuales porque el precio del petróleo entonces era muy distinto al actual. Coincido con ello y, en consecuencia, cuando se acerquen a renovar el contrato tendrán que hacerlo en otras condiciones, precisamente porque el petróleo vale más hoy en día.

No estoy diciendo que negocien o que simplemente prorroguen. No digo que prorroguen el contrato en los mismos términos que los suscribieron hace 20 años, pero sí que puedan negociar.

Por lo tanto, creo que los argumentos que exponen algunos carecen de sustento y están muy cargados e impregnados de emotividad y de engaño, porque piensan que se trata de los pueblos altoandinos o de lugares de la Selva, lo que no es así.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Yamashiro Oré.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— Señora Presidenta, esta situación es muy similar al caso de una familia que tiene un terreno pero que no cuenta con el dinero para invertir en una edificación, por lo que firma un contrato de concesión y lo entrega a un tercero. Ese tercero viene y le dice: yo invierto por 30 años, te pago tanto de alquiler y al final tú te quedas con la edificación, con las instalaciones. Pero cuando está a punto de terminar los 30 años, a través de una ley quieren decirle a la familia que ese edi-

ficio, con el cual se iba a quedar finalmente, ya no le pertenece y que vendrá un tercero a negociar ese inmueble.

Los peruanos somos esa familia que le dio un pedazo de terreno a un inversionista para que venga y haga una inversión en beneficio del peruano y también de él mismo, pero después del plazo el beneficio es del peruano y, por lo tanto, no vale otra disposición, bajo ninguna circunstancia, a no ser que la ley del mercado, es decir el mejor postor, le dé una mejor condición a esa familia por el terreno que queda y por la inversión que se ha hecho.

Por lo pronto, señora Presidenta, estoy en completo desacuerdo con que la propuesta del congresista Carrasco Távora y el dictamen de la Comisión de Energía y Minas sean aprobados. Creo que el proyecto debe ser enviado al archivo por los argumentos expuestos.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Termine su intervención, congresista Yamashiro Oré.

El señor YAMASHIRO ORÉ (UN).— En ese sentido, señora Presidenta, para darle mayor transparencia, estoy de acuerdo con que se siga debatiendo y, si se cree necesario, que haya un cuarto intermedio para que la propuesta regrese a la Comisión de Energía y Minas a fin de que se estudie mejor.

Pero sí creo que los peruanos tenemos que defender los recursos nacionales, ya las condiciones están dadas y, por tanto, debemos rechazar la propuesta o, en todo caso, estudiarla mejor para establecer las limitaciones a quien va a negociar por los peruanos, de manera que las condiciones sean las más provechosas y beneficiosas para el país, lo que pasa por una licitación en la que se convoque a nuevos postores.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Gracias, congresista Yamashiro.

Tiene el uso de la palabra el congresista Abugattás Majluf, por tres minutos.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Realmente este proyecto de ley huele muy mal. *El Comercio*, en su edi-

ción de hoy, hace referencia a correos electrónicos enviados por Rómulo León Alegría a su hija Luciana León, justamente hablando del Proyecto de Ley N.º 2064, una iniciativa que sigue la línea de los *faenones* a los cuales nos tiene acostumbrados el señor Rómulo León.

Extrañamente, hoy día sale este proyecto e ingresa al Pleno para ser debatido. Creo que en este caso se trata de una actitud absolutamente *lobbista* que debe merecer el total y radical rechazo del Pleno del Congreso.

Este proyecto no tiene ningún asidero legal, no hay ningún argumento de peso para que se sigan bajando las regalías a la explotación de hidrocarburos en el país; sin embargo, a pesar de todo ello, la iniciativa ha superado todas las etapas y dificultades y está en el Pleno para su discusión.

Yo le pido un voto de sensatez al presidente de la Comisión de Energía y Minas y que este proyecto pase a un cuarto intermedio para que se reflexione seriamente antes de enviarlo al archivo. Y creo que este proyecto realmente merece ir al archivo.

En resumen, señora Presidenta, pido que el proyecto retorne a la Comisión de Energía y Minas a la brevedad posible y suspendamos este debate hasta que se aclaren las circunstancias por las que ha llegado al Pleno.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Con respecto a la inquietud del congresista Abugattás, debo hacer recordar que el proyecto de ley está en la agenda priorizada con dictamen en mayoría desde junio del 2008 y, posteriormente, la Junta de Portavoces, con fecha 19 de noviembre de 2009, acordó la ampliación de agenda y prioridad en el debate.

Por lo tanto, se han cumplido absolutamente todos los pasos previstos para que el proyecto sea puesto en debate en el Pleno.

Tiene el uso de la palabra la congresista León Romero, por alusión.



La señora LEÓN ROMERO (PAP).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo lamento mucho cómo en este Congreso, y la verdad que ya estoy bastante cansada, se viene a engañar, a mentir y, sobre todo, a faltar el respeto.

Siempre he tenido mucho respeto por el colega Abugattás, pero, una vez más, él se equivoca, pues me mete en cuestiones en las que no tengo absolutamente nada que ver.

Es cierto que he suscrito este proyecto de ley, pero lo he hecho como integrante de la Célula Parlamentaria Aprista. Es de conocimiento que yo no soy miembro de la Comisión de Energía y Minas y no es un tema en el que yo conozca ni que sea de mi especialidad, simplemente es una iniciativa del congresista Carrasco Távara que, como bien ha manifestado la Presidenta del Congreso, ha pasado por todos los trámites correspondientes.

Así que, a través de la Presidencia, ruego al congresista Daniel Abugattás que se rectifique, que pida disculpas y que retire lo dicho, porque de ninguna manera voy a tolerar que se siga embarrando mi nombre de esta manera, y que deje de decir *faenones* también.

Hay un proceso judicial en curso sobre mi padre y no se ha demostrado nada. Ha pasado más de un año y dos meses, y mientras nada se demuestre no se puede seguir acusando de esa manera.

A través de la Mesa, pido al señor Daniel Abugattás, por favor, que se comporte correctamente para poder mantener la seriedad del debate.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Invoco al congresista Abugattás Majluf que retire las palabras que han sido consideradas ofensivas por la congresista Luciana León, de forma que podamos continuar con el debate.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Simplemente para ratificar que estamos tratando una materia importante y estoy mostrando lo que ha publicado en su edición de hoy *El Comercio*, lo que leo textualmente: “Nuevos correos electrónicos comprometerían más la situación de la congresista aprista Luciana León. De acuerdo con fuentes del Ministerio Público y del Poder Judicial, uno de ellos revela que Rómulo León Alegría le pide a su hija Luciana que presente una iniciativa legal en el Parlamento con el fin de promover la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos”. Justamente, el proyecto que estamos viendo.

Si a alguien le tiene que pedir cuentas la señorita Luciana León es al diario *El Comercio*. Yo sim-

plemente estoy tomando nota de lo que dice dicho diario el día de hoy.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Hasta el momento hemos mantenido el debate en una forma alturada. Por eso, reitero el pedido al congresista Abugattás para que retire las palabras que han sido consideradas ofensivas por la congresista Luciana León, de manera que podamos continuar con la discusión del proyecto y luego proceder con la votación respectiva.

En todo caso, será el Pleno el que, a través del voto, decidirá si el proyecto se aprueba o no.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Señora Presidenta, no entiendo cuáles son las frases que debo de retirar por considerarse ofensivas.

Puedo volver a leer lo que dice *El Comercio* el día de hoy para que me aclaren qué frase me atribuyen.

La nota publicada en *El Comercio* dice: “Nuevos correos electrónicos comprometerían más la situación de la congresista aprista Luciana León. De acuerdo con fuentes del Ministerio Público y el Poder Judicial, unos de los *email* revela que Rómulo León Alegría le pide a su hija Luciana que presente una iniciativa legal en el Parlamento con el fin de promover la explotación de recursos y reservas marginales de hidrocarburos”.

El Proyecto de Ley N.º 2064, que es el que estamos tratando, suscrito por Luciana León, fue presentado el 30 de noviembre de 2007. Yo no sé qué es lo que pide Luciana León que retire, yo he hecho referencia a esa nota informativa.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Pido a la congresista Luciana León que se sirva especificar qué palabra desea que retire el congresista Abugattás, para que podamos continuar con el debate alturado que se ha venido desarrollando en este último día de legislatura.

La señora LEÓN ROMERO (PAP).— Señora Presidenta, lamento que termine así el último día de la legislatura, y lo siento muchísimo porque, justamente, el congresista Daniel Abugattás fue titular de la Comisión investigadora que se conformó sobre el particular, la que evaluó siete mil folios, en los que me imagino deben haber estado todos los correos electrónicos, tanto los fraguados como los chuponeados, porque también es de

público conocimiento que se me ha chuponeado y que han falsificado correos. El *e-mail* que se ha mencionado puede ser uno más de ellos.

Veo que ahora el señor Daniel Abugattás es empleado del diario *El Comercio*, me imagino que le deben estar pagando muy bien por eso. Pero entiendo que él es un congresista y no periodista, así que pido que, más bien, se remita a pedir disculpas porque ha dicho que esto es un *faenón*. Yo no he hecho ningún *faenón*. En su momento, el congresista dijo, como presidente de la citada Comisión investigadora, que la congresista Luciana León no tenía nada que ver en este caso y que se me había incluido únicamente por ensañamiento de la prensa.

Por lo tanto, señora Presidenta, reitero mi pedido de que el congresista Abugattás se rectifique y retire esas cosas de *faenones* que no van conmigo ni corresponden, porque en estos tres años y medio en el Congreso de la República siempre he trabajado de manera transparente y decente, cosa que no se puede decir de algunos de los acá presentes.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Una vez más, invoco al congresista Abugattás Majluf a que retire las palabras que la congresista Luciana León ha considerado ofensivas, en cuyo efecto ha hecho la precisión respectiva. Le pido que haga ese gesto para continuar con el debate.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Señora Presidenta, yo le pediría que solicite...

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Señor congresista Abugattás, por favor, está usted en el uso de la palabra. Pido que los miembros de su bancada guarden silencio.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Señora Presidenta, por favor, pido que ponga orden en la sala, no se puede hablar con los gritos que vienen del frente.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Justamente es lo que estoy haciendo.

Invoco a los señores congresistas a que se sirvan guardar la compostura debida para poder continuar con el debate.

Renuevo el pedido para que el congresista Abugattás Majluf retire las palabras que han sido consideradas ofensivas.



El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Señora Presidenta, lamento el estado de confusión de la congresista León, porque yo en ningún momento he dicho lo que ella afirma que he dicho.

En todo caso, me remito a la transcripción. En ese sentido, pido la transcripción de lo que he dicho para ver en qué momento he manifestado lo que ella afirma que es ofensivo. Yo no lo he declarado en ningún momento. Por lo tanto, no puedo retirar las palabras.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Se va a constatar la transcripción respectiva.

Continúe, congresista Abugattás.

El señor ABUGATTÁS MAJLUF (GPN).— Señora Presidenta, simplemente para reiterar que estos *faenones*, que le hacen un daño tremendo al país...

Me pide una interrupción la congresista Nancy Obregón, con la venia de la Mesa.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— Antes de conceder la interrupción, va a intervenir el congresista Pando Córdova, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor PANDO CÓRDOVA (GPF).— Gracias, señora Presidenta.

En vista de que hay dos pedidos para que el proyecto de ley retorne a la Comisión de Energía y Minas, acepto el cuarto intermedio planteado por los congresistas Yamashiro Oré y Abugattás Majluf.

La señora PRESIDENTA (Cecilia Chacón De Vettori).— El titular de la Comisión de Energía y Minas ha aceptado el cuarto intermedio planteado, de manera que por el momento terminamos el debate sobre esta materia.

Se encuentra en la Galería Diplomática una delegación de alumnos de la Universidad Stanford, de Estados Unidos de América, compuesta por estudiantes de diferentes nacionalidades, como Singapur, Estados Unidos, China, India, República Dominicana, Arabia Saudita, México, Alemania, Perú, Irlanda, Líbano, Argentina y Hong Kong. Están acompañados por nuestro Primer Vicepresidente de la República, congresista Giampietri

Rojas. A todos ellos, el Congreso de la República los saluda y les da la bienvenida.

Se incorpora como congresista de la República al señor Juan Donato Pari Choquecota

—Reasume la Presidencia el señor Luis Alva Castro.



El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Señores congresistas, hago recordar que había un acuerdo de todos los grupos parlamentarios para tratar el proyecto de Ley de promoción de la eficiencia y transparencia en los clubes deportivos profesionales.

Sin embargo, previamente, quiero pedirles su comprensión a los colegas congresistas porque vamos a proceder con la juramentación e incorporación del señor Juan Donato Pari Choquecota como congresista de la República para completar el periodo legislativo 2006-2011, quien reemplazará en sus funciones al finado congresista Juvenal Ordóñez Salazar.

Se va a dar lectura a la respectiva credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones.

La RELATORA da lectura:

“Jurado Nacional de Elecciones

Credencial

otorgada a

Juan Donato Pari Choquecota

para su reconocimiento como congresista de la República, para completar el periodo legislativo 2006-2011.

Lima, 15 de diciembre de 2009.

HUGO SIVINA HURTADO, Presidente.”

—El señor Juan Donato Pari Choquecota sube al estrado para prestar juramento.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Señor congresista Juan Donato Pari Choquecota, ¿jura usted por Dios y por la Patria cumplir fielmente sus deberes y obrar en todo conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, vigentes, y guardar secreto en los asuntos así calificados?

El señor PARI CHOQUECOTA (GPN).— Sí, juro.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Si así lo hace, Dios y la Patria lo premien; si no, Él y la Nación se lo demanden.

Ha sido juramentado, señor congresista Pari Choquecota.

(Aplausos).

—El señor Presidente impone la Medalla del Congreso al congresista Juan Donato Pari Choquecota y le entrega un ejemplar de la Constitución Política del Perú y del Reglamento del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Declaro incorporado y apto para el ejercicio de la función parlamentaria al congresista Juan Donato Pari Choquecota.

—El congresista Juan Donato Pari Choquecota se ubica en su escaño.

Previa su admisión a debate, se aprueba la moción de orden del día por la cual se extiende hasta julio de 2010 el periodo de vigencia de la Comisión especial multipartidaria encargada de monitorear la crisis financiera internacional

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El siguiente tema es una moción de orden del día.

La RELATORA da lectura:

Moción de Orden del Día

De los congresistas Del Castillo Gálvez, Reátegui Flores, Yamashiro Oré, Mekler Neiman, León Zapata, Cánepa La Cotera y Vásquez Ro-

dríguez, en virtud de la cual proponen extender hasta julio del año 2011 el período de vigencia de la Comisión especial multipartidaria encargada de monitorear la crisis financiera internacional, a efecto de que continúe su labor de evaluación del potencial impacto en el país de los efectos de la crisis y proponga iniciativas legislativas para evitar o disminuir los efectos no deseados que pudieran afectar nuestra economía. (Moción N.º 9295)

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Mientras se registra la asistencia, vamos a consultar a mano alzada la dispensa del trámite de sanción del acta en relación con todo lo aprobado hasta este instante.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba tramitar los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido acordada por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta.

Muchas gracias.

Han registrado su asistencia 66 señores congresistas.

Con la asistencia señalada, vamos a votar la admisión a debate de la moción de orden por la cual se busca extender el periodo de vigencia de la Comisión especial multipartidaria encargada de monitorear la crisis financiera internacional.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 46 votos a favor, 17 en contra y una abstención, la admisión a debate de la moción N.º 9295.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido admitida a debate la moción de orden del día.

Se deja constancia del voto favorable del congresista Giampietri Rojas y del voto en contra de los congresistas García Belaúnde y Pari Choquecota.

“Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 9295

Señores congresistas que votaron a favor:

Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távora, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Chacón De Vettori, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Guevara Gómez, Huerta Díaz, León Romero, León Zapata, Lescano Ancieta, Macedo Sánchez, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Raffo Arce, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Sánchez Ortiz, Sasieta Morales, Sousa Huanambal, Vargas Fernández, Vega Antonio, Wilson Ugarte, Yamashiro Oré y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que votaron en contra:

Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Cabrera Campos, Cahahuanca Rosales, Espinoza Cruz, Galindo Sandoval, Isla Rojas, Obregón Peralta, Otárola Peñaranda, Ruiz Delgado, Santos Carpio, Silva Díaz, Sumire de Conde, Supa Huamán, Uribe Medina, Vásquez Rodríguez y Vilca Achata.

Señor congresista que se abstuvo: Torres Caro.”

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente:

La moción se refiere a un asunto muy simple. El Perú vive un proceso, sin duda, de recuperación del peor momento de la crisis que hubo hasta hace poco tiempo. Esta recuperación es tan evidente que ayer hemos conocido cómo Moody's, que era la última agencia

calificadora internacional, le ha dado el grado de inversión al país. Pero no cabe duda de que todavía hay varias secuelas sobre las que se tienen que seguir trabajando.

La Comisión especial podría seguir funcionando bajo otra denominación si ya no se quiere usar el concepto de “crisis”, pero creo que es un mérito del Congreso haber logrado la respuesta a la convocatoria que hizo la Comisión especial. Nuestra comisión de trabajo reúne a 64 de los economistas más calificados del país, los que colaboran con el Congreso de manera absolutamente *ad honorem*. Creo que eso es un hecho sumamente valioso.

En este momento, esos importantes profesionales han creado cinco grupos de trabajo para plantearle a la nación una serie de propuestas consensuadas en infraestructura, en producción y en las dotaciones de los servicios básicos de agua, energía y, por supuesto, de intervención en favor del sector social de nuestra población.

Por lo tanto, creo que, por el contrario, es un orgullo para el Congreso tener un equipo como el que hemos formado y que está dando muy buenos resultados.

No comprendo una votación en contra de la admisión de esta moción y menos de una persona que integra esta comisión, pero qué importa, así es la democracia.

En mérito a lo expuesto, señor Presidente, considero que es importante seguir contando con este grupo de trabajo que no le significa ningún gasto adicional al Congreso; por el contrario, sólo significa aportes de conocimiento y desarrollo a favor del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Consulto al congresista Del Castillo Gálvez hasta qué año propone la extensión de la vigencia de la Comisión especial.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).—

Señor Presidente, en la moción de orden del día se había planteado la extensión hasta el año 2011 y así se había consensuado las firmas; sin embargo, si la Mesa lo tiene a bien, podemos hacerlo en dos tramos, de manera que en el 2010 volvamos a analizar qué pasa en un año más, no tengo inconveniente al respecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Entonces, para no incidir mucho en el debate, la Mesa propone que la vigencia de la Comisión especial se extienda hasta el 2010, es decir, al término del mandato que tenemos los que fuimos elegidos para esta responsabilidad.

Tiene el uso de la palabra el congresista García Belaúnde.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señor Presidente: Yo aprecio el trabajo de Jorge del Castillo en todas las actividades en las que ha intervenido desde que fue alcalde de Barranco, recuerdo allá por los años ochenta; sin embargo, creo que con esta propuesta estamos dándole un pésimo mensaje al Perú y al extranjero, concretamente cuando se dice que “hemos estado saliendo de la crisis”.

El día de ayer, como bien lo ha recordado Jorge del Castillo, una famosa agencia internacional ha declarado un grado de inversión extraordinario —el último que faltaba y el más importante— en el caso del Perú; es decir, el país merece ese grado de inversión y ese nivel de confianza en el mundo que sólo tienen, en América Latina, Chile, Brasil y México.

¿Por qué le han dado este grado de inversión al Perú? Porque ha salido de la crisis. En el presente año el país va a crecer 1% aproximadamente, cuando veníamos creciendo 9 o 10%. Claro que 1% es un bajón importante, pero gracias a Dios y a todos los peruanos hemos crecido en medio de todo, no gracias a García.

Pero hoy el ministro Carranza, que se ha presentado en un canal de televisión esta mañana —aunque no suele salir mucho por ese medio, parece que no es telegénico—, ha manifestado que el Perú va a crecer posiblemente 5 o 6%, no menos, es decir, va a ser la economía que más va a crecer en América Latina el próximo año.

La única economía o la que más va a crecer en América Latina el próximo año será la del Perú, lo ha anunciado hoy el ministro de Economía y Finanzas. Entonces, ¿de qué anticrisis hablamos?, ¿por qué crear una comisión anticrisis?, ¿es que no confiamos en el país?, ¿no confiamos en las fuerzas económicas y en las fuerzas productivas?, ¿no confiamos en el ministro Carranza?, ¿no confían los apristas en su ministro, en su presidente? ¿Le vamos a dar una señal pésima al mundo desde el Congreso porque estamos to-

davía pensando en medidas anticrisis cuando la crisis ya sido superada? Me parece que esta propuesta es una contradicción.

Además, ¿qué ha hecho la Comisión anticrisis aparte de, cuando la presidía Martín Pérez, lanzar los proyectos, entre ellos sobre el uso de la CTS?, ¿cuántas sesiones ha realizado? Repito que sería bueno que nos digan cuántas sesiones se han realizado últimamente, qué han propuesto, aparte de lo relativo a la CTS, que se aprobó aquí y que fue una idea original de la Comisión de Economía.

En otras palabras, señores, vamos a crear comisiones burocráticas para atender las exigencias o pedidos de colegas muy respetables, pero que nada tienen que ver en el aspecto social, económico y, sobre todo, en un tema de confianza...

Señor Presidente, el congresista Del Castillo Gálvez me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Del Castillo Gálvez.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, por su intermedio, en nombre del Partido Aprista Peruano, agradezco a Víctor Andrés García Belaúnde porque realmente ha hecho la mejor defensa de la exitosa política económica del Gobierno.

El éxito de esa política económica y la obtención del grado de inversión se deben a los buenos pasos de política económica que dimos en la primera fase del gobierno, cuando duplicamos nuestras reservas internacionales, reperfilamos el pago de la deuda externa y reducimos la pobreza en 12 puntos.

¿Saben cuál es la motivación de este último grado de inversión? El Perú es el país que supo aguantar el shock internacional económico.

Así que, en nombre del Gobierno, si me puedo atribuir esa condición, le agradezco al colega sus palabras.

Por eso yo no tenía inconveniente en que le cambiáramos de denominación a la comisión. Lo que no creo es que el Congreso pueda prescindir de un grupo de trabajo que ha tenido la capacidad de convocar a los mejores del Perú para trabajar en favor del país. Este esfuerzo no se traduce en proyectos de ley, probablemente no hagamos ninguno más. Lo que tiene que salir de este grupo de trabajo es confianza en la economía del

país, confianza en sus instituciones, confianza en su mejor infraestructura cada vez más. Eso es lo que estamos generando y por eso pido el apoyo más generoso de todas las bancadas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista García Belaúnde.



El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señor Presidente, yo no tengo inconveniente en que me felicite por reconocer algo, en buena hora que así sea, finalmente la economía no sólo la maneja el Gobierno. Esta no es una economía estatista; es una economía privada, es una economía bastante liberal, no sé si neoliberal, pero bastante liberal.

Es decir, finalmente, el desarrollo y la producción lo hacemos todos y no sólo el Gobierno. Así que si ellos quieren tomar mis palabras como felicitación, no hay ningún problema, yo no soy mezquino en eso. El Perú está creciendo o ha crecido menos este año, pero sigue creciendo.

Pero el grado de inversión que hemos recibido el día de ayer no es porque todo está ya terminado. Se dice también que falta una mejor distribución y una mejor administración de los recursos del Estado, en ello hay que empeñarse.

Si quieren una comisión para mejorar la inversión, para mejorar el gasto, eso lo entendería mejor, pero no una comisión anticrisis, que sería un pésimo mensaje a los inversionistas y a la comunidad internacional.

Reitero que el propio ministro de Economía y Finanzas ha manifestado ayer que ya se ha superado la crisis y que el próximo año tendremos un crecimiento del 6%.

Entonces, por favor, seamos coherentes y no aprobemos este tipo de creaciones, prórrogas o comisiones, porque nos hacen perder la perspectiva...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).— Señor Presidente, con el respeto que le tengo al señor Del Castillo, que en mi concepto ha sido una

persona eficiente en muchos de los aspectos de su carrera política, creo que en este caso no tiene ningún sentido su propuesta, salvo que la comisión se dedique a otra cosa, pues lo anterior pasó y, por consiguiente, hay que voltear la página y mirar al futuro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Vásquez Rodríguez.



El señor VÁSQUEZ RODRÍGUEZ (GPN).— Muchas gracias.

Quiero empezar lamentando que no se entienda los gestos democráticos que uno hace y no se reconozca como tales, pero lo fundamental es que se ha promovido que las mociones, incluso como estas, puedan ser debatidas en el Pleno del Congreso y qué bueno que se esté tratando en este momento. Pero, así es la democracia, respetamos los acuerdos y las decisiones tomadas.

No obstante, cabe indicar también que nosotros siempre, en cualquier foro que haya, aportaremos para que el Parlamento Nacional tenga reales prerrogativas de autonomía e independencia en sus criterios y a ello va nuestra presencia para que, justamente, el Parlamento deje de ser un apéndice del Ejecutivo y que, por ejemplo, se pueda señalar hoy que esta comisión ha tenido bajas importantes en cuanto a los analistas y especialistas que fueron convocados inicialmente, como los señores Kurt Burneo, Óscar Dancourt y otros, quienes han renunciado a este grupo de trabajo.

Obviamente, este no es el mejor de los escenarios, pero seguirá el debate porque el Perú necesita una mejor orientación en su política económica, no sólo para superar las desigualdades sino también para el desarrollo de todos los peruanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Tengo una sugerencia, señor Presidente.

Creo que no falta razón cuando hablan del tema de la actitud aními-

ca de superar la crisis económica. En ese sentido, ya que estamos en posibilidad de ampliar el plazo, sugiero que también podamos variar la denominación de la Comisión especial, en cuyo efecto propongo que tenga el siguiente nombre: “Comisión Pro Desarrollo Económico y Competitividad del País”.

Si los congresistas están de acuerdo, podríamos votarlo ahora mismo para aprobarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Entiendo que el congresista García Belaúnde hace suya la propuesta, lo acaba de manifestar.

Tiene el uso de la palabra el congresista Galarreta Velarde.



El señor GALARRETA VELARDE (UN).— Gracias, señor Presidente.

Creo que todos coincidimos con algunos aspectos que se han señalado. Yo he felicitado lo relativo al grado de inversión y coincidimos con que continúe la labor de la Comisión que preside el congresista Del Castillo, que además ha convocado a importantes figuras de la economía.

Sin embargo, tal vez por apresuramiento, si se acepta la sugerencia vamos a ponerle el nombre de una instancia que ya existe, me refiero a la Comisión Especial Pro Inversión, que preside el congresista Tapia Samaniego. Por eso creo que debe mantenerse la denominación de Comisión especial multipartidaria encargada de monitorear la crisis financiera internacional. Ya se verá si cada una va trabajando de acuerdo con sus facultades como comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— En consecuencia, no vamos a alterar la denominación para que no haya dificultades por la Comisión que ya está actuando, conforme observa el congresista Galarreta.

En ese sentido, con la misma asistencia, se va a votar el texto de la moción sin alterar el nombre de la Comisión.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 44 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención, la Moción de Orden del Día N.º 9295.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Ha sido aprobada la moción.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Luizar Obregón, Giampietri Rojas y Chacón De Vettori; y del voto en contra de los congresistas García Belaúnde y Urquiza Maggia.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Extender hasta Julio del 2010 el período de vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Monitorear la Crisis Financiera Internacional, a fin de que continúe su labor de evaluación del potencial impacto en el país de los efectos de la crisis y proponer iniciativas legislativas para evitar o disminuir los efectos no deseados que pudieran afectar nuestra economía producto de dicha crisis.

Segundo.— Mantener la conformación de la Comisión.

Lima, 15 de diciembre de 2009.”

“Votación de la moción de orden del día N.º 9295

Señores congresistas que votaron a favor: Balta Salazar, Bedoya de Vivanco, Beteta Rubín, Calderón Castro, Cánepa La Cotera, Carpio Guerrero, Carrasco Távara, Castro Stagnaro, Cenzano Sierralta, Cribilleros Shigihara, De la Cruz Vásquez, Del Castillo Gálvez, Eguren Neuenschwander, Escudero Casquino, Espinoza Ramos, Falla Lamadrid, Florián Cedrón, Fujimori Fujimori, Galarreta Velarde, Guevara Gómez, Huerta Díaz, León Romero, León Zapata, Macedo Sánchez, Menchola Vásquez, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Román, Pando Córdova, Pastor Valdivieso, Peláez Bardales, Peralta Cruz, Raffo Arce, Ramos Prudencio, Reggiardo Barreto, Reymundo Mercado, Sánchez Ortiz, Sousa Huanambal, Torres Caro, Vargas Fernández, Vega Antonio, Wilson Ugarte y Zeballos Gámez.

Señores congresistas que votaron en contra: Abugattás Majluf, Acosta Zárate, Cabrera Campos, Cahahuanca Rosales, Espinoza Cruz, Galindo Sandoval, Obregón Peralta, Ruiz Delgado, Santos Carpio, Silva Díaz, Sumire de Conde, Uribe Medina, Vásquez Rodríguez y Vilca Achata.”

Previo debate, y con la anuencia del presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, pasa a un cuarto intermedio el proyecto de Ley de promoción de la eficiencia y transparencia en los clubes deportivos profesionales de fútbol

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— La Relatora va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

LA RELATORA da lectura:

Proyecto de Ley N.º 3627/2009-PE, remitido por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente, de Ley de Promoción de la Eficiencia y Transparencia en los Clubes Deportivos Profesionales.*

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Cabrera Campos, presidente de la Comisión de Educación, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte.

El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Señor Presidente, la congresista Florián Cedrón me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Florián Cedrón.



La señora FLORIÁN CEDRÓN (UN).— Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero llamar la atención —y se lo digo porque usted fue mi compañero desde el anterior Parlamento— de algo que realmente es una desazón, me refiero a lo que está ocurriendo en el Parlamento y que hay que denunciarlo.

Se acercan las elecciones municipales y regionales y tenemos pendiente la autógrafa de ley por la cual se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, la que en su momento aprobamos por más de 80 y tantos votos en el Pleno. No sé qué

manos oscuras quieren opacar la transparencia de los futuros alcaldes, porque hasta hoy no se ha podido ver esa ley.

Así que yo solamente quiero que quede constancia de que no se puede manipular en el Parlamento, porque si se elabora una agenda determinada ella se tiene que cumplir, eso es respeto y orden. Por no actuar de esa manera el Congreso tiene un 7% de aprobación, conforme lo señala las encuestas hechas públicas. Aprendamos a respetar lo que se acuerda, es decir, cuando uno dice rojo, rojo debe ser.

Señor Presidente, reitero que manos oscuras no quieren que haya transparencia en el uso de los recursos, no desean realmente que haya consejos de coordinación locales más ampliados, por eso no permiten que se trate la autógrafa de ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades. Deseo que quede esa incógnita y sea la conciencia de los que han tratado de manipular que no se vea esa insistencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede iniciar su intervención el congresista Cabrera Campos.

El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Señor Presidente, el congresista Luizar Obregón me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Luizar Obregón.



El señor LUIZAR OBREGÓN (BP).— Gracias, señor Presidente.

Yo comparto la preocupación de la congresista Rosa Florián, me parece totalmente justificada su protesta.

Lamentablemente, hay temas como los que ella ha señalado y otros como los referidos al Cafae y a los incentivos laborales que fueron aprobados por unanimidad en la Comisión de Presupuesto hace muchos meses y que sesión tras sesión se ha encontrado en la agenda, en algunos casos dentro de los primeros puntos, pero no se ha querido discutirlos —como el punto 13 de la agenda— porque viene siempre una imposición de fuera del Congreso que imposibilita que se trate las demandas de los trabajadores.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

No estamos hablando de exoneraciones tributarias para las grandes empresas, sino de hacer justicia con trabajadores que en muchos casos reciben entre 100 a 200 nuevos soles por incentivos laborales, por lo que, en vista de que ahora existe la posibilidad de terminar el ejercicio presupuestal, espero que se atienda una justa demanda aprobada por unanimidad en la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente, demando que se debata con prioridad el día de hoy el proyecto de ley que propone exceptuar a los gobiernos regionales y el Ministerio del Interior del límite de transferencia al Cafae, el cual se encuentra en la agenda hace muchos meses, incluso desde la legislación anterior.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar el congresista Cabrera Campos.



El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Señor Presidente: Antes de exponer los proyectos de ley para convertir a los clubes deportivos profesionales en sociedades comerciales, permítame emplazarle.

Hace 23 días que en la Comisión de Educación se acordó por unanimidad pedir al Pleno que nos diera facultades de comisión investigadora para investigar a la Universidad Alas Peruanas. No sé qué ha pasado con nuestro pedido. El Congreso tiene la obligación moral de investigar a esta universidad, los hechos cuestionados no pueden quedar en la impunidad.

Hay un *faenón* petrolero, ahora un *faenón* en la compra de los tanques chinos y otro *faenón* en la Universidad Alas Peruanas.

Yo quisiera que el señor Presidente del Congreso priorice, después de que se vote el proyecto relativo a los clubes deportivos profesionales, el pedido relacionado con la Universidad Alas Peruanas, para que de una vez el Pleno dé facultades de comisión investigadora a la Comisión de Educación.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar su presentación, congresista Cabrera Campos.

El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Señor Presidente, colegas congresistas: El predic-

tamen que se ha elaborado sobre la base de los cuatro proyectos de ley refleja más de un 90% el texto remitido por el Poder Ejecutivo y busca una regulación de las nuevas formas societarias que deben adoptar sobre todo los clubes deportivos profesionales, en especial de fútbol, que es la única disciplina deportiva que tiene representación en el ámbito profesional.

Es imperioso dejar expresa constancia de que la Comisión de Educación no tiene competencia, dentro del procedimiento parlamentario, para legislar en temas de especialidad tributaria, es decir, no puede modificar normas del Código Tributario y normas conexas, por lo que llamo poderosamente la atención que este proyecto de ley no haya sido también decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Sin embargo, la Comisión ha elaborado un predictamen, para lo cual consultó a un experto en derecho tributario, como es el doctor Jorge Bravo Cusi, quien sostiene que el proyecto del Ejecutivo es inconstitucional en la norma propuesta sobre materia tributaria, concretamente la segunda disposición complementaria transitoria, por lo que en este predictamen se ha mantenido lo que establece el Código Tributario en su artículo 36.º, sobre el fraccionamiento tributario, respetando los principios constitucionales que rigen la tributación, como son el principio de la legalidad, el principio de igualdad fiscal, el principio de razonabilidad, entre otros.

Además, señor Presidente, sólo a modo de ilustración, debo informar que en la segunda disposición complementaria transitoria, segundo párrafo del numeral 2, se señala que también podrán acogerse a este fraccionamiento los deudores tributarios que tengan o hayan gozado de algún beneficio de regularización, aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias, así como aquellos que voluntariamente reconozcan tener obligaciones pendientes detectadas o no con la Sunat.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Permítame un momento, congresista Cabrera Campos.

Pido a los señores congresistas que han ubicado carteles en sus escaños que se sirvan retirarlo, de lo contrario tendré que aplicar el Reglamento inmediatamente.

Muchas gracias.

Puede continuar el señor Cabrera Campos.



El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— En otras palabras, señor Presidente, con esta norma se está abriendo la puerta a todos los deudores tributarios, que en total adeudarían al erario nacional más de 4 mil millones de nuevos soles.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Perdón, congresista, Cabrera.

Pido a la congresista Yaneth Cajahuanca que retire el cartel que se encuentra en su escaño, sino tendré que suspender la sesión. Gracias.

Continúe, congresista Cabrera Campos.

El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Señor Presidente, yo le pregunto: ¿Esto es lo que quiere el Gobierno? ¿Que el proyecto se apruebe el último día de la legislatura del presente año?

Sinceramente, para mí esto es un gran *faenón* tributario. Y no sería nada raro que ahora quieran beneficiar a uno de los deudores de la Sunat que debe más de 2 millones de dólares. ¡Cuidado, señor Presidente! Cuidado que el diario mencionado esté incluido en esa farra tributaria, que ahora pretenden legislar con este proyecto.

Por favor, Presidente, seamos coherentes y pensemos en la gente, en los comerciantes, en los microempresarios, que ahora son embargados y acosados permanentemente por la Sunat con el remate de sus bienes.

Por eso nuestra posición es contraria al proyecto, pues no queremos ser usados para hacer modificaciones que con cierta sutileza esconden intereses de deudores tributarios, con más razón porque la iniciativa no ha sido derivada a la Comisión de Economía, que es la competente para tratar este tipo de asuntos.

Por favor, pido al señor Presidente que ponga orden en la sala.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Invoco a los señores representantes a que se sirvan guardar silencio porque el titular de la Comisión de Educación está sustentando la ponencia.

La congresista Cribilleros Shigihara desea plantear una cuestión de orden.

La señora CRIBILLEROS SHIGIHARA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

En mi calidad de vicepresidente de la Comisión de Educación, tengo conocimiento de que se debe poner en debate el Proyecto de Ley N.º 3627, enviado por el Poder Ejecutivo, el cual fue exonerado de dictamen por la Junta de Portavoces. En función a ello tiene que exponer el titular de la Comisión...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Es la materia que está en debate.



La señora CRIBILLEROS SHIGIHARA (PAP).— Pero no se está debatiendo el proyecto del Ejecutivo...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Esta haciendo la sustentación el presidente de la Comisión de Educación. En su momento hemos dado lectura al proyecto que está en debate.

Continúe, congresista Cabrera Campos.

El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Señor Presidente, me estoy refiriendo a la segunda disposición complementaria transitoria del proyecto del Ejecutivo...

Me pide una interrupción la congresista Moyano Delgado, con la venia de la Mesa.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO (GPF).— Señor Presidente, con todo respeto, me dirijo a usted y, por su intermedio, también al congresista Werner Cabrera.

Efectivamente, cuando hay un proyecto de ley que ha sido exonerado de dictamen, se pide al presidente de la Comisión que sustente dicho proyecto. Y si él tiene una opinión contraria a esa iniciativa, que es respetable y se puede compartir o no, simplemente debe inhibirse de sustentar ese proyecto dispensado. En todo caso, ese proyecto debería sustentarlo la vicepresidenta, la secretaria o un miembro de la Comisión que se designe. Ese es el mecanismo que debe emplearse, sino estaríamos incurriendo en una falta.

Reitero que el congresista Werner Cabrera puede tener su posición, la que respetamos y podemos

compartirla, pero creo que el mecanismo que se está usando ahora no es el correcto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúa en el uso de la palabra el congresista Cabrera Campos, presidente de la Comisión de Educación.

El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Señor Presidente, informo que este proyecto se debatió democráticamente en la Comisión de Educación y se acordó que, en vista de que es una materia eminentemente técnica, pasara a un cuarto intermedio con la finalidad de pedir opiniones técnicas de la Comisión de Justicia y de la Comisión de Economía, así como del Colegio de Abogados de Lima y del Colegio de Contadores Públicos del Perú.

En realidad, no entiendo por qué tanta desesperación por esta iniciativa. La posición adoptada en la Comisión no quiere decir que nosotros estemos en contra del deporte; al contrario, quiero decirle a los hinchas que nosotros buscamos que se mejore la calidad del deporte, tenemos la absoluta seguridad en ello, por eso queremos que se legisle responsablemente.

En síntesis, señor Presidente, tiene que respetarse el dictamen en la Comisión de Educación, lo que todavía no existe.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Carpio Guerrero, presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



El señor CARPIO GUERRERO (UN).— Gracias, señor Presidente.

Como titular de la Comisión de Descentralización, quiero dejar constancia, antes de que finalice la reunión del Pleno, de que me adhiero a lo vertido por la congresista Rosa Florián, especialmente en lo referido al proyecto por el cual se propone modificar la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual se encuentra en un cuarto intermedio.

Señor Presidente, desde hace una semana vengo solicitando, a través del Oficial Mayor, que se trate ese asunto, porque considero una irresponsabilidad su no debate.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Hago recordar al presidente de la Comisión de Descentralización que estamos debatiendo otro proyecto.

Ha pedido el uso de la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: Cuando la Mesa pone a debate un tema, eso es lo que se tiene que discutir, para cuyo efecto la Presidencia tiene las atribuciones de reconvenir a los oradores a fin de que se sujeten a ese procedimiento establecido, como lo está haciendo en la presente ocasión.

Mi cuestión de orden se basa en el artículo 55.º del Reglamento, que no se está cumpliendo, el cual establece en el inciso b) que el presidente, vicepresidente o secretario de la comisión, respetando dicha prelación, sustente el dictamen. Justamente, acabamos de ver que el presidente de la Comisión de Educación no ha sustentado el dictamen; al contrario, lo ha rebatido.

Por lo tanto, señor Presidente, haciendo uso de la prelación establecida en el inciso b) del artículo 55.º, se requiere que la persona que ejerce el cargo de vicepresidente de la Comisión de Educación, que para el caso es la congresista Olga Cribilleros, sustente el dictamen, por lo cual solicito que le dé el uso de la palabra para poder salir de un procedimiento que a todas luces viene siendo saboteado por el propio presidente de la Comisión, que es obvio que no lo quiere procesar, pero es evidente que la voluntad del Pleno tiene que imponerse sobre ese tipo de maniobras políticas.

En síntesis, señor Presidente, solicito que le conceda el uso de la palabra, conforme a la prelación respectiva, a la vicepresidenta de la Comisión, de manera que así podamos avanzar con la discusión del proyecto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— El congresista Cabrera Campos ha hecho la sustentación respectiva porque es presidente de la Comisión de Educación. Podemos no estar de acuerdo con esa posición, pero ello no quiere decir que estando presente el titular de la Comisión tenga que hacer la sustentación del dictamen como crea conveniente el vicepresidente o el secretario.

Ya le dimos el uso de la palabra al presidente de la Comisión, de manera que ahora los miembros de

los grupos parlamentarios, conforme se ha acordado, harán uso de la palabra y sustentarán su posición sobre la materia en debate.

En representación del Grupo Parlamentario Nacionalista, tiene el uso de la palabra el congresista Santos Carpio.



El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente: Efectivamente, lo que está en debate es el Proyecto de Ley N.º 3627, cuyo texto nos ha sido repartido. Sobre esta iniciativa podemos hacer los aportes, las modificaciones, las ampliaciones o la eliminación de algunas partes.

El titular de la Comisión de Educación, antes de referirse al Proyecto de Ley N.º 3627, hizo una introducción, lo que no tiene nada de malo.

Con respecto a la cuestión de fondo, evidentemente, la parte literal puede tener algunas mejoras porque hay ciertos aspectos que colisionan mucho con la Ley de Sociedades. Yo voy a abocarme sólo a las partes que señalan montos.

Por ejemplo, el artículo 7.º se refiere a un capital mínimo obligatorio de mil unidades impositivas tributarias en el caso de los clubes deportivos profesionales. Esto significa que vamos a exigir que los clubes profesionales tengan un capital o un patrimonio de 3 millones 550 mil nuevos soles, que en dólares es un millón 224 mil. Creo que es una cantidad muy elevada. Por eso, con toda franqueza, considero que por lo menos debemos fijar un monto que sea adecuado o que se relacione con la actividad del deporte.

Señor Presidente, el congresista Reggiardo Barreto me pide una interrupción, con su venia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Reggiardo Barreto.



El señor REGGIARDO BARRETO (GPF).— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Santos.

Sobre el tema que acaba de mencionar el congresista Santos, ha habido una reunión con algunos congresistas que han presentado proyectos de ley en esta materia y, efectivamente, ese punto ha sido considerado y se ha reducido el capital mínimo.

No obstante, antes de que se haga la exposición del texto sustitutorio con las modificaciones he-

chas, creo que debemos escuchar la sustentación del proyecto de ley tal como vino del Ejecutivo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente, la verdad es que tengo una gran confusión porque hay un proyecto de ley en debate y ahora el congresista Reggiardo nos habla de un texto sustitutorio. Entonces, primero hay que ponernos de acuerdo en determinar cuál es la iniciativa que está en discusión.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Hago recordar a los señores representantes que estamos debatiendo el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, no hay todavía ningún texto sustitutorio. De manera que los congresistas deben referirse a la iniciativa puesta en discusión por la Mesa.

Puede continuar el congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Entiendo su aclaración, señor Presidente.

En consecuencia, comprendo que el titular de la Comisión de Educación debe estar tomando nota de los aportes que estamos haciendo —entre ellos también el del congresista Reggiardo— para ver cuáles acoge, creo que ello es lo normal.

Señor Presidente, el congresista Otárola Peñaranda me pide una interrupción, con su anuencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Gracias, señor Presidente.

En efecto, se está viendo el proyecto del Ejecutivo por el cual se condona las deudas tributarias de dos grandes clubes de fútbol —yo soy hincha de Alianza Lima— y se transfiere la propiedad de dichos clubes a los socios; es decir, Campomar y el estadio Alejandro Villanueva, después de que se apruebe esta ley, pasarán a ser propiedad de mil socios a través de las acciones que dichas personas recibirán.

El artículo 82.º y siguientes del Código Civil señala que los asociados jamás pueden hacerse propie-

tarios de los bienes de la asociación, pero cuando se trata de sociedades inmediatamente los socios pasan a ser propietarios de ingentes cantidades de millones, que es lo que vale el patrimonio de Alianza Lima y de Universitario de Deportes.

Entonces, hablemos con claridad. El proyecto de ley es para que los socios, que no son más de mil en Alianza y creo que dos mil en Universitario, se hagan dueños de todo el patrimonio de las instituciones mencionadas. Eso dice la Ley General de Sociedades.

Adicionalmente, hay algunas incoherencias en el proyecto; por ejemplo, cuando se quiere convertirlos en sociedades anónimas, se atenta contra la libertad de empresa, pues se les pone tapujos a las sociedades anónimas.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que esta iniciativa tiene que debatirse con mayor amplitud. Rescatemos a nuestros equipos, pero hagámoslo con transparencia, pongámosle el nombre a la ley y, obviamente, hagamos una buena ley para que el fútbol peruano salga adelante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Conforme a lo que he escuchado, creo que ese artículo del proyecto tiene que ser modificado, en cuyo caso debemos dar los aportes necesarios.

Voy a referirme a las disposiciones complementarias transitorias, concretamente a la segunda disposición, sobre las deudas tributarias. En este caso hay un desarrollo amplio, parece un capítulo completo. Por eso, si uno analiza y lee parte por parte esos aspectos, verá que hay una colisión difícil de resolver.

Por ejemplo, en el segundo párrafo del punto cuatro se señala lo siguiente: “Tratándose de deudas contenidas en una orden de pago —quiere decir la esquila que viene a la Sunat—, resolución de determinación o en cualquier otro acto de determinación de la deuda exigible que sea exigible al 31 de julio de 2009, el acogimiento al presente fraccionamiento deberá realizarse por el total de dicha deuda”.

Los señores congresistas saben que cuando la Sunat nos hace el requerimiento emite de todas ma-

neras la resolución por la que fija el tributo insoluto y los intereses, y en otra resolución salen las infracciones. Sin embargo, en el proyecto se señala que uno tiene que acogerse al fraccionamiento por el total de la deuda.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede continuar, congresista Santos Carpio.

El señor SANTOS CARPIO (GPN).— Señor Presidente, permítame el tiempo necesario para desarrollar este tema, que es netamente tributario. No soy tributarista, pero al menos me ubico.

En el punto número cinco, que está relacionado con la mención anterior que hice, se señala: “El acogimiento al presente Fraccionamiento extingue las multas por las infracciones a que se refiere el numeral uno del artículo 176.º [...]”.

Entonces, en esta parte hay una contradicción. Por un lado se dice el 100% y por otro se extinguen las multas e intereses. Por eso considero que este aspecto se tiene que esclarecer y corregir.

Seguidamente, en el primer párrafo del punto seis, en mi concepto, hay una aberración de lo que es el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Concretamente, el Código Tributario señala que el fraccionamiento sólo es por seis años o 72 meses, pero en el proyecto se alarga ello hasta 20 años, que quiere decir 240 meses, con lo cual estamos incrementando en 333% el tiempo de fraccionamiento.

Asimismo, en el segundo párrafo del punto seis se señala que las deudas y las cuotas no podrán ser menores al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria. Si calculamos cuánto es el 5%, estamos hablando de 178 nuevos soles cada cuota, la que no se va a modificar en los 20 años.

Entonces, tenemos que ser serios, responsables y conscientes para determinar cuál es el valor presente y cuál será el valor futuro. Es muy preocupante que se fije 178 nuevos soles por cada cuota, mejor hay que regalarles todo.

Si queremos hablar del artículo 36.º del Código Tributario, primero tenemos que hacer la modificatoria del Texto Único Ordenado del Código Tributario y luego recién podremos desarrollar este capítulo completo.

¿Qué más se dice en materia tributaria? Algo muy delicado, pues no sólo habla del fraccionamiento

para los clubes deportivos sino también abre esa posibilidad, y bienvenido sea, para otros actores, porque hay que respetar los principios constitucionales, entre ellos el principio de igualdad fiscal. No sólo se podrá acoger a este beneficio un contribuyente que practica la actividad deportiva, sino también podrá hacerlo un contribuyente de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de la gran empresa.

En consecuencia, con esta norma estamos legislando para que todos los que tienen deudas se acojan al fraccionamiento en 20 años, con lo cual pondríamos en riesgo el erario nacional, los ingresos del Tesoro Público, los ingresos que presupuestalmente todos los años venimos arañando —como se dice— para llevar más plata a cada uno de los sectores.

Por eso considero que el tema tributario merece una mayor explicación y una legislación coherente, porque nosotros tenemos que fortalecer la captación de los ingresos del erario nacional. No podemos abrir las puertas, como se hace en este caso, pues no sólo se habla de clubes profesionales sino también de asociaciones. Entonces, tenemos que ponernos de acuerdo: ¿estamos hablando de sociedad anónima, como dice la ley, o de asociaciones?

Reitero que son propuestas que van a colisionar con lo que significa los ingresos del Tesoro Público. En ese sentido, coincido con lo que dice el presidente de la Comisión de Educación, que el proyecto pase a la comisión especializada, que es la de Economía; asimismo, pido oficialmente que el proyecto pase a un cuarto intermedio para tratar este tema netamente tributario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIENTA (AP).— Gracias, señor Presidente.

En vista de que el Pleno ha decidido debatir este asunto que es importante para el deporte nacional, creo que es imperativo dar una solución al problema de los clubes profesionales de fútbol. Si bien es cierto se ha exonerado del trámite de dictamen al proyecto del Ejecutivo, habría que decirle a la Mesa Directiva que también se debe exonerar, para el debate correspondiente, a todos

los proyectos referidos a la materia a efectos de que haya una voluntad conjunta de todo el Pleno y así tomar los aportes de cada una de las iniciativas legislativas.

Por lo tanto, señor Presidente, como cuestión de orden, solicito que se disponga la exoneración de dictamen de todos los proyectos sobre el particular. Creo que de esta manera se puede contribuir al debate, de lo contrario estamos por gusto.

Si lo último va a priorizarse y lo primero no, estaremos entrando a un desorden en el manejo administrativo de los proyectos, que no tienen por qué tener corona, porque no es posible que algunas iniciativas entren al debate y otras simplemente sean postergadas o archivadas.

La propuesta es en dos sentidos. En estos momentos los clubes deportivos profesionales de fútbol son asociaciones civiles sin fines de lucro. Estos grupos de personas dedicadas a la actividad del fútbol profesional no han tenido cuidado en realizar un manejo económico eficiente para ser competitivos, tener éxito en los partidos de fútbol, tener jugadores bien remunerados y, en general, tener buenas condiciones que nos puedan dar logros en las competencias internacionales.

Esta forma de asociación no ha funcionado hasta ahora en el Perú, ha entrado en crisis, hay problemas no sólo en la parte deportiva sino, igualmente, en otros aspectos, porque a veces los espectáculos deportivos son inmanejables y hasta se producen daños personales y muertes en las calles.

Entonces, lo que se ha propuesto por parte de varios legisladores es que estas asociaciones sin fines de lucro se conviertan en empresas, en sociedades mercantiles, en sociedades comerciales; y, de nuestra parte, la propuesta es que sean empresas bajo la modalidad de sociedades anónimas abiertas.

¿Y por qué sociedades anónimas abiertas? En primer lugar, porque su manejo económico estará bajo el control del Estado, por las entidades que tienen que ver con el buen trabajo económico de estas instituciones. En este caso ya no se robará, no se engañará ni se podrá hacer trucos en aras del deporte, porque estarán bajo la observación de la Conasev, como entidad que fiscalizará los estados financieros económicos de esas empresas, es decir, podrá ver los estados económicos de esa institución empresarial. Esta es una primera propuesta para sacar al fútbol profesional de la crisis en que se encuentra en estos momentos.

¿Cuál es la propuesta que hace el Ejecutivo? No habla de sociedad anónima abierta, deja en manos de los clubes elegir la forma asociativa, que puede ser sociedad de responsabilidad limitada u otro tipo de empresa. Esto es absolutamente inconveniente porque no todas las empresas son fiscalizadas por el Estado a través de la Conasev. La única que puede ser supervisada es la sociedad anónima abierta.

En segundo lugar, algo que otros colegas ya lo han mencionado: tenemos que ver con mucho cuidado el aspecto tributario.

En estos momentos las exoneraciones o fraccionamientos tributarios son establecidos en la ley ordinaria por determinado plazo de tiempo y, consecuentemente, esa es la norma que se debía aplicar para el caso del fútbol profesional, pero entendemos que la situación de este deporte, precisamente el fútbol, tiene un carácter especial...

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Termine su intervención, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente, nosotros habíamos propuesto un plazo de cinco años conforme establecen las normas legales; el Ejecutivo pide un plazo de 20 años.

A los colegas parlamentarios que han intervenido sobre este aspecto les hemos dicho que es un plazo excesivo y que nosotros pensamos que un plazo razonable, que sale de las reglas para los otros contribuyentes, es de 10 años. Es la propuesta que hacemos para poder ayudar en la gestión de las deudas de los clubes profesionales de fútbol, porque no solamente hay clubes profesionales de fútbol en Lima sino también en las regiones, cuya situación económica es especial. No es lo mismo un club en Lima, que tiene un potencial económico considerable, que un club en el norte, en el oriente o en el sur del país, que tienen una realidad distinta desde el punto de vista económico.

De manera tal que nosotros proponemos esa fórmula intermedia, es decir, que de todas formas haya una ayuda pero de forma razonable. Queremos que la población no vaya a pensar, como han manifestado algunos colegas, que aquí hay algo escondido, que hay beneficios que se conceden indebida o exageradamente, sino que son beneficios que se noten y que puedan responder ante las necesidades de esa entidad deportiva.

Finalmente, el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo está dirigido a todas las entidades deportivas de cualquier deporte, sea el vóley, el fútbol, el básquet, etcétera. Nosotros pensamos que sólo el fútbol se encuentra en una situación de esta naturaleza y, por tanto, esta norma debería aplicarse a los clubes profesionales de fútbol.

Señor Presidente, la congresista Cenaida Uribe me pide una interrupción, con su anuencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Uribe Medina.



La señora URIBE MEDINA (GPN).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Lescano.

Creo que estamos tratando un tema muy importante para el deporte nacional, pero deseo recalcar el pedido del congresista Lescano porque considero que esta ley, definitivamente, lo sabemos todos y no nos vamos a leer las cartas, es para el fútbol, el único deporte profesional en el Perú.

Por lo tanto, señor Presidente, pido a la Representación Nacional que se considere este proyecto directamente para el fútbol profesional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente, lo mencionado por la colega es otro punto que el Pleno del Congreso tiene que tomar en consideración.

Finalmente, no se puede pedir un mismo capital para todas las empresas de fútbol profesional porque, reitero, hay clubes de provincias que no tienen la solvencia económica que tienen los clubes capitalinos, tienen su propia realidad.

Nosotros habíamos propuesto, como en efecto se ha dialogado con algunos colegas al respecto, que sean 200 unidades impositivas tributarias, para darles la posibilidad de que hagan un capital social adecuado y razonable con el cual inicialmente pudieran trabajar y luego incrementar el capital, porque quién no va a querer tener fútbol profesional en sus provincias. Si hay un club regional bajo la forma de sociedad anónima abierta, los empresarios e incluso los ciudadanos invertirán en acciones en ese club, con lo cual se forta-

lecerá económicamente, podrá contratar mejores jugadores, pagará mejor a sus jugadores y habrá un mejor nivel de competitividad.

Señor Presidente, esa es la fórmula que nosotros hemos propuesto desde el inicio y la pongo a consideración del titular de la Comisión de Educación, congresista Werner Cabrera, para que la pueda considerar en el dictamen correspondiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Gracias, congresista Lescano.

Tiene el uso de la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, deseo destacar, como correctamente ha manifestado el congresista Santos, que estamos discutiendo el Proyecto de Ley N.º 3627. Es importante hacerlo porque el presidente de la Comisión de Educación no ha hecho ninguna referencia a ello y para efecto de la votación se tiene que determinar qué es lo que realmente se va a consultar.

Pero aquí va a haber un problema. Este es un proyecto de ley que ha sido exonerado de dictamen de comisión. Al venir al Pleno, como lo ha manifestado el Presidente del Congreso, estamos discutiendo el proyecto del Poder Ejecutivo, en cuyo caso los parlamentarios, al hacer uso de la palabra, irán haciendo los aportes que correspondan a las modificaciones lógicas que todo proyecto necesita.

Esas modificaciones las estamos alcanzando diversos grupos parlamentarios para que sean consideradas como un dictamen en minoría, porque resulta de toda evidencia, después de la sustentación, que el señor presidente de la Comisión no va a aceptar ninguna de las modificaciones porque está en contra del proyecto.

De manera que, conforme señala el artículo 55.º del Reglamento, en su momento se debe proceder a votar el dictamen en minoría, que es el que recoge la mayoría de los planteamientos que se están consensuando en las intervenciones de hoy y que después sustentarán los congresistas Renzo Reggiardo y Olga Cribilleros en su condición de

miembro y vicepresidenta de la Comisión, respectivamente, puesto que dicho dictamen contiene las firmas de más de cinco miembros de la Comisión de Educación y, por lo tanto, constituye un dictamen en minoría.

En segundo lugar, aquí se ha hecho referencia a un diario manifestando que tiene una deuda tributaria y en cuya portada se denuncia que hay un grupo de congresistas que se opone a hacer las modificaciones que la lógica induce para mejorar un tema de fondo también en la vida social de nuestra patria, como es el fútbol.

Pero resulta que, efectivamente, le están dando la razón al diario. Dicho medio de comunicación tenía razón cuando publicó las fotos de los rostros de algunos —quizás no de todos— parlamentarios señalando que se oponían a mejorar el fútbol.

Aquí hay un tema real. La única manera para que una actividad de carácter profesional, que es al mismo tiempo deportiva y genera recursos, pueda formalizarse de manera adecuada y pague impuestos en forma precisa es teniendo regímenes jurídicos preestablecidos en la ley, no con simples asociaciones que, evidentemente, por ser solamente regidas por el derecho civil permiten una serie de posibilidades que al final resultan en el caos en el que se encuentra en estos momentos el fútbol profesional.

Pero, aun así, la ley no es mandatoria en lo que se refiere al cambio de la condición jurídica de cualquier entidad que se dedica al deporte profesional, sino es voluntaria. Se les da la posibilidad de que puedan escoger entre tres entidades asociativas, la más importante de las cuales es la sociedad anónima, sin duda, porque es la que mejor puede reflejar lo que significa la necesidad de hacer inversión en el fútbol para que pueda encontrar un mecanismo de despegue en nuestro país.

Países como Chile, cuyas selecciones de fútbol eran derrotadas cada vez que jugaban con la selección peruana hace 20, 25 o 30 años, optaron hace algunos años por hacer modificaciones a su estructura societaria conforme lo estamos haciendo nosotros ahora. Miren la diferencia: sus selecciones clasifican permanentemente al mundial y tienen clubes de fútbol —como el caso de Colo Colo, que es el club más importante allí— con una enorme cantidad de socios, con unas cuentas en azul bastantes grandes y que son entidades de carácter empresarial que han logrado que el fútbol en Chile sea al mismo tiempo diversión y negocio para sus dueños, como también un ele-

mento de de cohesión social, que es lo que siempre ha sido el fútbol en todos los países.

De manera que se han planteado los conceptos básicos que están consignados en el planteamiento del Poder Ejecutivo, que es un proyecto que establece mecanismos por los cuales no se condona, como mal se ha dicho acá, sino que se permite el fraccionamiento tributario, es decir, se facilita la posibilidad de que la persona jurídica, que hoy no puede cumplir sus obligaciones, pague ello.

No podemos tener la mentalidad de que si la persona no puede pagar se le tenga que colgar o fustigar, porque finalmente no va a cumplir su obligación. En realidad, lo que le interesa al Estado es que la persona pague, en cuyo caso, si hay la posibilidad de darle facilidades para que pague, se debe hacer ello. Reitero que lo trascendente es que pague, no simplemente que se cierre la actividad, porque eso al final es un efecto social que perjudica a muchas personas.

Entonces, lo que estamos buscando es algo que, además, existe para cualquier otra empresa u entidad. El fraccionamiento tributario se ha aplicado en el campo agrario, en el campo minero, en el campo industrial. En ese sentido, este fraccionamiento debe alcanzar también a quienes se acojan a las entidades de carácter jurídico, sobre todo sociedades anónimas referidas al fútbol profesional.

De manera que estos conceptos, que están recogidos en el dictamen que se acaba de presentar y que está firmado por cinco parlamentarios que pertenecen a la Comisión de Educación, deberán ser puestos, si lo tiene a bien la Presidencia, a votación del Pleno del Congreso de la República en forma integral a efectos de que no se permita que aquellos que tengan una posición minoritaria de sabotear y boicotear una ley que beneficiará al deporte nacional...

Señor Presidente, pido que se sirva poner un poco de orden en la sala para poder continuar con mi intervención.

Decía que, simplemente, lo que tenemos que hacer nosotros, con el Reglamento en la mano, es salvar el espíritu democrático del Congreso, en donde la mayoría de los parlamentarios puedan tener un texto que votar y no caigamos en la posibilidad del boicot y el sabotaje que algunos quieren.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Qué bueno que recordemos cómo en casos como éste se debe legislar.

No se olviden de que el presidente de la Comisión de Educación ha sido nombrado por nosotros. Entiendo que, como lo ha expresado él mismo, no está de acuerdo con el proyecto del Ejecutivo.

Estamos debatiendo el proyecto original remitido por el Ejecutivo. De acuerdo con la práctica parlamentaria, es atribución del titular de la Comisión acoger o no las propuestas de modificación que hagan los señores representantes. En el caso de que no se apruebe dicha ponencia, era factible que otros parlamentarios presenten una fórmula alternativa para su debate y aprobación.

Hay muchas propuestas que, sin duda, no las va a acoger, ya desde ahora lo sabemos, lo que es facultad de su condición de presidente de la Comisión.

De todas maneras, así como hemos iniciado el debate, el proyecto del Poder Ejecutivo quizás sea rechazado, porque ya los mismos proponentes de todas las bancadas le están haciendo una serie de modificaciones, lo que seguramente se constituirá en un texto alternativo.

En consecuencia, para no enfrascarnos en un debate innecesario, no nos hagamos problemas, uno u otro proyecto tendrá que ser aprobado y ganará la iniciativa que, lógicamente, reciba el respaldo de la mayoría de votos.

Si algunos congresistas tienen que elaborar un proyecto alternativo, lo prepararán, lo sustentarán y lo presentarán. Entonces, si están de acuerdo con ese proyecto, votarán por él y no por el proyecto que presente, finalmente, el presidente de la Comisión.

Continúe, congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Agradezco al señor Presidente del Congreso el esfuerzo que está haciendo porque la situación es *sui generis*.

Ha manifestado que si el primer texto —que en realidad no existe— sustentado por el presidente de la Comisión es rechazado se votará un texto sustitutorio. Y lo que debe considerarse en su condición es que este texto sustitutorio tiene las veces de un dictamen en minoría, porque no lo puede volver a sustentar el mismo titular de la Comisión sino debe hacerlo uno de sus autores, de acuerdo con lo que dice la parte respectiva del Reglamento: “La Comisión está facultada para delegar la referida sustentación. Si hay dictamen

en minoría, lo sustenta uno de los firmantes por el mismo tiempo”.

Entonces, nosotros queremos que el texto sustitutorio sea considerado como un dictamen en minoría firmado por miembros de la Comisión, de manera que pueda ser sustentado y luego se vote, obviamente después de que se haya desechado la ponencia original. Esa sería la solución en este caso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Hago recordar que todavía no se ha presentado un texto sustitutorio. Lo único que existe es el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, el cual estamos debatiendo.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Reggiardo Barreto.



El señor REGGIARDO BARRETO (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Ante la no emisión de un dictamen por parte de la Comisión de Educación, hemos presentado un texto sustitutorio que, finalmente, es un dictamen en minoría firmado por varios integrantes de la Comisión.

Es un dictamen que tiene como base el proyecto de ley del Ejecutivo, con modificaciones que se han incorporado en forma consensuada con el congresista Lescano —que ha hecho uso de la palabra previamente—, con el congresista Del Castillo, también con el congresista Mulder y varios colegas parlamentarios más, el que se está presentado para que sea votado por el Pleno del Congreso.

Justamente, voy a referirme a algunas de las variaciones realizadas.

De acuerdo con lo que han argumentado algunos miembros de la bancada nacionalista, en la segunda disposición complementaria transitoria no se especifica que el fraccionamiento se refiere a los clubes profesionales de fútbol. Este aspecto ya se está incorporando, de manera que en el texto que hemos trabajado se señala que será para los clubes profesionales de fútbol.

También hay aportes que nos acaban de hacer llegar los asesores del Ministerio de Economía y Finanzas con respecto a la segunda disposición complementaria transitoria, uno de los cuales es

que se agregue a los clubes de fútbol profesional en el subtítulo respectivo de deudas tributarias. Al respecto, la congresista Cenaida Uribe también manifestó que esta norma tendría que ser solamente del fútbol.

Este es un texto sustitutorio de la Ley de promoción de la eficiencia y transparencia de los clubes de fútbol profesional. En consecuencia, ya se está señalando que es una norma específicamente para el fútbol profesional.

Señor Presidente, el congresista Falla Lamadrid me pide una interrupción, con su anuencia.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Falla Lamadrid.



El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Gracias, congresista Reggiardo.

Nosotros, sin pertenecer a la Comisión de Educación, que por lo demás no ha dictaminado este importante proyecto del Poder Ejecutivo, consideramos que la iniciativa tiene una estructura de sus capítulos muy importante que cubre todos los aspectos que tienen los clubes deportivos profesionales: el fondo de promoción, la concesión, la fiscalización, las sanciones, entre otros.

Planteo, en vía de cuestión previa, que la Mesa ponga al voto el proyecto remitido por el Ejecutivo, que lamentablemente no ha sido dictaminado por la Comisión de Educación. Si no prospera mi cuestión previa, que recién se ponga en consideración el texto sustitutorio que se está proponiendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Voy a aclarar nuevamente en torno a esta materia.

Está en debate el proyecto del Poder Ejecutivo. Lo que va a hacer el presidente de la Comisión de Educación, una vez que escuche todos los puntos de vista que se vienen expresando, es manifestar si acoge o no las sugerencias que se propongan, de manera que luego presentará un texto sustitutorio.

Seguramente, otro grupo de congresistas no estará de acuerdo con ese planteamiento y por eso desde ahora ya están elaborando su proyecto sustitutorio.

Entonces, tendremos que votar la propuesta que presente el titular de la Comisión, luego de que haya recogido los aportes realizados en el debate. Después de que se vote ello, si es rechazado, recién podrá ingresar el texto sustitutorio que se está mencionando.

Esa es la formalidad que se tiene que seguir, no puedo poner en votación el proyecto ahora porque nos quedaríamos sin nada que debatir. El presidente de la Comisión ya ha expresado que no está de acuerdo con la iniciativa del Ejecutivo, pero hay un procedimiento institucional que tenemos que respetar, es decir, él acogerá o no los aportes que se formulen.

Reitero que quienes no estén de acuerdo con ello presentarán otro proyecto sustitutorio, el cual reemplazará al proyecto que presente el titular de la Comisión si así lo decide el Pleno del Congreso y será el que se vote finalmente.

Continúe en el uso de la palabra el congresista Reggiardo Sayán.

El señor REGGIARDO BARRETO (GPF).— Señor Presidente, estaba precisando cuáles son las modificatorias contenidas en el dictamen en minoría que vamos a presentar una vez que se siga con los procedimientos que usted acaba de indicar.

Una de las variaciones que se ha hecho al proyecto de ley del Ejecutivo, que también ha sido conversada y consensuada con el congresista Lescano, es el referido a las 200 unidades impositivas tributarias como capital para las empresas y como fondo de inversión para las asociaciones civiles.

También ha sido aceptado el pedido del congresista Lescano para que sean sociedades anónimas abiertas y no cerradas, teniendo en cuenta el papel fiscalizador que debe jugar la Conasev.

Igualmente, se ha modificado el aspecto referido al control del Instituto Peruano del Deporte. Nosotros consideramos que tiene que ser la Conasev la que regule esta actividad comercial.

Básicamente, son las modificaciones que se han hecho y que creo que, finalmente, reúne el sentir de los señores congresistas.

Con respecto al fraccionamiento, nosotros estimamos que es adecuada la fórmula que plantea el Ejecutivo referida al plazo de 20 años. ¿Por qué creemos ello? Porque ese aspecto ha sido consultado —en eso nos estamos allanando— a la Su-

nat, al Ministerio de Economía y Finanzas y fue aprobado en el Consejo de Ministros. Es evidente que el MEF ha opinado a favor del fraccionamiento tributario. No sé para qué tendríamos que pedir nuevamente información sobre este aspecto si ya se consultó en su momento.

Señor Presidente, el congresista Otárola Peñaranda me pide una interrupción, con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Otárola Peñaranda.



El señor OTÁROLA PEÑARANDA (GPN).— Gracias, señor Presidente.

El Reglamento del Congreso es ley y, como tal, nosotros debemos respetarlo. El presidente de la Comisión de Educación es el congresista Werner Cabrera y él es quien tiene que evaluar lo que acepta y lo que no acepta.

En ese sentido, lo que está haciendo el congresista Reggiardo es total y absolutamente irregular. No podemos aceptar que se pisotee el Reglamento en la casa de las leyes, porque está presentando el informe como si hubiese aceptado las propuestas, lo que no le corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Reggiardo Barreto.

El señor REGGIARDO BARRETO (GPF).— Gracias, señor Presidente.

Creo que no requiere mayor argumentación lo que acaba de referir el congresista que me ha antecedido.

Yo simplemente he hecho una breve exposición de lo que se presentará en unos minutos como un dictamen en minoría de la Comisión de Educación, ante probablemente el dictamen que no ha sido elaborado por la Comisión.

Mi intención ha sido hacer de conocimiento de los colegas congresistas cuáles son las modificaciones que, insisto, han sido consensuadas y coordinadas con varios de los congresistas firmantes de iniciativas similares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Pido al congresista Reggiardo Sayán que se sirva remitir a la Mesa el proyecto sustitutorio al que se está refiriendo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Silva Díaz.

El señor SILVA DÍAZ (GPN).— Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Marisol Espinoza.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Espinoza Cruz.



La señora ESPINOZA CRUZ (GPN).— Señor Presidente: En primer lugar, debo manifestar que el proyecto en debate no estaba considerado en la agenda, pero se incluyó para que sea tratado hoy y de ahí el esfuerzo que ha hecho el titular de la Comisión de Educación para sustentarlo.

Pero lo que estamos viendo aquí es un golpe de Estado al presidente de la Comisión por favorecer un *lobby*. Y me extraña que circule un texto sustitutorio cuando, según el artículo 70.º, inciso b), del Reglamento del Congreso, los dictámenes pueden concluir en la recomendación de aprobación de la proposición con modificaciones, para cuyo efecto se acompaña el respectivo texto sustitutorio.

Señor Presidente, no le corresponde a la señora Olga Cribilleros, al señor Renzo Reggiardo, a la señora Luciana León o a la señora Hilda Guevara presentar el texto sustitutorio, pues ello le compete al presidente de la Comisión de Educación.

Lamento no poder conceder una interrupción al congresista Lescano Ancieta porque yo, justamente, estoy haciendo uso de una interrupción.

Entonces, hay que ser escrupulosos con lo que establece el Reglamento del Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Silva Díaz.

El señor SILVA DÍAZ (GPN).— Señor Presidente, me pide otra interrupción el congresista Lescano Ancieta.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Puede interrumpir el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente, los parlamentarios nos podemos poner de acuerdo en ciertas materias, pero de ninguna manera podemos sustituir a la autoridad de una comisión dictaminadora.

Quien acoge las propuestas de los congresistas es el presidente de la Comisión de Educación, para lo cual hemos hecho las propuestas, para eso nos podemos poner de acuerdo en un cuarto intermedio, para eso expresamos una serie de sugerencias; pero no podemos sustituir al titular de una comisión.

De tal manera que nosotros insistimos en que la iniciativa legislativa que hemos presentado a través de nuestra bancada sea acogida por el presidente de la Comisión de Educación, congresista Werner Cabrera.

Gracias, Juvenal.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Continúe, congresista Silva Díaz.



El señor SILVA DÍAZ (GPN).— Gracias, señor Presidente.

Es importante hacer conocer al Pleno que la bancada del Partido Nacionalista en ningún momento no quiere que los clubes de fútbol sean sociedades anónimas; al contrario, deseamos que sean sociedades anónimas porque pensamos que el aporte económico es fundamental para que se creen clubes que realmente tengan una buena representatividad e inclusive que ello se refleje en las selecciones peruanas de este deporte.

Por eso creo que el presidente de la Comisión de Educación está acogiendo democráticamente los aportes del proyecto del Ejecutivo y también de los congresistas de las diferentes bancadas, como el proyecto del señor Yonhy Lescano, el proyecto de Cenaida Uribe, el proyecto del señor Renzo Reggiardo. Creo que esa es la forma como se trabaja en el Congreso.

Justamente, una vez que se acojan las propuestas que se formulen, el titular de la Comisión nos dará a conocer la fórmula final y así poder concluir en lo que todos nosotros queremos: apro-

bar esta ley. Hay que tener muy en cuenta que este esfuerzo va a fortalecer, crean o no muchos, al fútbol nacional.

En ese marco, es necesario aclarar que el fraccionamiento que se propone es exclusivamente a favor de los clubes de fútbol profesional.

Creemos también que se debe acoger las 200 unidades impositivas tributarias como capital mínimo, justamente para formalizar las sociedades.

En el artículo 8.º se señala que no podrán integrar los órganos de administración y gobierno de los clubes deportivos profesionales, inciso b): “Quienes sean o hayan sido, en los últimos dos años, directores o miembros de la Federación o Liga de Deporte Profesional en la que participe el club, salvo que haya actuado en su representación”.

No me parece pertinente la prohibición contenida en ese inciso, porque justamente quienes vienen dirigiendo el destino de los clubes son los socios y no se puede cortar ese proceso.

Por lo tanto, señor Presidente, estoy seguro de que el titular de la Comisión de Educación ha acogido especialmente este tipo de aportes de los diferentes colegas para que el proyecto de ley sea realmente positivo; y, obviamente, la bancada nacionalista también ha contribuido con sus sugerencias a favor del fútbol peruano.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Tiene el uso de la palabra la congresista Beteta Rubín.



La señora BETETA RUBÍN (UPP).— Gracias, señor Presidente.

Consideramos que este proyecto de ley es fundamental, pero, al mismo tiempo, no podemos apasionarnos y querer aprobarlo inmediatamente tal como está porque hay muchos vacíos que se tienen que corregir.

No comparto la posición de mis colegas cuando dicen que hay que rechazar este proyecto y, por tanto, presentar otro a través de un texto sustitutorio. Hay que ser respetuosos de cada una de las presidencias de las comisiones.

Los presidentes de las comisiones verán si recogen o no las sugerencias y ellos son los que elaboran los textos sustitutorios.

Por ejemplo, me preocupa que en el proyecto no se señale qué va a pasar con los bienes de los clubes deportivos, específicamente de Alianza Lima y Universitario de Deportes.

Igualmente, otra inquietud que tengo es que si los clubes se convierten en sociedades anónimas no podrán usar los estadios del Instituto Peruano del Deporte. En ese caso, cómo harán los clubes para alquilar campos de juego para el entrenamiento de sus equipos.

Yo soy hincha del club León de Huánuco y nosotros estamos en la final de la Copa Perú. Estoy segura de que vamos a ser campeones y, por tanto, lograremos el ascenso al fútbol profesional. Por eso necesitamos mejorar el proyecto de ley a fin de que no sólo se beneficie a dos clubes, sino que se favorezca a todos los clubes del país.

Por ello, señor Presidente, planteo como cuestión previa que el proyecto vuelva a la Comisión de Educación y que, si lo tiene a bien su titular, pueda recoger todos los aportes a través de un cuarto intermedio.

Mi posición inicial es por la cuestión previa, pero finalmente el presidente de la Comisión puede aceptar un cuarto intermedio a fin de que recoja cada uno de los aportes que se dan, con lo cual estaríamos dando una norma que pueda beneficiar a todos los clubes deportivos de fútbol y que no tenga nombres propios.

Considero que es necesario que se aclaren algunos aspectos de la norma; por ejemplo, en el artículo 7.º se señala que el capital mínimo de constitución de los clubes deportivos profesionales será de mil unidades impositivas tributarias. Al respecto, algunos colegas han propuesto que dicho capital sea de 200 UIT. Pienso que esta última cantidad también es muy alta. Así como este, hay muchos artículos que se tienen que analizar con prudencia.

Por lo tanto, pido que podamos reflexionar más en torno a este proyecto para que aprobemos una ley que realmente sea beneficiosa para todos los clubes y para las personas que apuestan por el deporte. Como huanuqueña, y sé que León de Huánuco va a ascender al fútbol profesional, espero que actuemos con seriedad en esta materia.

En síntesis, señor Presidente, como cuestión previa, solicito que el proyecto regrese a Comisión o, en su defecto, que ingrese a un cuarto intermedio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Finalmente, tiene el uso de la palabra el congresista Werner Cabrera, presidente de la Comisión de Educación.



El señor CABRERA CAMPOS (GPN).— Gracias, señor Presidente.

En principio, saludo las iniciativas, los aportes y las propuestas que han hecho los colegas congresistas, entre ellos de los señores Yonhy Lescano, Renzo Reggiardo, Juvenal Silva, Karina Beteta, etcétera.

Por ejemplo, cómo no recoger la propuesta intermedia del congresista Lescano para que el plazo del fraccionamiento tributario sea sólo de 10 años.

Cómo no recoger la otra propuesta de la congresista Cenaida Uribe para que el fraccionamiento tributario sea exclusivamente en el caso de los clubes deportivos de fútbol.

Igualmente, cómo no recoger los aportes del congresista Reggiardo —a quien felicito—, entre ellos el que propone que el capital social sea de 200 unidades impositivas tributarias.

Señor Presidente, con todas estas propuestas trabajaré un texto sustitutorio, en cuyo efecto acepto la sugerencia de ingresar a un cuarto intermedio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Señores congresistas, el presidente de la Comisión de Educación ha aceptado el cuarto intermedio.

Continuaremos el debate de esta materia cuando el titular de la Comisión presente el dictamen que contenga el texto sustitutorio del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y que hemos sometido a consideración del Pleno, discusión que seguramente se hará en la Comisión Permanente del Congreso.

Los temas que han quedado pendientes serán vistos, dentro de su competencia, por la Comisión Permanente y aquellos que no se pueden delegar serán tratados al inicio de la Segunda Legislatura Ordinaria.

El Presidente del Congreso de la República declara clausuradas las sesiones públicas correspondientes a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2009-2010

El señor PRESIDENTE (Luis Alva Castro).— Señores congresistas, declaro clausuradas las sesiones públicas correspondientes a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2009-2010.

Se levanta la sesión.

—A las 19 horas y 38 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
HUGO ARBIETO SARMIENTO